



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y veinticuatro minutos del día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Quedan convocados los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ (**Concejales no adscritos**), D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, de la Interventora Municipal de Fondos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES RUBIO MAYA, y de la funcionaria municipal Jefe del Negociado de Actas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**).

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se dirige a los miembros de la Corporación:

“Antes de comenzar con los asuntos incluidos en el orden del día, se ha presentado a este Pleno una Declaración Institucional, por parte del Grupo Popular, en apoyo a la Isla de la Palma por la erupción volcánica en la zona de Cabeza de Vaca el pasado 19 de septiembre de 2021”

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LA ISLA DE LA PALMA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA EN LA ZONA DE CABEZA DE VACA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Que suscriben todos los grupos políticos con representación en este Ayuntamiento,

EN APOYO A LA ISLA DE LA PALMA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA EN LA ZONA DE CABEZA DE VACA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021

El pasado día 19 de septiembre, tras varias semanas de una actividad sísmica cada vez más intensa, entraba en erupción la zona de Cabeza de Vaca, en la isla de La Palma. El paso de las coladas de lava en su recorrido desde la cumbre hasta el mar sigue dejando, como consecuencia, la destrucción de viviendas, unas 500 viviendas hasta el momento, la destrucción del modo de vida de numerosas familias y una sensación permanente de incertidumbre que mantiene a todos los canarios con el corazón encogido y que debe ser minimizada por la acción coordinada de todas las Administraciones.

El Ayuntamiento de Jaén envía un mensaje de solidaridad a toda la sociedad palmera en estos momentos de gran preocupación. Trasladamos todo nuestro apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava. El dolor, angustia y desesperación que sienten, lo sentimos también nosotros.

El Ayuntamiento de Jaén quiere también hoy poner en valor la respuesta del pueblo de La Palma, su ejemplo de civismo con el que, en unos momentos muy duros, ha asumido las recomendaciones de las autoridades priorizando la seguridad personal y colectiva. Es una lección para todos.

Agradecemos y destacamos el trabajo incansable que desde el pasado domingo están desarrollando los equipos de emergencia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército, policías locales, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación y tantos colectivos que con su labor sobre el terreno contribuyen a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza. Gracias por permanecer al lado de cada persona; gracias por su vocación, por su entrega, por su valentía y por su esfuerzo.

Todas las instituciones del archipiélago no han tardado en ofrecer los medios de los que disponen para aportar su grano de arena frente a esta emergencia y agradecemos la ayuda que ya han adelantado las principales instituciones de España y Europa.

La colaboración demostrada desde el inicio de esta crisis vuelve a enseñarnos que España es tierra solidaria. Nos solidarizamos y ofrecemos nuestra ayuda (logística, material y equipos) a los ayuntamientos de los municipios más directamente afectados, Llanos de Aridane y El Paso, que están demostrando, junto al Cabildo Insular de La Palma, la importancia de las Administraciones más cercanas en momentos enormemente difíciles.

Por todo esto, el Ayuntamiento de Jaén acuerda, por unanimidad de todos sus grupos políticos, la presente declaración institucional, en los siguientes términos:



**Primero.-** El Ayuntamiento de Jaén envía un mensaje de solidaridad a toda la sociedad palmera en estos momentos de gran preocupación. Trasladamos todo nuestro apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Jaén felicita y agradece el trabajo incansable que están desarrollando los equipos de emergencia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército, policías locales, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación, personal del Instituto Geográfico Nacional y tantos otros colectivos que con su labor sobre el terreno contribuyen a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza.

**Tercero.-** El Ayuntamiento de Jaén se ofrece a prestar su ayuda, en la medida de sus posibilidades, a las corporaciones municipales afectadas por esta grave catástrofe.

Jaén, 28 de septiembre de 2021

LA PORTAVOZ DEL G. M. PSOE,

- Mª África Colomo Jiménez -

LA PORTAVOZ DEL G. M.  
CIUDADANOS,

- María R. Orozco Sáenz -

EL VICE-PORTAVOZ DEL G. M.  
VOX,

- Manuel Urefia Contreras -

EL PORTAVOZ DEL G. M. P. P.,

- Manuel S. Bonilla Hidalgo -

EL PORTAVOZ DEL G. M.  
UNIDAS PODEMOS POR JAÉN,

- Javier Urefia Olivera -

POR LOS NO ADSCRITOS,

- María Cantos Alcázar y Miguel Castro Gutiérrez -



Acto seguido, el Sr. Alcalde, añade:

“Los distintos grupos y los distintos concejales tienen conocimiento de la Declaración Institucional que, entiendo, se remitirá también a los medios. Y si les parece la damos por leída, mostrando el apoyo del Ayuntamiento de Jaén a la Palma, sobre todo, leyendo los últimos puntos:

***Primero.- El Ayuntamiento de Jaén envía un mensaje de solidaridad a toda la sociedad palmera en estos momentos de gran preocupación. Trasladamos todo nuestro apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava.***

***Segundo.- El Ayuntamiento de Jaén felicita y agradece el trabajo incansable que están desarrollando los equipos de emergencias, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército, policías locales, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación, personal del Instituto Geográfico Nacional y tantos otros colectivos que con su labor sobre el terreno contribuyen a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza.***

***Tercero.- El Ayuntamiento de Jaén se ofrece a prestar su ayuda, en la medida de sus posibilidades, a las corporaciones municipales afectadas por esta grave catástrofe”.***

Dado que la misma ha sido suscrita por la totalidad de los grupos políticos con representación municipal, y también por los concejales no adscritos, entiendo que podemos darla por aprobada por unanimidad.”

A la Declaración Institucional que antecede se adhieren, *por unanimidad*, los concejales no adscritos y todos los grupos políticos con representación en la Corporación.

A continuación, el Sr. Alcalde pasa al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día:

**NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LA SIGUIENTE SESIÓN PLENARIA:**

- ✓ Extraordinaria y Urgente celebrada el 16 de abril de 2021.



Sometido a votación el borrador del Acta de la sesión plenaria arriba epigrafiada el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por unanimidad, sin que se le formule reparo alguno.

**NÚMERO DOS.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN DE D. BRUNO GARCÍA PÉREZ.**

El Secretario General de la Corporación presenta la Credencial expedida por D. Miguel Colmenero Menéndez de Luarca, Presidente de la Junta Electoral Central, de fecha 16 de septiembre de 2021, expresiva de que **D. BRUNO GARCÍA PÉREZ** ha sido designado Concejál del Ayuntamiento de Jaén, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019.

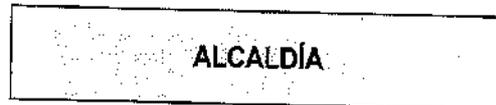
A continuación, el Sr. García Pérez jura por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, con arreglo a la fórmula legalmente establecida (RD 707/1.979, de 5 de abril).

**NÚMERO TRES.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL CONCEJAL D. BRUNO GARCÍA PÉREZ COMUNICANDO SU DECISIÓN DE NO INTEGRARSE EN EL GRUPO POLÍTICO DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA Y SU PASE A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO.**

El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del escrito presentado por D. Bruno García Pérez con fecha 21 de septiembre actual, concejal de este Ayuntamiento por la lista de Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, comunicando su decisión de no formar parte de dicho grupo municipal y su pase a situación de concejal no adscrito:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITO DE D. BRUNO GARCIA  
PÉREZ, CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO  
SU PASE A SITUACIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Bruno García Pérez, de fecha 21 de septiembre actual, concejal de este Ayuntamiento por la lista de Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, solicitando su renuncia a formar parte del tal Grupo municipal y, por tanto, su pase a situación de concejal no adscrito.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho concejal, a partir del momento de toma de razón de tal circunstancia por el Pleno, pasará a situación de concejal no adscrito.

Jaén, 24 de septiembre de 2021  
EL ALCALDE,

- Julio Millán Muñoz -



AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2021020425 SGEN  
Fecha: 23-09-2021 12:49  
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA  
1352451427574422541 Solicitud



Bruno García Pérez, con DNI 25981449M, ante la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén,

**DECLARO:**

Que mi aceptación de Acta como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén no se producirá integrado en el Grupo municipal de la formación política Ciudadanos, sino en la condición de "Concejal no adscrito", lo que comunico a esa Secretaría General a los efectos oportunos.

En Jaén, a 21 de septiembre de 2021



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local que asisten a la sesión plenaria, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**).

En consecuencia, el Sr. Alcalde manifiesta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, D. Bruno García Pérez, tras la toma de razón por el Excmo. Ayuntamiento Pleno pasa, a todos los efectos, a situación de concejal no adscrito.

**NÚMERO CUATRO.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA DESIGNANDO COMO PORTAVOZ A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ.**

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía con fecha de 18 de agosto del actual y número de asiento de entrada en el Registro General de la Corporación, 2021017684:



AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2021017684  
Fecha: 18-08-2021 12:48  
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA  
13524515402352044458 Solicitud

ALCALDIA



A/a Alcaldía

Dña. María Refugio Orozco Sáenz con DNI 26.011.725 - J, en calidad de representante del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Jaén tiene a bien informar de la designación de la siguiente persona como portavoz del Grupo Municipal.

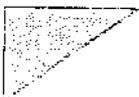
**MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ**

**DNI 26.011.725-J**

En Jaén, a 18 de Agosto de 2021

**Ciudadanos**  
Grupo Municipal Ayuntamiento de Jaén

Fdo. Dña. María R. Orozco Sáenz  
Concejal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía  
Ayuntamiento de Jaén



Ayuntamiento de Jaén. Despacho Grupo Municipal Ciudadanos.  
Plaza de San María 1. 23002 Jaén

1



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local que asisten a la sesión plenaria, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**).

### NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS RECTORES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde:

“En este asunto y en el resto de los asuntos de este Pleno, que va a ser diferente porque no ha podido haber Comisiones, tendremos que votar en cada caso la ratificación de la urgencia.”

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado que queda ratificada, por unanimidad, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. 82.3 ROF), con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**).

Vista la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente con fecha 23 de septiembre del actual, sobre modificación de la composición de los Consejos Rectores de los organismos autónomos municipales:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN**

**ALCALDÍA**



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PROPUESTA DE ALCALDIA

MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN CONSEJOS RECTORES ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
MUNICIPALES

Teniendo en cuenta la nueva situación creada por el pase a no adscritos de tres concejales de este Ayuntamiento, se hace necesario la confección de una nueva composición de todos y cada uno de los consejos rectores de los distintos organismos autónomos municipales.

En tal sentido y visto el informe emitido al respecto por el Secretario General de este Ayuntamiento, con fecha 15 de septiembre actual y las propuestas de los distintos grupos políticos municipales, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerde aprobar una nueva composición de los consejos rectores de los organismos autónomos municipales, que quedarían de la siguiente forma, dejando sin efecto los acuerdos plenarios anteriores al respecto:

**CONSEJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES:**

Presidenta:	D <sup>a</sup> . Angeles Díaz de la Torre (PSOE).
Vocales:	
PSOE:	D <sup>a</sup> . Eva Funes Jiménez. D. José Manuel Higuera Lorite.
PP:	D <sup>a</sup> . Reyes Chamorro Barranco. D <sup>a</sup> . Isabel Azañón Rubio.
Cs:	D <sup>a</sup> . Carmen Quesada Fuentes.
Unidas Podemos:	D <sup>a</sup> . Mariana Tello Barrera.
Vox:	D. David Lara Alvarez.
No adscritos:	D <sup>a</sup> . María Cantos Alcázar.

**CONSEJO DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO:**

Presidenta:	D <sup>a</sup> . María del Carmen Angulo Montoro (PSOE).
Vocales:	
PSOE:	D. Carlos Alberca Martínez. D. Juan Carlos Sánchez Rodríguez.
PP:	D. Antonio Losa Valdivielso. D. Antonio Hervás García.
Cs:	D. Daniel Sánchez Puerto.
Unidas Podemos:	D. José Campos Gallego.
Vox:	D <sup>a</sup> . María Pilar Agüera Salas.
No adscritos:	D. Bruno García Pérez.

**CONSEJO DE LA GERENCIA DE URBANISMO:**

Presidente:	D. Francisco Chica Jiménez (PSOE).
Vocales:	
PSOE:	D <sup>a</sup> . María de África Colomo Jiménez. D. José Manuel Higuera Lorite.
PP:	D. Manuel S. Bonilla Hidalgo. D. Manuel Palomares Herrera.
Cs:	D <sup>a</sup> . María Refugio Orozco Sáenz.
Unidas Podemos:	D. Javier Ureña Olivera.
Vox:	D. Manuel Ureña Contreras.
No adscritos:	D <sup>a</sup> . María Cantos Alcázar.

**CONSEJO DEL PATRONATO ESCUELA TALLER:**

Presidente:	D <sup>a</sup> . María del Carmen Angulo Montoro.
Vocales:	
PSOE:	D. Carlos Alberca Martínez. D <sup>a</sup> . Angeles Díaz de la Torre.

MOD. 2018.009-A.- REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL N° 01128503



PP: D<sup>a</sup>. Reyes Chamorro Barranco.  
D. Antonio Losa Valdivielso.  
Ciudadanos: D. Javier Barranco Ortega.  
Unidas Podemos: D. José Molino Olmedo.  
Vox: D<sup>a</sup>. Carmen María García Aguilar.  
No adscritos: D. Miguel Castro Gutiérrez.

**CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL:**

Presidenta: D<sup>a</sup>. Eva Funes Jiménez (PSOE).  
Vocales:  
PSOE: D. José Manuel Higuera Lorite.  
D<sup>a</sup>. Angeles Diaz de la Torre.  
PP: D<sup>a</sup>. Isabel Azañón Rubio.  
D. Manuel Palomares Herrera.  
Cs: D. Juan Sebastián Morales Gámez.  
Unidas Podemos: D. Alberto Castro López.  
Vox: D<sup>a</sup>. María Pilar Agüera Salas.  
No adscritos: D. Miguel Castro Gutiérrez.

**CONSEJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:**

Presidente: D. Carlos Alberca Martínez (PSOE)  
Vocales:  
PSOE: D. Francisco Padomo Muñoz.  
D. Juan Carlos Sánchez Rodríguez.  
PP: D<sup>a</sup>. Esther Ortega Cabrera.  
D. José María Álvarez Barrientos.  
Cs: D. Gabriel Soria Díaz.  
Unidas Podemos: D. José Molino Olmedo.  
Vox: D<sup>a</sup>. Carmen María García Aguilar.  
No adscritos: D. Miguel Castro Gutiérrez.

**CONSEJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO:**

Presidente: D. José Manuel Higuera Lorite (PSOE).  
Vocales:  
PSOE: D<sup>a</sup>. María de África Colomo Jiménez.  
D<sup>a</sup>. Eva Funes Jiménez.  
D<sup>a</sup>. Isabel Azañón Rubio.  
PP: D. Manuel S. Bonilla Hidalgo.  
D<sup>a</sup>. Eva María García Jiménez.  
Cs: D<sup>a</sup>. Vanessa Gómez Guerra.  
Unidas Podemos: D<sup>a</sup>. David Lara Álvarez.  
Vox: D<sup>a</sup>. María Cantos Alcázar.  
No adscritos:

**CONSEJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL:**

Presidente: D<sup>a</sup>. María del Carmen Angulo Montoro (PSOE).  
Vocales:  
PSOE: D. Carlos Alberca Martínez.  
D. Juan Carlos Sánchez Rodríguez.  
D. Jesús Ortega Morales.  
PP: D<sup>a</sup>. Esther Ortega Cabrera.  
D<sup>a</sup>. María Refugio Orozco Sáenz.  
CIUDADANOS: D. Julián Ávila de la Casa.  
Unidas Podemos: D. Patricio Mudarra Quesada.  
Vox: D. Bruno García Pérez.  
No adscritos:

Jaén, 23 de septiembre de 2021

EL ALCALDE,

- Jélio Millán Muñoz -



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**). En total 16 votos a favor y 10 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA: Modificar la composición de los Consejos Rectores de los organismos autónomos municipales, de conformidad con la propuesta que antecede.

## NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado que queda ratificada, por unanimidad, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. 82.3 ROF), con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**).

Vista la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente sobre modificación de la composición de las Comisiones Municipales Informativas:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN**

**ALCALDÍA**



**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

**PROPUESTA MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS**

Teniendo en cuenta la nueva situación creada por el pase a no adscritos de tres concejales de este Ayuntamiento, se hace necesario la confección de una nueva composición de todas y cada una de las comisiones municipales informativas.

Visto el informe emitido al respecto por el Secretario General de este Ayuntamiento, con fecha 15 de septiembre actual y las propuestas de los distintos grupos políticos municipales,

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es por lo que se propone al Excmo. Ayuntamiento pleno, adopte acuerdo, aprobando una nueva composición de las comisiones municipales informativas en la siguiente forma, dejando sin efecto los acuerdos y decretos anteriores al respecto:

**- HACIENDA, ECONOMÍA Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, COMERCIO Y MERCADOS:**

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. María Refugio Orozco Sáenz (CIUDADANOS)

**Vocales:**  
D. José Manuel Higuera Lorite (PSOE).  
D. Francisco Chica Jiménez (PSOE).  
D. Francisco Lechuga Arias (PSOE).  
D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo (PP).  
D. Jesús Ortega Morales (PP).  
D. Javier Ureña Olivera (UNIDAS PODEMOS).  
D<sup>a</sup>. Manuel Ureña Contreras (VOX).  
D. Bruno García Pérez (No adscritos).

**Secretario:** D. Miguel Angel Velasco Gámez, Secr. General Ayuntamiento.

**- PRESIDENCIA, REGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE INVERSIONES:**

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. María de África Colomo Jiménez (PSOE)

**Vocales:**  
D. Francisco Lechuga Arias (PSOE).  
D. Francisco Chica Jiménez (PSOE).  
D. Francisco Javier Carazo Carazo (PP).  
D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo (PP).  
D<sup>a</sup>. María Refugio Orozco Sáenz (CIUDADANOS).  
D. Javier Ureña Olivera (UNIDAS PODEMOS).  
D<sup>a</sup>. Manuel Ureña Contreras (VOX).  
D<sup>a</sup>. María Cantos Alcázar (No adscritos)

**Secretaria- Delegada:**  
D<sup>a</sup>. Rocío Marín Muriel, funcionaria del Ayuntamiento.

**- RECURSOS HUMANOS, EDUCACIÓN, EMPLEO, FORMACIÓN PROFESIONAL, MANTENIMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE:**

**Presidente:** D. Carlos Alberca Martínez (PSOE).

**Vocales:**  
D. Francisco Fadorno Muñoz (PSOE).  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Angulo Montoro (PSOE).  
D. Francisco Javier Carazo Carazo (PP).  
D. Antonio Losa Valdivielso (PP).  
D<sup>a</sup>. María Refugio Orozco Sáenz (CIUDADANOS).  
D. Julián Ávila de la Casa (UNIDAS PODEMOS).  
D<sup>a</sup>. Manuel Ureña Contreras (VOX).  
D. Bruno García Pérez (No adscritos).

**Secretario-Delegado:** D. Pedro Merino Sánchez, funcionario del Ayuntamiento.



**-COMISIÓN LOCAL DE SEGUIMIENTO DE LA EDUSI-**

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. María de África Colomo Jiménez (PSOE).

**Vocales:**

D. José Manuel Higuera Lorite (PSOE).  
D<sup>a</sup>. Estefanía Plaza León (PSOE).  
D. Manuel S. Bonilla Hidalgo (PP).  
D. Jesús Manuel Ortega Morales (PP).  
D<sup>a</sup>. María Refugio Orozco Sáenz (CIUDADANOS).  
D. Javier Ureña Olivera (UNIDAS PODEMOS).  
D. Manuel Ureña Contreras (VOX).  
D. Bruno García Pérez (No adscritos).

**- COMISIÓN DE MOVILIDAD:**

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. Estefanía Plaza León (PSOE).

**Vocales:**

D. Francisco Javier Padorno Muñoz (PSOE).  
D<sup>a</sup>. Angeles Diaz de la Torre (PSOE).  
D<sup>a</sup>. Reyes Chamorro Barranco (PP).  
D. Antonio Losa Valdivielso (PP).  
D<sup>a</sup>. María Refugio Orozco Sáenz (CIUDADANOS).  
D. Javier Ureña Olivera (UNIDAS PODEMOS).  
D<sup>a</sup>. Manuel Ureña Contreras (VOX).  
D. Miguel Castro Gutiérrez (No adscritos).

**Secretaría -Delegada:** D<sup>a</sup>. María José Gutiérrez González, funcionaria Ayuntamiento.

**- TRANSPARENCIA Y CONTROL DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS\*:**

**Presidente:** D. Javier Ureña Olivera (ADELANTE JAÉN).

**Vocales:**

D<sup>a</sup>. Estefanía Plaza León (PSOE).  
D. Francisco Lechuga Arias (PSOE).  
D<sup>a</sup>. Eva Funes Jiménez (PSOE).  
D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo (PP).  
D. Jesús Manuel Ortega Morales (PP).  
D<sup>a</sup>. María Refugio Orozco Sáenz (CIUDADANOS).  
D<sup>a</sup>. Manuel Ureña Contreras (VOX).  
D. Miguel Castro Gutiérrez (No adscritos).

\* Esta Comisión de Transparencia, con funciones de control, seguimiento e información a los miembros de la Corporación, no tendrá carácter de comisión municipal informativa y no estará sujeta al régimen jurídico de las mismas previsto en el R. O. P..

**COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA CELEBRACIÓN EN JAÉN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA WORLD PADEL TOUR, EN LOS AÑOS 2018 Y 2019.**

**Presidente:** D. Julio Millán Muñoz (PSOE)

**Vocales:** D<sup>a</sup>. María África Colomo Jiménez (PSOE)

D. Carlos Alberca Martínez (PSOE).  
D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo (PP).  
D. Francisco Javier Carazo Carazo (PP).  
D. Julián Ávila de la Casa (UNIDAS PODEMOS).  
D. Manuel Ureña Contreras (VOX).  
D<sup>a</sup>. María Cantos Alcázar (No adscritos).

**Secretario:** D. Miguel Ángel Velasco Gámez, Secretario General.

Jaén, 23 de septiembre de 2021

EL ALCALDE,

- Julio Millán Muñoz -



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**). En total 16 votos a favor y 10 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA: Modificar la composición de las Comisiones Municipales Informativas, de conformidad con la propuesta que antecede.

#### NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN EN DISTINTOS ORGANISMOS.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado que queda ratificada, por mayoría, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. 82.3 ROF), con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención del Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**). En total 25 votos a favor y 1 abstención, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Vista la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente sobre modificación de representantes del Ayuntamiento de Jaén en distintos organismos:



**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

**PROPUESTA DE ALCALDIA**

**MODIFICACIÓN REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO DE JAEN EN  
DISTINTOS ORGANISMOS**

Teniendo en cuenta la nueva situación creada por el pase a no adscritos de tres concejales de este Ayuntamiento, se hace necesario modificar algunos de sus representantes en distintos organismos.

Por ello, se propone modificar los acuerdos plenarios anteriores, referidos a los organismos que se indican, que quedarían como sigue:

**CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DEL AREA DE  
JAEN:**

Titulares: D<sup>a</sup>. María de Africa Colomo Jiménez.  
D. Francisco Chica Jiménez.  
Suplentes: D. José Manuel Higuera Lorite.  
D<sup>a</sup>. Estefanía Plaza León.

**CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA:**

Titulares: D. Julio Millán Muñoz.  
D. Carlos Alberca Martínez.  
Suplentes: D. José Manuel Higuera Lorite.  
D<sup>a</sup>. María Refugio Orozco Sáenz.

**CONSORCIO DE AGUAS VIBORAS – QUIEBRAJANO:  
(Además del Alcalde – Presidente, miembro nato: D. Julio Millán Muñoz)**

Titular: D. Carlos Alberca Martínez.  
Suplente: D. Julián Ávila de la Casa.

Titular: D. José Manuel Higuera Lorite.  
Suplente.: D<sup>a</sup>. María Cantos Alcázar.

Titular: D<sup>a</sup>. Estefanía Plaza León.  
Suplente: D. Manuel Palomares Herrera.

Titular: D. Francisco Padorno Muñoz.  
Suplente: D. Antonio Losa Valdivielso.



Titular: D<sup>a</sup>. María del Carmen Angulo Montoro.  
Suplente: D. Javier Ureña Olivera.

Titular: D. Francisco Chica Jiménez.  
Suplente: D. Miguel Castro Gutiérrez.

Titular: D. Manuel S. Bonilla Hidalgo.  
Suplente: D. Jesús M. Ortega Morales.

Titular: D<sup>a</sup>. María Reyes Chamorro Barranco.  
Suplente: D<sup>a</sup>. Isabel Azañón Rubio.

Titular: D. Angeles Díaz de la Torre.  
Suplente: D. Francisco Javier Carazo Carazo.

Titular: D<sup>a</sup>. María Refugio Orozco Sáenz.  
Suplente: D<sup>a</sup>. Salud Anguita Verón.

Titular: D. Francisco Lechuga Arias.  
Suplente: D<sup>a</sup>. Esther Ortega Cabrera.

Titular: D<sup>a</sup>. Eva Pilar Funes Jiménez.  
Suplente: D. Manuel Ureña Contreras.

Jaén, 23 de septiembre de 2021  
EL ALCALDE,

- Julio Millán Muñoz -



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión Plenaria D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**). En total 15 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA: Modificar los representantes del Excmo. Ayuntamiento de Jaén en distintos organismos autónomos, de conformidad con la propuesta que antecede.

#### NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN “VÍA VERDE DEL ACEITE”.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado que queda ratificada, por mayoría, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. 82.3 ROF), con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**). En total 17 votos a favor y 9 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Vista la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de adhesión a la Asociación “Vía VERDE DEL ACEITE”:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN

ALCALDÍA



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN PARA LA  
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA VÍA VERDE DEL  
ACEITE.

Al objeto de promocionar, organizar, dinamizar y desarrollar toda clase de tareas y acciones en relación con la conservación, señalización y promoción de la Vía Verde del Aceite, se pretende constituir la Asociación citada en el encabezamiento, integrada por socios representantes de las diputaciones provinciales de Jaén y Córdoba y los municipios por donde discurre la misma, de una y otra provincia.

Por ello es por lo que se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte acuerdo en los siguientes términos:

- 1.- Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a la Asociación para la Promoción y Desarrollo de la Vía Verde del Aceite, como socios de número.
- 2.- Aprobación de los Estatutos de la misma, cuyo texto se adjunta.
- 3.- Proponer a los siguientes concejales como representantes de este Ayuntamiento en la misma:
  - Titular: D<sup>a</sup>. María del Carmen Angulo Montoro.
  - Suplente: D<sup>a</sup>. Estefanía Plaza León.

Jaén, julio de 2021  
EL ALCALDE,

- Julio Millán Muñoz -



**ESTATUTOS ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO  
DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. Denominación y naturaleza.**

Con la denominación de **ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE**, se constituye en XXXXXXXXX (*provincia*), el día XXX de XXXXXXXXX de 2020, una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquélla, en la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, en el Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, así como en las disposiciones normativas concordantes.

El régimen de la Asociación se determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.

**Artículo 2. Personalidad y capacidad.**

La Asociación constituida tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

**Artículo 3. Nacionalidad y domicilio.**

La Asociación que se crea tiene nacionalidad española.



El domicilio social de la Asociación radicará en la sede de la Mancomunidad de La Subbética (Ctra. Carcabuey-Zagrilla km 5,750) Carcabuey (Córdoba).

El cambio de domicilio distinto a lo señalado en el párrafo precedente requerirá acuerdo de la Asamblea General, convocada específicamente con tal objeto, y la modificación de los presentes Estatutos.

A los solos efectos de publicidad, el acuerdo de la Asamblea General se comunicará al Registro de Asociaciones en el plazo de un mes.

#### **Artículo 4. Ámbito de actuación.**

El ámbito territorial en el que la asociación a va desarrollar principalmente sus actividades es regional.

#### **Artículo 5. Duración.**

La Asociación se constituye por tiempo indefinido

### **CAPITULO II OBJETO DE LA ASOCIACIÓN**

#### **Artículo 6. Fines.**

Los fines de la Asociación serán los siguientes:

1º. Promocionar, organizar, dinamizar y desarrollar toda clase tareas y acciones en relación con la identificación, conservación, señalización y promoción de la Vía Verde del Aceite que discurre desde Jaén hasta el municipio de Puente Genil (Córdoba), incluyendo el ramal hasta el municipio de Baena.

2º. La promoción, desarrollo y difusión de estudios, trabajos científicos e investigaciones sobre los distintos aspectos turísticos, socio-económicos, culturales, medioambientales, y del patrimonio histórico-artístico y ferroviario de la Vía Verde del Aceite.

3º. La promoción del cuidado, fomento y mejora de la Vía Verde del Aceite ante las Administraciones locales, provinciales, autonómica y central, mediante cualquier programa, plan, proyecto o actuación singular que por éstas se pudiera emprender y que favorezcan de cualquier forma admitida en derecho a la Vía Verde del Aceite.

4º. Mantener toda clase de relaciones de colaboración y participación con personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, y toda clase de organismos y entidades interesados en la Vía Verde del Aceite, tanto dentro del ámbito provincial, como autonómico, nacional o internacional.



5º.- Favorecer la configuración de la Vía Verde del Aceite como itinerario de movilidad sostenible de todos los ciudadanos, velando por optimizar la capacidad socioeconómica de la misma así como impulsando todos los productos turísticos, culturales, gastronómicos, deportivos, de ocio y medioambientales del entorno.

6º Proponer las normas de uso y funcionamiento generales de la Vía Verde del Aceite, fijando una ordenanza marco que deberá ser aprobada por todos los ayuntamientos de la Vía Verde en sus respectivos plenos.

7º.- Impulsar y establecer líneas de financiación público-privadas para propiciar el desarrollo, gestión, mejora y promoción de la Vía Verde del Aceite.

Y para su consecución se desarrollarán las siguientes actividades:

1º. La promoción, organización y desarrollo de todo tipo de actividades turísticas, culturales, deportivas, y de cualquier otra índole, relacionadas con la Vía Verde del Aceite.

2º.- La suscripción de Convenios de colaboración, acuerdos y contratos con toda clase de entidades, empresas, instituciones y colectivos para la consecución de los fines de esta Asociación.

3º.- La participación en todo tipo de ferias, certámenes, congresos, eventos y encuentros de toda clase que sirvan para la promoción y dinamización de la Vía Verde del Aceite.

4º.- La obtención de todo tipo de denominaciones y categorías que contribuyan a un mayor desarrollo y promoción de la Vía Verde del Aceite, como la declaración de "ruta de interés turístico" entre otras.

5º La participación en programas, proyectos y estrategias tanto provinciales como autonómicas, estatales e internacionales que puedan propiciar el desarrollo, la mejora y la promoción de la Vía Verde del Aceite.

### **CAPITULO III ASAMBLEA GENERAL**

#### **Artículo 7. Asamblea General.**

El órgano supremo y soberano de la Asociación es la Asamblea General, integrada por la totalidad de los socios.

Adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y deberá reunirse, al menos, una vez al año.

Las Asambleas podrán tener carácter ordinario y extraordinario, y serán convocadas en la forma que se indica en los presentes Estatutos.



#### **Artículo 8. Convocatoria.**

1.- Las Asambleas serán convocadas por la persona titular de la Presidencia, a iniciativa propia, por acuerdo de la Junta Directiva o por solicitud de un número de personas asociadas no inferior al 10 por 100.

1.1- Convocatoria acordada por la Junta Directiva: En este supuesto, la persona titular de la Presidencia la convocará en el plazo máximo de quince días naturales desde la adopción del acuerdo. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea habrá de mediar, al menos, quince días naturales.

1.2.- Convocatoria a solicitud de los socios: La solicitud de convocatoria efectuada por los socios contendrá el orden de día de la sesión, y adjuntará los documentos o información que fuere necesaria para la adopción de los acuerdos siempre que dicha documentación o información haya de ser tenida en cuenta para ello.

La solicitud habrá de ser presentada ante la Secretaria de la Asociación; una vez sellada se devolverá una copia al solicitante.

La persona titular de la Secretaría de la Asociación, después de comprobar los requisitos formales (número de socios, convocatoria y documentación, en su caso), dará cuenta inmediata a la Presidencia, para que, en el plazo de quince días naturales desde su presentación, convoque la Asamblea que habrá de celebrarse dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la solicitud. Si la solicitud adoleciera de requisitos formales, la persona titular de la Secretaría la tendrá por no formulada, procediendo a su archivo con comunicación la persona asociada que encabece la lista o firmas.

Si la persona titular de la Presidencia no convocara la Asamblea dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior, los promotores estarán legitimados para proceder a la convocatoria de la Asamblea General, expresando dichos extremos en la convocatoria, que irá firmada por la persona que encabece las firmas o lista de la solicitud.

2.- Forma de la convocatoria: La convocatoria efectuada por las personas legitimadas para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, deberá ser comunicada y expuesta en el tablón de anuncios si existiera, con una antelación de quince días naturales a la celebración de la Asamblea.

La convocatoria deberá contener el orden del día, así como el lugar, fecha y hora de su celebración en primera y en segunda convocatoria.

La documentación necesaria e información que haya de ser tenida en cuenta para la adopción de los acuerdos, estará a disposición de los socios en la Secretaría de la Asociación, con una antelación mínima de quince días naturales a la celebración de la Asamblea.

#### **Artículo 9.- Competencias y funciones.**



1.- La Asamblea General ordinaria, celebrará sesión, al menos, una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio anterior.
- 3.- Examen y aprobación, si procede, de los Presupuestos anuales, las cuotas de los socios, y los proyectos a desarrollar en el ejercicio siguiente.
- 4.- Examen de la memoria de actividades y aprobación, si procede, de la gestión de la Junta Directiva
- 5.- Aprobación, si procede, del Programa o memoria anual de actividades de la Junta Directiva.
- 6.- Nombrar a los Socios de Honor.
- 7.- Resolver sobre aquellas cuestiones que la Junta Directiva acuerde someter a la misma.

Y, en general, sobre cualquier asunto no reservado a la Asamblea General Extraordinaria.

2.- La Asamblea General extraordinaria, será convocada para la adopción de cualquier acuerdo diferente de los citados en el epígrafe anterior y, en concreto, para tratar de los siguientes:

- 1.- Modificación de los estatutos.
- 2.- Designar a los miembros de la Junta Directiva.
- 3.- Disolución de la Asociación.
- 4.- Disposición y enajenación de bienes.
- 5.- Constitución de una Federación, Confederación o Unión de Asociaciones o su integración en ella si ya existiere.
- 6.- Aprobación del cambio de domicilio, que entrañará la modificación de los estatutos.
- 7.- Aquellos asuntos que se consideren convenientes a petición de un mínimo de 2/3 de los asociados.

#### **Artículo 10. Constitución.**

La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurren, presentes o representados, al menos un tercio de los asociados; en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes asociados.

Para el cómputo de socios o número de votos total, las representaciones o delegaciones efectuadas por los socios se presentarán a la persona titular de la Secretaría al inicio de la sesión.



Ejercerán la Presidencia y la Secretaría de la Asamblea los que desempeñen dichos cargos en la Junta Directiva.

**Artículo 11. Adopción de acuerdos.**

Todos los asuntos se debatirán y votarán conforme figuren en el orden del día. La persona que ejerza la Presidencia iniciará el debate, abriendo un primer turno de intervenciones en el que se hará uso de la palabra previa su autorización; asimismo, moderará los debates, pudiendo abrir un segundo turno de intervenciones o conceder la palabra por alusiones.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

No obstante, requerirán mayoría cualificada, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de los emitidos por las personas asociadas presentes o representadas, los acuerdos relativos a disolución de la asociación, modificación de los Estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros de la Junta Directiva.

Los acuerdos de la Asamblea General que afecten a la denominación de la Asociación, domicilio, fines y actividades estatutarias, ámbito de actuación y otras modificaciones estatutarias, así como los relativos a la designación de los miembros de la Junta Directiva, apertura y cierre de delegaciones, constitución de federaciones, confederaciones y uniones, disolución, se comunicarán al Registro de Asociaciones para su inscripción, en el plazo de un mes desde que se produzca el acuerdo.

**Artículo 12. Delegaciones de voto o representaciones.**

La representación o delegación de voto sólo será válida para la sesión o convocatoria por la que se expida, siendo nula cualquier delegación o representación indefinida.

La representación o delegación de voto constará por escrito, con indicación de los datos personales y números de asociados, en su caso, de la persona delegante y de la representada, debidamente firmado por el primero de ellos.

**CAPITULO IV  
JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 13. Definición y mandato.**

La Junta Directiva es el órgano colegiado de gobierno, representación y administración de la Asociación, sin perjuicio de las potestades de la Asamblea General como órgano soberano.

Su mandato tendrá una duración de cuatro años. Transcurrido dicho periodo se procederá a su renovación y consiguiente inscripción registral. La Asamblea General para el nombramiento o renovación de la Junta Directiva deberá convocarse con anterioridad a la finalización del mandato establecido.



#### **Artículo 14. Composición.**

La Junta Directiva estará formada por once miembros, de los cuales uno ostentará la presidencia, otro la secretaría, y el resto serán vocales que pueden ocupar otros cargos como vicepresidencia y tesorería. A excepción de los cargos descritos, el resto de los vocales podrán ser sustituidos por otro miembro de la Entidad o Asociación a la que represente designado previamente por el órgano competente de la misma.

A fin de procurar el equilibrio proporcional entre las provincias por las que discurre el trazado de la Vía Verde del Aceite, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, se designarán miembros de la Junta Directiva a los representantes de cuatro municipios de la provincia de Córdoba y tres de la provincia de Jaén, así como a sendos representantes de las Diputaciones de ambas demarcaciones territoriales, ya que éstas últimas gestionan, colaboran o son titulares de contratos de arrendamiento de determinados tramos de la Vía Verde del Aceite suscritos con ADIF. Los dos miembros restantes pertenecerán al sector privado, siendo uno de ellos designado por la Asociación más representativa cuyo objeto estatutario esté directamente relacionado con los fines de la Asociación de la Vía Verde del Aceite, entendiéndose como tal, la que mayor actividad y número de socios tenga, atendiendo, en todo caso, al acuerdo vinculante que se pueda formular, a tal respecto, por la Asamblea General.

El ejercicio del cargo será personal, sin que pueda delegarse el voto en las sesiones de la Junta Directiva.

#### **Artículo 15. Elección.**

Para formar parte de la Junta Directiva serán requisitos imprescindibles ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso o incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos, entre los socios, por la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos.

Convocada Asamblea General para la designación de la Junta Directiva, los socios que pretendan ejercer su derecho a ser elegidos en el cupo correspondiente, ya sea de forma individual, o colectiva por listas -abiertas o cerradas-, tendrán que presentar su candidatura con una antelación mínima de veinticuatro horas a la celebración de la Asamblea.

Producida una vacante, la Junta Directiva podrá designar a otra persona que forme parte de ésta para su sustitución provisional, hasta que se produzca la elección definitiva por la Asamblea General convocada al efecto.

#### **Artículo 16. Cese.**

Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus respectivos cargos por las siguientes causas:



- a) Por muerte o declaración de fallecimiento.
- b) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
- c) Por resolución judicial.
- d) Por transcurso del periodo de su mandato. No obstante, hasta tanto no se proceda por la Asamblea General la elección de la nueva Junta Directiva, aquélla continuará en funciones, debiéndose expresar dicho carácter en cuantos documentos hayan de firmar en función de los respectivos cargos.
- e) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- f) Por acuerdo adoptado con las formalidades estatutarias, por la Asamblea General.
- g) Por la pérdida de la condición de persona asociada.

Los ceses y nombramientos se comunicarán al Registro de Asociaciones, para su debida constancia y publicidad.

#### **Artículo 17. La Presidencia.**

1.- Corresponde a la persona que ostente la Presidencia:

- a) Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.
- b) Convocar las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, presidirlas, dirigir sus debates, suspender y levantar las sesiones.
- c) Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y contratos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin, sin perjuicio de que por cada órgano en el ejercicio de sus competencias, al adoptar los acuerdos, se faculte expresamente para su ejecución a cualquier otra persona miembro de la Junta Directiva.
- d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.
- e) Ordenar pagos y autorizar gastos.
- f) Dirimir con su voto los empates en las votaciones.
- g) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.
- h) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus funciones resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.
- i) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente de la Junta Directiva y de la Asociación.

2.- El Presidente convoca y preside las Asambleas Generales y las reuniones de la Junta Directiva de la entidad; en su ausencia asumirá sus funciones el Vicepresidente y en defecto de éste, el miembro de la Junta Directiva de más edad, o socio en quien el presidente delegue.

3.- El cargo de Presidente tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegido tantas veces como estime la Asamblea.



### **Artículo 18. La Vicepresidencia.**

Corresponderá a quien ostente la Vicepresidencia realizar las funciones de la Presidencia en los casos de estar vacante el cargo por ausencia o enfermedad, pudiendo actuar también en representación de la Asociación en aquellos supuestos en que así se acuerde por la Junta Directiva o Asamblea General.

El cargo de Vicepresidente tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegido tantas veces como estime la Asamblea.

### **Artículo 19. La Secretaría.**

1.- Corresponde a quien ostente la Secretaría las siguientes funciones:

- a) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea y redactar y autorizar sus actas.
- b) Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea.
- c) Dar cuenta inmediata a la Presidencia de la solicitud de convocatoria efectuada por los socios en la forma prevista en el artículo 8º de los presentes Estatutos.
- d) Recibir y cursar los actos de comunicación de los miembros de la Junta Directiva y de los socios así como las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones, certificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- e) Tramitar los acuerdos sociales inscribibles a los Registros que correspondan.
- f) Preparar el despacho de los asuntos, así como la documentación que haya de ser utilizada o tenida en cuenta.
- g) Expedir certificaciones de los acuerdos aprobados y cualesquiera otras certificaciones, con el visto bueno de la Presidencia, así como los informes que fueren necesarios.
- h) Tener bajo su responsabilidad y custodia el archivo, documentos y Libros de la Asociación, a excepción del/los libros de contabilidad.
- i) Cualesquiera otras funciones inherentes a la Secretaría.

2.- En los casos de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, la persona titular de la Secretaría será sustituido por el vocal de menor edad de la Junta Directiva.

### **Artículo 20. La Tesorería.**

Corresponde a quien ostente la Tesorería:

- a) Recaudar los fondos de la Asociación, custodiarlos e invertirlos en la forma determinada por la Junta Directiva.
- b) Efectuar los pagos, con el visto bueno de la Presidencia.
- c) Intervenir con su firma todos los documentos de cobros y pagos, con el visto bueno conforme de la Presidencia.
- d) La llevanza de los libros de contabilidad y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en plazo y forma, de la Asociación.



e) La elaboración del anteproyecto de Presupuestos para su aprobación por la Junta Directiva y posterior sometimiento a la Asamblea General. En la misma forma se procederá respecto al Estado General de Cuentas para su aprobación anual por la Asamblea.

f) Cualesquiera otras inherentes a su condición titular de la Tesorería, como responsable de la gestión económica financiera.

#### **Artículo 21. Vocales.**

Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, así como las que ésta les encomiende por la creación de delegaciones o comisiones de trabajo.

#### **Artículo 22. Apoderamientos.**

La Junta Directiva, sin perjuicio de las facultades conferidas a la Presidencia, podrá nombrar apoderados generales o especiales.

#### **Artículo 23. Convocatorias y sesiones.**

1.- Para la válida constitución de la Junta Directiva, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, deberán estar presentes la mitad de sus miembros requiriéndose, necesariamente, la presencia del titular de la Presidencia y de la Secretaría o de quienes les sustituyan.

2.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente, al menos, una vez al semestre y cuantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Asociación, previa convocatoria realizada por la Presidencia, a iniciativa propia o de cualesquiera de sus miembros.

3.- La convocatoria de sus reuniones se realizará con los requisitos formales (orden del día, lugar y fecha...), y se hará llegar con una antelación mínima de 48 horas a su celebración.

4.- Las deliberaciones seguirán el mismo régimen señalado en el artículo 11 para la Asamblea General. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, dirimiendo el voto la Presidencia, en caso de empate.

5.- No podrá adoptarse acuerdo alguno que no figure en el orden del día, salvo que, estando presentes la totalidad de los miembros que componen la Junta Directiva, lo acuerden por unanimidad.

6.- Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva sin convocatoria previa, cuando estando presentes todos sus miembros, así se acordare por unanimidad, estándose a lo mencionado en el apartado anterior en cuanto a los acuerdos. Las Juntas así constituidas recibirán la denominación de Junta Directiva Universal.

7.- A las sesiones de la Junta Directiva podrán asistir, con voz y sin voto, aquellas personas previamente citadas o invitadas por la Presidencia cuyas funciones serán exclusivamente de asesoramiento.



**Artículo 24. Atribuciones.**

La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar el Plan de Actividades.
- b) Otorgar apoderamientos generales o especiales.
- c) Organizar y desarrollar las actividades aprobadas por la Asamblea General.
- d) Aprobar el Proyecto de Presupuesto para su aprobación definitiva por la Asamblea General.
- e) Aprobar el estado de Cuentas elaborado por la Tesorería, para su aprobación definitiva, si procediere, por la Asamblea General.
- f) Elaborar la Memoria anual de actividades para su informe a la Asamblea General.
- g) Crear las Comisiones de Trabajo que estime conveniente, para el desarrollo de las funciones encomendadas y las actividades aprobadas, así como para cualesquiera otras cuestiones derivadas del cumplimiento de los fines sociales. Dichas comisiones regularán su funcionamiento interno en la forma que se acuerden por éstas en su primera sesión constitutiva.
- h) Resolver las solicitudes relativas a la admisión de socios.

**Artículo 25. Obligaciones y responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva.**

Son obligaciones de los miembros de la Junta Directiva, a título enunciativo, cumplir y hacer cumplir los fines de la Asociación, concurrir a las reuniones a las que sean convocados, desempeñar el cargo con la debida diligencia de un representante leal y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Los miembros de la Junta Directiva responderán frente a la Asociación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos o por los realizados negligentemente. Quedarán exentos de responsabilidad quienes se opusieron expresamente al acuerdo determinante de tales actos o no hubiere participado en su adopción.

**Artículo 26. Carácter gratuito del cargo.**

Los miembros de la Junta Directiva ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan recibir retribución por el desempeño de su función, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados en los gastos ocasionados en ejercicio de los cargos, siempre que éstos se encuentren debida y formalmente justificados.

**CAPITULO V  
DISPOSICIONES COMUNES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**Artículo 27. Actas.**

1.- De cada sesión que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva se levantará acta por la persona titular de la Secretaría, que especificará necesariamente el quórum alcanzado para la válida constitución, los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias



del lugar y tiempo en que se han celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2.- En el acta figurará, a solicitud de las respectivas personas asociadas, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo de cuarenta y ocho horas el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a ésta.

3.- Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión; no obstante lo anterior, la persona titular de la Secretaría podrá emitir certificaciones sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, haciendo constar expresamente que el acta está pendiente de su ulterior aprobación.

4.- Las actas serán firmadas por la persona titular de la Secretaría y visadas por la Presidencia.

#### **Artículo 28. Impugnación de acuerdos.**

Los acuerdos de la Asamblea General y Junta Directiva podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional civil en la forma legalmente establecida.

Los asociados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la asociación que estimen contrarios a los Estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de su adopción, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En tanto se resuelven las contiendas de orden interno que puedan suscitarse en la asociación, las solicitudes de constancia registral que se formulen sobre las cuestiones controvertidas sólo darán lugar a anotaciones provisionales.

#### **Artículo 29. Asistencia a sesiones de órganos colegiados de la Asociación de otras personas no miembros.**

En las sesiones tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva el Presidente podrá requerir la presencia de miembros no pertenecientes a las mismas, o de personal al servicio de las entidades que conforman esta Asociación, al objeto de asesorar e informar en lo relativo al ámbito de sus actividades.

### **CAPITULO VI SOCIOS**

#### **Artículo 30. Clases.**

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios:



- a) Socios de número, Categoría destinada a las personas físicas –mayores de edad- o jurídicas, públicas o privadas, ambas con capacidad legal de obrar, que lo soliciten y desarrollen una actividad empresarial, promocional o institucional –pública o privada- que, directamente, se relacione con el objeto y fines de la entidad, siempre que cumplan con los requisitos señalados en estos Estatutos y las regulaciones y normas fijadas por los órganos de la entidad, debiendo satisfacer la cuota que se establezca. Este tipo de socio tiene voz y voto en la Asamblea. A esta categoría pertenecerán las Diputaciones Provinciales de Córdoba y Jaén, así como los municipios por los que discurre el trazado de la Vía Verde del Aceite.
- b) Socios de honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la asociación, se hagan acreedores de tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Asamblea General.

### **Artículo 31. Colaboradores**

Colaboradores, categoría que se destina a las personas físicas –mayores de edad- o jurídicas (Sociedades, Asociaciones, Federaciones, Clubes y Entidades Públicas o Privadas), ambas con capacidad legal de obrar, que lo soliciten y desarrollen cualquier tipo de actividad, aunque no directamente relacionada con el objeto y fines de la Asociación, siempre que cumplan con los requisitos señalados en estos Estatutos, así como las regulaciones y normas fijadas por los órganos de la entidad.

La condición de socio colaborador otorga la facultad de asistir a la Asamblea general, sin derecho a voto, así como a todos los actos que organice la entidad, y pueden desempeñar labores de asesoramiento, mecenazgo, patrocinio, divulgación, promoción, o ayuda de cualquier tipo.

No estarán obligados al pago de cuotas si así se decide por la Asamblea General, en acuerdo adoptado por mayoría absoluta de sus miembros.

### **Artículo 32. Adquisición de la condición de persona asociada.**

Para adquirir la condición de persona asociada se requiere ser persona física o jurídica y estar interesada en el desarrollo de los fines de la Asociación.

Las personas físicas deben ser mayores de edad o menores emancipados con plena capacidad de obrar y no estar sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho.

Las personas jurídicas de naturaleza asociativa requerirán el acuerdo expreso de su órgano competente, y las de naturaleza institucional, el acuerdo de su órgano rector. Para las Administraciones Públicas se requerirá el acuerdo del órgano competente de la misma con el quórum que legalmente le pueda ser exigido.

La solicitud para adquirir la condición de persona asociada, siempre que se cumplan con los requisitos regulados estatutariamente, será aceptada por la Junta Directiva.

### **Artículo 33. Pérdida de la condición de persona asociada.**



La condición de persona asociada se perderá por alguna de las siguientes causas:

a) Por su libre voluntad. Para ello será suficiente la presentación de renuncia escrita dirigida a la Junta Directiva, presentada ante la Secretaría de la Asociación. Los efectos serán inmediatos, desde la fecha de su presentación.

b) Por impago de tres cuotas. Será necesaria, en este supuesto, la expedición por la persona titular de la Tesorería de certificado de descubierto, con la firma conforme la persona titular de la Presidencia. Tendrá efectos desde su notificación a la persona asociada morosa, haciéndose constar, necesariamente, la pérdida de la condición de persona asociada.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la persona asociada que hubiere perdido dicha condición por la citada causa, podrá rehabilitarla si en el plazo de seis meses desde la notificación, abonare las cuotas debidas, así como las transcurridas desde dicho momento hasta el de la solicitud de reingreso más con una penalización correspondiente a una mensualidad de cuota. Transcurrido el indicado plazo no se admitirá nueva solicitud para asociarse.

c) Por incumplimiento grave de los presentes Estatutos o de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales.

Para la pérdida de la condición persona asociada por esta causa, será requisito indispensable el acuerdo motivado de la Junta Directiva, adoptado por 2/3 del número de votos legalmente emitidos. Toda persona asociada tendrá derecho a ser informada de los hechos que den lugar a la expulsión y a ser oída con carácter previo a la adopción de dicho acuerdo.

En el supuesto de sanción de separación de la persona asociada se requerirá, en todo caso, la ratificación de la Asamblea General.

#### **Artículo 34. Derechos.**

1. Son derechos de los socios de número

- a) Participar en las Asambleas con voz y voto.
- b) Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- c) Ser informados acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- d) Ser oídos con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra ellos y ser informados de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- e) Acceder a la documentación de la asociación, a través de la Junta Directiva.
- f) Participar en las actividades de la asociación y utilizar los bienes e instalaciones de uso común de la Asociación, con respeto e igual derecho del resto de los socios.

2. Los socios de honor y colaboradores tendrán los mismos derechos que los de número a excepción de los previstas en los apartados a) y b). No obstante lo anterior, podrán asistir a la Asambleas Generales con voz pero sin voto.



### **Artículo 35. Obligaciones.**

Son deberes de los socios de número:

- a) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- b) Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio.
- c) Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
- d) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Junta Directiva y la Asamblea General.

Sin perjuicio de la pérdida de la condición de persona asociada por impago de las cuotas sociales, en tanto se procede a su expulsión, el socio o socia tendrá en suspenso el derecho de sufragio activo y pasivo. Dicha suspensión del derecho se producirá con el impago de una sola de las cuotas y mientras se proceda a su regularización o a la pérdida definitiva de la condición de persona asociada.

### **Artículo 36. Cuotas de los socios.**

El importe de las cuotas se establecerá y podrá ser revisado periódicamente por la Asamblea General Ordinaria, a propuesta de la Junta Directiva, siendo necesario para su aprobación la mayoría simple de los socios con derecho a voto, presentes y representados.

Podrán establecerse tipos de cuotas diferenciadas según se trate de socios de número o colaboradores, y personas físicas o jurídicas. Igualmente se podrán establecer diferentes cuotas a los miembros de número según su tipología, sector de actividad o grupo al que pertenezcan, por acuerdo de la Junta Directiva, refrendado por la Asamblea General, todo ello sin modificar los derechos democráticos de igualdad de voto consagrados en estos Estatutos.

Para la aprobación de cuotas extraordinarias, habrá de convocarse Asamblea General Extraordinaria, salvo que la Asociación careciere de liquidez y la disposición y gasto correspondiente fueren urgentes, en cuyo caso bastará la adopción del acuerdo por la Junta Directiva, previo informe de la Tesorería y ulterior ratificación en Asamblea General, que habrá de aprobarse en el plazo de treinta días siguientes a la adopción del acuerdo por la Junta Directiva.

## **CAPITULO VII RÉGIMEN ECONÓMICO**

### **Artículo 37. Patrimonio fundacional.**

El patrimonio fundacional o inicial de la Asociación en el momento de su constitución será de 0 euros.

Cada socio de número o colaborador deberá efectuar una aportación inicial, en concepto de cuota de inscripción, de 50 euros.



**Artículo 38. Titularidad de bienes y derechos.**

La Asociación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, los cuales se harán constar en su inventario y se inscribirán, en su caso, en los Registros Públicos correspondientes.

**Artículo 39. Recursos económicos.**

La Asociación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con:

- a) Los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio, en su caso.
- b) Las cuotas de los socios, ordinarias o extraordinarias.
- c) Los donativos o subvenciones que pudieran ser concedidas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- d) Donaciones, herencias o legados, aceptadas por la Junta Directiva.
- e) Los ingresos provenientes de sus actividades.

Los beneficios obtenidos por la Asociación, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquéllos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

**Artículo 40. Ejercicio económico, presupuesto y contabilidad.**

1. El ejercicio económico coincidirá con el año natural; comenzará el 1 de enero y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.
2. Anualmente la Junta Directiva confeccionará el Presupuesto de la Asociación formulando propuesta que será aprobada en Asamblea General. Con la aprobación del Presupuesto quedarán aprobadas las cuotas ordinarias de los socios para el ejercicio correspondiente, en orden a lo previsto en el artículo 35.
3. La Asamblea General aprobará anualmente las cuentas de la Asociación, una vez finalizado el ejercicio presupuestario al que correspondan.
4. La Junta Directiva llevará los correspondientes libros de contabilidad, que permitan obtener una imagen fiel del patrimonio, el resultado y la situación financiera de la Asociación.

**CAPITULO VIII  
DISOLUCIÓN Y APLICACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL**

**Artículo 41. Disolución.**

La Asociación se disolverá por las siguientes causas:



- a) Por acuerdo adoptado por mayoría cualificada en Asamblea General Extraordinaria.
- b) Por las causas que se determinan en el artículo 39 del Código Civil.
- c) Por sentencia judicial firme.
- d) Por las causas que se determinen en los presentes Estatutos.

#### **Artículo 42. Liquidación.**

Acordada la disolución de la Asociación, se abre el periodo de liquidación, hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.

Los miembros de la Junta Directiva en el momento de la disolución se convierten en liquidadores, salvo que los designe expresamente la Asamblea General o la persona titular del Juzgado que, en su caso, acuerde la disolución.

Corresponde a los liquidadores:

- a) Velar por la integridad del patrimonio de la Asociación.
- b) Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas que sean precisas para la liquidación.
- c) Cobrar los créditos de la Asociación.
- d) Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.
- e) Aplicar los bienes sobrantes a los fines previstos por los Estatutos.
- f) Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.

El patrimonio resultante después de pagadas las deudas y cargas sociales, se destinará a otras entidades, sin ánimo de lucro, cuyos fines sean similares a los de la asociación, a excepción de las aportaciones condicionales (artículo 20.3 de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía).

En caso de insolvencia de la Asociación, la Junta Directiva o, en su caso, los liquidadores, han de promover inmediatamente el oportuno procedimiento concursal ante el Juzgado competente.

### **CAPITULO IX INTERPRETACIÓN DE ESTATUTOS**

#### **Artículo 43. Interpretación de Estatutos.**

Cualquier duda acerca de la interpretación de los presentes estatutos será resuelta por la Junta Directiva, en escrito razonado y fundamentado, quien dará cuenta de la resolución con posterioridad a la Asamblea General.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, y demás disposiciones complementarias



En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020



INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO.- PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
JAÉN A LA ASOCIACIÓN "VIA VERDE DEL ACEITE"

Lo evacuo yo, el Secretario General, al amparo de la previsión contenida en el art. 3.3.c) del R. D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por el que se informa favorablemente, estimándose ajustado a derecho, el expediente de referencia, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en art. 47.2. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo deberá adoptarse por el Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros al exigirse dicho quórum para aquellos acuerdos relativos a materias que suponga o impliquen creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus Estatutos.

Y en mérito de lo adverbado en el mismo, se extiende el presente informe para constancia en el expediente de su razón.

En Jaén, a 26 de julio de 2021  
EL SECRETARIO



  
Pdo.- Miguel Ángel Velasco Gámez



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión Plenaria D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**). En total 15 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

1.- La adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a la Asociación para la Promoción y Desarrollo de la Vía Verde del Aceite, como socios de número.

2.- La aprobación de los Estatutos de la misma, cuyo texto se adjunta.

3.- Proponer a los siguientes concejales como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Jaén:

- Titular: D<sup>a</sup> María del Carmen Angulo Montoro.
- Suplente: D<sup>a</sup> Estefanía Plaza León.

### **NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE ADHESIÓN AL CONVENIO AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-FEMP, PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.**

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado que queda ratificada, por mayoría, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. 82.3 ROF), con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO



MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención del Concejal, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**). En total 25 votos a favor y 1 abstención, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Vista la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Jaén al convenio suscrito entre la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios de Provincias, para el intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN**

**ALCALDÍA**



**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

**PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN AL  
CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y LA F.E.M.P.,  
EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y  
COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS  
ENTIDADES LOCALES**

Con fecha 18 de marzo de 2021, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias suscribieron un Convenio en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, cuyo texto se adjunta (B.O.E. de abril de 2021)

Por ello es por lo que se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte acuerdo en los siguientes términos:

1º.- La adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Jaén al citado Convenio, aceptando de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sean de aplicación.

2º.- El nombramiento como interlocutor válido de este Ayuntamiento a tales efectos de D. Pedro Fernández Hervás, Jefe de la Sección de Gestión Tributaria.

Jaén, 23 de julio de 2021

EL ALCALDE,

- Julio Millán Muñoz -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN - SECRETARÍA GENERAL

REGISTRADO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 41230997



INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**ASUNTO.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEMP EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LA ENTIDADES LOCALES**

Lo evaco yo, el Secretario General, al amparo de la previsión contenida en el art. 3.3. c) del R. D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por el que se informa favorablemente, estimándose ajustado a derecho, el expediente de referencia, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en art. 47.2. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo deberá adoptarse por el Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros al exigirse dicho quórum para aquellos acuerdos relativos a materias que suponga o impliquen transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas (...).

Se deja constancia, asimismo, que el convenio ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en aplicación de lo dispuesto en art. 50.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en mérito de lo adverbado en el mismo, se extiende el presente informe para constancia en el expediente de su razón.

En Jaén, a 26 de julio de 2021

EL SECRETARIO



Fdo.- Miguel Ángel Velasco Gámez



### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**5262** *Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales.*

La Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias han suscrito, con fecha 18 de marzo de 2021, un Convenio en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de marzo de 2021.—La Directora del Servicio, Rosa María Prieto del Rey.

#### CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES

En Madrid, a 18 de marzo de 2021.

#### PARTES QUE INTERVIENEN

De una parte, doña Inés María Bardón Rafael, Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en virtud de lo previsto en el artículo 103, apartado tres.2, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, nombrada por el Real Decreto 380/2018, de 8 de junio.

Y de otra, don Abel Caballero Álvarez, Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, elegido conforme establecen sus Estatutos, en el XII Pleno ordinario celebrado el 21 de septiembre de 2019, actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad con el artículo 36.1 de los citados Estatutos, con domicilio a efectos del presente Convenio en la calle Nuncio, 8, 26005 de Madrid.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio, realizan la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, Agencia Tributaria) es la Entidad de Derecho Público encargada, en nombre y por cuenta del Estado, de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, y de aquellos recursos de otras Administraciones y Entes Públicos nacionales o de la Unión Europea cuya gestión se le encomiende por Ley o por Convenio.

La Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP) es una asociación constituida por Entidades Locales, creada al amparo de la Disposición



Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y declarada de utilidad pública mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, para la protección y promoción de sus intereses comunes.

Los municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Las provincias e islas son entidades locales con personalidad jurídica propia, que gozan de autonomía para gestionar los intereses propios de las correspondientes colectividades.

II

En el año 2003 se firmó entre la Agencia Tributaria y la FEMP un convenio de colaboración en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, como parte del marco general de colaboración establecido por el Protocolo de colaboración suscrito entre ambos organismos, el cual instituyó un sistema estable de colaboración mutua en los ámbitos de gestión tributaria, recaudación en vía ejecutiva de los tributos propios de las Entidades Locales, suministro e intercambio de información.

En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.1.k), 140 y 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante Ley de Régimen Jurídico del Sector Público), los representantes de ambas partes consideran que sería muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines el establecer un nuevo marco que regule el intercambio estable de información tributaria por parte de la Agencia Tributaria a las Entidades Locales, así como convenir algunos aspectos relacionados con la gestión recaudatoria de las citadas Entidades.

Igualmente, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 55 que «Para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado, así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas: d) Facilitar a las otras Administraciones la información sobre la propia gestión que sea relevante para el adecuado desarrollo por éstas de sus cometidos y e) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas».

El presente intercambio de información viene posibilitado tanto por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante Ley General Tributaria) como por el resto de normas que rigen el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas.

Así, de acuerdo con el artículo 94.1 de la Ley General Tributaria, todas las entidades públicas están obligadas a suministrar a la Administración Tributaria cuantos datos y antecedentes con trascendencia tributaria recabe ésta mediante disposiciones de carácter general o a través de requerimientos concretos, y a prestarle a ella y a sus agentes apoyo, concurso, auxilio y protección para el ejercicio de sus funciones. Además, el apartado 5 del mismo precepto dispone que: «La cesión de datos de carácter personal que se deba efectuar a la Administración tributaria conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, en los apartados anteriores de este artículo o en otra norma de rango legal, no requerirá el consentimiento del afectado.» Igualmente del artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se deriva que la cesión de información que se deba efectuar a la Agencia Tributaria no precisa la autorización de los interesados, en cuanto el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del



tratamiento en relación con lo dispuesto en los artículos 94.5 y 95.1.b) de la Ley General Tributaria.

Por su parte, el artículo 95.1 de la Ley General Tributaria, después de sentar el principio general de que los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, enumera una serie de excepciones al mismo dentro de las que se encuentra el supuesto –apartado b)– de que la cesión tenga por objeto la colaboración con otras Administraciones Tributarias a efectos del cumplimiento de obligaciones fiscales en el ámbito de sus competencias.

Asimismo, el artículo 95.1.j) de la citada Ley ampara la cesión de información con trascendencia tributaria para la colaboración con órganos o entidades de derecho público encargados de la recaudación de recursos públicos no tributarios para la correcta identificación de los obligados al pago y con la Dirección General de Tráfico para la práctica de las notificaciones a los mismos, dirigidas al cobro de tales recursos.

Por otro lado, en los artículos 3.2 y 34.1.g) de la Ley General Tributaria, se establece, de una parte, que los principios generales de eficacia y limitación de costes indirectos derivados del cumplimiento de obligaciones formales han de articular la aplicación del sistema tributario y, de otra, que los contribuyentes tienen derecho a solicitar certificación y copia de las declaraciones por ellos presentadas.

En cuanto a la regulación del suministro de información tributaria a otras Administraciones Públicas, el artículo 95 apartado 1.k) de la Ley General Tributaria, como excepción al carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria, autoriza su cesión a favor de las Administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones, previa autorización de los obligados tributarios a que se refieran los datos suministrados.

Respecto al soporte para llevar a cabo el intercambio de datos, se estará a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo al intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicaciones establecidos entre Administraciones Públicas, órganos, organismos públicos y entidades de derecho público, garantizándose, en todo caso, la seguridad del entorno cerrado y la protección de los datos que se transmitan.

En tal sentido, el apartado 2 del ya citado artículo 95 de la Ley General Tributaria, añade que en los casos de cesión previstos en el apartado 1, la información de carácter tributario deberá ser suministrada preferentemente mediante la utilización de medios informáticos o telemáticos. Cuando las Administraciones Públicas puedan disponer de la información por dichos medios, no podrán exigir a los interesados la aportación de certificados de la Administración tributaria en relación con dicha información.

En el mismo sentido se pronuncia la «Orden (del Ministerio de Economía y Hacienda) de 18 de noviembre de 1999 que regula el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como los supuestos contemplados en el artículo 113.1 de la Ley General Tributaria» (actual artículo 95.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria). En particular, el artículo 2 de esta Orden regula el suministro de información de carácter tributario para el desarrollo de las funciones atribuidas a las Administraciones Públicas, previendo que «cuando el suministro de información sea procedente, se procurará su cumplimentación por medios informáticos o telemáticos atendiendo a las posibilidades técnicas tanto de la Agencia Estatal de Administración Tributaria como de la Administración cesionaria, que podrán convenir en cada caso concreto lo que estimen más conveniente».

De acuerdo con ello, la Agencia Tributaria ha ido incorporando tecnologías de cesión electrónica de información a las Administraciones Públicas altamente eficaces para la obtención de información tributaria, que ofrecen los datos de manera inmediata.

Por todo ello se hace necesaria una nueva regulación del sistema de intercambio de información tributaria que prevea todas las posibilidades tecnológicas que soportan en la actualidad el intercambio de datos y permita a ambas partes la agilización en la



disposición de la información y disminución de los costes incurridos aprovechando al máximo el desarrollo de las actuales tecnologías.

Conviene en todo caso precisar que el presente Convenio en modo alguno supone una limitación a las facultades de cesión de información y deberes que para la gestión recaudatoria la legislación establece a favor de las partes convinientes.

III

Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes pueden, en el ámbito de sus competencias, suscribir convenios con otros sujetos de derecho público, sin que ello suponga cesión de la titularidad de sus competencias, a fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública y facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, con el contenido y por los trámites establecidos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

En este sentido, razones de eficacia en el ejercicio de las competencias atribuidas a las partes signatarias justifican la regulación de un sistema de intercambio de información tributaria que permita a las entidades locales que se adhieran, así como a la Agencia Tributaria, disponer de la información que precisan para el ejercicio de sus funciones de forma ágil. Dicho sistema, basado en las modernas tecnologías, se regula a través del presente Convenio dado que el intercambio se producirá sobre los datos de un elevado número de interesados o afectados por los mismos y habrá de verificarse de una forma continuada en el tiempo.

En todo caso, el suministro de información efectuado en el ámbito de aplicación de este Convenio deberá respetar los derechos fundamentales al honor y a la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y a la protección de datos personales que prescriben los apartados 1 y 4 del artículo 18 de la Constitución Española, en los términos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

IV

Según establece el artículo 48 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, podrán celebrar convenios los titulares de los Departamentos ministeriales y los Presidentes o Directores de dichas entidades y organismos públicos.

El presente Convenio cuenta con el informe favorable del Servicio Jurídico de la Agencia Tributaria y la autorización previa del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, en la instrucción segunda, apartados 1 y 2 de la Orden PRA/1267/2017, de 21 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017, por el que se aprueban las instrucciones para la tramitación de convenios, y en el caso de la autorización previa del Ministerio de Hacienda, de acuerdo además con lo dispuesto en el artículo 14.1.i) del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, se ha recabado el informe del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en virtud de lo señalado en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 307/2020, de 11 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de lo dispuesto en la instrucción segunda, apartado 2 de la Orden PRA/1267/2017, de 21 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017, por el que se aprueban las instrucciones para la tramitación de convenios.



V

En consecuencia, siendo jurídicamente procedente el establecimiento de un sistema estable de intercambio de información entre la Agencia Tributaria y las Entidades Locales por medios informáticos o telemáticos, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio con arreglo a los artículos 47 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, que se registrará por las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. *Objeto del Convenio.*

1. El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir el intercambio de información y la colaboración en la gestión recaudatoria entre la Agencia Tributaria y las Entidades Locales que se adhieran al mismo, preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiera la información.

2. Las partes intervinientes podrán intercambiarse la información que precisen para el desarrollo de sus funciones, en los términos previstos en el presente Convenio. En modo alguno el presente Convenio supondrá una limitación a las facultades de intercambio de información que la legislación establece.

Este sistema de colaboración queda establecido sin perjuicio de los deberes recíprocos que impone el artículo 8 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

##### Segunda. *Sujetos intervinientes.*

Los interlocutores de la Agencia Tributaria a los exclusivos efectos del intercambio de información serán los siguientes:

- Respecto del suministro de información para finalidades tributarias (o al amparo del artículo 95.1.b) de la Ley General Tributaria), de la Agencia Tributaria a las Entidades Locales, los interlocutores serán cada una de las Entidades Locales que se adhieran al presente Convenio.

- Respecto del suministro de información para finalidades tributarias (o al amparo del artículo 95.1.b) de la Ley General Tributaria) de las Entidades Locales a la Agencia Tributaria, los interlocutores serán cada una de las Entidades Locales que se adhieran al presente Convenio.

- Respecto de la información suministrada por la Agencia Tributaria a las Entidades Locales para el desarrollo de otras funciones (las recogidas en la cláusula cuarta.1.B), los interlocutores serán cada una de las Entidades Locales que se adhieran al presente Convenio, a través del interlocutor único a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio.

- Respecto del Impuesto sobre Actividades Económicas, tanto en la información suministrada por la Agencia Tributaria a las Entidades Locales como en la suministrada por estas últimas a la primera al amparo del artículo 95.1.b) de la Ley General Tributaria, los interlocutores serán cada una de las Entidades Locales determinadas con arreglo a la normativa vigente del citado Impuesto, que se adhieran al presente Convenio.

##### Tercera. *Sistema de adhesión al Convenio.*

La adhesión al presente Convenio por parte de las Entidades Locales interesadas se efectuará con arreglo al siguiente procedimiento: cada Entidad Local, a través de su órgano de gobierno y por conducto de la FEMP, enviará al Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Tributaria su solicitud de adhesión plena y sin condiciones al presente Convenio (se incluye como anexo II modelo de Acto de Adhesión).



La solicitud de adhesión incluirá una declaración responsable manifestando que la política de seguridad de la información que aplica la Entidad Local está alineada con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La aceptación de tal adhesión, previos los informes internos oportunos, será realizada por la Dirección del mencionado Servicio y, posteriormente, comunicada a la Entidad Local por conducto de la FEMP y a la Delegación Especial/Delegación de la Agencia Tributaria del ámbito de la Entidad Local. Para valorar adecuadamente la solicitud de adhesión y dado que el sistema de suministro será con carácter general telemático, teniendo en cuenta los principios inspiradores de la cesión de información, básicamente el de intimidad y necesaria confidencialidad de los datos, el Servicio mencionado valorará la adecuación y pertinencia de dicha autorización.

Asimismo, la Agencia Tributaria podrá suspender el procedimiento de adhesión cuando la Entidad Local no se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias, conforme se establece en la normativa específica. También podrá suspenderse el referido procedimiento cuando la Entidad Local mantenga deudas de derecho público en período ejecutivo gestionadas por la Agencia Tributaria. A estos efectos, se entenderá que no mantiene deudas cuando éstas se encuentran aplazadas, fraccionadas, o acordada su suspensión, salvo que se trate de la suspensión prevista en el procedimiento de extinción de deudas mediante deducciones sobre transferencias.

#### Cuarta. Intercambio de información tributaria.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula Séptima, la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento prevista en la cláusula decimocuarta podrá concretar los procedimientos para llevar a cabo el resto de suministros de información a que se refiere la presente cláusula.

1. De la Agencia Tributaria a las Entidades Locales. El suministro de información que efectúe la Agencia Tributaria en el marco del presente Convenio se regirá por las reglas y principios contemplados en el artículo 6 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1999:

A) Información suministrada al amparo del artículo 95.1.b) de la Ley General Tributaria:

– Datos identificativos:

• Contenido del suministro: Apellidos y nombre, en el caso de personas físicas, o razón social, para las personas jurídicas y entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, NIF y domicilio fiscal.

En el supuesto de sociedades civiles y comunidades de bienes, además de los datos anteriores relativos a la entidad, se suministrarán los datos identificativos de los partícipes y su grado de participación en la sociedad o comunidad.

• Periodicidad: A petición.

– Censo de Obligados Tributarios. El suministro se refiere a los contribuyentes que pertenezcan al ámbito territorial de la Entidad Local:

• Contenido del suministro: Apellidos y nombre, en el caso de personas físicas, o razón social, para las personas jurídicas y entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, NIF y domicilio fiscal.

• Periodicidad: Semestral.



- Impuesto sobre Actividades Económicas. La información y periodicidad del suministro se realizará conforme a la normativa vigente.
- Depósitos bancarios de la provincia en cuyo ámbito territorial se encuentre la Entidad Local, cuya titularidad corresponda a los deudores de la citada Entidad Local, siempre que se trate de deudas que se encuentren en fase de embargo:
  - Contenido del suministro: Identificación del depósito bancario (entidad, sucursal y número de depósito).
  - Periodicidad: A petición.
- Participaciones en fondos de inversión de la provincia en cuyo ámbito territorial se encuentre la Entidad Local, cuya titularidad corresponda a los deudores de la citada Entidad Local, siempre que se trate de deudas que se encuentren en fase de embargo:
  - Contenido del suministro: Identificación de la entidad gestora y depositaria del fondo.
  - Periodicidad: A petición.
- Información del modelo 159 Declaración anual de consumo de energía eléctrica:
  - Contenido del suministro: identificación de compañías comercializadoras que declaren ingresos en el término municipal correspondiente e importe total declarado.
  - Periodicidad: A petición.
- Información sobre nivel de renta:
  - Contenido del suministro: datos de IRPF de declarantes y de imputaciones de no declarantes.
  - Periodicidad: A petición.

B) Información suministrada para el desarrollo de otras funciones. El suministro de información procedente de la Agencia Tributaria para finalidades no tributarias tendrá como finalidad exclusiva la colaboración con las Entidades Locales en el desarrollo de las funciones que éstas tengan atribuidas cuando, para el ejercicio de las mismas, la normativa reguladora exija la aportación de una certificación expedida por la Agencia Tributaria o la presentación, en original, copia o certificación, de las declaraciones tributarias de los interesados o de cualquier otra comunicación emitida por la Agencia Tributaria, en particular en el caso de no obligados a declarar.

También podrá tener como finalidad la colaboración con las Entidades Locales encargadas de la recaudación de recursos públicos no tributarios para la correcta identificación de los obligados al pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95.1.j) de la Ley General Tributaria.

En ambos supuestos, la información que debe constar en tales documentos se solicitará directamente de la Agencia Tributaria, siempre que resulte necesaria para el ejercicio de tales funciones, se refiera en su totalidad a un elevado número de interesados o afectados y haya de efectuarse de forma periódica o continuada en el tiempo.

Para el cumplimiento de esta finalidad se establecen los suministros de información que se recogen en el anexo I al presente Convenio, que deberán realizarse con la periodicidad y contenido que se detallan en el mismo, mediante el tratamiento telemático de las solicitudes efectuadas, teniendo en cuenta la normativa aplicable a los diferentes procedimientos.

Las peticiones deberán contener todos los datos que sean precisos para identificar claramente a los interesados afectados y el contenido concreto de la información solicitada, que deberá ser el imprescindible para garantizar el adecuado ejercicio de las funciones que tiene atribuidas el ente solicitante de la información.

Los suministros de información tributaria que se realicen al amparo del artículo 95.1.k) de la Ley General Tributaria deberán contar con la previa autorización de



los interesados, en correlación con la naturaleza reservada que se otorga, con carácter general, a los datos con trascendencia tributaria obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones, y que exige autorización previa de los obligados tributarios, interesados y del resto de los miembros de su unidad familiar a que se refieran los datos a suministrar, en los supuestos excepcionales en que se autoriza su cesión subordinada a «la colaboración con las Administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones».

Dichas autorizaciones serán obtenidas por el organismo cesionario en los términos y con las garantías que se establecen en el artículo 2.4 de la Orden de 18 de noviembre de 1999.

2. De la Entidad Local a la Agencia Tributaria:

- Datos identificativos contenidos en el padrón municipal (sólo en el caso de Ayuntamientos):

- Contenido del suministro: Apellidos y nombre, NIF, fecha de nacimiento y domicilio de las personas físicas que consten en el padrón del Ayuntamiento.
- Periodicidad: Anual.

- Altas, bajas y modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas. La información y periodicidad del suministro se realizará conforme a la normativa vigente.

- Liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Contenido del suministro: Cuando el coste de la obra supere 83.000 euros se suministrarán los siguientes datos: Número fijo de imputación del inmueble, emplazamiento de la obra, identificación del dueño de la obra o promotor (apellidos y nombre o razón social y NIF), identificación del constructor cuando sea distinto del anterior, presupuesto de la obra o coste real de la obra o construcción, fecha de concesión de la licencia y fecha de finalización prevista, identificación de los facultativos, número de visado, IBAN de la cuenta de pago o número de tarjeta de crédito y titular si se paga mediante plataforma. Cuando el coste de la obra no supere 83.000 euros: identificación del promotor, presupuesto de la obra y ubicación del inmueble, IBAN de la cuenta de pago o número de tarjeta de crédito y titular si se paga mediante plataforma.
- Periodicidad: Anual.

- Liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Contenido del suministro: Localización del inmueble transmitido, número fijo de imputación del mismo, apellidos y nombre o razón social y NIF de la persona que transmita el terreno y de quien lo adquiera, número de años transcurridos desde la anterior transmisión –a partir de 1994– o, en su defecto, antigüedad desde la anterior transmisión, cuota total a ingresar, fecha de la transmisión, clase de la transmisión, valor catastral del terreno transmitido, IBAN de la cuenta de pago o número de tarjeta de crédito y titular si se paga mediante plataforma.
- Periodicidad: Semestral.

- Cambios en la clasificación del suelo (sólo en el caso de Ayuntamientos): Suministro de los cambios en la situación urbanística del municipio, ya sean generales o parciales y de cualquier naturaleza que modifiquen la clasificación del suelo, urbano, urbanizable y no urbanizable: expedientes aprobados referentes a Programas de Actuación Urbanística (PAUs), Planes Especiales de Reforma Interior (PERIs), Planes Parciales y Modificaciones Parciales de Planeamiento:

- Contenido del suministro: Identificación de los titulares de las fincas afectadas (apellidos y nombre o razón social, domicilio y NIF), especificación del tipo de Expediente



de Planeamiento Urbanístico y localización de las fincas afectadas con expresión de la parcela, polígono, número fijo de imputación de las mismas, etc.

- Periodicidad: Anual.

– Información de naturaleza urbanística: (sólo en el caso de Entidades Locales sin ICIO):

- Contenido del suministro: Licencias urbanísticas concedidas: Identidad del promotor (nombre o razón social y NIF), presupuesto de la obra para la que se concede la licencia y ubicación del inmueble respecto del cual se concede la licencia.

- Periodicidad: Anual.

– Información de naturaleza turística: Licencias concedidas para la realización de actividad de alquiler de uso turístico:

- Contenido del suministro: Identificación del titular (nombre o razón social y NIF), y ubicación del inmueble o inmuebles respecto de los cuales se concede la licencia.

- Periodicidad: Anual.

– Información sobre medios de pago, en la medida que resulte técnicamente posible: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto Especial sobre Vehículos de Tracción Mecánica, sanciones de tráfico (o de otro tipo) municipales, otros tributos, tasas o contribuciones especiales de cada municipio (por ejemplo: tasas por recogida de basuras, pasos de carruajes, vados):

- Contenido del suministro: IBAN de la cuenta de pago o número de tarjeta de crédito y titular si se paga mediante plataforma.

- Periodicidad: Anual.

Quinta. *Destinatarios de la información suministrada.*

La información cedida por la Agencia Tributaria sólo podrá tener como destinatarios a los órganos de las Entidades Locales que tengan atribuidas las funciones que justifican la cesión, incluidos los órganos de fiscalización, en la medida en que, por su normativa participen en los procedimientos para los que se suministra la referida información. Igualmente podrán ser destinatarios los organismos o entidades de derecho público dependientes de las Entidades Locales que ejerzan funciones o instruyan los procedimientos para los que se suministran los datos. Todos ellos podrán ser destinatarios siempre que así lo hayan solicitado previamente en los términos previstos en la cláusula Octava. En ningún caso podrán ser destinatarios órganos, organismos o entes que realicen funciones distintas de las que justifican el suministro.

La cesión se realizará con la estricta afectación de la información remitida por la Agencia Tributaria a los fines que la justifican y para los que se solicitó. En cualquier caso, el destinatario no podrá ceder a terceros la información remitida por la Agencia Tributaria.

Del mismo modo, la información cedida por las Entidades Locales a la Agencia Tributaria sólo podrá tener como destinatarios a los órganos de la misma que tengan atribuidas las funciones que justifican la cesión, sin que en ningún caso puedan ser destinatarios órganos que realicen funciones distintas de las que justifican el suministro.

En el caso de que el cesionario utilice infraestructuras de terceros en los términos previstos en la Resolución de 28 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Protocolos de intermediación de datos, para realizar sólo los tratamientos necesarios para la gestión del intercambio de los datos cedidos por la Agencia Tributaria, se responsabiliza de cumplir con las condiciones establecidas por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.



En particular, garantiza que:

- Ha elegido a un encargado del tratamiento y formalizado un contrato o un acto jurídico con dicho encargado del tratamiento de conformidad con los requisitos y con el contenido mínimo exigidos en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos.
- Ha determinado, en dicho contrato o acto jurídico, las medidas concretas que debe implantar el encargado de tratamiento que garanticen la seguridad de los datos, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento General de Protección de datos que, en el caso de las Administraciones Públicas, requiere el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.
- Se responsabiliza ante la Agencia Tributaria del uso que se realice de los datos suministrados respecto a las peticiones que se hagan en su nombre.

*Sexta. Naturaleza de los datos.*

Los datos suministrados son los declarados por los contribuyentes y demás obligados a suministrar información o los contenidos en las liquidaciones dictadas por las Administraciones Tributarias, sin que, con carácter general, hayan sido sometidos a actividad alguna de verificación previa a su automatización. No obstante, cuando los citados datos hubieran sido comprobados por las Administraciones Tributarias, se facilitarán los datos comprobados.

Tanto la Agencia Tributaria como las Entidades Locales podrán solicitarse recíprocamente especificaciones o aclaraciones sobre la naturaleza y contenido de los datos objeto de suministro.

*Séptima. Procedimiento de suministro de información.*

1. Para la ejecución de lo previsto en la cláusula cuarta.1.B del presente Convenio, la Entidad Local que se adhiera al mismo deberá designar, mediante acuerdo de su máximo órgano representativo, un interlocutor único, con las funciones que se describen a continuación:

A) Fase inicial:

1. Tras la adhesión al presente Convenio, los órganos administrativos de la Entidad Local y los organismos o entidades de derecho público dependientes de la misma, deberán remitir a su interlocutor único la siguiente documentación:

- Datos identificativos del órgano, organismo o entidad de derecho público solicitante (denominación, NIF, dirección, teléfono,...).
- Objeto del suministro de información.
- Procedimiento o función desarrollada por el órgano solicitante.
- Competencia del órgano, organismo o entidad de derecho público (con referencia a la concreta normativa aplicable).
- Tipo de información solicitada. Éste deberá ajustarse a los diferentes tipos de información establecidos en el anexo I del presente Convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado C) de esta Cláusula.
- Adecuación, relevancia y utilidad de la información tributaria solicitada para el logro de la finalidad que justifica el suministro.

La anterior información se ajustará a los formularios publicados en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria. Cada formulario se suscribirá por la persona responsable del órgano administrativo u organismo o entidad de derecho público dependiente de la misma y todos ellos serán remitidos por el interlocutor único de la Entidad Local a la Delegación de la Agencia Tributaria. Dichos formularios deberán ir firmados electrónicamente y presentarse a través del Registro electrónico.



2. Una vez examinada la documentación y comprobado que todas las solicitudes se ajustan a lo previsto en el presente Convenio, la Delegación de la Agencia Tributaria procederá a dar de alta al órgano, organismo o entidad de derecho público en la aplicación correspondiente de suministro telemático de información, o solicitará que realice el alta el Departamento de Informática Tributaria, en caso de así requerirlo la vía de suministro de la información a utilizar. Asimismo, la Delegación de la Agencia Tributaria lo pondrá en conocimiento del interlocutor único de la Entidad Local, para que, a partir de ese momento, las peticiones de información se realicen de acuerdo a lo establecido en este Convenio.

3. La incorporación posterior de nuevos órganos, organismos o entidades a la aplicación de suministro telemático de información, así como la comunicación de nuevos procedimientos para suministros que ya se encuentran autorizados se realizará conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

B) Suministro de información:

1. Solicitud: Los órganos, organismos y entidades de derecho público dependientes de la misma previamente autorizados y para cada tipo de procedimiento, remitirán a la Agencia Tributaria por vía telemática una relación de solicitudes de información en la que se incluirán todos los datos que sean precisos para identificar claramente la finalidad concreta que ampara cada suministro, así como a los interesados afectados y el contenido concreto de la información solicitada, que deberá ajustarse a los diferentes tipos de información previamente determinados por la Agencia Tributaria. Asimismo, se deberá hacer constar que los interesados en la información solicitada han autorizado expresamente el suministro de datos, sin que se haya producido su revocación, a excepción de los que se realicen al amparo del artículo 95.1.b) y 95.1.j) de la Ley General Tributaria, y que se han tenido en cuenta las demás circunstancias previstas en el artículo 2.4 de la Orden de 18 de noviembre de 1999 respecto de dicha autorización.

No se podrán incorporar peticiones de información de órganos, organismos o entidades de derecho público que no hayan obtenido previa autorización en virtud de lo previsto en la letra A) de esta cláusula.

2. Tramitación y contestación: Una vez recibida la petición, tras las verificaciones y procesos correspondientes, la Agencia Tributaria remitirá la información solicitada de forma inmediata, salvo que se requiera un plazo superior, que en ningún caso superará los quince días desde la recepción de dicha solicitud. En el supuesto de que alguna petición no fuese atendida en ese plazo, el usuario podrá conocer el motivo para que, en su caso, pueda ser objeto de subsanación.

3. Formato: Tanto la solicitud como la entrega de la información se realizará por medios telemáticos. En especial, podrá realizarse por los medios y en los términos que establezca la Agencia Tributaria para la expedición de certificaciones tributarias electrónicas por parte de sus órganos.

La Agencia Tributaria podrá realizar cambios en las aplicaciones tributarias con las que se materializan los suministros de información por razón de la evolución tecnológica.

C) Gestión de usuarios autorizados: Las Delegaciones de la Agencia Tributaria gestionarán las autorizaciones de los usuarios autorizados a los suministros de información contemplados en el presente Convenio, así como su mantenimiento.

Las Entidades Locales informarán inmediatamente a las respectivas Delegaciones, a través del interlocutor único, de todas las circunstancias e incidencias que afecten a dichos usuarios, y en especial, de las que deban implicar la modificación o baja de la autorización. En los supuestos en que proceda, remitirán a través del Registro electrónico el formulario correspondiente, publicado en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria, que deberá ir firmado electrónicamente.

Asimismo, las Entidades Locales deberán mantener actualizado su censo de personas autorizadas.



Ello sin perjuicio de los cambios en dicho modelo de gestión que puedan derivar de la evolución tecnológica de las aplicaciones informáticas de la Agencia Tributaria.

2. Para la ejecución de lo previsto en la cláusula cuarta.1.A) del presente Convenio, la Entidad Local que se adhiera al mismo deberá seguir el mismo procedimiento descrito sin que sea necesario el nombramiento ni la intervención de un interlocutor único.

3. En el supuesto de Mancomunidades de Municipios que pertenezcan a más de una provincia, el órgano de la Agencia Tributaria al que se refiere el apartado 1 de esta cláusula será la Delegación Especial que ejerza competencia territorial sobre dichos municipios.

4. En el supuesto de Mancomunidades de municipios que pertenezcan a más de una Comunidad Autónoma, el órgano al que se refiere el apartado 1 de esta Cláusula será el titular del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Tributaria.

*Octava. Control y seguridad de los datos suministrados.*

1. El control y seguridad de los datos suministrados se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y en la Política de Seguridad de la Información de la Agencia Tributaria y de la Entidad Local que se adhiera al presente Convenio.

2. Se establecen los siguientes controles sobre los accesos, la custodia y utilización de la información suministrada al amparo de este Convenio:

a) Control interno por parte del ente cesionario de la información. Ambas partes realizarán controles sobre la custodia y utilización que de los datos recibidos realicen las autoridades, funcionarios o resto de personal dependiente de ellas, informando a la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento prevista en la cláusula Decimocuarta del presente Convenio de los resultados obtenidos en dicho seguimiento.

Contarán con una política de seguridad de la información, un análisis y gestión de riesgos y una asignación explícita de responsabilidades en materia de seguridad adecuadas para su misión, objetivos y tamaño y deberá aplicar dichos mecanismos de seguridad a la información suministrada.

Impedirán el acceso a la información suministrada por parte de personal no autorizado, estableciendo la trazabilidad de los accesos a la información suministrada, y desarrollando auditorías del acceso a los datos con criterios aleatorios y de riesgo.

Adoptarán medidas específicas que eviten el riesgo de que la información pueda ser utilizada, incluso inadvertidamente, para otros propósitos, o por personal en el que concurra algún conflicto de intereses. Así como medidas que aseguren el cumplimiento de las condiciones que sustentan cada una de las cesiones.

b) Control por el ente titular de la información cedida. La Agencia Tributaria aplicará los controles ordinarios derivados de su sistema de gestión de la seguridad de la información. Este control se podrá extender a las actuaciones realizadas en el ámbito del Convenio por los encargados de tratamiento, si los hubiere. En particular, las cesiones de información realizadas quedarán registradas en el sistema de control de accesos de la Agencia Tributaria. El Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Tributaria podrá acordar otras actuaciones de comprobación al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas o convencionales que resultan de aplicación.

Recíprocamente, podrán llevarse a cabo por parte de las Entidades Locales que dispongan de servicios de control interno, actuaciones de la misma naturaleza en relación con la información cedida a la Agencia Tributaria, previa comunicación a la misma en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

3. En cada Entidad Local se designará a una persona encargada del control y la seguridad de los datos suministrados a efectos de la verificación del uso adecuado del



total de los suministros de información efectuados. Cuando sea necesario se designarán dos personas, una para la verificación de los suministros para finalidades tributarias y otra para la de los de finalidades no tributarias.

*Novena. Tratamiento de datos personales.*

En el caso de que la información incorpore datos personales de los interesados, tanto la Agencia Tributaria, como las Entidades Locales, tratarán los datos de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos tratados en este Convenio tienen la categorización de información tributaria.

En el caso de la Agencia Tributaria, el Responsable del Tratamiento a efectos del Reglamento General de Protección de Datos es el titular de la Dirección General.

En el caso de las Entidades Locales, el Responsable del Tratamiento a los efectos del Reglamento General de Protección de Datos será la persona que designe cada Entidad Local.

*Décima. Obligación de sigilo.*

Cuantas autoridades, funcionarios y resto de personal tengan conocimiento de los datos o información suministrados en virtud de este Convenio estarán obligados al más estricto y completo sigilo respecto de ellos. La violación de esta obligación implicará incurrir en las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes, así como el sometimiento al ejercicio de las competencias que correspondan a la Agencia de Protección de Datos.

El expediente para conocer de las posibles responsabilidades administrativas de cualquier índole que se pudieran derivar de la indebida utilización de la información suministrada en ejecución de este Convenio deberá ser iniciado y concluido, así como exigida la responsabilidad, en su caso, por la Administración a la que pertenezca la autoridad, funcionario u otro personal responsable de dicha utilización indebida.

*Undécima. Archivo de actuaciones.*

La documentación en poder de cada Administración relativa a los controles efectuados sobre la custodia y utilización de los datos cedidos, deberá conservarse por un período de tiempo no inferior a tres años. En especial, deberán conservarse, por parte de la Entidad Local, los documentos en los que conste la autorización expresa de los interesados prevista en la letra B) del apartado 1 de la cláusula cuarta.

*Duodécima. Efectos de los datos suministrados.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1999, en la medida en que las Entidades Locales puedan disponer de la información de carácter tributario que precisen para el desarrollo de sus funciones mediante los cauces previstos en el presente Convenio, no se exigirá a los interesados que aporten individualmente certificaciones expedidas por la Agencia Tributaria, ni la presentación, en original, copia o certificación, de sus declaraciones tributarias o de cualquier otra comunicación emitida por la Agencia Tributaria en el caso de los no obligados a declarar.

El suministro de información amparado por este Convenio no tendrá otros efectos que los derivados del objeto y la finalidad para la que los datos fueron suministrados. En consecuencia, no originará derechos ni expectativas de derechos en favor de los interesados o afectados por la información suministrada, ni interrumpirá la prescripción de los derechos u obligaciones a que puedan referirse los procedimientos para los que se obtuvo aquella. De igual modo, la información suministrada no afectará a lo que



podiera resultar de las actuaciones de comprobación o investigación o de la ulterior modificación de los datos suministrados.

*Decimotercera. Colaboración en la gestión recaudatoria.*

Al objeto de establecer un sistema de embargo de devoluciones que satisfaga y haga compatibles los intereses recaudatorios de las Entidades Locales y los intereses de asistencia al contribuyente de la Agencia Tributaria, se acuerda en el presente Convenio mantener el procedimiento vigente para la traba de aquellas devoluciones tributarias solicitadas por los contribuyentes y que a su vez sean deudores con deudas de derecho público en fase de embargo de las Entidades Locales.

De igual modo, al objeto de satisfacer los intereses recaudatorios de la Agencia Tributaria y no entorpecer los procedimientos de ejecución presupuestaria de las Entidades Locales, se acuerda en el presente Convenio el establecimiento de un nuevo procedimiento que permita el embargo por la Agencia Tributaria de aquellos pagos que deban realizarse por las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y demás entes y Empresas Municipales respecto de obligados al pago de deudas gestionadas por la Agencia Tributaria. En tanto sea aprobado el desarrollo reglamentario de la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2013, de 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los intercambios de información necesarios para la práctica de tales embargos, se efectuarán a través de los mecanismos de intercambio que se publiquen en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria. Estos mecanismos están diseñados para que sean compatibles con dicha normativa, referida al futuro «Punto Neutro de Embargos», de manera que los entes locales eviten desarrollos adicionales.

La Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio adoptará las medidas necesarias e impulsará los trabajos precisos para optimizar el funcionamiento de los procedimientos a que se refiere la presente Cláusula.

El sistema deberá garantizar en todo caso que no se produzcan duplicidades de ingresos que redunden en molestias innecesarias y evitables a los deudores.

*Decimocuarta. Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento. Solución de conflictos.*

Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se creará una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento compuesta por tres representantes nombrados por el titular de la Dirección General de la Agencia Tributaria y otros tres nombrados por el titular de la Presidencia de la FEMP.

En calidad de asesores, con derecho a voz, podrán incorporarse cualesquiera otros funcionarios que se considere necesario.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada. Las decisiones se adoptarán por común acuerdo de las dos Administraciones representadas.

En todo caso la Comisión será competente para:

- Coordinar las actividades necesarias para la ejecución del Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control.
- Resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio.
- Colaborar, en su caso, en la elaboración del censo de órganos, organismos o entidades autorizados a que se refiere la cláusula octava.
- Concretar cualquier aspecto relacionado con el suministro de información establecido por este Convenio que precise de desarrollo.

La Comisión se regirá en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico respecto a lo no establecido expresamente en la presente cláusula, por lo dispuesto en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.



*Decimoquinta. Resultados de la aplicación del Convenio.*

A fin de evaluar la eficacia del presente Convenio, la Agencia Tributaria y la FEMP se comprometen, con una periodicidad de al menos una vez al año, a determinar los resultados de la colaboración, siendo de análisis conjunto en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

*Decimosexta. Plazo de vigencia.*

El presente Convenio tendrá una vigencia de 4 años desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación al que se refiere la Disposición Adicional Séptima de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo acordar los firmantes, antes del vencimiento del plazo, una prórroga expresa por un período de hasta cuatro años. La prórroga que en su caso se acuerde será comunicada por la Agencia Tributaria al citado Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.

No obstante, la Agencia Tributaria y cada Entidad Local podrán acordar la suspensión unilateral o la limitación del suministro de la información cuando adviertan incumplimientos de la obligación de sigilo por parte de las autoridades, funcionarios o resto de personal del ente cesionario, anomalías o irregularidades en los accesos o en el régimen de control, incumplimientos de los principios y reglas que deben presidir el suministro de información de acuerdo con lo previsto en este Convenio, así como la existencia de una brecha de seguridad. Una vez adoptado el acuerdo de suspensión o limitación del suministro se dará cuenta inmediatamente a la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento, siendo oída ésta en orden a la revocación o mantenimiento del acuerdo.

La Agencia Tributaria podrá suspender en su totalidad o parcialmente la aplicación de los mecanismos de colaboración en la gestión recaudatoria con la Entidad Local previstos en el presente Convenio, cuando ésta, con posterioridad a la aceptación de la adhesión prevista en la Cláusula Tercera, deje de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, conforme se establece en la normativa específica. También podrá suspenderse el referido procedimiento cuando la Entidad Local mantenga deudas de derecho público en periodo ejecutivo gestionadas por la Agencia Tributaria. A estos efectos, se entenderá que no mantiene deudas cuando éstas se encuentran aplazadas, fraccionadas, o acordada su suspensión, salvo que se trate de la suspensión prevista en el procedimiento de extinción de deudas mediante deducciones sobre transferencias.

La suspensión prevista en el párrafo anterior tendrá efectos desde la fecha de notificación formal del acuerdo a la Entidad Local hasta el momento en que la citada Entidad cumpla con sus obligaciones.

*Decimoséptima. Extinción y resolución del Convenio.*

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, son causas de resolución del Convenio, las siguientes:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Coordinación y Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el



requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

*Decimoctava. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.*

La parte incumplidora no tendrá que indemnizar económicamente a la otra parte por incumplimiento de las obligaciones del Convenio o por su extinción. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes podrá dar lugar a la resolución del presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula decimoséptima.

*Decimonovena. Financiación.*

Como consecuencia del cumplimiento y desarrollo de los compromisos adquiridos en el presente Convenio, no se asumen obligaciones ni compromisos económicos de naturaleza ordinaria ni extraordinaria por ninguna de las partes.

*Vigésima. Régimen de modificación.*

El presente Convenio solo podrá ser modificado, siguiendo los mismos trámites que para su suscripción, por acuerdo de los firmantes originarios del convenio o sus representantes debidamente autorizados. El resto de firmantes adheridos serán informados de cualquier propuesta de modificación por parte de la comisión de seguimiento y si en diez días naturales no han presentado oposición se entenderá su conformidad con la misma. En caso de no estar de acuerdo se pondrá de manifiesto la discrepancia por parte del firmante adherido y se valorará por la comisión de seguimiento si puede llegarse a un acuerdo o se acuerda la resolución del convenio con dicho firmante.

*Vigésima primera. Naturaleza administrativa y jurisdicción competente.*

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Las Partes se comprometen a colaborar en todo lo que les sea de aplicación para la efectiva adecuación del presente Convenio a los trámites previstos en dicha Ley, en especial, lo relativo al artículo 50 sobre trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos.

Por otro lado, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula decimocuarta, las controversias no resueltas por la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento, que se pudieran suscitar durante la vigencia del Convenio, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

*Vigésima segunda. Adhesión al Convenio de suministro de información.*

El contenido del presente Convenio comprende como parte del mismo todo lo recogido en el Convenio entre la Agencia Tributaria y la FEMP en materia de suministro de información de carácter tributario, motivo por el cual las Entidades Locales que se adhieran al presente Convenio no tendrán que adherirse al de suministro.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente Convenio en el lugar indicado en el encabezamiento.—Por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Presidenta, Inés María Bardón Rafael.—Por la Federación Española de Municipios y Provincias, el Presidente, Abel Caballero Álvarez.



**ANEXO I**

De conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.1.B) del presente Convenio, se recogen los siguientes suministros periódicos de información de la Agencia Tributaria a las Entidades Locales:

a) Al amparo del artículo 95.1.k) de la Ley General Tributaria:

Información	Procedimiento	Periodicidad
Situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias.	Subvenciones y ayudas públicas: beneficiarios.	A petición.
Situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias.	Procedimiento de contratación administrativa.	A petición.
Nivel de renta: Datos del IRPF de declarantes y Datos de imputaciones de no declarantes.	Los procedimientos establecidos por las Entidades Locales en cada caso.	A petición.
Nivel de renta: Datos de Pensiones Públicas Exentas.	Los procedimientos establecidos por las Entidades Locales en cada caso.	A petición.
Datos identificativos: Nombre y apellidos o razón social y domicilio fiscal.	Los procedimientos establecidos por las Entidades Locales en cada caso.	A petición.
Datos censales del Impuesto sobre Actividades Económicas: Altas y bajas de actividades.	Los procedimientos establecidos por las Entidades Locales en cada caso.	A petición.

b) Al amparo del artículo 95.1 j) de la Ley General Tributaria:

Información	Procedimiento	Periodicidad
Datos identificativos: Nombre y apellidos o razón social y domicilio fiscal.	Recaudación de recursos públicos no tributarios.	A petición



ANEXO II

Acto de adhesión al Convenio de la Entidad Local XXX

D/D.ª....., en representación de la Entidad Local de XXXX, nombrado por ..... y en ejercicio de sus competencias recogidas en .....

Manifiesta:

Que con fecha ..... de ..... de 2021, la Agencia Tributaria y la FEMP suscribieron el «Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.»

Que mediante la suscripción del presente acto de adhesión, la Entidad Local ..... expresa su voluntad de adherirse a dicho Convenio, y acepta de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sea de aplicación.

La adhesión tiene efectos desde la fecha de inscripción de la presente acta en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, previa firma, y perdurará durante el periodo de vigencia del citado convenio.

Asimismo, la Entidad Local que se adhiere declara bajo su responsabilidad que su política de seguridad de la información se rige por lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en el caso de que se utilicen infraestructuras de terceros, por la Resolución de 28 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Protocolos de intermediación de datos, por lo que se garantiza que todos los suministros de información que se soliciten al amparo del Convenio se registrarán por la citada normativa.

Fecha y firma del/de la Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad Local

A/A Titular del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

(La adhesión al Convenio se hará llegar por conducto de la FEMP.)



ANEXO III

Nombramiento de interlocutor único

El día ..... de ..... de 20....., (órgano que ostente la competencia de máxima representación de la entidad local), como máximo órgano representativo del (Ayuntamiento, Diputación Provincial, Cabildo Insular, Mancomunidad, etc.) con NIF (NIF del Ayuntamiento, Diputación Provincial, Cabildo Insular, Mancomunidad, etc.), ha acordado el nombramiento de (órgano o cargo) como interlocutor único para el desarrollo de las funciones previstas en el Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, al cual se encuentra adherida esta entidad local.

Los datos de contacto del interlocutor único son:

- Denominación del órgano o cargo: .....
- NIF del órgano: .....
- Nombre y apellidos de la/s persona física/s de contacto (pueden consignarse varias): .....
- Teléfono directo: .....
- Correo electrónico: .....

Fecha y firma del/de la Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad Local

(Este documento puede acompañar a la adhesión al Convenio, en cuyo caso seguirá el mismo trámite de comunicación a la Agencia Tributaria por conducto de la FEMP, o utilizarse en caso de sustitución del interlocutor, en cuyo caso se remitirá a la atención de la Delegación de la Agencia Tributaria del ámbito territorial de la entidad local.)

cve: BOE-A-2021-5282  
Verificable en <https://www.boe.es>



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, para posicionar al equipo de gobierno:

“Voy a ser muy breve. Yo creo que la documentación está clara. En marzo de 2021 la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias suscribieron un acuerdo en materia de intercambio de información tributaria y de colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales. Según la exposición de motivos de la Resolución del 26 de marzo de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Tributaria, por la que se publica el convenio de referencia la Agencia, dice que, ha venido incorporando tecnología de cesión electrónica de información a las administraciones públicas altamente eficaz para la obtención de información tributaria, por lo que, se hace necesaria una nueva regulación del sistema de intercambio de información que prevea todas las posibilidades tecnológicas que soporta en la actualidad el intercambio de datos que permita a ambas partes la agilización y la disposición de la información, la reducción de costes, y el máximo aprovechamiento de estas tecnologías.

El convenio que traemos ahora para su votación, tiene por objeto establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir ese intercambio de información y de colaboración en la gestión recaudatoria entre la Agencia Tributaria y los entes locales que quieran adherirse al mismo. Nosotros, por lo tanto, nos queremos adherir para participar en este intercambio de colaboración. Y proponemos al Pleno la adhesión al convenio y la designación de la persona interlocutora con la Agencia Tributaria que, en este caso, sería D. Pedro Fernández Hervás como jefe de Sección del Servicio de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.”

No intervienen, los concejales no adscritos.

No interviene, el Grupo Municipal VOX.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra el Concejel portavoz, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“Muy breve, es un tema que no tiene más relevancia. Entendemos que, bueno, se trata de afianzar la pata de los ingresos por parte del Ayuntamiento y de otras administraciones por el intercambio de información que creemos que es muy relevante y muy interesante. Pero, claro, siempre llamando la atención sobre la importancia que tienen los ingresos en la propia gestión de las propias administraciones. No nos olvidemos nunca de esta pata porque los ingresos entendemos que tienen que tener un carácter redistributivo de forma que las personas que más tienen sean las que más aporten, y que las personas que menos tienen puedan recibir los servicios. Porque cuando hablamos de tributos, sin lugar a dudas, tenemos que hablar de servicios públicos que, en nuestro caso, estamos hablando de potenciar; los servicios sociales, la vivienda... Es muy importante y, yo creo que, está muy descuidado en la ciudad de Jaén tener un parque público de viviendas, y es una necesidad.



De esto hablamos cuando hablamos de tributos. Y de esto se habla también cuando se habla de mejorar la comunicación entre administraciones a la hora de poder recaudar. Porque todos sabemos que precisamente no es la gente más humilde, la que tiene más dificultades, la que presenta más dificultades a la hora de recaudar los impuestos. Y algo de esto tenemos, y lo hemos visto con el Borbón que para evitar precisamente este tipo de pagos se intenta escapar muy bien ayudado por algunos sectores de nuestro país.

Entendemos que es necesario, por tanto, no vemos ningún problema en que este tipo de convenio que se mantenga con las distintas Administraciones. Eso sí, queremos un poco reforzar la necesidad de que también por parte de este Ayuntamiento se ponga más atención en la pata que tiene que ver con los ingresos y no tanta atención con la pata que tiene que ver con el recorte de gastos o con la reducción de servicios públicos.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para posicionar a su grupo:

“Señora Orozco, señor alcalde, yo creo que hoy es conveniente recordar lo que hizo el Partido Socialista en julio del año 2016 cuando quien les habla trajo a este Salón de Plenos un convenio de colaboración con la Agencia Tributaria, uno de los que tiene, en este caso un convenio tipo también como este de la Federación Española de Municipios y Provincias, para reforzar y mejorar la gestión tributaria en el ámbito de la recaudación ejecutiva.

¿Qué es lo que hicieron ustedes?. Pues, votaron en contra. Votaron en contra y, de hecho, junto con los tres concejales no adscritos de aquel momento y también de Jaén en Común, pues se rechazó la propuesta: ¡Es curioso!. Nosotros ya le anticipo que vamos a votar a favor.

Este es un convenio de colaboración, como ustedes han dicho de información tributaria, pero también de la gestión recaudatoria. Es verdad, que hay otros convenios, como el que yo he citado, más específicos que, según dijo el señor Fernández Palomino, eran convenios que estaban poco trabajados, que no eran específicos y que sembraban dudas en el personal del Ayuntamiento.

Un convenio tipo de la FEMP. Un convenio tipo que tenía suscrito, por ejemplo, o que tiene suscrito en estos momentos; el Ayuntamiento de Cádiz, el Ayuntamiento de Granada, el de Sevilla, el de Málaga, la Diputación de Huelva, la Diputación de Málaga, Mijas, Torremolinos, Benalmádena..., ¡Y hete aquí!, la Diputación de Jaén, Martos, Úbeda. Ciudades gobernadas por el Partido Socialista. Pero para el Ayuntamiento de Jaén era un convenio no específico, y que generaba muchas dudas, y que faltaban informes... Ustedes no acompañan ningún informe a este convenio. No lo necesita. Nosotros vamos a votar a favor porque es un convenio tipo de la Federación Española de Municipios y Provincias: ¡Pero allí faltaban informes de la Intervención, de la Tesorera!

Señor alcalde, yo creo que nuestro grupo está acreditando en esta legislatura, en este mandato, su responsabilidad. Y a mí me gustaría, y tendrán ocasión también de hablar sobre esta cuestión, sobre la lealtad institucional y la responsabilidad, que no solamente la acreditaran, que no siempre lo hacen cuando gobiernan, sino también cuando están en la oposición. Porque lo que no es razonable es que cuando están en la oposición se rechace, por el afán de rechazar y de conseguir que quien está gobernando no apruebe una medida en el



Salón de Plenos, una medida que era buena para el Ayuntamiento de Jaén, que sigue siendo buena porque no nos obligaba a nada y, además, yo le invito a que traigan ese convenio aquí que no tiene nada que ver con lo que se propone por parte de la Diputación Provincial. Es más, nosotros ya le propusimos en su momento a la Diputación Provincial que convenios similares a los que tiene la Agencia Tributaria, como convenios tipo con la Federación Española de Municipios y Provincias, se pusieran a disposición de los ayuntamientos por parte de la Diputación Provincial sin necesidad de tener que ceder toda la gestión tributaria de todos los impuestos o la gestión ejecutiva, sino que se puedan ceder aquellos que está acreditado que tiene el Ayuntamiento mayor dificultad para su cobro, como era el caso, a través de la recaudación ejecutiva de liquidaciones de ciudadanos que vivían fuera del término municipal de la ciudad de Jaén.

Dicho lo cual, señor alcalde, reitero que nosotros vamos a votar a favor de este convenio porque entendemos que este convenio es bueno para la ciudad y para el Ayuntamiento de Jaén.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda para cerrar el debate del asunto.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, para responder a las intervenciones de los portavoces de los distintos grupos políticos que han intervenido.

“Bueno, muy breve. Señor Bonilla, discutir lo que se discutió en el año 2016 cuando muchos de los que estamos aquí presentes en esta Corporación no estábamos, creo que carece total y absolutamente de sentido. Tenemos un convenio que creemos que agrupa la colaboración entre distintas Administraciones, que facilitaría enormemente el intercambio de información del sujeto pasivo y, por lo tanto, queda fuera de lugar todo lo que se dijo hace cinco años. Yo creo que deberíamos votarlo, se necesita la mayoría absoluta del Pleno para poder adherirse al convenio, y sería obviamente beneficioso para las arcas de este Ayuntamiento.”

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete la propuesta a votación.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales que, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**) No asiste a la sesión Plenaria D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**). En total 20 votos a favor y 6 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



### ACUERDA:

1º.- La adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Jaén al convenio suscrito entre la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios de Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, aceptando de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuando le sean de aplicación.

2º.- El nombramiento como interlocutor válido de este Ayuntamiento a tales efectos de D. Pedro Fernández Hervás, jefe de la Sección de Gestión Tributaria.

### NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA DE REQUISITOS BÁSICOS EN GASTOS Y CONTROL INHERENTE A TOMA DE RAZÓN EN INGRESOS DERIVADA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 15 DE JUNIO DE 2021.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado que queda ratificada, por mayoría, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. 82.3 ROF), con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención del Concejel, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**). En total 25 votos a favor y 1 abstención, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, y el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
**INTERVENCIÓN**

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS  
EXPEDIENTE | 2850/2021/RESO REF. ADICIONAL | APROBACIÓN MODIF.ACUERDO  
INTERESADO(S) | PLENO 30/12/2019 FPL

PROPUESTA AL PLENO DE LA 1ª TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDO RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA DE REQUISITOS BÁSICOS EN GASTOS Y CONTROL INHERENTE A TOMA DE RAZÓN EN INGRESOS.

Visto el informe de Intervención de 16 de los corrientes que se adjunta a la presente propuesta, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO TERCERO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 RELATIVO A LOS EXTREMOS ADICIONALES Y ESENCIALES A COMPROBAR POR TIPO DE EXPEDIENTE DE GASTO.**

En virtud de lo establecido en el art. 219.2 c) TRLRHL y 12.2 c) RD 424/2017, se prevén los siguientes extremos adicionales a comprobar por tipo de expediente:

**ANEXO II: CONTRATACIÓN.**

**MODIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS ADICIONALES A INCORPORAR EN LOS EXPEDIENTES DE ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LCSP.**

Serán objeto de comprobación los siguientes:

CONTRATACIÓN	Extremos adicionales a incorporar al expediente (de conformidad con el apartado TERCERO del Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019 y el apartado PRIMERO del Acuerdo de Pleno de ... de septiembre de 2021)	
Encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 32 de la LCSP	Que se reconoce en los estatutos o acto de creación de la entidad destinataria del encargo la condición de medio propio personificado, con el contenido mínimo previsto en la letra d) del artículo 32.2 de la LCSP.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
Encargo	Que existe el informe de valoración del artículo 7.3 LOEPSF (DA 3ª.2).	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que existe informe jurídico del Secretario.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 23/09/2021 HORA: 8:29:43

Código Seguro de Verificación - CSV, Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1415457655275438663	PAGINA 1/11

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firmas Electrónicas y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica. Utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art. 43)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
**INTERVENCIÓN**

EXPEDIENTE **2850/2021/RESO**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica. Utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art. 43.)

	Que, en su caso, existe proyecto informado de la oficina de Supervisión de Proyectos, así como acta de replanteo previo. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que se incorporan los documentos técnicos en los que se definen las actuaciones a realizar así como su correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que las prestaciones objeto del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria del mismo.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio vaya a contratar con terceros, en su caso, conforme a la propuesta de encargo, no exceda del 50% de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el art. 32.7 de la LCSP.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	En el supuesto de que el encargo prevea pagos anticipados conforme a lo señalado en el art. 21.3 de la LGP, que en el mismo se exige, en su caso, a la entidad encomendada la prestación de garantía suficiente.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que, en su caso, consta la retención del crédito exigida por el art. 58 del RD 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	En los encargos que incluyan la prestación de servicios en materia de tecnologías de la información, comunicaciones o Administración Digital, la existencia del informe técnico del Jefe del Servicio de Informática.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

**ANEXO IV: SUBVENCIONES.**

Se añaden (*en cursiva*) los extremos adicionales a comprobar, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, previstos en su apartado quinto, relativo a otras subvenciones no sujetas a la LGS.

Subvenciones y Ayudas Públicas	<b>Extremos adicionales a incorporar al expediente</b> (de conformidad con el apartado TERCERO del Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019 y apartado PRIMERO del Acuerdo de Pleno de ... de septiembre de 2021)	
Subvenciones y Ayudas Públicas	Que existe Plan estratégico de subvenciones (art. 8.1 LGS)	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
Subvenciones sujetas a la LGS Concurrencia competitiva Aprobación del gasto (convocatoria)		<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 17 LGS)	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 1416457655275436663	PÁGINA 2/11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

EXPEDIENTE 2850/2021/RESO

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

	Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas (art. 23 LGS)	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras. (art. 23 LGS)	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
<b>Concurrencia competitiva</b>	Que existe Informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
<b>Compromiso del gasto (concesión)</b>	Que existe informe del órgano instructor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el/los solicitante/s a los que se va a conceder la subvención y su cuantía.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
<b>Concurrencia competitiva</b>	Para aquellas subvenciones en las que su normativa reguladora prevea que los beneficiarios han de aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
<b>Reconocimiento de la obligación (justificación)</b>	En caso de realizarse pagos a cuenta, que están previstos en la normativa reguladora de la subvención	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento y sus organismos autónomos y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que se acompaña certificación a que se refiere el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
<b>Subvenciones y Ayudas Públicas</b>	Que existe Plan estratégico de subvenciones (art. 6.1 LGS).	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
<b>Subvenciones sujetas a la LGS</b>		
<b>Concesión directa</b>		
<b>Aprobación y compromiso del gasto</b>	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento y sus organismos autónomos y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstos en los apartados 2 y 3	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.pytojaen.es	CSV 14154576555275436663	PAGINA 3/11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE 2850/2021/RESO

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica. Utilizando Certificado de Empleados (Ley 40/2015, art. 43)

	del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones	
	Que no tiene pendiente de justificar ninguna subvención	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
<b>Concesión directa</b>	Para aquellas subvenciones en las que su normativa reguladora prevea que los beneficiarios han de aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
<b>Reconocimiento de la obligación</b>	En caso de realizarse pagos a cuenta, que están previstos en la normativa reguladora de la subvención	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la seguridad social y el Ayuntamiento y sus organismos autónomos y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que se acompaña certificación a que se refiere el artículo 83.3 del Reglamento de la LGS, expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
<b>Subvenciones no sujetas a la LGS</b>	Que las cuantías se ajustan a las fijadas por el Pleno	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
<b>Aportaciones a grupos políticos</b>	En su caso, en la primera aportación que se efectúe tras la constitución de la Corporación, que se acredita la constitución del grupo político.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
<b>Subvenciones no sujetas a la LGS</b>	<i>Con carácter general, se comprobarán los extremos adicionales establecidos para los expedientes de subvenciones y ayudas públicas a los que resulte de aplicación la LGS, en la medida que dichos extremos sean exigibles de acuerdo con su normativa reguladora.</i>	
<b>Subvenciones no sujetas a la LGS</b>	<i>Si el expediente se instrumenta a través de un convenio, además de verificarse lo establecido con carácter general en el apartado anterior, deberán compararse los extremos que resulten de aplicación de acuerdo con el tipo de convenio, establecidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de convenios y transferencias a comunidades autónomas realizadas de conformidad con el artículo 86 de la LGR.</i>	

**SEGUNDO: ADICIÓN AL ACUERDO TERCERO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LOS EXTREMOS ADICIONALES Y ESENCIALES A COMPROBAR EN EXPEDIENTES DE CONVENIOS.**

**SE AÑADEN LOS ANEXOS V, VI Y VII RELATIVOS A CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS A SUSCRIBIR ENTRE ORGANISMOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO VINCLADAS O DEPENDIENTES DE UNA MISMA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CONVENIOS CON SUJETOS DE DERECHO PRIVADO Y OTROS CONVENIOS.**

Serán objeto de comprobación los siguientes:

**ANEXO V**

<b>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</b>	extremos adicionales a incorporar al expediente (de conformidad con el
-------------------------------------	--

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.sytoriaen.es	CSV 1415467655275436683	PÁGINA 4/11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

**EXPEDIENTE 2850/2021/RESO**

	Apartado SEGUNDO del Acuerdo de Pleno de ... de septiembre de 2021)	
<b>Suscripción</b>		
<b>Aprobación y disposición del gasto (fase AD)</b>	Que existe informe del Servicio Jurídico sobre el texto del Convenio. *	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Cuando se utilice un modelo normalizado, verificar que el convenio a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que en el convenio figura la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que existe el informe de valoración del artículo 7.3 LOEPSF.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que en el convenio se contempla un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	En el supuesto de que el convenio prevea pagos anticipados, que no se supera el límite máximo previsto por el artículo 21.3 LGP y que, en su caso, se exige la prestación de garantía.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

\*En el Área/Servicio/Negociado donde no exista personal técnico cualificado en asistencia jurídica para la emisión de los informes jurídicos, las remisiones al Servicio Jurídico se entenderán hechas a la Secretaría General.

<b>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</b>	Extremos adicionales a Incorporar al expediente (de conformidad con el apartado SEGUNDO del Acuerdo de Pleno de ... de septiembre de 2021)	
<b>Modificación o prórroga</b>		
<b>Aprobación y disposición del gasto (fase AD)</b>	Que existe informe del Servicio Jurídico. *	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Cuando el acuerdo implique la variación o asunción de nuevos compromisos económicos, verificar que se establece la cuantía máxima de los mismos y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que existe el informe de valoración del artículo 7.3 LOEPSF.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	En el supuesto de que se estipulen pagos anticipados o se modifiquen los mismos, que no se supera el límite máximo previsto por el artículo 21.3 LGP y que, en su caso, se exige la prestación o la ampliación de garantía.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14154576655275436663	PÁGINA 6/11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
**INTERVENCIÓN**

EXPEDIENTE **2850/2021/RESO**

\*En el Área/Servicio/Negociado donde no exista personal técnico cualificado en asistencia jurídica para la emisión de los informes jurídicos, las remisiones al Servicio Jurídico se entenderán hechas a la Secretaría General.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Orden de 13 de diciembre de 2013 de la Dirección Municipal de Administración Electrónica, utilizando Derivados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art 43)

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Extremos adicionales a incorporar al expediente (de conformidad con el apartado SEGUNDO del Acuerdo de Pleno de ... de septiembre de 2021)	
Reconocimiento de la obligación (fase O)	Que se acompaña certificación expedida por la comisión o por el responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control previsto en el convenio, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar pagos.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	En el caso de efectuarse pagos anticipados, que no se supera el importe previsto en el convenio para aquéllos y, en su caso, que se ha prestado la garantía exigida.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	En el supuesto del artículo 52.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el importe a abonar resultante de la liquidación no supera el límite máximo de compromisos previstos en el convenio.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Extremos adicionales a incorporar al expediente (de conformidad con el apartado SEGUNDO del Acuerdo de Pleno de ... de septiembre de 2021)	
Resolución	Que exista informe del Servicio Jurídico. *	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

\*En el Área/Servicio/Negociado donde no exista personal técnico cualificado en asistencia jurídica para la emisión de los informes jurídicos, las remisiones al Servicio Jurídico se entenderán hechas a la Secretaría General.

NOTA PRÁCTICA. Esta actuación por parte del órgano de control se ejecutará sin fase contable, entendiéndose que la resolución, en sí, no genera obligaciones de contenido económico. Si, como efecto de la resolución, se derivaran obligaciones económicas, deberá acudirse a la actuación de control de reconocimiento de la obligación derivada del convenio para fiscalizar la liquidación.

**ANEXO VI**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OO.AA. Y ENTES DEPENDIENTES Y SUJETOS DE DERECHO PRIVADO	Extremos adicionales a incorporar al expediente (de conformidad con el apartado SEGUNDO del Acuerdo de Pleno de ... de septiembre de 2021)	

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1415457655276436863	PÁGINA 8/11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

EXPEDIENTE 2850/2021/RESO

<b>Suscripción</b>		
<b>Aprobación y disposición del gasto (fase AD)</b>	Que existe informe del Servicio Jurídico sobre el texto del Convenio. *	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Cuando se utilice un modelo normalizado, verificar que el convenio a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que en el convenio figura la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que existe el informe de valoración del artículo 7.3 LOEPSF.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que en el convenio se contempla un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	En el supuesto de que el convenio prevea pagos anticipados, que no se supera el límite máximo previsto por el artículo 21.3 LGP y que, en su caso, se exige la prestación de garantía.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

\*En el Área/Servicio/Negociado donde no exista personal técnico cualificado en asistencia jurídica para la emisión de los informes jurídicos, las remisiones al Servicio Jurídico se entenderán hechas a la Secretaría General.

<b>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO O.O.AA. Y ENTES DEPENDIENTES Y SUJETOS DE DERECHO PRIVADO</b>	Extremos adicionales a incorporar al expediente (de conformidad con el apartado SEGUNDO del Acuerdo de Pleno de ... de septiembre de 2021)	
<b>Modificación o prórroga</b>		
<b>Aprobación y disposición del gasto (fase AD)</b>	Que existe informe del Servicio Jurídico. *	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Cuando el acuerdo implique la variación o asunción de nuevos compromisos económicos, verificar que se establece la cuantía máxima de los mismos y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que existe el informe de valoración del artículo 7.3 LOEPSF.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	En el supuesto de que se estipulen pagos anticipados o se modifiquen los mismos, que no se supera el límite máximo previsto por el artículo 21.3 LGP y que, en su caso, se exige la prestación o la ampliación de garantía.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica. Módulo Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art. 43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1415457655275436663	PÁGINA 7/11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
**INTERVENCIÓN**

EXPEDIENTE **2850/2021/RESO**

\*En el Área/Servicio/Negociado donde no exista personal técnico cualificado en asistencia jurídica para la emisión de los informes jurídicos, las remisiones al Servicio Jurídico se entenderán hechas a la Secretaría General.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica utilizando Certificados del Empleado. Fpúblico (Ley 40/2015 Art. 43)

<b>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OO.AA. Y ENTES DEPENDIENTES Y SUJETOS DE DERECHO PRIVADO</b>	Extremos adicionales a incorporar al expediente (de conformidad con el apartado SEGUNDO del Acuerdo de Pleno de ... de septiembre de 2021)	
Reconocimiento de la obligación (fase O)	Que se acompaña certificación expedida por la comisión o por el responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control previsto en el convenio, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar pagos.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	En el caso de efectuarse pagos anticipados, que no se supera el importe previsto en el convenio para aquéllos y, en su caso, que se ha prestado la garantía exigida.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	En el supuesto del artículo 52.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el importe a abonar resultante de la liquidación no supera el límite máximo de compromisos previstos en el convenio.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

<b>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OO.AA. Y ENTES DEPENDIENTES Y SUJETOS DE DERECHO PRIVADO</b>	Extremos adicionales a incorporar al expediente (de conformidad con el apartado SEGUNDO del Acuerdo de Pleno de ... de septiembre de 2021)	
Resolución	Que exista informe del Servicio Jurídico. *	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

\*En el Área/Servicio/Negociado donde no exista personal técnico cualificado en asistencia jurídica para la emisión de los informes jurídicos, las remisiones al Servicio Jurídico se entenderán hechas a la Secretaría General.

NOTA PRÁCTICA. Esta actuación por parte del órgano de control se ejecutará sin fase contable, entendiéndose que la resolución, en sí, no genera obligaciones de contenido económico. Si, como efecto de la resolución, se derivaran obligaciones económicas, deberá acudir a la actuación de control de reconocimiento de la obligación derivada del convenio para fiscalizar la liquidación.

**ANEXO VII**

<b>OTROS CONVENIOS</b>	Extremos adicionales a incorporar al expediente (de conformidad con el apartado SEGUNDO del Acuerdo de Pleno de ... de septiembre de 2021)
<b>CONVENIOS QUE INSTRUMENTEN LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS O ANTICIPOS FINANCIADOS CON CARGO AL CAPÍTULO 8, A LOS QUE NO SEA DE APLICACIÓN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES</b>	

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sece aytojaen.es	CSV 141545765652764388683	PÁGINA 8/11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

**EXPEDIENTE 2850/2021/RESO**

<b>Suscripción</b>		
<b>Aprobación y disposición del gasto (fase AD)</b>	Que existe informe del Servicio Jurídico sobre el texto del Convenio. *	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Cuando se utilice un modelo normalizado, verificar que el convenio a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que en el convenio figura el importe máximo de las obligaciones a adquirir, así como el calendario para su devolución o amortización, y en el caso de que se trate de gastos de carácter plurianual, la correspondiente distribución por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que existe el informe de valoración del artículo 7.3 LOEPSF.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

\*En el Área/Servicio/Negociado donde no exista personal técnico cualificado en asistencia jurídica para la emisión de los informes jurídicos, las remisiones al Servicio Jurídico se entenderán hechas a la Secretaría General.

<b>OTROS CONVENIOS</b>	Extremos adicionales a incorporar al expediente (de conformidad con el apartado SEGUNDO del Acuerdo de Pleno de ... de septiembre de 2021)	
<b>CONVENIOS QUE INSTRUMENTEN LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS O ANTICIPOS FINANCIADOS CON CARGO AL CAPÍTULO 8, A LOS QUE NO SEA DE APLICACIÓN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES</b>		
<b>Modificación o prórroga</b>		
<b>Aprobación y disposición del gasto (fase AD)</b>	Que existe informe del Servicio Jurídico. *	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Cuando el acuerdo implique la variación o asunción de nuevas obligaciones económicas o la alteración del calendario de devolución o amortización, verificar que se establece el importe máximo de las obligaciones a adquirir, que el nuevo calendario de devolución o amortización resulta adecuado al clausulado del convenio, y en el caso de que se trate de gastos de carácter plurianual, la correspondiente distribución por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que existe el informe de valoración del artículo 7.3 LOEPSF.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

\*En el Área/Servicio/Negociado donde no exista personal técnico cualificado en asistencia jurídica para la emisión de los informes jurídicos, las remisiones al Servicio Jurídico se entenderán hechas a la Secretaría General.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14154576555275438863	PÁGINA 9/11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE 2850/2021/RESO

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2002, de Firma Electrónica y la Ordenación Municipal de Administración y la Ordenación Municipal de Administración. Utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art 43)

OTROS CONVENIOS	Extremos adicionales a incorporar al expediente (de conformidad con el apartado SEGUNDO del Acuerdo de Pleno de ... de septiembre de 2021)	
<b>CONVENIOS QUE INSTRUMENTEN LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS O ANTICIPOS FINANCIADOS CON CARGO AL CAPÍTULO 8, A LOS QUE NO SEA DE APLICACIÓN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES</b>		
Reconocimiento de la obligación (fase O)	Que se acompaña certificación expedida por el órgano previsto en el convenio, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar pagos.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Acreditación, en la forma prevista en la disposición adicional primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 o equivalente, de que los beneficiarios de préstamos y anticipos se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

NOTA PRÁCTICA. Conforme dispone el apartado b) de la DA 11ª de la LPGE 2013, uno, corresponde al centro gestor del gasto comprobar con anterioridad al pago, que los beneficiarios de los préstamos o anticipos acreditan que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del beneficiario o certificación del órgano competente si éste fuere una Administración Pública.

OTROS CONVENIOS	Extremos adicionales a incorporar al expediente (de conformidad con el apartado SEGUNDO del Acuerdo de Pleno de ... de septiembre de 2021)	
<b>CONVENIOS QUE INSTRUMENTEN LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS O ANTICIPOS FINANCIADOS CON CARGO AL CAPÍTULO 8, A LOS QUE NO SEA DE APLICACIÓN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES</b>		
Resolución	Que exista informe del Servicio Jurídico. *	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

\*En el Área/Servicio/Negociado donde no exista personal técnico cualificado en asistencia jurídica para la emisión de los informes jurídicos, las remisiones al Servicio Jurídico se entenderán hechas a la Secretaría General.

NOTA PRÁCTICA. Esta actuación por parte del órgano de control se ejecutará sin fase contable, entendiendo que la resolución, en sí, no genera obligaciones de contenido económico.

**TECERÓ: ENTRADA EN VIGOR**

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1415467655275438663	PÁGINA 10/11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

**EXPEDIENTE 2850/2021/RESO**

El presente acuerdo será de aplicación al día siguiente de su adopción, siendo su vigencia indefinida en tanto no sea derogado o modificado mediante acuerdo plenario, a propuesta del concejal delegado de hacienda y previo informe del órgano interventor.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 60/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.48)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14154576555275436663		PAGINA 11/11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
**INTERVENCIÓN**

PROCEDIMIENTO | 12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS  
EXPEDIENTE | 9107/2021/DOCE REF. ADICIONAL | AYTO/CF/198/2021  
INTERESADO(S) | SRA. PRIMERA TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Asunto: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA DE REQUISITOS BÁSICOS EN GASTOS Y CONTROL INHERENTE A TOMA DE RAZÓN EN INGRESOS DERIVADA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 15 DE JUNIO DE 2021.

En virtud de lo establecido en el art. 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se emite el presente

**INFORME DE INTERVENCIÓN**  
**AYTO/CF/198/2021**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 30 de diciembre de 2019, relativo a la aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El B.O.E. de 23 de junio de 2021 publicó la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, por el que se modifica el de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos; así como la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de convenios y transferencias a comunidades autónomas realizadas de conformidad con el artículo 86 de la Ley General Presupuestaria.

Las citadas resoluciones prevén que "En el marco de este proceso de adaptación a una serie de reformas normativas producidas en los últimos años, dada la diferente situación actual del régimen jurídico aplicable a los distintos tipos de gastos incluidos en el ámbito de aplicación de la función interventora en régimen de requisitos básicos, y siguiendo la técnica empleada en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, el ámbito del presente Acuerdo se limita a la reforma y regulación de la citada modalidad de control de determinados tipos de gasto afectados por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que ha introducido importantes novedades tanto en materia de convenios como en el régimen jurídico de las conferencias sectoriales...". "El actual marco legal de los convenios recogido en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017, por el que se aprueban las instrucciones para la tramitación de convenios, requiere la necesidad de adaptar el régimen de control incorporando no solo las reformas introducidas por la citada Ley sino también aquellas fruto del análisis y experiencia obtenida en el ejercicio de la citada modalidad de control durante la vigencia del Acuerdo precedente".

Visto lo anterior, esta Intervención informa favorable, para su propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno por la 1ª Tte. de Alcalde-Delegada del Área de Economía y Hacienda, la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554464111587351	PÁGINA 1/11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

**PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO TERCERO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 RELATIVO A LOS EXTREMOS ADICIONALES Y ESENCIALES A COMPROBAR POR TIPO DE EXPEDIENTE DE GASTO.**

En virtud de lo establecido en el art. 219.2 c) TRLRHL y 12.2 c) RD 424/2017, se prevén los siguientes extremos adicionales a comprobar por tipo de expediente:

**ANEXO II: CONTRATACIÓN.**  
**MODIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS ADICIONALES A INCORPORAR EN LOS EXPEDIENTES DE ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LCSP.**  
Serán objeto de comprobación los siguientes:

CONTRATACIÓN	Extremos adicionales a incorporar al expediente (de conformidad con el apartado TERCERO del Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019 y el apartado PRIMERO del Acuerdo de Pleno de ... de septiembre de 2021)	
Encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 32 de la LCSP	Que se reconoce en los estatutos o acto de creación de la entidad destinataria del encargo la condición de medio propio personificado, con el contenido mínimo previsto en la letra d) del artículo 32.2 de la LCSP.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
Encargo	Que existe el Informe de valoración del artículo 7.3 LDEPSF (DA 3ª.2).	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que existe informe jurídico del Secretario.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que, en su caso, existe proyecto informado de la oficina de Supervisión de Proyectos, así como acta de replanteo previo. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estancamiento de la obra.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que se incorporan los documentos técnicos en los que se definen las actuaciones a realizar así como su correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado.	<input type="checkbox"/> Favorable <input checked="" type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que las prestaciones objeto del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria del mismo.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio vaya a contratar con terceros, en su caso, conforme a la propuesta de encargo, no exceda del 50% de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el art. 32.7 de la LCSP.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	En el supuesto de que el encargo prevea pagos anticipados conforme a lo señalado en el art. 21.3 de la LGP, que en el mismo se exige, en su caso, a la entidad encomendada la prestación de garantía suficiente.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que, en su caso, consta la retención del crédito exigida por el art. 58 del RD 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sece.aytojaen.es	CSV 1382365446411567351	PÁGINA 2/11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

	En los encargos que incluyan la prestación de servicios en materia de tecnologías de la información, comunicaciones o Administración Digital, la existencia del informe técnico del jefe del Servicio de informática.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
--	---	--

**ANEXO IV: SUBVENCIONES.**

Se añaden (*en cursiva*) los extremos adicionales a comprobar, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, previstos en su apartado quinto, relativo a otras subvenciones no sujetas a la LGS.

Subvenciones y Ayudas Públicas	<b>Extremos adicionales a incorporar al expediente</b> (de conformidad con el apartado TERCERO del Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019 y apartado PRIMERO del Acuerdo de Pleno de ... de septiembre de 2021)	
Subvenciones y Ayudas Públicas Subvenciones sujetas a la LGS Concurrencia competitiva Aprobación del gasto (convocatoria)	Que existe Plan estratégico de subvenciones (art. 8.1 LGS)	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 17 LGS)	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas (art. 23 LGS)	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras. (art. 23 LGS)	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
Concurrencia competitiva Compromiso del gasto (concesión)	Que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que existe informe del órgano instructor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el/los solicitante/s a los que se va a conceder la subvención y su cuantía.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
Concurrencia competitiva Reconocimiento de la obligación (justificación)	Para aquellas subvenciones en las que su normativa reguladora prevea que los beneficiarios han de aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1352355446411567351	
		PÁGINA 3/11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

	En caso de realizarse pagos a cuenta, que están previstos en la normativa reguladora de la subvención	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento y sus organismos autónomos y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que se acompaña certificación a que se refiere el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
<b>Subvenciones y Ayudas Públicas</b>	Que existe Plan estratégico de subvenciones (art. 8.1 LGS).	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
<b>Subvenciones sujetas a la LGS</b>		
<b>Concesión directa</b>	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
<b>Aprobación y compromiso del gasto</b>	Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento y sus organismos autónomos y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que no tiene pendiente de justificar ninguna subvención	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
<b>Concesión directa</b>	Para aquellas subvenciones en las que su normativa reguladora prevea que los beneficiarios han de aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
<b>Reconocimiento de la obligación</b>	En caso de realizarse pagos a cuenta, que están previstos en la normativa reguladora de la subvención	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la seguridad social y el Ayuntamiento y sus organismos autónomos y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que se acompaña certificación a que se refiere el artículo 88.3 del Reglamento de la LGS, expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
<b>Subvenciones no sujetas a la LGS</b>		
<b>Aportaciones a grupos políticos</b>	Que las cuantías se ajustan a las fijadas por el Pleno	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	En su caso, en la primera aportación que se efectúe tras la constitución de la Corporación, que se acredita la constitución del grupo político.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			PÁGINA
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554464111567351		4/11



<i>Subvenciones no sujetas a la LGS</i>	<i>Con carácter general, se comprobarán los extremos adicionales establecidos para los expedientes de subvenciones y ayudas públicas a los que resulta de aplicación la LGS, en la medida que dichos extremos sean exigibles de acuerdo con su normativa reguladora.</i>
<i>Subvenciones no sujetas a la LGS</i>	<i>Si el expediente se instrumenta a través de un convenio, además de verificarse lo establecido con carácter general en el apartado anterior, deberán comprobarse los extremos que resulten de aplicación de acuerdo con el tipo de convenio, establecidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, respecto al ejercicio de la función Interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de convenios y transferencias a comunidades autónomas realizadas de conformidad con el artículo 86 de la LCP.</i>

**SEGUNDO: ADICIÓN AL ACUERDO TERCERO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LOS EXTREMOS ADICIONALES Y ESENCIALES A COMPROBAR EN EXPEDIENTES DE CONVENIOS.**

**SE AÑADEN LOS ANEXOS V, VI Y VII RELATIVOS A CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS A SUSCRIBIR ENTRE ORGANISMOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO VINCULADAS O DEPENDIENTES DE UNA MISMA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CONVENIOS CON SUJETOS DE DERECHO PRIVADO Y OTROS CONVENIOS.**

Serán objeto de comprobación los siguientes:

**ANEXO V**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Extremos adicionales a incorporar al expediente (de conformidad con el apartado SEGUNDO del Acuerdo de Pleno de ... de septiembre de 2021)	
Suscripción	Que existe Informe del Servicio Jurídico sobre el texto del Convenio. *	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
Aprobación y disposición del gasto (fase AD)	Cuando se utilice un modelo normalizado, verificar que el convenio a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que en el convenio figura la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que existe el informe de valoración del artículo 7.3 LOEPSF.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que en el convenio se contempla un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	En el supuesto de que el convenio prevea pagos anticipados, que no se supera el límite máximo previsto por el artículo 21.3 LCP y que, en su caso, se exige la prestación de garantía.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

**\*En el Área/Servicio/Negociado donde no exista personal técnico cualificado en asistencia jurídica para la emisión de los informes jurídicos, las remisiones al Servicio Jurídico se entenderán hechas a la Secretaría General.**

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523654464111567351	PÁGINA 8/11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Extremos adicionales a incorporar al expediente (de conformidad con el apartado SEGUNDO del Acuerdo de Pleno de ... de septiembre de 2021)	
Modificación o prórroga	Que existe informe del Servicio Jurídico. *	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
Aprobación y disposición del gasto (fase AD)	Que existe informe del Servicio Jurídico. *	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Cuando el acuerdo implique la variación o asunción de nuevos compromisos económicos, verificar que se establezca la cuantía máxima de los mismos y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que existe el informe de valoración del artículo 7.3 LOEPSF.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	En el supuesto de que se estipulen pagos anticipados o se modifiquen los mismos, que no se supera el límite máximo previsto por el artículo 21,3 LGP y que, en su caso, se exige la prestación o la ampliación de garantía.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

\*En el Área/Servicio/Negociado donde no exista personal técnico cualificado en asistencia jurídica para la emisión de los informes jurídicos, las remisiones al Servicio Jurídico se entenderán hechas a la Secretaría General.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Extremos adicionales a incorporar al expediente (de conformidad con el apartado SEGUNDO del Acuerdo de Pleno de ... de septiembre de 2021)	
Reconocimiento de la obligación (fase O)	Que se acompaña certificación expedida por la comisión o por el responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control previsto en el convenio, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar pagos.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	En el caso de efectuarse pagos anticipados, que no se supera el importe previsto en el convenio para aquéllos y, en su caso, que se ha prestado la garantía exigida.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	En el supuesto del artículo 52.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el importe a abonar resultante de la liquidación no supera el límite máximo de compromisos previstos en el convenio.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Extremos adicionales a incorporar al expediente (de conformidad con el apartado SEGUNDO del Acuerdo de Pleno de ... de septiembre de 2021)	
Resolución	Que exista Informe del Servicio Jurídico. *	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN: sede.aytojaén.es	CSV 13523554464111567361	
		PÁGINA 6/11



\*En el Área/Servicio/Negociado donde no exista personal técnico cualificado en asistencia jurídica para la emisión de los informes jurídicos, las remisiones al Servicio Jurídico se entenderán hechas a la Secretaría General.

NOTA PRÁCTICA. Esta actuación por parte del órgano de control se ejecutará sin fase contable, entendiéndose que la resolución, en sí, no genera obligaciones de contenido económico. Si, como efecto de la resolución, se derivaran obligaciones económicas, deberá acudir a la actuación de control de reconocimiento de la obligación derivada del convenio para fiscalizar la liquidación.

**ANEXO VI**

<b>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OO.AA. Y ENTES DEPENDIENTES Y SUJETOS DE DERECHO PRIVADO</b>	Extremos adicionales a incorporar al expediente (de conformidad con el apartado SEGUNDO del Acuerdo de Pleno de ... de septiembre de 2021)	
Suscripción		
Aprobación y disposición del gasto (fase AD)	Que existe informe del Servicio Jurídico sobre el texto del Convenio. *	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Cuando se utilice un modelo normalizado, verificar que el convenio a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que en el convenio figura la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que existe el informe de valoración del artículo 7.3 LOEPSF.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que en el convenio se contempla un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	En el supuesto de que el convenio prevea pagos anticipados, que no se supera el límite máximo previsto por el artículo 21.3 LGP y que, en su caso, se exige la prestación de garantía.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

\*En el Área/Servicio/Negociado donde no exista personal técnico cualificado en asistencia jurídica para la emisión de los informes jurídicos, las remisiones al Servicio Jurídico se entenderán hechas a la Secretaría General.

<b>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OO.AA. Y ENTES DEPENDIENTES Y SUJETOS DE DERECHO PRIVADO</b>	Extremos adicionales a incorporar al expediente (de conformidad con el apartado SEGUNDO del Acuerdo de Pleno de ... de septiembre de 2021)	
Modificación o prórroga		
Aprobación y disposición del gasto (fase AD)	Que existe informe del Servicio Jurídico. *	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 13523554464111587351	PAGINA 7/11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

	Cuando el acuerdo implique la variación o asunción de nuevos compromisos económicos, verificar que se establece la cuantía máxima de los mismos y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que existe el informe de valoración del artículo 7.3 LOEPSF.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	En el supuesto de que se estipulen pagos anticipados o se modifiquen los mismos, que no se supera el límite máximo previsto por el artículo 21.3 LGP y que, en su caso, se exige la prestación o la ampliación de garantía.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

\*En el Área/Servicio/Negociado donde no exista personal técnico cualificado en asistencia jurídica para la emisión de los informes jurídicos, las remisiones al Servicio Jurídico se entenderán hechas a la Secretaría General.

<b>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OO.AA. Y ENTES DEPENDIENTES Y SUJETOS DE DERECHO PRIVADO</b>	Extremos adicionales a incorporar al expediente (de conformidad con el apartado SEGUNDO del Acuerdo de Pleno de ... de septiembre de 2021)	
Reconocimiento de la obligación (fase O)	Que se acompaña certificación expedida por la comisión o por el responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control previsto en el convenio, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar pagos.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	En el caso de efectuarse pagos anticipados, que no se supera el importe previsto en el convenio para aquéllos y, en su caso, que se ha prestado la garantía exigida.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	En el supuesto del artículo 52.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el importe a abonar resultante de la liquidación no supera el límite máximo de compromisos previstos en el convenio.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

<b>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OO.AA. Y ENTES DEPENDIENTES Y SUJETOS DE DERECHO PRIVADO</b>	Extremos adicionales a incorporar al expediente (de conformidad con el apartado SEGUNDO del Acuerdo de Pleno de ... de septiembre de 2021)	
Resolución	Que exista informe del Servicio Jurídico. *	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

\*En el Área/Servicio/Negociado donde no exista personal técnico cualificado en asistencia jurídica para la emisión de los informes jurídicos, las remisiones al Servicio Jurídico se entenderán hechas a la Secretaría General.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13623554464111597351	PÁGINA 8/11



NOTA PRÁCTICA. Esta actuación por parte del órgano de control se ejecutará sin fase contable, entendiéndose que la resolución, en sí, no genera obligaciones de contenido económico. Si, como efecto de la resolución, se derivaran obligaciones económicas, deberá acudirse a la actuación de control de reconocimiento de la obligación derivada del convenio para fiscalizar la liquidación.

**ANEXO VII**

<b>OTROS CONVENIOS</b>		Extremos adicionales a incorporar al expediente (de conformidad con el apartado SEGUNDO del Acuerdo de Pleno de ... de septiembre de 2021)
<b>CONVENIOS QUE INSTRUMENTEN LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS O ANTICIPOS FINANCIADOS CON CARGO AL CAPÍTULO 8, A LOS QUE NO SEA DE APLICACIÓN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES</b>		
<b>Suscripción</b>	Que existe Informe del Servicio Jurídico sobre el texto del Convenio. *	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
<b>Aprobación y disposición del gasto (fase AD)</b>	Cuando se utilice un modelo normalizado, verificar que el convenio a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que en el convenio figura el importe máximo de las obligaciones a adquirir, así como el calendario para su devolución o amortización, y en el caso de que se trate de gastos de carácter plurianual, la correspondiente distribución por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que existe el informe de valoración del artículo 7.3 LOEPSF.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

\*En el Área/Servicio/Negociado donde no exista personal técnico cualificado en asistencia jurídica para la emisión de los informes jurídicos, las remisiones al Servicio Jurídico se entenderán hechas a la Secretaría General.

<b>OTROS CONVENIOS</b>		Extremos adicionales a incorporar al expediente (de conformidad con el apartado SEGUNDO del Acuerdo de Pleno de ... de septiembre de 2021)
<b>CONVENIOS QUE INSTRUMENTEN LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS O ANTICIPOS FINANCIADOS CON CARGO AL CAPÍTULO 8, A LOS QUE NO SEA DE APLICACIÓN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES</b>		
<b>Modificación o prórroga</b>	Que existe informe del Servicio Jurídico. *	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
<b>Aprobación y disposición del gasto (fase AD)</b>	Cuando el acuerdo implique la variación o asunción de nuevas obligaciones económicas o la alteración del calendario de devolución o amortización, verificar que se establece el importe máximo de las obligaciones a adquirir, que el nuevo calendario de devolución o amortización resulta adecuado al clausulado del convenio, y en el caso de que se trate de gastos de carácter	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554464111567351	PÁGINA 9/11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

	plurianual, la correspondiente distribución por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.	
	Que existe el informe de valoración del artículo 7.3 LOEPSF.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

*\*En el Área/Servicio/Negociado donde no exista personal técnico cualificado en asistencia jurídica para la emisión de los informes jurídicos, las remisiones al Servicio Jurídico se entenderán hechas a la Secretaría General.*

<b>OTROS CONVENIOS</b>	<b>Extremos adicionales a incorporar al expediente</b> (de conformidad con el apartado SEGUNDO del Acuerdo de Pleno de ... de septiembre de 2021)	
<b>CONVENIOS QUE INSTRUMENTEN LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS O ANTICIPOS FINANCIADOS CON CARGO AL CAPÍTULO 8, A LOS QUE NO SEA DE APLICACIÓN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES</b>		
<b>Reconocimiento de la obligación (fase O)</b>	Que se acompaña certificación expedida por el órgano previsto en el convenio, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar pagos.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Acreditación, en la forma prevista en la disposición adicional primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 o equivalente, de que los beneficiarios de préstamos y anticipos se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

NOTA PRÁCTICA. Conforme dispone el apartado b) de la DA 11ª de la LPGE 2013. Uno, corresponde al centro gestor del gasto comprobar con anterioridad al pago, que los beneficiarios de los préstamos o anticipos acreditan que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del beneficiario o certificación del órgano competente si éste fuere una Administración Pública.

<b>OTROS CONVENIOS</b>	<b>Extremos adicionales a incorporar al expediente</b> (de conformidad con el apartado SEGUNDO del Acuerdo de Pleno de ... de septiembre de 2021)	
<b>CONVENIOS QUE INSTRUMENTEN LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS O ANTICIPOS FINANCIADOS CON CARGO AL CAPÍTULO 8, A LOS QUE NO SEA DE APLICACIÓN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES</b>		
<b>Resolución</b>	Que exista informe del Servicio Jurídico. *	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

Código Seguro de Verificación - CSV, Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554464111667351	PÁGINA 10/11



"En el Área/Servicio/Negociado donde no exista personal técnico cualificado en asistencia jurídica para la emisión de los informes jurídicos, las remisiones al Servicio Jurídico se entenderán hechas a la Secretaría General.  
NOTA PRÁCTICA. Esta actuación por parte del órgano de control se ejecutará sin fase contable, entendiendo que la resolución, en sí, no genera obligaciones de contenido económico.

**TERCERO: ENTRADA EN VIGOR**

El presente acuerdo será de aplicación al día siguiente de su adopción, siendo su vigencia indefinida en tanto no sea derogado o modificado mediante acuerdo plenario, a propuesta del concejal delegado de hacienda y previo informe del órgano interventor.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:18/08/2021 HORA:9:06:26

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13623554464111567361	PAGINA 11/11



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión Plenaria D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), ACUERDA: Aprobar la modificación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón de ingresos derivada del acuerdo del Consejo de Ministros de 115 de junio de 2021, de conformidad con la propuesta que antecede.

**NÚMERO ONCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DERIVADO DE LA DECLARACIÓN DE NULIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 25 DE JUNIO DE 2021, DERIVADO DEL EXPEDIENTE AYTO/OFI/2/2020 DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN LA FACTURA 19/000317/2019.**

Acto seguido, el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Secretario:

“Señor Secretario, hemos dicho que este punto nº 11 lo vamos a dejar sobre la mesa. Lo hemos hablado en la Junta de Portavoces y, para los grupos que no han estado presentes, decir que se ha hecho una salvedad por parte del portavoz del Grupo Municipal Popular sobre un error que podría haber en el expediente, y se va a revisar.”

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si están todos los grupos políticos y los concejales no adscritos de acuerdo con que se retire el punto del orden del día.

Seguidamente, toma la palabra la Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR:

“Es que por nuestra parte, como no hemos estado en la Junta de Gobierno, desconocemos lo que ha sucedido, ¿se nos puede explicar?”



El Sr. Alcalde se dirige a la señora Cantos:

“El objeto de retirarlo es, por asegurarse de que no hay una duplicidad en el expediente. Se trata de un informe de una factura que se llevó al Consejo Consultivo dentro de los procesos de inicio del año 2020 donde se estaba llevando a cabo la fiscalización previa de los expedientes. Y, al parecer, se ha detectado que ha habido una duplicidad en la tramitación en dos áreas distintas del Ayuntamiento. Entonces, hay que asegurarse y revisarlo antes de continuar con este expediente. Por tanto, para asegurarnos, es conveniente que, en este caso, no se tramite este punto, ¿les parece?”

En base a lo expuesto, por unanimidad de los miembros de la Corporación, el punto nº 11 del orden del día circulado de la sesión plenaria queda sobre la mesa.

**NÚMERO DOCE.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO A LOS AGENTES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE JAÉN QUE SE RELACIONAN CON MOTIVO DE SU JUBILACIÓN AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1449/2018, DE 14 DE DICIEMBRE.**

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado que queda ratificada, por unanimidad, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. 82.3 ROF) con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRRE y, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**).

Vista la propuesta formulada por el Concejel delegado de Seguridad Ciudadana con fecha 26 de abril de 2021:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN

JEFATURA POLICIA LOCAL  
RFA.- SECRETARIA / 9072



INFORME PROPUESTA que emite el Intendente Mayor Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Jaén, con motivo de la jubilación de diversos policías locales al amparo del Real Decreto 1449/2018 de 14 de diciembre.

Para esta Jefatura, representa un deber, una vez, llegado el momento de aquellos componentes del Cuerpo, que de conformidad con la legislación vigente en materia de jubilación para policías locales, han decidido acogerse a la misma, el reconocerle la labor que durante sus numerosos años de servicio, han llevado a cabo con entrega y total dedicación profesional evidenciando valores personales con abnegación y eficacia.

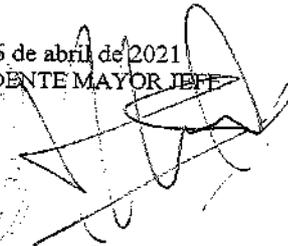
En su virtud, y a juicio del Intendente Mayor Jefe que suscribe, concedor de la trayectoria profesional de los agentes objeto del presente informe, pone de manifiesto la utilidad de servicio público de nuestra profesión a la que han contribuido.

Agentes que se jubilan al amparo del Real Decreto 1449/2018

- Sánchez Morillo, Jose Luis
- Martínez Martínez, Juan
- Gómez Vega, José
- Jodar Linares, Angel
- Guerrero González, Custodio
- Peragón Peralta, Manuel
- Bermúdez Palomar, Gloria
- Ruiz Torres, Juan Carlos
- Castro Nieto, Joaquín
- Pimentel García, Eduardo
- Troya Cobo, Felix

En consecuencia, esta trayectoria profesional de los agentes descritos pudiera ser acreedora como para ser reconocida por la ciudadanía de Jaén, a través de sus representantes concretándose dicho reconocimiento por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento.

Jaén, 26 de abril de 2021  
EL INTENDENTE MAYOR JEFE

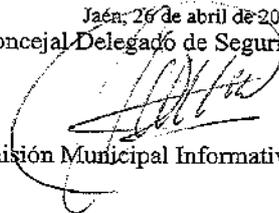



4-5-2021

Sr. Concejal Delegado de Policía Local.-

DILIGENCIA.- Visto el Informe-Propuesta que antecede, incorpórese en el orden del día de la próxima Comisión Municipal Informativa de Movilidad, para su dictamen, previo a su Resolución por la Corporación Municipal en pleno.

Jaén, 26 de abril de 2021  
El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana



Sr. Secretario/a de la Comisión Municipal Informativa de Movilidad.-

REGISTRO DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACTAS

REGISTRO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL N.º 3123630



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales que asisten a la sesión plenaria, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**). No asiste a la sesión Plenaria D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**). En total 24 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA: El reconocimiento plenario a los agentes que se relacionan en la propuesta que antecede con motivo de su jubilación al amparo del Real Decreto 1449/2018, por su trayectoria profesional en el Cuerpo de la Policía Local.

**NÚMERO TRECE.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LAS CRUCES AL MÉRITO POLICIAL EN FUNCIÓN DE LOS AÑOS DE SERVICIO ACTIVO PRESTADO A LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL QUE SE RELACIONAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CUERPO.**

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado que queda ratificada, por unanimidad, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. 82.3 ROF) con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**).

Vista la propuesta formulada por el Concejel delegado de Seguridad Ciudadana con fecha 26 de abril de 2021:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN**

**JEFATURA POLICIA LOCAL  
REA.- SECRETARIA / 9072**



**INFORME-PROPUESTA** que emite el Intendente Mayor Jefe del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 del Reglamento de Régimen Interior del Cuerpo, así como lo aprobado para tales casos por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de fecha 23 de febrero de 2017, con el fin de ser otorgadas las condecoraciones correspondientes al presente ejercicio 2.021-----

Una vez que se han llevado a efecto los requisitos establecidos en el artículo 65.1 del Reglamento de Régimen Interior del Cuerpo, y al no existir reclamaciones o alegaciones al respecto, esta Jefatura, para aquellos miembros del Cuerpo con derecho al otorgamiento de las distintas condecoraciones en función de los años de servicio prestados, PROPONE, al Ilmo. Sr. Alcalde, de conformidad con el apartado 3 del citado artículo del Reglamento de Régimen Interior, la imposición de las Cruces al mérito policial a los miembros de este Cuerpo que reúnen durante el presente ejercicio los requisitos para ser condecorados en función de los años de servicios activos prestados, los cuales son:-----

**CRUCES AL MERITO POLICIAL**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>EMPLEO</b>	<b>15 AÑOS</b>	<b>20 AÑOS</b>	<b>25 AÑOS</b>
OJEDA MARTINEZ, LUIS	Inspector			X
TERUEL FUENTES, JOSE JUAN	Subinspector			X
CARRASCO ANGUITA, JUAN CARLOS	Oficial			X
DÍAZ PEINADO, JUAN ANTONIO	Oficial			X
BARRANCO DEL MORAL, JOSE A.	Policía			X
CAÑADA ROBLES, COSME	Policía			X
DENGRA TRUJILLO, RAFAEL	Policía			X
GALLARDO MARTÍNEZ, ANTONIO	Policía			X
INFANTE MESA, MANUEL JESUS	Policía			X
JIMÉNEZ MORENO, JUAN	Policía			X
LIETOR GONZALEZ, RAFAEL	Policía			X
MARTÍNEZ MENA, JOSÉ	Policía			X
MOLINA RINCÓN, MANUEL	Policía			X
MORALES ALGUACIL, MANUEL	Policía			X
RODRIGUEZ ESTEPA, RICARDO	Policía			X
RUEDA DE DIOS, JOSE	Policía			X
SÁNCHEZ CARRILLO, FRANCISCO	Policía			X
TABERNERO LÓPEZ, ANTONIO ANGEL	Oficial		X	
AGUILAR GONZÁLEZ, RAFAEL	Policía		X	
PANCORBO CONTRERAS, PEDRO	Policía		X	
PERAGÓN GARRIDO, JUAN CARLOS	Policía		X	
LÓPEZ NAVA, JUAN FRANCISCO	Policía	X		
MORENO CAÑO, OSCAR	Policía	X		
NOGALES CLAVEL, FRANCISCO JAVIER	Policía	X		
ROBLES ORTEGA, JULIO ALBERTO	Policía	X		

IMPORTE: 200,00€.- IMPORTE: 200,00€.- IMPORTE: 200,00€.- IMPORTE: 200,00€.- IMPORTE: 200,00€.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL N.º 20050



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN



Asimismo, de conformidad con el apartado 4 del art. 65 del Reglamento del Cuerpo, la concesión de las Cruces al mérito policial de los policías reseñados en la presente, llevará anejo un premio en metálico de 700 €.-

No obstante Vd., con su más elevado parecer resolverá en la forma que considere procedente.

Jaén, 26 de abril de 2021  
EL INTENDENTE MAYOR JEFE

SR. CONCEJAL DELEGADO DE POLICIA LOCAL.-

DILIGENCIA: Visto el Informe-Propuesta que antecede, incorpórese en el orden del día de la próxima Comisión Municipal Informativa de Movilidad, para su dictamen, previo a su Resolución por la Corporación Municipal en Pleno.

Jaén, 26 de abril de 2021  
EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Sr. Secretario/a de la Comisión Municipal Informativa de Movilidad.



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales que asisten a la sesión plenaria, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**). No asiste a la sesión Plenaria D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**). En total 24 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA: Conceder las Cruces al mérito policial, en función de los años de servicio activo prestado, a los miembros del Cuerpo de la Policía Local que se relacionan en la propuesta que antecede, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Régimen Interior del Cuerpo.

#### **NÚMERO CATORCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTALACIONES DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA.**

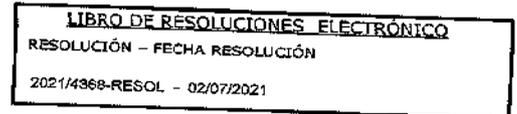
El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado que queda ratificada, por unanimidad, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. 82.3 ROF), con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**).



Vista la propuesta formulada por el Tte. Alcalde delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales con fecha 2 de julio de 2021:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN



Documento generado mediante el Sistema de Administración Electrónica, regulada en la Ley 40/2015 (Art. 41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art. 49) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art. 47)

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS	
EXPEDIENTE	2041/2021/RESO	REF. ADICIONAL   16/2021
INTERESADO(S)		
ÓRGANO PROPONENTE	NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN	
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA	

**RESOLUCIÓN**

Tenencia de Alcaldía delegada del Área , RESUELVE de conformidad a la siguiente

**REA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTALACIONES DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA.**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.** que formula en el asunto de referencia la Jefe del Negociado de Contratación.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1º.- Con fecha 17 de junio de 2021 se resuelve la iniciación del expediente para la contratación de referencia, con un valor estimado de 349.629,62 €, mediante procedimiento abierto, en base al artículo 156 de la LCSP.

2º.- Consta Retención de Crédito, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 92002/22706 y 32300/22706.

3º.- Con fecha 30/06/2021 por el Sr. Secretario General se emite informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.

**FUNDAMENTOS LEGALES.**

I.- El contrato a celebrar tiene naturaleza administrativa, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II.- El artículo 116 del referido cuerpo legal adiciona que a los contratos cuya adjudicación se rige por la presente Ley precederá la tramitación del expediente de contratación que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | CUARTO TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 26-06-2019) | FECHA:02/07/2021 HORA:10:36:55

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la Integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523647045326660154	
		PÁGINA 1/2



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN**

**EXPEDIENTE 2041/2021/RESO**

contrato. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

III.- Por su parte, el artículo 116.3 in fine añade que al expediente deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la normativa presupuestaria.

IV.- El procedimiento utilizado es el abierto, a tenor de lo dispuesto en el art. 156 de LCSP.

V.- El artículo 117 LCSP dispone que "Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto,..." "

Por lo expuesto y a juicio de la funcionaria que suscribe Procede que por V.I., en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se resuelva PROPONER al Pleno Corporativo:

1º.- Aprobar el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas correspondientes a la contratación del servicio de mantenimiento Integral de Instalaciones de aparatos elevadores en edificios municipales y vía pública, por un valor estimado de 349.629,62 €.

2º.- Aprobar el gasto plurianual por importe de 352.543,20 €, cantidad a que asciende el presupuesto base de licitación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público y anunciar la licitación correspondiente.

4º.- Dar traslado de la presente resolución a Intervención de Fondos Municipal.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523647045326660154	
		PÁGINA 2/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	2041/2021/RESO	REF. ADICIONAL	16/2021
INTERESADO(S)	CONTRATACIÓN.		

CONTRATO DE SERVICIOS.
MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTALACIONES DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA.
GASTO PLURIANUAL.
SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

**INFORME DE INTERVENCIÓN**  
**AYTO/FI/272/2021**

Recibido el expediente 16/2021 denominado "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTALACIONES DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA"; se emite el presente Informe en virtud de lo previsto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Se recibe por esta Intervención el expediente de contratación citado (encargo núm. 24471, de 6 de julio de 2021), el cual está formado por los documentos siguientes:

1. Resolución de inicio del expediente de contratación objeto de este informe mediante **procedimiento abierto**, en base al artículo 156 de la LCSP, firmado por el 4º Tte. de Alcalde Delegado de Contratación, de 17 de junio de 2021.
2. Informe de necesidad del órgano de contratación, de 14 de junio de 2021, firmado por el Tte. de Alcalde Delegado del Área de Contratación.
3. Informe del Jefe de Sección de Estudios Económicos y Financieros (D. Javier Anguita García), de 25 de junio de 2021, relativo al art. 7.3 LOEPSF.
4. Documentos contables de retención de crédito imputados a las aplicaciones presupuestarias que posteriormente se indican, firmados por la Interventora.
5. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), de 31 de mayo de 2021, firmado por el Técnico de la Oficina de Control de Contratos (D. Santiago Criado Delgado).
6. Memoria Justificativa, de 8 de junio de 2021, firmada por el Técnico de la Oficina de Control de Contratos (D. Santiago Criado Delgado), con el VºBº del Concejal Delegado de Contratación y Control de Servicios Públicos.
7. Informe técnico, firmado por Técnico de la Oficina de Control de Contratos (D. Santiago Criado Delgado), de 31 de mayo de 2021.
8. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para la contratación, firmado por la Jefa del Negociado de Contratación y la Jefa del Área de Contratación, el 18 de junio de 2021.
9. Informe de Secretaría al PCAP, de 21 de junio de 2021, que dice "*Visto el Pliego que antecede relativo al CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA" por Procedimiento Abierto (sujeto a regulación armonizada), se informa*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:02/08/2021 HORA:10:18:16

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523564261642527643		PÁGINA 1/6



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN

- favorablemente respecto a la legalidad de sus cláusulas, procediendo su tramitación y aprobación (art. 122.7 en relación con la Disposición Adicional 3ª.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)".*
10. Informe, de 16 de junio de 2021, justificativo de la elección del procedimiento, firmado por la Jefe del Negociado de Contratación.
  11. Informe jurídico del Secretario a la aprobación del expediente, de 30 de junio de 2021 (DA 3ª.8 LCSP).
  12. Propuesta de acuerdo de aprobación del expediente y del gasto plurianual, de 2 de julio de 2021, firmada por el Tte. de Alcalde Delegado del Área de Contratación.
  13. Solicitud de fiscalización de la propuesta de aprobación del gasto, de 5 de julio de 2021, firmada por el Concejal Delegado de Contratación y Control de Servicios Públicos (encargo núm. 24471, de 6 de julio de 2021).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- o Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- o Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en materia de presupuestos.
- o Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017, prorrogado al ejercicio 2021.
- o Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- o Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a la LCSP (RCAP).
- o Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.
- o Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF).
- o Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RJCIL).
- o Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.

**CONCLUSIÓN**

De la documentación enumerada en los antecedentes de hecho podemos extraer los siguientes datos:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

92002.22706 CONTRATOS SERVICIOS GENERALES.

DOCUMENTO RC/RCFUT	ANUALIDAD	IMPORTE
92021000014911	2021	27.231,06 €
92021000014912	2022	54.462,12 €
92021000014913	2023	54.462,12 €
92021000014914	2024	54.462,12 €
92021000014915	2025	54.462,12 €
92021000014916	2026	27.231,06 €

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554261642527643	PÁGINA 2/6



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN

32300.22706 CONTRATOS CONSERVACIÓN COLEGIOS.

DOCUMENTO RC/RCFUT	ANUALIDAD	IMPORTE
92021000015350	2021	8.023,26 €
92021000015352	2022	16.046,52 €
92021000015355	2023	16.046,52 €
92021000015357	2024	16.046,52 €
92021000015358	2025	16.046,52 €
92021000015359	2026	8.023,26 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL: 352.543,20 € (291.358,02 € mas el IVA correspondiente).

VALOR ESTIMADO: 349.629,62 € (incluye modificación 20% sobre el precio inicial).

Se ha procedido al examen de la documentación relacionada, de acuerdo con el régimen aprobado en esta entidad para el ejercicio de la función interventora, que se encuentra limitado a la comprobación únicamente de los requisitos básicos generales y los específicos aprobados por el Pleno en el acuerdo citado en los antecedentes de hecho, según el tipo de expediente y su fase de tramitación.

El resultado de ese análisis, se resume en las siguientes tablas, en las que se indica, a continuación de cada uno de los requisitos, si se acredita o no su cumplimiento en el expediente o si el requisito no se aplica en este caso.

A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, en relación con el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite INFORME FAVORABLE.

OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS al expediente, en virtud de lo establecido en el artículo 14.2 RJC/L, sin efectos suspensivos ni susceptibles de discrepancia:

1. Se observan divergencias por posible error material en la denominación del contrato en el informe del Secretario General, citado en el antecedente de hecho núm. 9, con respecto al resto de documentos que integran el expediente.
2. El PPTP contiene menciones propias del PCAP (art. 68.3 RGLCAP).

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554261642527643	PÁGINA 3/6



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN

**EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN – REQUISITOS BÁSICOS** (de conformidad con el apartado PRIMERO del Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019)

**1. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO (art. 13 RD 424/2017, de 28 de abril)**

A	La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
B	Si el gasto se financia con recursos afectados, que los recursos son ejecutivos y se acredita con documentos fehacientes.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica
C	Si se trata de contraer compromisos de gastos con carácter plurianual o de tramitación anticipada, se comprobará que cumple lo previsto en el artículo 174 TRLRHL.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

**2. REQUISITOS RELACIONADOS CON LA COMPETENCIA**

A	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto, el compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
B	Que los gastos se generan por el órgano competente por razón de la materia.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

**3. REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO**

A	En los expedientes de compromiso de gasto, que responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica
B	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases. Asimismo, cuando sea preceptiva, que se ha realizado la comprobación material.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica
C	Que se aporta autorización del Pleno si es necesaria	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica
D	Que se aporta autorización del Presidente si es necesaria	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica
E	Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554261642527643	PÁGINA 4/6



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN

**ANEXO II**

<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>Extremos adicionales a incorporar al expediente (de conformidad con el apartado TERCERO del Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019)</b>	
<b>Contrato de servicios</b>		
<b>Aprobación del gasto</b>	Que existe Plan de contratación (art. 28.4 LCSP).	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que existe el informe de valoración del artículo 7.3 LOEPSF (DA 3ª.2).	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que existe el informe del Secretario relativo a la aprobación del expediente (DA 3ª. 8 LCSP).	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que existe PCAP informado por el Secretario.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que existe PPTP.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que se justifica en el expediente la carencia de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración por sus propios medios.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	1. Que en el PCAP establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato. 2. Que cuando se utilice un único criterio, este está relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP. 3. Si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el precio más bajo. 4. En los casos en que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezca con arreglo a criterios económicos y cualitativos. 5. En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable (1,2,3) <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica (4,5)

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554261642527643	PÁGINA 5/6



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN

	Quando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica
	Que el PCAP prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica
	Que el PCAP establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Quando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.6 de dicha Ley, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica
	Quando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para utilizar dicho procedimiento.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica
	Que la duración del contrato previsto en el PCAP se ajusta a lo previsto en la LCSP.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Quando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP, y en el caso que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica
	Quando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20% del precio inicial, y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Quando se prevea el PCAP la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554251642527643	
		PÁGINA 6/6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA CONTRATACIÓN, CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS

PROCEDIMIENTO	SI INFORME TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTALACIONES DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA".	
EXPEDIENTE	5917/2021/DOCE	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES	

Se redacta el presente informe para dar cumplimiento a las exigencias legales de la vigente Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la justificación de los diferentes aspectos que debe constar en el expediente de contratación.

Atendiendo al principio de economía procedimental, se emite un solo informe comprensivo de todas las circunstancias que deben ser tenidas en cuenta por el órgano de contratación e introducirse, en su caso, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**1.- Justificación de la no división en Lotes: (Artículo 99 LCSP)**

Por la propia naturaleza del contrato, en la que se desarrolla la legislación de ámbito de seguridad industrial, que se aplican simultáneamente a las distintas instalaciones de aparatos elevadores, así como por los tiempos de dedicación a cada una de las instalaciones repartidas en los distintos edificios, no hay posibilidad de división en lotes del contrato de referencia.

**2.- Duración del contrato: (Artículo 29 LCSP)**

El plazo de duración del contrato será de CINCO AÑOS (5), a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Según se establece en el artículo 29 de la LCSP.

**3.- Criterios de solvencia económica y financiera y técnica y profesional y, en su caso, de la clasificación exigida o admitida. (Artículos 74 y ss LCSP)**

Según el artículo 74 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los licitadores deberá de acreditar la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional de la forma que a continuación se indica.

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido será de una vez y media el valor estimado del contrato, es decir de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (524.444,43 €)**.

b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)**, según establece el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, (modificada por el Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo).

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

SANTIAGO CRIADO DELGADO | TÉCNICO OFICINA CONTROL DE CONTRATOS | FECHA:31/05/2021 HORAS:9:32:29

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554350315143521	PÁGINA 1/10



**REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA.**

- 1) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Como mínimo una persona con la titulación de ingeniero o ingeniero técnico o título facultativo habilitante, un/a oficial/a electricista y un/a ayudante. Debiendo, en cada perfil profesional, de aportar copia de los títulos y/ o carnés profesionales de las personas que ostentan dichos perfiles.

- 2) Será preceptivo, en aplicación de normativa de seguridad industrial, que la persona física o jurídica que preste el servicio, deberá tener la condición de empresa conservadora la cual se regula según Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, (modificada por el Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo) por el que se aprueba el reglamento de aparatos de elevación y manutención, así como por el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores», en el momento de la licitación, para lo cual deberá aportar una declaración responsable en la licitación y una vez propuesto el adjudicatario aporta un certificado expedido por el organismo competente sobre la vigencia de la autorización, de forma previa a la adjudicación.

**A estos efectos el licitador deberá presentar una relación de personal con las titulaciones requeridas anteriormente para adscribir a la ejecución del contrato y que reúna la solvencia indicada.**

Los certificados de profesionalidad son otra de las vías posibles para acreditar que el poseedor reúne las competencias técnicas y prácticas que lo capacitan para el ejercicio de una actividad profesional. Tienen un carácter oficial válido para todo el territorio nacional.

Cada certificado de profesionalidad acredita una cualificación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

- 3) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa, para lo cual presentará una memoria técnica en la que describa el proceso de mantenimiento u reparación objeto de este servicio.

De conformidad con el art. 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público no será exigible la clasificación del empresario en los contratos de servicios. No obstante, los empresarios podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante la clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría descritos a continuación o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos.

Clasificación: Grupo- P  
Subgrupo-7  
Categoría- 1ª

**4.- Valor estimado del contrato. (Artículo 101 LCSP)**

El valor estimado del contrato durante la duración del contrato (5 años), y las posibles modificaciones asciende al importe de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (349.629,62 €.)**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523584350316143521	PÁGINA 2/10



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA CONTRATACIÓN, CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS**

**5.- Presupuesto base de licitación. Desglose de costes directos e indirectos indicando de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. (Artículo 100 LCSP)**

El presupuesto base de licitación será de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (352.543,20 €)** (IVA incluido), el cual se abonará mediante de certificaciones mensuales por importe resultante de multiplicar el importe mensual de conservación de cada uno de los descritos en el presupuesto menos el porcentaje de la baja total ofertada, expedidas por el Director del contrato con la emisión de la correspondiente facturas.

<b>DESGLOSE DE COSTES DIRECTOS (ESTIMACIÓN 70% MANO DE OBRA)</b>						
<b>CONCEPTO</b>	<b>ANUALIDAD 1</b>	<b>ANUALIDAD 2</b>	<b>ANUALIDAD 3</b>	<b>ANUALIDAD 4</b>	<b>ANUALIDAD 5</b>	<b>TOTAL</b>
<b>MANO DE OBRA</b>	33.203,19 €	33.203,19 €	33.203,19 €	33.203,19 €	33.203,19 €	166.015,96 €
<b>MATERIALES</b>	14.229,94 €	14.229,94 €	14.229,94 €	14.229,94 €	14.229,94 €	71.149,70 €
<b>SUMA</b>	47.433,13 €	47.433,13 €	47.433,13 €	47.433,13 €	47.433,13 €	237.165,66 €
<b>DESGLOSE DE COSTES INDIRECTOS</b>						
<b>COSTE DIRECTO</b>	47.433,13 €	47.433,13 €	47.433,13 €	47.433,13 €	47.433,13 €	237.165,66 €
<b>17,54 % GASTOS GENERALES</b>	8.319,77 €	8.319,77 €	8.319,77 €	8.319,77 €	8.319,77 €	41.598,86 €
<b>5,31 % BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	2.518,70 €	2.518,70 €	2.518,70 €	2.518,70 €	2.518,70 €	12.593,50 €
<b>SUMA</b>	58.271,60 €	58.271,60 €	58.271,60 €	58.271,60 €	58.271,60 €	291.358,02 €
<b>21 % IVA</b>	12.237,04 €	12.237,04 €	12.237,04 €	12.237,04 €	12.237,04 €	61.185,18 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>70.508,64 €</b>	<b>352.543,20 €</b>				

En el cálculo de los costes directos para el cálculo de los precios unitarios se ha tenido en cuenta los importe salariales contenidos en la Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el II Convenio colectivo nacional de servicios de prevención ajenos (BOE 242 de 7 de octubre de 2017) que se acompaña como anexo II al PPTP, sin que en él se incluya desagregación salarial por carácter de género. Asimismo se ha cuantificado en un 70 % el coste de la mano de obra, siendo el 30 % restante el correspondiente a los costes directos de equipos, instalaciones e instrumental destinado a la prestación del servicio objeto del contrato.

En los importes económicos de las distintas actividades se incluye el 17,54 % en concepto de gastos generales y el 5,31 % de beneficio industrial, lo que constituyen los costes indirectos del contrato.

Dichos porcentajes se han deducido del estudio efectuado por el Banco de España en el que se hace un análisis económico de los ratios sectoriales de las sociedades no financieras, acogiéndonos al Sector de actividad (CNAE): C33 REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, encuadrándose las empresas de mantenimiento en el CNAE 2822 Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.yytojaen.es	CSV 13523554350316143521	PÁGINA 3/10



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**  
**ÁREA CONTRATACIÓN, CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS**

El importe estimado anual es el que se detalla a continuación.

ASCENSORES EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS	FABRICANTE	IMP. MENSUAL
Ascensor CP N.S. de la Capilla	THYSSENKRUPP ELEVADORES SL	138,57 €
Plataforma salvaescaleras situado en CP N.S. de la Capilla	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	98,44 €
Ascensor situado en Palacio Municipal	THYSSENKRUPP ELEVADORES SL	336,21 €
Ascensor situado en CP Candido Nogales	THYSSENKRUPP ELEVADORES SL	163,25 €
Ascensor situado en IMEFE	THYSSENKRUPP ELEVADORES SL	126,20 €
Ascensor Sede Sabetay UPM	THYSSENKRUPP ELEVADORES SL	272,60 €
Ascensor Sede central UPM	THYSSENKRUPP ELEVADORES SL	281,69 €
Ascensor situado en CP Gloria Fuertes	ORONA, S. COOP.	155,99 €
Ascensor situado en Fuenteszuelas	ORONA, S. COOP.	140,09 €
Ascensor situado en CP Santo Domingo I	ZARDOYA OTIS S.A.	166,59 €
Ascensor situado en CP Santo Domingo II	ZARDOYA OTIS S.A.	166,59 €
Ascensor situado en CMSS San Felipe	ZARDOYA OTIS S.A.	235,50 €
Ascensor situado en CMSS La Magdalena	SCHINDLER, S.A.	100,96 €
Plataforma situado en Palacio Municipal	VIMEC	50,48 €
Ascensor situado en guardería Pedro Expósito	ZARDOYA OTIS S.A.	100,96 €
Plataforma situado en guardería Pedro Expósito	HIDRAL	50,48 €
Ascensor situado en la Salobreja	ZARDOYA OTIS S.A.	201,42 €
Ascensor situado en centro de barrio Santa Isabel	A.EMBARBA, S.A.	79,51 €
Ascensor situado en Obispo González	A.EMBARBA, S.A.	137,82 €
Ascensor situado en A.VV. Puerta de Martos	A.EMBARBA, S.A.	79,51 €
Ascensor situado en CP Navas de Tolosa	A.EMBARBA, S.A.	107,53 €
Ascensor situado en CP Navas de Tolosa II	THYSSENKRUPP ELEVADORES SL	107,53 €
Ascensor situado en Patronato Asuntos Sociales	SCHINDLER, S.A.	230,96 €
Plataforma situado en Patronato Asuntos Sociales	HIDRAL	50,48 €
Ascensor situado en el Palacio del Capitán Quesada	NE 300 OTIS	77,99 €
Plataforma salvaescaleras en Palacio del Capitán Quesada	HIDRAL	34,08 €
Escalera mecánica en c/ Nueva	SCHINDLER, S.A.	774,87 €
Ascensor Vdas. Miguel Castillejo, 16 Dcho.	A.EMBARBA, S.A.	77,20 €
Ascensor Vdas. Miguel Castillejo, 16 Izdo.	A.EMBARBA, S.A.	77,20 €
Ascensor situado CP Almaden	UNIVER-ARCA II	91,56 €
Ascensor NT "Infanta Leonor"	SCHINDLER, S.A.	100,96 €
Ascensor NT "Infanta Leonor"	SCHINDLER, S.A.	100,96 €
Montacargas NT "Infanta Leonor"	SAMSON	3,53 €
Ascensor UPM Biblioteca "Manuel Caballero Wenceslada"	THYSSENKRUPP ELEVADORES SL	102,56 €
Ascensor P.M. de Cultura "Condestable Iñanzo"	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	96,14 €
Ascensor Cámara Oscura Auditorio La Alameda	OTIS	96,14 €
Plataforma elevadora Teatro Darymelia	AC3 ANDALUCÍA	44,83 €
Ascensor antiguo edif. "Banco de España"	POBO	96,14 €
Plataforma antiguo edif. "Banco de España"	ENIER	44,83 €
Ascensor situado en C. P. Martín Noguera	A.EMBARBA, S.A.	121,16 €
Ascensor situado en edificio "JAEN EMPLAZA"	SCHINDLER, S.A.	336,21 €

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43).

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554350316143521	PÁGINA 4/10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA CONTRATACIÓN, CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS

<b>TOTAL</b>	<b>IVA incluido al 21 %</b>	<b>5.875,72 €</b>
<b>IMPORTE MENSUAL COLEGIOS PÚBLICOS (IVA INCLUIDO)</b>		<b>1.337,21 €</b>
<b>IMPORTE MENSUAL EDIFICIOS MUNICIPALES (IVA INCLUIDO)</b>		<b>4.538,51 €</b>
<b>IMPORTE MES TOTAL</b>		<b>4.855,97 €</b>
<b>IMPORTE ANUAL</b>		<b>58.271,60 €</b>
<b>21% IVA</b>		<b>12.237,04 €</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL</b>		<b>70.508,64 €</b>

**6.- Justificación de la insuficiencia de medios. (Artículo 30.3 LCSP)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de LCSP, se informa que este Excmo. Ayuntamiento no dispone de medios humanos cualificados profesionalmente, ni materiales adecuados y específicos para llevar a cabo las tareas señaladas en el contrato de referencia, por lo que procede el inicio del expediente administrativo correspondiente para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de las instalaciones de aparatos elevadores de este ayuntamiento, ya que no se disponen de los medios específicos para estas acciones de mantenimiento, ni de personal con las acreditaciones específicas otorgadas por los organismos competentes en materia de Industria.

En contrato de referencia se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de con Contratos del Sector Público.

**7.- Criterios de adjudicación del contrato. Justificación de la ponderación asignada a cada uno de ellos. Justificación de la fórmula matemática establecida para los que deban ser valorados por la simple aplicación de fórmulas. (Artículos 145 y 146 LCSP)**

Los criterios objetivos que se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el Art. 145 y 146 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, serán el siguiente:

*Criterio de baremación mediante la mera aplicación de fórmula: Proposición económica hasta un máximo de 10 puntos.*

A la oferta más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de puntos (10). El resto de las ofertas se valorarán de acuerdo a la siguiente fórmula de proporcionalidad lineal inversa, es decir a menor importe económico más puntuación de manera linealmente proporcional:

$$P_{oi} = P_{max} \times O_o / O_i$$

$P_{oi}$  = Puntuación de la oferta a valorar.  
 $P_{max}$  = Puntuación máxima.  
 $O_i$  = Oferta a valorar.  
 $O_o$  = Mejor oferta presentada.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554350316143521		PÁGINA 5/10



La fórmula matemática utilizada en la baremación de la baja ofertada sobre el Presupuesto Base de Licitación reflejada en el PPTP, se escoge al tratarse de una regla proporcional y lineal, cuya representación gráfica es una recta, en la que la puntuación de las ofertas a considerar es inversamente proporcional a la oferta presentada, tomando como referencia la oferta más baja.

**8.- Criterios de ofertas anormales o desproporcionadas. (Artículo 149 LCSP)**

Se considerará que las proposiciones incurren en temeridad cuando la oferta económica presentada sea inferior en más de 5 unidades porcentuales (5 %) a la media aritmética del conjunto de las ofertas presentadas. En tal caso se atenderá a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

**9.- Aspectos económicos y/o técnicos susceptibles de negociación en los procedimientos con negociación. (Artículo 166 LCSP)**

No procede.

**10.- Criterios de desempate. (Artículo 147 LCSP)**

En caso de empate de varios licitadores se contemplará que se resolverá por el sistema establecido en el apartado 147.2.

**11.- Revisión de precios. (Artículo 103 LCSP)**

En este contrato no se aplicará revisión de precios alguna, en base a lo establecido en Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

**12.-Garantía provisional, garantía definitiva y garantía complementaria (Artículos 106 y 107)**

La garantía provisional puede exigirse de manera excepcional en los términos que establece el artículo 106 LCSP. Técnicamente no se estima la exigencia.

En cuanto a la garantía definitiva, se establecerá en un 5 % del importe de adjudicación.

En cuanto a la garantía complementaria, se exigirla en aquellos casos en que la adjudicación recaiga en una oferta incluida inicialmente en presunción de anomalía, y su importe se establece en un 5 % del importe de adjudicación.

**13.- Plazo de garantía. (Artículos 210 y 311 LCSP)**

Todos los trabajos de mantenimiento incluidos en el objeto del contrato, tienen como plazo de garantía 48 meses contados desde la fecha de la conformidad del registro de control, (salvo vicio oculto), sin que sea necesario cualquier otro acto de recepción de los trabajos.

El Contratista será responsable de las deficiencias originales por incorrecciones cometidas en las inspecciones periódicas de las instalaciones, durante el período normativo estipulado en la Reglamentación específica de la instalación, aunque dicho período rebase el plazo de vigencia del contrato.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554350316143521	PÁGINA 6/10



**14.-Condiciones especiales de la ejecución del contrato. (Artículos 202 LCSP)**

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecerán las condiciones especiales de ejecución que enumera el párrafo siguiente:

Eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho contrato, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo; favorecer la formación en el lugar de trabajo.

**15.- Modificaciones del contrato. (Artículo 203 y ss LCSP)**

El presupuesto base de licitación es el reflejado en el apartado 4.

No obstante lo anterior, en el caso de que durante la vigencia del contrato las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, por incremento de instalaciones de aparatos elevadores instalados en edificios municipales inicialmente descritas en el PPTP, deberá tramitarse un expediente de modificación, hasta un máximo del 20 % del precio inicial, de conformidad con el siguiente procedimiento:

- 1.- Informe del responsable del contrato justificando el incremento de las necesidades reales sobre las inicialmente previstas y la cuantía de la modificación.
- 2.- Solicitud de informe de financiación.
- 3.- Audiencia al contratista.
- 4.- Resolución de la modificación.

**16.-Subcontratación. (Artículo 215 LCSP)**

Se estará a lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, no siendo posible la subcontratación en aquellas taras que supongan un cumplimiento normativo de los reglamentos de seguridad industrial a los que hace referencia el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores».

**17.-Cesión. (Artículo 214 LCSP)**

En el caso de cesión del contrato por parte del adjudicatario a un tercero se estará a lo dispuesto en el art. 214.2 de LCSP.

**18.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato. Responsable del contrato. (Artículo 62 LCSP)**

El responsable del contrato será el encargado de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Antes del inicio de la prestación del servicio se nombrará por parte del Órgano de Contratación a técnico facultativo municipal para la supervisión del contrato.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2008 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554360316143521	PÁGINA 7/10



**19.- Incumplimientos. Régimen de penalidades.**

La LCSP establece el incumplimiento parcial o defectuoso de las prestaciones en que el contrato consiste en su artículo 192.

El Órgano de Contratación, en caso de incumplimiento, a propuesta del responsable del contrato, previa tramitación de las actuaciones oportunas y con audiencia del contratista, podrá imponer a éste penalizaciones con arreglo a lo previsto en la LCSP, en base a las penalidades que a continuación se especifican:

**Incumplimientos muy graves**

- 1.- La demora en el inicio de la prestación de los servicios de mantenimiento en más de **QUINCE (15)** días sobre la reparación prevista, excepto causas de fuerza mayor justificadas.
- 2.- La no intervención inmediata después de la comunicación de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente, debido a riesgo para la seguridad de las personas o cosas, en un plazo máximo de **DOS (2)** horas desde la recepción del aviso.
- 3.- La prestación manifiestamente defectuosa e irregular de los servicios.
- 4.- Los retrasos sistemáticos en los horarios, la no utilización de los medios, herramientas y equipos establecidos, el mal estado de conservación de los medios o la carencia de continuidad del servicio.
- 5.- Desobediencia a las órdenes del Excmo. Ayuntamiento en relación a las normas y régimen de los servicios en general y las normas que regulan su prestación.
- 6.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en las presentes Prescripciones, sin perjuicio de las acciones posteriores que de aquello se deriven.
- 7.- La no realización reiterada de alguna o algunas de las operaciones previstas en las Prescripciones.
- 8.- Falta de elementos y/o medidas de seguridad para la prestación del servicio.
- 9.- Incorporación de empresas subcontratadas sin autorización previa del Excmo. Ayuntamiento.

**Incumplimientos graves**

- 1.- El retraso no sistemático en la prestación de los servicios.
- 2.- Los incidentes del personal perteneciente a la empresa adjudicataria con terceras personas, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia en la prestación del servicio.
- 3.- La no realización de alguna o algunas de las operaciones previstas en las Prescripciones Técnicas.
- 4.- Modificación del servicio sin causa justificada ni notificación previa.
- 5.- Incorporación al servicio de operarios que no tengan la adecuada formación para llevar a cabo los trabajos previstos.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PAGINA
sede.aytojaen.es	13523564350316143521		8/10



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA CONTRATACIÓN, CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS**

**Incumplimientos leves**

1.- Se consideran incumplimientos leves todo el resto, no previsto anteriormente y que, de alguna manera representen un detrimento de las condiciones establecidas en estas Prescripciones, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

2.- La calificación de cualquier incumplimiento dentro de los apartados anteriores, corresponde única y exclusivamente al Excmo. Ayuntamiento, previa audiencia del contratista.

**Penalizaciones.**

Las infracciones se sancionarán con una penalización económica, porcentual sobre el importe total anual del contrato, que según la tipificación anterior tendrá los siguientes importes:

- Incumplimientos **muy graves**: Entre un 1.5% y un 3%
- Incumplimientos **graves**: Entre un 0.21% y un 1.5%
- Incumplimientos **leves**: De apercibimiento hasta un 0.2%

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción en las facturas correspondientes. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas sanciones; debiendo el adjudicatario reponer o ampliar aquella en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incumpliendo en caso contrario en causa de resolución, de conformidad con lo establecido en la LCSP.

Las penalidades se imponen por el órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato (artículo 194 LCSP), por lo que el alcance de los incumplimientos y sus consecuencias deben ser objeto de análisis por el técnico que está definiendo el contenido del contrato, las necesidades a cubrir y cómo deben desarrollarse los trabajos.

**20.- Causas especiales de resolución del contrato**

Además de las causas previstas en la legislación para los contratos de servicios en el artículo 313, los supuestos en que los incumplimientos de carácter parcial serán causas de resolución, son los siguientes:

- El incumplimiento del plazo de entrega de los documentos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, superando en cuarenta y cinco (45) días el plazo previsto en el mismo.
- Tener tres faltas leves en un plazo de tres meses, habiendo sido penalizado.
- Tener dos faltas graves en un plazo de seis meses, habiendo sido penalizado.
- El incumplimiento reiterado de las instrucciones impartidas por el responsable del contrato de acuerdo con las obligaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en la oferta del licitador y que hayan sido objeto de valoración para su adjudicación

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2016, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554350316143521	PÁGINA 9/10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ÁREA CONTRATACIÓN, CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales del contrato.

En estos supuestos, el órgano de contratación, a la vista del informe del Responsable del Contrato podrá optar, atendiendo a las circunstancias concurrentes, entre imponer penalidad por incumplimiento grave exclusivamente, o bien imponer dicha penalidad por infracción muy grave y acordar asimismo la resolución anticipada del contrato con incautación de la fianza definitiva constituida.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			PÁGINA
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554360316143521		10/10



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión Plenaria D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**). En total 16 votos a favor y 10 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

#### ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas correspondientes a la contratación del servicio de mantenimiento integral de instalaciones de aparatos elevadores en edificios municipales y vía pública, por un valor estimado de 349.629,62 €.

2º.- Aprobar el gasto plurianual por importe de 352.543,20 €, cantidad a que asciende el presupuesto base de licitación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante la publicación del presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y anunciar la licitación correspondiente.

4º Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos.



**NÚMERO QUINCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DOCENTES EXTERNOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO “EMPLE@JAÉN III”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS DEL FSE, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, DESTINADAS A EE.LL. PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE). LOTE 1: DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS. II ED. (ARGGF0110).**

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado que queda ratificada, por mayoría, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. 82.3 ROF), con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**). En total 17 votos a favor y 9 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Vista la propuesta formulada por la presidenta del Consejo del IMEFE con fecha 20 de septiembre de 2021:



**PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES EXTERNOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO "EMPLE@JAEN III", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS DEL FSE, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, DESTINADAS A E.E.LL PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE). LOTE 1: DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS. II ED. (ARGG0110).**

**ANTECEDENTES DE HECHO.**

- 1.- Con fecha 6 de octubre de 2020, se decreta el inicio del expediente de contratación del expediente de referencia por importe de 1.366.815,60 euros.
- 2.- Se emite Informe de necesidad del órgano de contratación, de 6 de octubre de 2020, firmado por el Presidente del IMEFE.
- 3.- Con fecha 1 de octubre de 2020, se emite memoria justificativa por parte del técnico competente.
- 4.- Con fecha 30 de octubre de 2020, se emite informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.
- 5.- Tras la propuesta del Presidente del IMEFE de 4 de noviembre de 2020, con fecha 28 de diciembre de 2020, se aprueba por Pleno Municipal el expediente de contratación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para el CONTRATO DE SERVICIOS DOCENTES EXTERNOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO "EMPLE@JAEN III", (19 LOTES).
- 6.- Con fecha 23 de marzo de 2021, la Mesa de Contratación procede a la apertura de los sobres de los diferentes lotes, quedando el Lote 1 con la siguiente puntuación:

Lote 1: DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS. II ED. (ARGG0110).

Empresa	Oferta Económica	Umbral base anormal	Puntuación	Experiencia	Formación	Total puntuación
Almarir Consultores SL	68.942,40 €	42.468,52	26,46	30	21	76,41
Ciforma Jaén, SL	37.228,89€		Baja anormal	30	21	

- 7.- Con fecha 22 de abril de 2021, la Mesa de Contratación considera que la empresa propuesta presenta baja anormal o desproporcionada, por lo que se solicita justificación de dicha baja, en base a lo estipulado en el informe técnico y PCAP.



8.- El día 5 de julio de 2021 se solicita justificación a la empresa de la posible baja y tras analizar dicha justificación se emite informe técnico favorable de fecha 23 de julio de 2021 declarando la justificación de la baja.

9.- El día 6 de septiembre de 2021 se requiere la documentación establecida en el art. 150.2 de la LCSP a la empresa, aportándola en tiempo y forma el día 16 de septiembre de 2021.

#### FUNDAMENTOS LEGALES

Artículo 151. Resolución y notificación de la adjudicación.

1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

3. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta.

La DA Segunda de la LCSP prevé que corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las EE.LL las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente



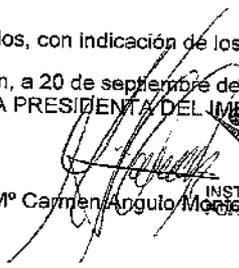
de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

Por todo lo anterior, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Adjudicar a la mercantil CIFORMA JAÉN S.L., la contratación del LOTE 1: DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS II ED. (ARGG0110) por importe de 37.228,89 euros.
- 2.- Publicar la adjudicación correspondiente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE.
- 3.- Dar traslado a los interesados, con indicación de los correspondientes recursos.

Jaén, a 20 de septiembre de 2021

LA PRESIDENTA DEL IMEFE

  
Mª Carmen Argüello Morera

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y  
FORMACIÓN EMPRESARIAL DE JAÉN



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales que asisten a la sesión plenaria, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión Plenaria D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), ACUERDA:

1.- Adjudicar a la mercantil CIFORMA JAÉN, S.L., la contratación del LOTE 1: DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS II ED. (ARGG0110), por importe de 37.228,89 euros.

2.- Publicar la adjudicación correspondiente en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el DOUE.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, con indicación de los correspondientes recursos.

## NÚMERO DIECISÉIS.- PROPUESTA DE ACUERDO CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO Y LA MOVILIDAD.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado que queda ratificada, por unanimidad, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. 82.3 ROF), con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**).



Vista la propuesta de acuerdo que formula el Alcalde-Presidente con fecha 27 de septiembre de 2021, y las dos Memorias Técnicas y Financieras que obran en el expediente administrativo tramitado al efecto:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN



**OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS**

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

**PROPUESTA DE ACUERDO CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO Y LA MOVILIDAD.**

Con motivo de la convocatoria de ayudas para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, dentro del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado sus bases por Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, convocada por el ministerio de transportes, movilidad y agenda urbana y en el seno de la justificación suficiente de la misma,

Es lo por que se propone al pleno corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

1. La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado perteneciente a la primera convocatoria Primera Convocatoria de ayudas para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, dentro del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado sus bases por Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto.
2. Las actuaciones subvencionables de la convocatoria y la dotación presupuestaria para llevarlas a cabo son:

**Solicitud 1: IMPLANTACIÓN DE UN CORREDOR DE MOVILIDAD ACTIVA (BICI-PEATONAL) Y APARCAMIENTO DISUASORIO Y CICLISTA EN LA ZONA ESTE DE JAÉN**

- Actuación 1: Implantación de vial peatonal y ciclista entre el Estadio Olivo Arena y la rotonda del Complejo deportivo de la Salobreja.

Total de costes elegibles estimados: 1.460.472,52 €

Fondos propios: 146.047,25 €

Subvención solicitada: 1.314.425,27 €

- Actuación 2: Implantación de vial peatonal y ciclista entre el Estadio de fútbol de la Victoria y el cementerio de San Eufrasio recuperando el cordel del Calvario

Total de costes elegibles estimados: 1.139.306,56 €

Fondos propios: 113.930,66 €

Subvención solicitada: 1.025.375,90 €

- Actuación 3: Implantación de vial peatonal y ciclista entre el Cementerio de San Eufrasio y el complejo deportivo de fútbol Sebastián Barajas, pasando por el cerro de la misericordia.

Total de costes elegibles estimados: 1.416.257,67 €

Fondos propios: 141.625,77 €

Subvención solicitada: 1.274.631,90 €



- Actuación 4: Implantación de vial peatonal y ciclista entre IFEJA (Institución de Ferias y exposiciones de Jaén) y el centro comercial Jaén Plaza, pasando por el polígono Industrial "Llanos del Valle".

Total de costes elegibles estimados: 1.059.028,26 €  
Fondos propios: 105.902,83 €  
Subvención solicitada: 953.125,43 €

- Actuación 5: Adecuación y mejora del aparcamiento y zonas exteriores del campo de Fútbol de la Victoria

Total de costes elegibles estimados: 562.784,99 €  
Fondos propios: 56.278,50 €  
Subvención solicitada: 506.506,49 €

Por tanto el resumen de las actuaciones de la solicitud 1, corresponden a:

	Gastos elegibles		IVA 21%	Total
	Ayto (10%)	Ministerio (90)		
Implantación de vial peatonal y ciclista entre el Estadio Olivo Arena y la rotonda del Complejo deportivo de la Sobrebrea	146.047,25 €	1.314.425,27 €	306.699,23 €	1.767.171,75 €
Implantación de vial peatonal y ciclista entre el Estadio de fútbol de la Victoria y el cementerio de San Eufasio recuperando el cordel del Calvario	113.930,66 €	1.025.375,90 €	239.254,38 €	1.378.560,94 €
Implantación de vial peatonal y ciclista entre el Cementerio de San Eufasio y el complejo deportivo de fútbol Sebastián Barajas, pasando por el cerro de la misericordia	141.625,77 €	1.274.631,90 €	297.414,11 €	1.713.671,78 €
Implantación de vial peatonal y ciclista entre IFEJA (Institución de Ferias y exposiciones de Jaén) y el centro comercial Jaén Plaza, pasando por el polígono Industrial "Llanos del Valle"	105.902,83 €	953.125,43 €	222.395,93 €	1.281.424,19 €
Adecuación y mejora del aparcamiento y zonas exteriores del campo de Fútbol de la Victoria	56.278,50 €	506.506,49 €	118.184,85 €	680.969,84 €
<b>TOTALES</b>	<b>563.785,00 €</b>	<b>5.074.065,00 €</b>	<b>1.183.948,50 €</b>	<b>6.821.798,50 €</b>

**Solicitud 2: ADECUACIÓN PARA USO PEATONAL DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL APARCAMIENTO PÚBLICO DEL CAMPO PÚBLICO.**

- Actuación 1: Peatonalización de la Calle Figueroa y Plaza de San Ildefonso

Total de costes elegibles estimados: 89.368,37 €  
Fondos propios: 8.936,84 €  
Subvención solicitada: 80.431,53 €

- Actuación 2: Peatonalización de la calle Tablerón y reducción del tráfico de la calle Puerta del Ángel

Total de costes elegibles estimados: 95.722,23 €  
Fondos propios: 9.572,22 €  
Subvención solicitada: 86.150,01 €

- Actuación 3: Peatonalización de la Calle Virgen de la Capilla mediante el Soterramiento y desdoblamiento de la salida del Parking de la Constitución

Total de costes elegibles estimados: 1.044.737,21 €  
Fondos propios: 104.473,72 €  
Subvención solicitada: 940.263,49 €

- Actuación 4: Reordenación de la Plaza de la Constitución.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN**



Total de costes elegibles estimados: 984.716,11 €  
Fondos propios: 98.471,61 €  
Subvención solicitada: 886.244,50 €

- Actuación 5: Recuperación del aparcamiento inacabado del Campo Hípico

Total de costes elegibles estimados: 1.544.022,75 €  
Fondos propios: 154.402,28 €  
Subvención solicitada: 1.389.620,47 €

Por tanto el resumen de las actuaciones de la solicitud 2, corresponden a:

	Gastos elegibles		IVA 21%	Total
	Ayto (10%)	Ministerio (90)		
Peatonalización de la Calle Figueras y Plaza de San Ildefonso	8.996,84 €	80.451,53 €	18.767,96 €	108.135,73 €
Peatonalización de la calle Tablerón y reducción del tráfico de la calle Puerta del Ángel	9.572,22 €	86.150,01 €	20.101,67 €	115.823,90 €
Peatonalización de la Calle Virgen de la Capilla mediante el Soterramiento y desdoblamiento de la salida del Parking de la Constitución	104.473,72 €	940.263,49 €	219.394,81 €	1.264.132,02 €
Reordenación de la Plaza de la Constitución	98.471,61 €	886.244,50 €	206.790,38 €	1.191.506,49 €
Recuperación del aparcamiento inacabado del Campo Hípico	154.402,28 €	1.389.620,47 €	324.244,78 €	1.868.267,53 €
<b>TOTALES</b>	<b>375.856,67 €</b>	<b>3.332.710,00 €</b>	<b>789.299,00 €</b>	<b>4.547.865,67 €</b>

3. El compromiso de la disposición de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco (5) años de actividad.
4. El compromiso de tener implantada en el municipio una Zona de Bajas Emisiones en 2023, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

Jaén, 27 de septiembre de 2021  
EL ALCALDE,



- Julio Millán Muñoz -



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Concejal delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

Toma la palabra, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, para posicionar al equipo de gobierno:

“Se trata de someter a aprobación de este Pleno:

En primer lugar, la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado perteneciente a la primera convocatoria de ayudas para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital sostenible del transporte urbano y de movilidad, promovidas por el Ministerio de Movilidad y Agenda Urbana en su primera convocatoria.

En segundo lugar, las actuaciones subvencionables que forman parte del expediente que todos tienen, y ahora destacaré los aspectos más relevantes de las dos solicitudes que conforman cinco actuaciones, cada una de ellas.

En tercer lugar, el compromiso de la disposición de los recursos, tanto técnico como financieros, necesarios para garantizar el mantenimiento y la operación de la actuación subvencionable tras su puesta en marcha durante, al menos, cinco años.

Y, por último, el compromiso de tener implantada en el municipio una zona de bajas emisiones en 2023. Sin perjuicio del cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

Los dos expedientes, la verdad es que, hemos tenido que configurarlos, prepararlos. Fundamentalmente, una serie de fichas de evaluación de impactos, y donde el mayor trabajo ha sido la redacción de las memorias técnicas que forman parte de ambas solicitudes. Ha sido una convocatoria que ha habido que preparar en un tiempo récord porque, de hecho, hoy finaliza el plazo a las dos de la tarde para telemáticamente cargar todos los documentos. De hecho, el único documento que nos resta es el certificado de este acuerdo de Pleno para ya formalizar ambas solicitudes.

Como he dicho, se trata de dos solicitudes que forman parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia promovido por el Gobierno de España con cargo a los Fondos Europeos NEXT GENERATION.

La primera solicitud tiene una inversión de 6.821.798,50 euros y está integrada por cinco actuaciones, se denomina: “Implantación de un corredor ciclista peatonal y aparcamiento disuasorio en la zona este de Jaén”:

La primera actuación es un carril, un vial ciclista peatonal, entre la Institución Ferial del IFEJA y la rotonda de La Salobreja.

La segunda actuación es una vía ciclista peatonal entre La Victoria y San Eufrasio, el Cementerio de San Eufrasio.

La tercera actuación es un vial ciclista peatonal entre el Cementerio de San Eufrasio y los campos de fútbol municipales del Sebastián Barajas, también en conexión con la Universidad de Jaén.



La cuarta actuación es otra vial ciclista peatonal entre el IFEJA y el Jaén Plaza.

Y por último, un aparcamiento disuasorio en el junto al campo de fútbol del Nuevo Estadio de la Victoria.

Con todo ello se prevé una construcción de 7,3 kilómetros de vías peatonales y ciclistas que van a incidir claramente en la disminución de emisiones de CO2 a la atmósfera y configurar una zona de bajas emisiones en nuestra ciudad. Un anillo que permita el disfrute y a la vez participar activamente en la reducción de emisiones en nuestra ciudad, además, de un aparcamiento disuasorio. Que esto ya es un hecho que forma parte de un proyecto en marcha que en breve saldrá a licitación por parte de la Diputación fruto del convenio que suscribió este Ayuntamiento. Y será la primera actuación que, como digo, será una realidad a corto plazo y nos permitirá también cofinanciar la parte que está establecida en esta convocatoria, que es del 10% de la financiación total. El 90% máximo que corresponde a esta solicitud número uno, es de 45 euros por habitante, de ahí que hayamos agotado hasta el límite para conseguir el máximo de financiación.

Por otra parte, la segunda solicitud es algo menor en cuantía porque establece 30 euros por habitante, con el Padrón último de enero de 2020. Y se trata también de cinco actuaciones para adecuación al uso peatonal de una zona de bajas emisiones en el entorno de la Plaza de la Constitución, recuperación del aparcamiento público inacabado del Hípico, así como distintas peatonalizaciones de la calle Ignacio Figueroa, Plaza de San Ildefonso, calle Tablerón, reducción al tráfico de la Puerta del Ángel, peatonalización de la Virgen de la Capilla y de reacondicionamiento de la Plaza de la Constitución y, como he dicho, la recuperación del aparcamiento inacabado de la Alameda. En este caso, podríamos contar con unos mil aparcamientos disuasorios y una superficie de casi veinte mil metros cuadrados peatonalizada.

Con todo ello, hoy les pido a los distintos grupos y concejales no adscritos el apoyo a estos dos proyectos que consideramos muy importantes para la transformación de esta ciudad.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a los Concejales no adscritos.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR:

“En primer lugar, quiero dar la enhorabuena a Bruno García por su incorporación a este Ayuntamiento como concejal de pleno derecho. Destacando de su persona que ha sido durante décadas, y lo sigue siendo, un referente dentro del sector empresarial, sobre todo del comercio y servicios, no solo en el ámbito local sino provincial y autonómico. Trabaja con Miguel y conmigo, y con el total apoyo de un gran equipo de personas enamoradas de esta tierra. Y lo haremos no solo desde dentro del Ayuntamiento sino también desde fuera porque, como me gusta decir: “Hay vida más allá del sillón”.

Entrando en materia, decir que nos traen dos proyectos para presentar a una convocatoria de unos programas de ayudas a municipios, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que Europa ha concedido a España con un montante total de unos 72.000 millones de euros. Unos proyectos consistentes, de una manera muy básica, en la peatonalización de la Plaza de la Constitución y alrededores, por un lado. Y un carril bici y un aparcamiento en la zona este de Jaén. En total un presupuesto de unos doce millones de euros. Pero lo hacen de una manera que puede llevar a engaño. Porque, vista la presentación de los proyectos que el otro día tuvo a bien realizar el señor alcalde, cualquiera diría que ya están concedidos o que están especialmente destinados para Jaén. Ni una cosa, ni otra. Estamos hablando de una convocatoria a



nivel nacional. No obstante, creo que muy mal se tiene que dar para que no lleguen a Jaén fondos correspondientes a esta convocatoria.

Saben, no hace falta que lo diga yo, que Jaén necesita de una discriminación positiva por parte de las Administraciones. Sobre todo, por parte del Gobierno de España. Y aquí no la hay. Esperamos que por parte del Ayuntamiento de Jaén se sigan redactando proyectos para continuar presentándolos como están haciendo el resto de los municipios de España. Lo que pedimos es que tengan en cuenta alguno de los que propusimos nosotros, cuando formábamos parte del equipo de gobierno, centrados en crear empleo que es lo que realmente necesita Jaén. Le recuerdo algunos ejemplos de nuestras propuestas, como; la implantación del 5G en los polígonos industriales, la transformación del parque empresarial Nuevo Jaén en Puerto seco, la construcción de un apeadero ferroviario en la zona del Nuevo Jaén para el desarrollo logístico, un plan de movilidad para el Polígono de los Olivares transformándolo en un polígono de servicios y dejando al Nuevo Jaén como polígono para grandes empresas.

No quisiera dejar la ocasión para recordarle algo, que no creo que haya olvidado. Y es que en el año 2020 en nombre de la Concejalía de Comercio, de la que yo era responsable en aquella época, se presentaron dos proyectos para una convocatoria del Ministerio de Comercio. Uno relativo a la digitalización del comercio local. Y otro, que preveía la peatonalización de la zona de la calle Virgen de la Capilla. Seguramente lo recordará porque como los dos proyectos se enviaban centralizados desde Alcaldía, por lo visto, se realizó un requerimiento por parte del Ministerio de Comercio para subsanar una documentación, y se me notificó desde Alcaldía una vez que había vencido el plazo para esa subsanación. Algo que me molestó bastante. Me alegro de que se vuelva a apostar por la peatonalización de esa zona para convertirla en cien por cien atractiva comercialmente. Y espero que esta vez los requerimientos, en caso de haberlos, sean atendidos en tiempo y forma. Y que no les pase como me pasó a mí. Ojalá no haya mala suerte y se concedan estas ayudas.

Y quiero terminar, recordando que tengan en cuenta nuestras propuestas para estos planes. Aquellos que aportamos cuando éramos equipo de Gobierno, todas generadoras de empleo. Porque está muy bien tener carriles bici y aparcamientos pero está mejor tener grandes superficies empresariales en las que la actividad económica pueda desarrollarse y aliviar el gran mal que sufre Jaén, el desempleo.”

No intervienen, los concejales no adscritos, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“En primer lugar, quería dar la bienvenida al nuevo concejal que toma posesión en esta Corporación, y desearte lo mejor en esta nueva andadura.

Miren, en relación con el punto que ahora se trata de debatir y votar, indicar que las actuaciones y proyectos que se contienen resultan, efectivamente a nuestro parecer, muy convenientes y útiles para la ciudadanía de Jaén. Sin embargo, hasta que se ha convocado este Pleno la información ha sido parca y escueta. Aunque se ha expuesto a los medios de comunicación con mayor lujo de detalles y mayores recursos. Nos preguntamos, y eso sí lo trasladamos al concejal delegado correspondiente, si la financiación que tocaría al Ayuntamiento de Jaén estaría asegurada en cuanto a ese 10% que se dice: ¿10%, solamente?. Qué ocurriría



con el pago del impuesto del IVA. Quién tendría que hacerse cargo del mismo. Y si fuera así: ¿Estaría también asegurada?. Ojalá que en el año 2023 podamos contar con todas estas mejoras, instalaciones e infraestructuras que serán muy beneficiosas para la ciudad.

Ciertamente tenemos que decir que nuestra aportación ha sido inexistente en cuanto a la elección o concreción de los proyectos. Y, como bien dice también la señora Cantos, se echa en falta, aunque estos proyectos son interesantes, algunos otros como, puede ser, la instalación de industrias que son también muy beneficiosas en cuanto al movimiento de la actividad económica tan requerida en nuestra ciudad. No obstante, nosotros felicitamos a los Servicios Técnicos municipales por la celeridad que le han podido dar a la redacción de todos estos proyectos.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“Nuestro grupo advirtió en su momento, cuando salieron estas subvenciones, al equipo de gobierno que era necesario que Jaén se sumara a este impulso, a esta primera línea de subvenciones que se traían a través de los Planes de Transformación y Resiliencia: Los Next Generation de la Unión Europea. Que eran muy interesantes para la ciudad de Jaén. Que abría la puerta a unas posibles inversiones en la ciudad. Ciudad que está muy necesitada de ellas y precisamente, probablemente, en estos temas mucho más que muchas otras ciudades.

Tengo que reconocer que el equipo de gobierno es muy tozudo, sobre todo y especialmente, en destinar proyectos al entorno del campo de fútbol y del IFEJA. No es el primer proyecto inversor que viene aquí en torno a estos.

Por lo que respecta a los proyectos que van a presentar, tengo que reconocerles que no son los preferidos por parte de nuestro grupo. No terminamos de ver la prioridad de crear unas vías ciclistas precisamente en esa zona de Jaén. Nosotras concebimos las vías ciclistas más como una alternativa en los desplazamientos, una alternativa al vehículo privado. Hasta el punto de que estas vías ciclistas puedan suponer una ventaja al uso de la movilidad en vehículo privado dentro de la propia ciudad entre los distintos barrios. Este proyecto de vías ciclistas nos da la sensación de que más bien viene solo a justificar una ampliación en el número de kilómetros de las vías. A maquillar, quizá, los pobres datos que tiene la ciudad de Jaén en cuanto a vías ciclistas. Y no tanto para lo que nosotros entendemos que nacen este tipo de subvenciones, que es para revolucionar la movilidad en las ciudades.

Nosotros hubiéramos apostado más por el desarrollo de vías ciclistas dentro de la ciudad, como he indicado. Unas vías que comunicaran los distintos barrios y que desplazaran de forma física al vehículo privado. Y que permitiera así reducir drásticamente la emisión de partículas al aire de la ciudad. Saben que, recientemente, la OMS ha rebajado los niveles de riesgo y, en Jaén, actualmente tenemos unos niveles que triplican o cuadruplican los nuevos niveles establecidos por la Organización Mundial de la Salud. Por lo tanto, necesitamos hacer un esfuerzo para ganar en salud. Necesitamos una ciudad que nos merezcamos, una ciudad



que podamos vivirla, y creo que este proyecto no va en esa dirección. No va en mejorar la situación, la salud, el cambio de movilidad, en la ciudad de Jaén.

En cuanto a la segunda parte, a la otra propuesta de las peatonalizaciones y las zonas de bajas emisiones, pensamos que es poco ambiciosa. Pero bueno, entendemos que esta puede ser una primera fase.

También advertimos que, para las siguientes fases, se piense también en otros barrios de la ciudad. No tenemos que pensar la peatonalización solo en torno a un centro. O como indicaba la señora Cantos, solamente intentar hacerlo atractivo comercialmente. Entendemos que la ciudad no se trata de ser un centro comercial. La ciudad se trata de poder vivirla, de que la gente que hemos nacido aquí y queremos establecer nuestro proyecto y que queremos vivir, podamos vivirlo. No solamente que los comerciantes hagan negocio porque eso se llama parque de atracciones, no se llama ciudad. Queremos que en las próximas fases que pueda haber en torno a peatonalizaciones se sea sensible también con otras zonas de la ciudad y que también se piense en corredores peatonales en forma de conexiones entre distintos barrios de la ciudad para que la gente pueda disfrutarla, andarla, y pueda pasearla.

Sobre ambos proyectos, nos gustaría preguntar una cosa:

¿Qué problema hay con los árboles?

Porque no terminamos de ver qué pasa con los árboles en todos estos proyectos. Hemos visto imágenes de una planificación, entiendo que todavía no es definitiva, de la Plaza de la Constitución en la que queda completamente vacía. Estaría bien que lo tuviésemos en cuenta. Pero es que en las vías peatonales que plantean en la periferia, también los echamos en falta. Hay planificado uno en un Bulevar, pero en el resto yo veo difícil que un vecino o una vecina vaya desde la Avenida de las Cruces hasta el IFEJA, por la vía peatonal, en muchos momentos del año si no hay una capa de árboles importantes.

Por otro lado, también nos gustaría que se nos aclarase qué va a pasar con la subvención. La parte que abonará propiamente el Ayuntamiento, ¿cómo se va a sufragar?. Si va a ser con fondos propios o a través de alguna subvención de otras Administraciones.

Por otro lado también, bueno como el tiempo es breve, entendemos que el plazo termina hoy a las dos de la tarde, espero que ya los funcionarios estén con el ratón puesto sobre el botón de enviar y que el señor secretario haya salido para preparar el certificado de esto. Nosotros no vamos a impedir que salgan estas subvenciones porque ya es, o las cogemos o las dejamos. Así que, bueno, como esto es lo que traen, nuestro voto será abstención en este punto.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para posicionar a su grupo:

“Lo primero que quiero hacer es unirme a las felicitaciones a los Servicitos Técnicos municipales porque creo que en esta ocasión, una vez más, demuestran que pueden hacer un buen trabajo como quedó acreditado también ayer con la inauguración de los Baños del Naranjo. Y, por lo tanto, mis felicitaciones con independencia



de la valoración que yo haga ahora de los proyectos concretos que ya es una decisión política, no técnica, evidentemente.

Sí quiero poner encima de la mesa, algo que ya se ha dicho aquí. Se prometió participación y colaboración de los grupos municipales, y no la hemos tenido. Es verdad que, en este caso, probablemente el tiempo apremiaba. Pero yo si les invito, ya que no la hemos tenido en esta ocasión, a que nos hagan partícipes en tanto que somos representantes de la ciudad. Y no solamente a los grupos municipales, creo que hay colectivos importantes dentro de la ciudad que también deberían ser partícipes si va a venir más dinero, y entiendo que sí, de los fondos de reconstrucción para la ciudad. Partícipes de los proyectos que puedan definir el futuro de nuestra ciudad, especialmente, en las áreas a las que se acogen estas dos solicitudes que tienen que ver evidentemente con el desarrollo medioambiental pero también con el desarrollo urbanístico de la ciudad.

Sí quisiera que el señor Lechuga nos aclarara la cuestión de la financiación. Porque él ha hablado de ese 10%. Pero, claro, no es solo ese 10%. Hasta donde yo tengo entendido, y corrigame señor Lechuga, también hay que financiar el IVA por parte del Ayuntamiento. A mí eso me da un total, en las dos solicitudes, de 3 millones de euros del total de los 11,2 millones de euros que habría que financiar. Y, evidentemente, no sé si los convenios que actualmente hay suscritos con la Diputación dan para tanto. Por tanto, sí me gustaría que nos aclarase qué vías de financiación van a buscar ya no solo para este proyecto sino también para los puedan venir en el futuro. Porque entiendo que esta ha sido la primera hornada dentro de esos 72.000 millones de euros que deben llegar de la Unión Europea, y que habrá nuevas convocatorias.

Yo quiero recordar hoy, y aquí hablamos con total normalidad sobre la peatonalización de la ciudad, que se hizo una campaña expresa contra el Plan de Peatonalización que se puso en marcha en la anterior legislatura y que dio como resultado a coste cero, evidentemente por una operación urbanística, por una permuta, la posibilidad de que se peatonalizara Roldán y Marín. Y que fuimos los primeros que propusimos que, a imagen y semejanza de lo que se había hecho allí, se peatonalizara también Virgen de la Capilla y Plaza de la Constitución. Creo que vamos un poco tarde porque en estos proyectos se podría haber trabajado ya. De todas formas, solo nos hubiera faltado la financiación y ahora, evidentemente, tendríamos mayores oportunidades.

Y creo, además, que hay que ser más ambiciosos y más audaces y poner encima de la mesa proyectos mucho más amplios. No es que estemos en contra de los carriles bici, ni mucho menos, pero creemos que es más urgente dotar a la ciudad de ese gran cinturón verde, de ese gran corredor verde que preveía el PGOU del año 2014 que uniera, desde el punto de vista medioambiental y a través de grandes parques, el sur de la ciudad con el oeste. Y, efectivamente, creemos que quizás el primer proyecto que se podría haber presentado debiera haber ido en la vía de iniciar ese cinturón verde y no tanto de hacer estos carriles bici, que no digo que no se hubieran incorporado, pero nos hemos centrado exclusivamente en los carriles bici y en los paseos, y nos hemos olvidado probablemente del cinturón verde. Y, en este caso, puedo estar de acuerdo con el señor Ureña de Unidas Podemos en que faltan árboles. Efectivamente, es lo que decía, falta vegetación y falta apuesta por la regeneración medioambiental de nuestra ciudad.

A mí me preocupa especialmente, señor alcalde, que ya más de promediada la legislatura, en el tercer año, tenemos un Plan de Reactivación Económica y Social de la ciudad, muerto. Se han subido los impuestos. No tenemos voluntad, ni visos, de que se pueda trabajar en un nuevo PGOU. No tenemos presupuesto. Hubo un compromiso expreso de entrega de un borrador de un presupuesto a finales de este mes, y por el momento no tenemos ni un solo documento. No hay Oficina de captación de inversiones, ni mejoras sustanciales para conseguirlo, en los polígonos industriales. En definitiva, no se ha hecho nada en relación al PEPRI. No tenemos plan de ciudad, y vamos a salto de mata con convocatorias sin tener una planificación cierta sobre lo que queremos, qué modelo de ciudad queremos.



Y por eso decía, que también sería conveniente escuchar a determinados colectivos de la ciudad. Colectivos profesionales, colectivos de ecologistas, colectivos vecinales, etc. etc., que tienen mucho que decir en el desarrollo de la ciudad, y que tendrían mucho que decir en este tipo de proyectos.

Que no vayamos a salto de mata, por más que los técnicos municipales hayan hecho un buen trabajo. Porque nos hemos centrado, y el DUSI está prácticamente sin ejecutar, en las asistencias técnicas.

Y voy a terminar ya, con dos cuestiones. Una, se han gastado ustedes más de un millón de euros en asistencias técnicas, contrataciones que en buena parte se podían, y este proyecto lo demuestra, haber desarrollado a través de los Servicios Técnicos municipales: ¡Más de un millón de euros en lo que va de legislatura!. Y otra más, han incluido ustedes el aparcamiento del Hípico, y saben ustedes que hay encima de la mesa una oferta de la Consejería de Salud para terminar, hacer o implantar, evidentemente, un Centro de Salud y terminar una de las plantas. Y hasta donde yo conozco, también hay voluntad de poder financiar buena parte de la obra del antiguo aparcamiento del Hípico. Por lo tanto, no sé si puede ser que ambas financiaciones, la de este proyecto y la que oferta la Consejería de Salud, puedan solaparse. Lo digo para que no desperdiciemos posibilidades de financiación, y una parte de este proyecto se podía haber destinado a otro objetivo.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Concejal delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, para cerrar el debate.

Toma la palabra, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, para responder a las intervenciones de los portavoces de los distintos grupos políticos y concejales no adscritos:

“Bien, señora Cantos, parece un poco contradictoria su intervención. Porque, en primer lugar, achaca que el alcalde está vendiendo poco menos que humo. Y luego dice que muy mal se tiene que dar para que no nos den la subvención. No sé cómo interpretar su intervención, pero bueno.

En cuanto al señor Ureña de VOX, tengo constancia de que se informó a la Junta de Portavoces. Yo mismo también adelanté estas actuaciones en la última Comisión de Transparencia. Es cierto que por la premura con la que se ha publicado esta convocatoria hemos tenido escasamente quince o veinte días para preparar toda la documentación técnica. Hubiera sido deseable mayor participación, ¡por supuesto que sí!. Va a haber una segunda convocatoria en el 2022, y ahí yo animo a todos los grupos, a todos los concejales, a que nos hagan partícipes de sus iniciativas y sus proyectos para que con más tiempo podamos planificar las actuaciones correspondientes a esa anualidad de 2022, y recibamos también esa ayuda del Gobierno de España.

En cuanto a las dudas sobre la cofinanciación, ya respondo también a ambas intervenciones porque creo que todas van al hilo de cómo vamos a poder cofinanciarlas. Y también enlazo con la contestación al señor Ureña de Unidas Podemos sobre por qué creo que hacer algo en el entorno del campo de fútbol es necesario. Y, además, es que nos viene bien porque confluyen otras actuaciones que forman parte de la solicitud número uno, y nos van a servir para justificar ese 10% y para no tener que acudir a recursos propios del Ayuntamiento para esa cofinanciación con cargo, como he dicho en mi primera intervención, al proyecto ya en fase de contratación, en breve en licitación pública, de esta obra. Así como el proyecto de urbanización de las parcelas colindantes al estadio.



En cuando al IVA pues, lógicamente, tendremos que buscar la financiación cuando se produzca esta resolución de la subvención. Que, además, digo que se lleva a cabo en concurrencia competitiva. Y esto de que muy mal se tiene que dar para que no nos lo den, no lo comparto, tenemos que hacer los deberes. Y los deberes es lo que entendemos que hemos hecho, y no solamente ahora en estos quince días. Lo que nos ha permitido formalizar estas dos solicitudes es que teníamos ya trabajo avanzado. Tanto es así, que tenemos un expediente de contratación, ya en fase de fiscalización por parte de la Intervención, que va a permitir ocho proyectos de construcción. Que además coinciden sensiblemente, o en su mayor parte, con estas necesidades que planteamos aquí. Con lo cual, eso viene a avalar, a garantizar, nuestro papel como beneficiarios ante el Ministerio de que tenemos unos proyectos maduros y que en dos o tres meses pueden estar redactados.

Esos proyectos, también les animo, y además como tenemos un margen desde que se adjudiquen hasta la fase de redacción, a que también tengan acceso a esa fase de redacción y poder implementar todo aquello que pueda encajar dentro de las actuaciones. Y, sin lugar a dudas, integraremos zonas verdes, como no puede ser de otra manera. No vamos a hacer un carril bici pelado y mondado, vamos a ponerle, pues, sus bancos, sus árboles, sus zonas verdes. Una cosa en condiciones para que eso sea agradable al paseo y que la gente lo disfrute que, en definitiva, es lo que pretendemos.

Por eso me choca un poco que el señor Ureña, de Unidas Podemos, diga que estos proyectos no contribuyen a la salud. Pues será más sano... ¿es que no es sano andar 7,3 kilómetros para poder acceder a los centros comerciales más importantes que tiene nuestra ciudad, a los complejos deportivos, a la propia Universidad, en un añillo?. Vamos, yo no sé. Si eso, no es sano. En fin, que haya otros que, a lo mejor, le gusten más. Pues sí, probablemente, para gustos colores. Pero este es el que entendíamos que estaba suficientemente maduro y puede ser una realidad a corto plazo.

En cuanto a las dudas sobre el parking del Hípico, se ha hecho con vistas a la planta que está comprometida con la Junta de Andalucía para el Centro de Salud, para que sea compatible. Y, además, si la Junta de Andalucía va al mismo ritmo que nosotros, pues, nos vendría también muy bien porque nos serviría también para cofinanciar estas actuaciones y además darle mayor respaldo de cara al Ministerio. Sin lugar a dudas, vamos a aportar ese compromiso formal de la Junta de Andalucía para este conjunto de actuaciones que conforman la solicitud número dos. Y creo que con esto queda todo contestado.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales que asisten a la sesión, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión Plenaria D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), ACUERDA:



1. La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado perteneciente a la primera convocatoria Primera Convocatoria de ayudas para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, dentro del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado sus bases por Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto.
2. Las actuaciones subvencionables de la convocatoria y la dotación presupuestaria para llevarlas a cabo son:

**Solicitud 1: IMPLANTACIÓN DE UN CORREDOR DE MOVILIDAD ACTIVA (BICI-PEATONAL) Y APARCAMIENTO DISUASORIO Y CICLISTA EN LA ZONA ESTE DE JAÉN**

- Actuación 1: Implantación de vial peatonal y ciclista entre el Estadio Olivo Arena y la rotonda del Complejo deportivo de la Salobreja.

Total de costes elegibles estimados: 1.460.472,52 €  
Fondos propios: 146.047,25 €  
Subvención solicitada: 1.314.425,27 €

- Actuación 2: Implantación de vial peatonal y ciclista entre el Estadio de fútbol de la Victoria y el cementerio de San Eufrasio recuperando el cordel del Calvario

Total de costes elegibles estimados: 1.139.306,56 €  
Fondos propios: 113.930,66 €  
Subvención solicitada: 1.025.375,90 €

- Actuación 3: Implantación de vial peatonal y ciclista entre el Cementerio de San Eufrasio y el complejo deportivo de futbol Sebastián Barajas, pasando por el cerro de la misericordia.

Total de costes elegibles estimados: 1.416.257,67 €  
Fondos propios: 141.625,77 €  
Subvención solicitada: 1.274.631,90 €

- Actuación 4: Implantación de vial peatonal y ciclista entre IFEJA (Institución de Ferias y exposiciones de Jaén) y el centro comercial Jaén Plaza, pasando por el polígono Industrial "Llanos del Valle".

Total de costes elegibles estimados: 1.059.028,26 €  
Fondos propios: 105.902,83 €  
Subvención solicitada: 953.125,43 €

- Actuación 5: Adecuación y mejora del aparcamiento y zonas exteriores del campo de Fútbol de la Victoria

Total de costes elegibles estimados: 562.784,99 €  
Fondos propios: 56.278,50 €  
Subvención solicitada: 506.506,49 €

Por tanto el resumen de las actuaciones de la solicitud 1, corresponden a:



	Gastos elegibles		IVA 21%	Total
	Ayto (10%)	Ministerio (90)		
Implantación de vial peatonal y ciclista entre el Estadio Olivo Arena y la rotonda del Complejo deportivo de la Salobreja	146.047,25 €	1.314.425,27 €	306.699,23 €	1.767.171,75 €
Implantación de vial peatonal y ciclista entre el Estadio de fútbol de la Victoria y el cementerio de San Eufrasio recuperando el cordel del Calvario	113.930,66 €	1.025.375,90 €	239.254,38 €	1.378.560,94 €
Implantación de vial peatonal y ciclista entre el Cementerio de San Eufrasio y el complejo deportivo de futbol Sebastián Barajas, pasando por el cerro de la misericordia	141.625,77 €	1.274.631,90 €	297.414,11 €	1.713.671,78 €
Implantación de vial peatonal y ciclista entre IFEJA (Institución de Ferias y exposiciones de Jaén) y el centro comercial Jaén Plaza, pasando por el polígono Industrial "Llanos del Valle"	105.902,83 €	953.125,43 €	222.395,93 €	1.281.424,19 €
Adecuación y mejora del aparcamiento y zonas exteriores del campo de Futbol de la Victoria	56.278,50 €	506.506,49 €	118.184,85 €	680.969,84 €

**TOTALES      563.785,00 €      5.074.065,00 €      1.183.948,50 €      6.821.798,50 €**

**Solicitud 2: ADECUACIÓN PARA USO PEATONAL DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL APARCAMIENTO PÚBLICO DEL CAMPO PÚBLICO.**

- Actuación 1: Peatonalización de la Calle Figueroa y Plaza de San Ildefonso

Total de costes elegibles estimados: 89.368,37 €  
Fondos propios: 8.936,84 €  
Subvención solicitada: 80.431,53 €

- Actuación 2: Peatonalización de la calle Tablerón y reducción del tráfico de la calle Puerta del Ángel

Total de costes elegibles estimados: 95.722,23 €  
Fondos propios: 9.572,22 €  
Subvención solicitada: 86.150,01 €

- Actuación 3: Peatonalización de la Calle Virgen de la Capilla mediante el Soterramiento y desdoblamiento de la salida del Parking de la Constitución

Total de costes elegibles estimados: 1.044.737,21 €  
Fondos propios: 104.473,72 €  
Subvención solicitada: 940.263,49 €

- Actuación 4: Reordenación de la Plaza de la Constitución.

Total de costes elegibles estimados: 984.716,11 €  
Fondos propios: 98.471,61 €  
Subvención solicitada: 886.244,50 €

- Actuación 5: Recuperación del aparcamiento inacabado del Campo Hípico

Total de costes elegibles estimados: 1.544.022,75 €  
Fondos propios: 154.402,28 €  
Subvención solicitada: 1.389.620,47 €

Por tanto el resumen de las actuaciones de la solicitud 2, corresponden a:



	Gastos eligibles		IVA 21%	Total
	Ayto (10%)	Ministerio (90)		
Peatonalización de la Calle Figueroa y Plaza de San Idefonso	8.936,84 €	80.431,53 €	18.767,36 €	108.135,73 €
Peatonalización de la calle Tablerón y reducción del tráfico de la calle Puerta del Ángel	9.572,22 €	86.150,01 €	20.101,67 €	115.823,90 €
Peatonalización de la Calle Virgen de la Capilla mediante el Soterramiento y desdoblamiento de la salida del Parking de la Constitución	104.473,72 €	940.263,49 €	219.394,81 €	1.264.132,02 €
Reordenación de la Plaza de la Constitución	98.471,61 €	886.244,50 €	206.790,38 €	1.191.506,49 €
Recuperación del aparcamiento inacabado del Campo Hípico	154.402,28 €	1.389.620,47 €	324.244,78 €	1.868.267,53 €

TOTALES 375.856,67 € 3.382.710,00 € 789.299,00 € 4.547.865,67 €

3. El compromiso de la disposición de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco (5) años de actividad.
4. El compromiso de tener implantada en el municipio una Zona de Bajas Emisiones en 2023, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

### NÚMERO DIECISIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA 7ª INDUSTRIAL DEL PGOU ASIGNACIÓN DE GRADOS. (Expediente Nº 538/21 del Área de Planeamiento y Gestión).

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado que queda ratificada, por mayoría, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. 82.3 ROF), con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**). *En total 17 votos a favor y 9 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Vista la propuesta formulada por el presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 24 de septiembre de 2021:



ÁREA DE  
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN  
Expte. 538/21

**Asunto:** Modificación puntual de la Ordenanza 7ª Industrial del PGOU asignación de Grados

**Interesado:** De Oficio Gerente de Urbanismo

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** que formula en el asunto de referencia, La Técnica Licenciada en Derecho del Área de Planeamiento y Gestión.

#### ANTECEDENTES

Por los Técnicos del Área de Planeamiento y Gestión se procede de oficio a la redacción del documento adjunto para la modificación de la Ordenanza nº7 "Industrial" del PGOU - asignación de grados- con el fin de establecer un nuevo grado para las industrias ubicadas en el Polígono de los Olivares, de forma que se permitan instalaciones sobre parcelas de 250 m<sup>2</sup> de suelo. Por lo cual tiene por objeto la modificación de los artículos 318 y 321 del vigente PGOU.

El contenido del Proyecto consta de lo siguiente:

- Memoria Informativa
  - Objeto
  - Antecedentes
- Memoria Justificativa
  - Procedencia de la formulación
  - Análisis de la regulación actual
  - Alternativas de ordenación
  - Nuevas Ordenanzas de aplicación.
- Planeamiento Actual
  - Normativa y Planimetría
- Planeamiento Propuesto
  - Normativa y Planimetría

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- En cuanto a la competencia y procedimiento, es de aplicación lo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) sobre los instrumentos de planeamiento y restantes instrumentos de la ordenación urbanística, así como para el supuesto de las Ordenanzas municipales de edificación y urbanización, el régimen delimitado en los artículos 23 a 25 de la LOUA.

Según el art. 7.2 de la LOUA entre otros términos las Ordenanzas Municipales de Edificación y las de Urbanización contribuyen a la correcta integración de la ordenación urbanística y, en su caso, complementan la establecida por los instrumentos de planeamiento.



II.- Conforme a lo antes indicado, el art. 23 de la LOUA señala que las Ordenanzas municipales de edificación y las de urbanización tienen por objeto completar la ordenación urbanística establecida por los instrumentos de planeamiento en contenidos que no deban formar parte necesariamente de ellos conforme a esta Ley, de forma coherente y compatible con sus determinaciones y en su caso, con las correspondientes Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística.

III.- Según el art. 24.1 de la LOUA las Ordenanzas municipales de edificación podrán tener por objeto regular los aspectos morfológicos, incluidos los estéticos, y cuantas otras condiciones, no definitivas directamente de la edificabilidad y el destino del suelo, sean exigibles para la autorización de los actos de construcción, edificación y usos susceptibles de realización en los inmuebles.

Deberán ajustarse, en todo caso, a las disposiciones sectoriales reguladoras de la seguridad, salubridad, habitabilidad y calidad de las construcciones y edificaciones, y de la protección del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico.

IV.- Según el art. 25 LOUA la formulación y aprobación de las Ordenanzas Municipales de Edificación y las de Urbanización corresponde a los respectivos municipios.

El procedimiento para su aprobación será el previsto en la legislación de régimen local para las Ordenanzas Municipales. Su elaboración y tramitación podrá efectuarse de manera conjunta con el correspondiente instrumento de planeamiento.

El régimen de publicación y vigencia será el previsto en la legislación reguladora de régimen local.

V.- En ese sentido la tramitación de la modificación planteada está regulada por los artículos 49 y 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/85 reguladora de Bases de Régimen Local, consiste en los siguientes trámites:

- Aprobación inicial por el Pleno
- Información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 días
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias dentro del plazo y Aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación ó sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Por lo anteriormente expuesto, para someter al **PLENO** se formula la siguiente Propuesta:

1.-Aprobar Inicialmente la Modificación puntual de la Ordenanza 7ª Industrial del PGOU asignación de Grados conforme al documento redactado de oficio por los Técnicos del Área de Planeamiento y Gestión

2.- Publicar la Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor difusión en la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento-



sede electrónica, a los efectos de que en un plazo de 30 días, contados a partir de su anuncio en el BOP puedan formularse reclamaciones y sugerencias.

Una vez publicada dicha Aprobación inicial en el BOP, se procederá a la notificación individualizada a todos los propietarios incluidos en el ámbito de la modificación

Jaén, 24 de septiembre de 2021

La TÉCNICA LICENCIADA en DERECHO

Fdo: Carmen Alfrago Mariscal

EL JEFE de ÁREA  
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Fdo.- Manuel Rodríguez Sanz

Conforme  
EL GERENTE de URBANISMO

Fdo.- Fco. Javier Pacheco de Pablo

**NOTA DE CONFORMIDAD** con la Propuesta. (Artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 17 de marzo).

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 3.3.d) 7º del RD 128/2018, que exige informe jurídico del Secretario en los supuestos de aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Jaén, 24 de septiembre de 2021

**EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAEN Y  
DEL CONSEJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Fdo. Miguel Ángel Velasco Gámez

**RESUELVO:** Vista la anterior propuesta resuelvo se someta la misma al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Jaén, 24 de septiembre de 2021

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Fdo. Francisco Chica Jiménez



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales que asisten a la sesión plenaria, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión Plenaria D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**). *En total 15 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

#### ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de la Ordenanza 7<sup>a</sup> Industrial del PGOU asignación de Grados conforme al documento redactado de oficio por los técnicos del Área de Planeamiento y Gestión que consta en el expediente tramitado al efecto.

2.- Publicar la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor difusión en la provincia y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Jaén-sede electrónica, a los efectos de que en un plazo de 30 días, contados a partir de su anuncio en el BOP, puedan formularse reclamaciones y sugerencias.

Una vez publicada la aprobación inicial en el BOP, se procederá a la notificación individualizada a todos los propietarios incluidos en el ámbito de la modificación.

A continuación, el Sr. Alcalde presenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente asunto de urgencia:

#### **ASUNTO DE URGENCIA.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 44/2021, DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO EN VIGOR.**

El Sr. Alcalde, da la palabra al Concejale delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.



Toma la palabra, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, para justificar la urgencia del asunto:

“Muy brevemente. Se trata de aprovechar un momento crucial para intentar que se puedan licitar estas dos actuaciones, que son; las obras de acondicionamiento del recinto de La Alameda y el aparcamiento de San Felipe. Nos ha llegado recientemente la documentación aprobando los proyectos y la financiación por parte de la Diputación. Y tan pronto nosotros generemos crédito, podremos licitar las obras.”

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia para la inclusión del asunto en el orden del día de la sesión plenaria que queda ratificada, por mayoría, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. 83 ROF), con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**). *En total 15 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda con fecha 29 de septiembre de 2021 y el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 29 de septiembre de 2021:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS  
EXPEDIENTE | 3039/2021/RESO REF. ADICIONAL |  
INTERESADO(S) |

**PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 44/2021 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO EN VIGOR.**

De conformidad con el informe de la Jefe de Negociado de Inversiones, sobre:

" Mediante publicación en el BOP de fecha 17 de marzo de 2021 Diputación Provincial aprueba el acuerdo sobre propuesta de primera aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2021, relativa a Obras e Inversiones que incluye al Ayuntamiento de Jaén con las siguientes actuaciones:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORT. AYTO.	PRESUP. INVERS.
JAEN	AD.FUNC. DEL AUDITORIO DE LA ALAMEDA	78.714,08	37.985,82	116.699,90
JAEN	AD. APARCAMIENTO PÚBLICO EN SUPERFICIE DE S. FELIPE	94.430,00.	45.570,00	140.000,00
		173.144,80	83.555,82	256.699,90

Se recibe en Intervención encargo num. 30029 de 28-09-2021 expediente electrónico num. 3870/2021/DOCE remitido por la Sra. Jefa del Área de Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales que solicita la tramitación del expediente de modificación de crédito para financiar la aportación municipal de los proyectos aprobados por Diputación Provincial con cargo al PLAN DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE DEL MUNICIPIO DE JAEN PARA 2021.

CONSIDERANDO: Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto el art.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 83.555,82€, con el siguiente detalle:

**NECESIDAD DE GASTO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PRÉV. INICIAL	AUMENTO	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
17100/61900/AM21	Ad. Func. Del Auditorio de la Alameda (ap. MpeI)	---	37.985,82.-	37.985,82.-	C.60000 DR.43132/08.42830/08 D C. 91300/10 DR.20857/10 C. 61900 /17 DR. 26693/17

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 29/09/2021 HORA: 14:25:50

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14154576361054752101	
		PÁGINA 1/3

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleador Público (Ley 40/2015, Art.43)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

EXPEDIENTE **3039/2021/RESO**

					C. 60000 DR 7075/2011
15320/61900/AM21	Ad. Aparcamiento público en superficie de S. Felipe	-----	45.570,00.-	45.570,00.-	Id. Id.
			83.555,82.-	83.555,82.-	Id. Id.
	<b>TOTAL.....</b>				

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Disposición Municipal de Admisión Electrónica, utilizando Certificados del Emisorado Público Ley 40/2015. Art.43.

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO**

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CTO. ACTUAL	MINORACION	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
34000/62200/16	Repar. Pisona el Tomillo	2.939,52	2.939,52	-----	C.60000 DR 43132/08,42830/08 D C. 91300/10 DR.20857/10
15100/61000/11	Rec. Ext. Urb. Valdeestiles	1.393,96	1.393,96	-----	C. 60000 DR 7075/2011
15320/61000/2006	Infraestructuras destinadas a uso general	298.447,07	10.023,16	288.423,91	71000/06(45959)
92000/63300/2018	Instal. Aire acondic. Serv. Gifles	36.778,75	36.778,75	-----	C.60000 DR 43132/08,42830/08 D C. 91300/10 DR.20857/10
16500/63200/2018	Centro Transf. P. Mpal	954,30	954,30	-----	Id. Id.
15320/61002/2018	Ad. Pavim. Calles	561,05	561,05	-----	Id. Id.
15320/61900/2018	Aparcamientos, Mejora Movilidad	30.000,00	30.000,00	-----	Id. Id.
92000/63601/17	Inv. Procesos inform.	905,08	905,08	-----	C. 61900 /17 DR. 26693/17
	<b>TOTAL.....</b>	<b>371.979,73</b>	<b>83.555,82</b>	<b>288.423,91</b>	

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las pérdidas de gastos recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

**CUARTO:** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial."

Codigo Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 14154576381054752101		PÁGINA 2/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
**INTERVENCION**

**EXPEDIENTE 3039/2021/RESO**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sade.aytojaen.es	CSV 14154576361054752101		PÁGINA 3/3



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS  
EXPEDIENTE | 3039/2021/RESO REF. ADICIONAL | EXP. MOD. NUM. 44/2021  
INTERESADO(S) | SRA. TTE. ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

AYTO/CF/209/2021

ASUNTO: EXPTE.: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 44/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

**1.- MOTIVACIÓN DEL INFORME.**

Que por la Teniente Alcaldede Delegada del Área de Economía y Hacienda se inicia expediente de modificación de crédito num. 44/2021 con destino a CREDITO EXTRAORDINARIO, que se financiará con BAJAS DE CRÉDITO DISPONIBLE y presentada la PROPUESTA DE ACUERDO del expediente de modificación de crédito de la misma fecha, la funcionaria que suscribe en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 177.2 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril y art. 4.1.b) 2º del RD.128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente informe:

**2.- NORMATIVA APLICABLE.**

- RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 77)
- RD. 500/90 de 20 de abril, de desarrollo en materia presupuestaria
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (Base núm. 12)
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**3.- ANTECEDENTES**

Consta informe propuesta de la Jefa del Negociado de Inversiones de fecha 29-09-2021 que dice:

"Mediante publicación en el BOP de fecha 17 de marzo de 2021 Diputación Provincial aprueba el acuerdo sobre propuesta de primera aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2021, relativa a Obras e Inversiones que incluye al Ayuntamiento de Jaén con las siguientes actuaciones:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORT. AYTO.	PRESUP. INVERS.
JAÉN	AD.FUNC. DEL AUDITORIO DE LA ALAMEDA	78.714,08	37.985,82	116.699,90
JAÉN	AD. APARCAMIENTO PÚBLICO EN SUPERFICIE DE S. FELIPE	94.430,00.	45.570,00	140.000,00
		173.144,80	83.555,82	256.699,90

Se recibe en Intervención encargo num. 30029 de 28-09-2021 expediente electrónico num. 3870/2021/DOCE remitido por la Sra. Jefa del Área de Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales que solicita la tramitación del expediente de modificación de crédito para financiar la aportación municipal de los proyectos aprobados por Diputación Provincial con cargo al PLAN DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE DEL MUNICIPIO DE JAÉN PARA 2021.

CONSIDERANDO: Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto el art.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 83.555,82€, con el siguiente detalle:

**NECESIDAD DE GASTO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PREV. INICIAL	AUMENTO	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
17100/61900/AM21	Ad. Func. Del Auditorio de la Alameda (ep. Mpal)	---	37.985,82.-	37.985,82.-	C.60000 DR.43132/08,42830/08 C. P1300/10 DR.20857/10 C. 61900/17 DR. 25692/17 C. 60000 DR.7025/2011

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2016, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:29/09/2021 HORA:13:33:06

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523555121401751364	PÁGINA 1/3



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

15320/61900/AM21	Ad. Aparcamiento público en superficie de S. Felipe	-----	45.570,00.-	45.570,00.-	Id. Id.
<b>TOTAL</b>			<b>83.555,82.-</b>	<b>83.555,82.-</b>	<b>Id. Id.</b>

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CTO. ACTUAL	MINORACIÓN	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
34000/62200/16	Repar. Piscina el Tomillo	2.939,52	2.939,52	-----	C.60000 DR.43132/08,42830/08 D C. 91300/10 DR.20857/10
15100/61000/11	Rec. Ext. Urb. Valdesstillas	1.393,96	1.393,96	-----	C. 60000 DR.20752/2011
15320/61000/2006	Infraestructuras destinadas a uso general	298.447,07	10.023,16	288.423,91	71000/86(43539)
92000/63300/2018	Instal. Aire acondic. Serv. Gtes	36.778,75	36.778,75	-----	C.60000 DR.43132/08,42830/08 D C. 91300/10 DR.20857/10
16500/63200/2018	Centro Transf. P. Mpal	954,30	954,30	-----	Id. Id.
15320/61002/2018	Ad. Pavim. Calles	561,05	561,05	-----	Id. Id.
15320/61900/2018	Aparcamientos, Mejora Movilidad	30.000,00	30.000,00	-----	Id. Id.
92008/62601/17	Inv. Procesos Inform.	905,08	905,08	-----	C. 61900 /17 DR. 26693/17
<b>TOTAL</b>		<b>371.979,73</b>	<b>83.555,82</b>	<b>288.423,91</b>	

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

**CUARTO:** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial."

**4.-TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

Según los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuestos.

La tramitación del expediente de concesión de un Crédito Extraordinario o de un Suplemento de Crédito se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- Informe-propuesta de Modificación Presupuestaria: Formulada por el área o servicio responsable del Programa Presupuestario afectado en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.
- El Expediente deberá contener:
- La propuesta del área o servicio.
  - La aplicación presupuestaria a habilitar o a suplementar.
  - Importe del expediente.
  - El/los recurso/s que lo financian.
- Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la propuesta, en el que se acrediten los documentos que justifiquen la ejecutividad de los recursos propuestos.
  - Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
  - Acuerdo del Órgano Competente: Los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito serán autorizados por el PLENO DE LA CORPORACION. El expediente se aprobará inicialmente y, en su caso, definitivamente, si no hubiere reclamaciones.
  - Exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia: Al expediente se le darán los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.

**DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV: Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sece.aytojaen.es	CSV 13523555121401751364		PÁGINA 2/3



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
INTERVENCIÓN

Según se desprende de la PROPUESTA DE ACUERDO, las aplicaciones del presupuesto de gastos que se aumentan y su financiación, serán las siguientes:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PREV. INICIAL	AUMENTO	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
17100/61900/AM21	Ad. Func. Del Auditorio de la Alameda (ap. Mpat)	-----	37.985,82.-	37.985,82.-	C. 60000 DR. 43132/08.42830/08 D C. 91300/10 DR. 20857/10 C. 61900 /17 DR. 26693/17 C. 60000 DR. 7075/2011
15320/61900/AM21	Ad. Aparcamiento público en superficie de S. Felipe	-----	45.570,00.-	45.570,00.-	Id. Id.
	<b>TOTAL</b>		<b>83.555,82.-</b>	<b>83.555,82.-</b>	Id. Id.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CTO. ACTUAL	MINORACIÓN	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
34000/62200/16	Repar. Piscina el Tomillo	2.939,52	2.939,52	-----	C. 60000 DR. 43132/08.42830/08 D C. 91300/10 DR. 20857/10
15100/61000/11	Rec. Ext. Urb. Valdeastillas	1.393,96	1.393,96	-----	C. 60000 DR. 7075/2011
15320/61000/2006	Infraestructuras destinadas a uso general	298.447,07	10.023,16	288.423,91	71000/00(9559)
92000/63300/2018	Instal. Alre acondic. Serv. Grías	36.778,75	36.778,75	-----	C. 60000 DR. 43132/08.42830/08 D C. 91300/10 DR. 20857/10
16500/63200/2018	Centro Transf. P. Mpat	954,30	954,30	-----	Id. Id.
15320/61002/2018	Ad. Pavim. Calles	561,05	561,05	-----	Id. Id.
15320/61900/2018	Aparcamientos. Mejora Movilidad	30.000,00	30.000,00	-----	Id. Id.
92008/62601/17	Inv. Procesos Inform.	905,08	905,08	-----	C. 61900 /17 DR. 26693/17
	<b>TOTAL</b>	<b>371.979,73</b>	<b>83.555,82</b>	<b>288.423,91</b>	

**5.-CONCLUSIÓN:**

Por tanto y de acuerdo con la normativa aplicable y la argumentación arriba señalada, es todo lo que se tiene a bien informar.

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523555121491751364		PÁGINA 3/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
**INTERVENCIÓN**

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS  
EXPEDIENTE | 3039/2021/RESO REF. ADICIONAL | EXP. MOD. NUM. 44/2021  
INTERESADO(S) |

INFORME DE LA INTERVENCIÓN AYTO/CF/210/2021 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NUM.44/2021

Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007

Expediente motivo del informe:		Previsiones/Créditos Iniciales
<input type="checkbox"/>	Aprobación del Presupuesto	Previsiones/Créditos definitivos
<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación del Presupuesto	DR/OR
Fecha de Aprobación	<input type="checkbox"/> Liquidación del Presupuesto	EXP: 44/2021

Presupuesto de Ingresos		AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2021
Capítulo 1		0,00
Capítulo 2		0,00
Capítulo 3		0,00
Capítulo 4		0,00
Capítulo 5		0,00
Capítulo 6		0,00
Capítulo 7		0,00
Total Ingresos no financieros		0,00

Presupuesto de Gastos		AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2021
Capítulo 1		0,00
Capítulo 2		0,00
Capítulo 3		0,00
Capítulo 4		0,00
Capítulo 6	( 83.555,82-83.555,82 )	0,00
Capítulo 7		0,00
Total Gastos no financieros		0,00

Superávit / Déficit no financiero sin ajustar	0,00
---	------



**Cumplimiento**

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.



**Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual**

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:29/09/2021 HORA:12:55:07

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523553236764155537	PÁGINA 1/2





NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el principio de estabilidad presupuestaria, requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. EL 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2016, Art 43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URI DE VERIFICACION	CSV		PÁGINA
sede.excmo.jaen.es	13523658236764185537		2/2

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES



JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión Plenaria D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**). *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos número 44/2021 de créditos extraordinarios en el Presupuesto en vigor, de conformidad con los datos contenidos en la propuesta de acuerdo que antecede.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar alegaciones.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

A continuación, el Sr. Alcalde continúa con el siguiente punto del orden del día circulado en la convocatoria de la sesión plenaria.

## **DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

**NÚMERO DIECIOCHO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR LA CONCEJAL NO ADSCRITA D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR, DENOMINADA “POR LA ADSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE QUE HASTA ESTE CURSO ESCOLAR HA VENIDO SIENDO EL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA “MUÑOZ GARNICA” A LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAÉN PARA EL USO DE SUS INSTALACIONES COMO AULAS EN LAS QUE IMPARTIR LOS CURSOS PREVISTOS”.**

LA CONCEJAL NO ADSCRITA D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 27.09.21 y nº de asiento: 2021020592, presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive.



Acto seguido, la Sra. Cantos Alcázar, hace constar: "Hay que tener en cuenta que este escrito se presentó en julio."

A continuación, la Sra. Cantos Alcázar da lectura a la exposición de motivos de la moción resolutive:

**MARÍA CANTOS ALCÁZAR**, como concejal no adscrita vuelve a presentar escrito para que sea considerado como propuesta de moción en el próximo pleno ordinario que se celebrará el 30 de septiembre de 2021.

En Jaén, a 27 de septiembre de 2021

AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2021020592 AC  
Fecha: 27-09-2021 09:54  
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA  
13524515026307435271 Solicitud





**MARÍA CANTOS ALCÁZAR**, haciendo uso de las atribuciones que se me confieren y al amparo del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales,

### **PRESENTA**

El siguiente escrito para que sea considerado, bien como propuesta de moción en caso de admitirse la presentación de estas para la próxima celebración de pleno ordinario prevista para el jueves día 29 de julio, bien como petición urgente al Alcalde de Jaén en caso de no ser posible su tramitación como moción:

**POR LA ADSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE QUE HASTA ESTE CURSO ESCOLAR HA VENIDO SIENDO EL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUÑOZ GARNICA A LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAÉN PARA EL USO DE SUS INSTALACIONES COMO AULAS EN LAS QUE IMPARTIR LOS CURSOS PREVISTOS.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el anterior Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se informaba de que el hasta ahora Colegio de Educación Infantil y Primaria, Muñoz Garnica, dejaba de ofrecer sus servicios para el próximo curso escolar.

Destacamos que las instalaciones de dicha infraestructura se encuentran en un muy buen estado de conservación, cuentan con multitud de espacios para la realización de distintos tipos de actividades y su amplitud y ubicación son magníficas.

En cuanto a su titularidad desconocemos si desde el área de Patrimonio se han iniciado los trámites para su reversión, pero, en



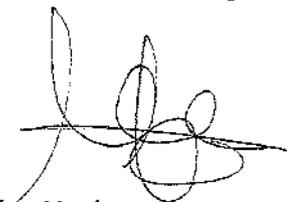
cualquier caso, el uso de las instalaciones, al dejar sin efecto la cesión realizada a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por la inactividad ya decretada, vuelve al Ayuntamiento. Motivo por el cual nos parece acertado que, ante las necesidades de espacio sobrevenidas como consecuencia de las medidas COVID de obligado cumplimiento que afectan a la impartición de los cursos impartidos por la Universidad Popular Municipal de Jaén y, al mismo tiempo, para mantener unos servicios educativos en la misma zona en la que hasta la fecha se han venido desarrollando, extremos a los que se une que esta medida no necesita de autorización externa de Administración alguna ajena a este Consistorio, ni supone inversión que haga imposible su ejecución,

**SOLICITAMOS**

Bien al pleno del Ayuntamiento de Jaén, bien al Excmo. Sr. Alcalde de Jaén, según proceda,

**Que las instalaciones del Colegio de Educación Infantil y Primaria Muñoz Garnica, cuyo cierre ha sido decretado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para el próximo curso escolar, una vez revertidas de manera urgente al Área de Patrimonio Municipal, sean adscritas a la Universidad Popular Municipal de Jaén para que puedan impartirse los cursos previstos de manera segura para los usuarios aplicando todas las medidas COVID referidas a aforos y distancias establecidos.**

En Jaén, a 26 de julio de 2021.



Fdo: María Cantos Alcázar

Concejal del Ayuntamiento de Jaén



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS para posicionar a su grupo:

“En relación con esta moción que se presenta, indicar que, efectivamente el Colegio Público Muñoz Garnica, al parecer, ya ha dejado de prestar sus servicios. Sus instalaciones, según se indica, son, digamos, muy óptimas en cuanto a conservación y ubicación. Pero, no obstante, se dice que se desconoce el estado actual de titularidad. La cesión a la Consejería, se dice en la moción, habría decaído y, por tanto, correspondería la reversión.

Desconocemos si este antecedente es real, con lo cual, dado que hemos tenido noticias de que se están usando las instalaciones para dar clase de música, si esto es así, las instalaciones estarían siendo usadas por su actual usuario cuanto menos parcialmente. Ello, claro, no impide que pudiera completarse el uso de las instalaciones, para lo que se propone impartir cursos por la Universidad Popular. Si bien, para ello, debería de aceptarse su conveniencia por parte de la concejalía del ramo responsable y establecerse un convenio de colaboración, si fuera posible, para ese uso compartido de las instalaciones.

Tendrá que ser el equipo de gobierno el que nos informe de todas estas posibilidades, y de este uso del centro educativo, para poder determinar si es posible, si es conveniente, su adscripción final también al uso de la Universidad Popular.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA para posicionar a su grupo: “Bueno, es cierto, que la situación de la Universidad Popular trae mucho debate y tiene muchas aristas. Y, probablemente, también las condiciones de sanidad con respecto al COVID van variando constantemente las necesidades que pueda o no pueda tener en este sentido.

La moción que trae aquí la señora Cantos es interesante. Creo que, de alguna forma, así los trabajadores y los monitores de la Universidad Popular lo han podido estar comentando o fomentando, como una posible alternativa a las modificaciones que se han causado en este curso de la Universidad Popular con motivo de la situación de pandemia y que, de alguna forma, podía reforzar para que pudiera volver cierta normalidad también al número de clases.

Echamos un poco en falta también, por parte de la señora Cantos, que no haya añadido quizá un matiz a esta moción. Que es la propia preocupación, que a nosotros nos hubiera gustado que hubiese tenido, por el hecho de que se haya cerrado un colegio. No es cualquier cuestión ignorar que en nuestra ciudad se estén cerrando colegios. Cuando las necesidades educativas pudieran ser reforzadas no debería ser obviado en cualquier tipo de comentario que tenga que ver con la ciudad o cuando estemos hablando o debatiendo por parte del Pleno en cuanto al uso de los colegios. Creemos que sería importante que nuestra ciudad, o desde el propio Pleno, nos pronunciáramos acerca de esta preocupación del constante cierre de centros, del deterioro y de la acumulación de los alumnos en torno a otros centros cuando se pudiera optar por una lógica más pedagógica de bajar las ratios, aprovechar los recursos materiales que tenemos, las instalaciones, para poder potenciar la red de colegios públicos.



Porque, evidentemente, esta lógica que se está aplicando por parte de la Junta de Andalucía, en especial desde educación, en este cierre de centros públicos al final solamente obedece a un interés del deterioro de la propia escuela pública y de favorecer a la escuela privada. En especial, a la escuela privada pagada con fondos públicos.

Nosotros, en cuanto al propio proyecto de la Universidad Popular, apostamos por un modelo diferente. Un modelo más descentralizado que no junte, que no aúne en exceso, en un solo punto todos los recursos que en este sentido pueda tener una Universidad Popular que entendemos que tiene que tener ese carácter de universal. Por lo tanto, que llegue a todo el mundo y que tenga ese carácter popular. Que llegue principalmente a las personas que no tienen acceso a otro tipo de recursos o a otros recursos a los que pueden acceder personas con unos ingresos que les permiten acceder a otros recursos de carácter privado.

Además, también entendemos que debería de reforzarse en la Universidad Popular el carácter de motor cultural y de espacio de encuentro de las distintas capas sociales que hay en nuestra ciudad. Y creemos que las modificaciones que ha habido este curso en la Universidad Popular van en detrimento de esto precisamente. Es decir, van a hacer una Universidad Popular más pequeña, menos mirando hacia el exterior, menos mirando hacia los barrios, menos mirando hacia las necesidades de amplias capas de nuestra sociedad. Y pensamos que, aprovechando del debate que nos proporciona esta moción, deberíamos hablar de una Universidad Popular más descentralizada y más abierta. Y quizás la propuesta, que bueno que parece que ha aceptado, de modificación en la que se habla de la posibilidad de compatibilizar instalaciones, a lo mejor, se le tendría que trasladar no solamente a este centro concreto sino que, probablemente, se podría estudiar la posibilidad de compatibilizar actividades de la Universidad Popular en otros centros que permitiera esta descentralización del propio sistema y que llegara a los barrios que creemos que son necesarios para vertebrar nuestra ciudad a nivel cultural, pero también a nivel de encuentro y de relación entre las distintas capas sociales. En este sentido, nuestra posición será de abstención en esta moción.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Ciudadanos.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ para posicionar a su grupo:

“Como viene siendo habitual, voy a intentar ser lo más breve posible. Me ha llamado la atención que la fecha de la moción que presenta la señora Cantos, es de 26 de julio. Yo entiendo que era porque la quería presentar en el Pleno ordinario de julio. Como norma general los Plenos de julio y diciembre, no aceptan mociones. Lo que demuestra el claro desinterés y desconocimiento del funcionamiento de la administración local, de la señora Cantos, el señor García y del señor Castro, aún habiendo tenido responsabilidades en el equipo de gobierno.

En un segundo lugar, antes de proponer el uso de un edificio debería enterarse si este edificio está en uso o no, y quién lo está utilizando. De momento está adscrito a la Junta de Andalucía porque lo está utilizando como Conservatorio. Por lo tanto, no lo puede utilizar la Universidad Popular. Y, en este sentido, hasta que la Junta de Andalucía no nos devuelva el uso de ese edificio, nosotros no podemos disponer de ello.

Y en un tercer lugar, al final, la presidenta de la UPM, la señora Funes, es la que decide si necesita más dependencias municipales o no para desarrollar sus cursos. Y es ella la que tiene la potestad de solicitar otras dependencias municipales, en el caso de que tuviera necesidad de ellas.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO para posicionar a su grupo:

“Dar la bienvenida al nuevo compañero, al señor García, y enhorabuena.

La moción que nos presenta la señora Cantos, en la que solicita que el inmueble que hasta el curso pasado 2020-2021 fue el Colegio Muñoz Garnica... Digo que fue el colegio, y tiene una explicación muy sencilla. En la actualidad, ya no lo es. Pero el pasado curso contaba con 35 alumnos, 13 profesores, un aula TEA con cero alumnos matriculados, y dos colegios en las inmediaciones de la zona. Pues bien, la señora Cantos solicita que este inmueble sea utilizado por la Universidad Popular como aulas para impartir sus cursos. Con todo el respecto sea dicho, considero esta proposición como extemporánea, y le digo por qué. Porque la situación ha cambiado desde el momento en que se presentó, el 26 de julio, a la actualidad. Y ahora lo va a entender.

El pasado 2 de junio, tuvimos Consejo Rector de la UPM en el que la presidenta nos dio cuenta de un informe elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento, en el que se contemplaban los aforos de las aulas de ambas sedes de la Universidad Popular. Claro, ese aforo era al momento de redacción de ese informe con la situación de pandemia que estábamos atravesando. Con fecha 28 de julio, en el siguiente Consejo de la Universidad Popular, se nos vuelve a dar cuenta por parte de la señora presidenta de otro informe, elaborado también por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, en el que se nos decía cuál iba a ser el aforo concreto de unas salas, de las aulas; de yoga, flamenco, pilates, etc. A petición de este grupo municipal quedó bien claro que estos aforos tenían y deberían de ser modificados si la situación de la pandemia evolucionaba favorablemente, y así quedó aprobado.

Afortunadamente, y gracias a Dios, después de unos tiempos que mejor no hubiésemos tenido que conocer la situación es bastante favorable. Actualmente nos encontramos en el nivel de alerta 1, y puede que mañana nos levantemos con nivel de alerta cero. Lo que supone que la situación ha mejorado considerablemente y nos estamos adaptando a una nueva normalidad, siempre que sigamos respetando las normas de higiene y de convivencia. De hecho, en los teatros ya está el aforo al cien por cien. Estoy segura de que en el próximo Consejo de la UPM, la señora presidenta incluirá en el orden del día la modificación de los aforos. Por eso le decía que era extemporánea. Porque en la actualidad tenemos dos magníficos edificios destinados a la UPM; la sede central y la sede Sabetay. Ambas sedes tienen una gran capacidad. Durante los años de gobierno del Partido Popular se realizaron infinidad de cursos con hasta cuatro mil alumnos matriculados por año en todos y cada uno de los cursos ofrecidos. Por lo tanto, lo normal es que recupere, se adapten a la nueva situación esos aforos, y se pongan en marcha a pleno rendimiento estos edificios. Siempre y cuando, claro está, que haya habido una buena respuesta por parte de alumnos matriculados. Ya no vale aludir al mal estado en que se encuentra el edificio de la sede central. Tiempo han tenido en casi más de un año y medio cerrado de haber hecho lo más urgente, si no todo.

No podemos perder de vista, como ya ha dicho algún compañero, que actualmente en el antiguo Colegio Muñoz Garnica tiene ubicada su sede provisional el grado elemental del Conservatorio Profesional de Música, Ramón Garay, y que allí por la tarde van muchísimos niños a recibir sus clases de música. Es un servicio que prestamos a la ciudadanía y, por lo tanto, no podemos prescindir de él.”



Acto seguido, la Concejala del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO presenta enmienda de modificación a la moción resolutive, en los siguientes términos:



**GRUPO POPULAR MUNICIPAL**  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**populares**<sup>®</sup>  
de Jaén

**AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Manuel S. Bonilla Hidalgo, portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyos demás datos personales constan en la Secretaría del mismo, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Ayuntamiento las siguientes

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA CONCEJAL NO ADSCRITA, MARÍA CANTOS ALCÁZAR, DENOMINADA "POR LA ADSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE QUE HASTA ESTE CURSO ESCOLAR HA VENIDO SIENDO EL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUÑOZ GARNICA A LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAÉN PARA EL USO DE SUS INSTALACIONES COMO AULAS EN LAS QUE IMPARTIR LOS CURSOS PREVISTOS"**

**MODIFICACIÓN**

Instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Jaén, a que tras el cierre de las instalaciones del Colegio de Educación Infantil y Primaria Muñoz Garnica, se estudie la posibilidad de forma consensuada para compatibilizar el uso de las instalaciones por el Conservatorio de Música y la Universidad Popular Municipal.

En Jaén, a 30 de septiembre de 2021

Fdo. Manuel S. Bonilla Hidalgo  
Portavoz Grupo Municipal Popular



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, para posicionar a su grupo: "En primer lugar, me gustaría dar la bienvenida al nuevo concejal de la Corporación, a Bruno García.

Bueno, la moción que nos plantea la señora Cantos, desde el Grupo Municipal Socialista, no podemos compartirla y no podemos apoyarla ni con enmienda ni sin enmienda. Y voy a pasar desgranar las razones por las que el Grupo Municipal Socialista no la va a apoyar.

En primer lugar, porque, aunque es cierto que para este curso 2021-2022 el Colegio Muñoz Garnica ya no está destinado a ser un colegio de educación infantil y primaria, como se ha señalado de manera reiterada, sí que se está prestando una actividad relacionada con el uso docente. Es decir, no deja de ser el lugar donde se imparten las enseñanzas elementales del Conservatorio de Música que acoge a más de 500 personas diarias entre profesores, alumnos y personal auxiliar. Por lo que entendemos que se trata de un edificio que tiene un uso perfectamente adecuado y, por lo tanto, no nos planteamos la reversión a día de hoy aunque el objeto de la cesión fuera destinarlo a centro de educación infantil y primaria. Y no nos lo planteamos por la sencilla razón de que el Ayuntamiento siempre tiene más o menos el mismo criterio en este sentido. No es una ocurrencia. Y ha ocurrido, por ejemplo, en las instalaciones en las que actualmente se encuentra la Escuela Oficial de Idiomas. Existen unas necesidades educativas y aunque no sea la fórmula más adecuada, porque habría que hacer una cesión específica, entendemos que estamos dando una solución para que se pueda prestar este servicio que creo que es muy necesario no solamente para la ciudad de Jaén sino también para la provincia. Porque, además, si nosotros aceptáramos esa reversión que se está planteando por parte de la señora Cantos, obligaríamos a toda la comunidad educativa a salir de ese centro. No tendrían ningún tipo de amparo legal para seguir estando ahí: ¿ Y dónde los llevamos?. Qué hacemos con esa comunidad educativa. No los podemos dejar a su suerte. Yo creo que la lealtad y la colaboración institucional del Ayuntamiento, pasa por favorecer y facilitar que se presten estos servicios públicos.

Pero, además, es que entendemos que tampoco podemos introducir ningún tipo de modificaciones, ni plantear un uso compartido. Primero, porque qué dice la Junta de Andalucía. Le parecería bien que empezáramos a meter allí gente, alumnos de...O podemos poner otros servicios públicos, se está planteando la UPM, pero por qué no llevamos cualquier otro servicio público que se nos ocurra. Yo creo que hay diferenciar muy bien el tipo de perfil de usuarios para evitar que se produzcan mezclas raras que pueda perjudicar el normal funcionamiento. La Universidad Popular tiene un alumnado, que son mayores de edad que. Desde nuestro punto de vista, consideramos que sería muy complejo que tuvieran que coexistir con menores de edad. Sinceramente, no me parece que sea oportuno. Además, de lo que les decía, la Junta de Andalucía no creo que tenga intención de aceptar que podamos llevar allí otras instalaciones municipales. Dudo mucho de la legalidad de que se puedan compartir esos espacios. Y, además, tendremos que valorar desde el equipo de gobierno, de la mano de la Junta de Andalucía, si tenemos otros usos que nos puedan interesar más. Y pienso, por ejemplo, en la educación de adultos, que desde la Junta de Andalucía en algún momento incluso se nos ha planteado esa opción.

Entonces, vamos a dejarnos también de ocurrencias porque la UPM tiene dos sedes, está descentralizada. Ha adecuado la oferta de este año a las necesidades que había y, de momento, no existe necesidad de contar con espacios adicionales. Y en todo caso, podríamos contar con centros de barrios, con asociaciones de vecinos. En fin, que tenemos muchísimas opciones al alcance de la mano si hubiera que ajustar o reajustar los espacios. Y, desde luego, intentar que el Ayuntamiento incurra en gastos extras forzando además la máquina



para que convivan perfiles diferentes, la verdad es que, me parece bastante desafortunado. Así que, como le decía, desde el Grupo Municipal Socialista no vamos a apoyar la moción que ha presentado.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR, Concejala no adscrita proponente de la moción, para cerrar el debate.

Toma la palabra, la señora Cantos Alcázar para responder a las intervenciones de los portavoces de los distintos grupos políticos:

“Muy bien, muchas gracias. Aquí cuando interesa es del Ayuntamiento, cuando no interesa las cosas se ceden a la Junta... El edificio, la instalación en sí, todos sabemos que los colegios de primaria pertenecen al Ayuntamiento. En caso de que lo esté utilizando la Junta como colegio, pues, lógicamente su uso pertenece a la Junta. Pero es que ya no existe el uso como colegio, es decir, pertenece la titularidad al Ayuntamiento. Y este Ayuntamiento tiene una serie de competencias y responsabilidades. La responsabilidad de este Ayuntamiento no es el Conservatorio de Música. La responsabilidad de este Ayuntamiento es la Universidad Popular Municipal.

Entonces, yo considero, en este caso, que la propuesta que se trae aquí no es una ocurrencia, ni es inútil, puesto que no solo estamos hablando de aforos. Estamos hablando de que hace ya bastantes meses se presentó, por parte del equipo de gobierno, un plan para rehabilitar y para arreglar completamente el edificio principal de la Universidad Popular que se ubica en la Avenida de Andalucía. Supongo yo, que cuando se hacen las obras no se puede estar compatibilizando el uso con las obras. Sobre todo, cuando se está hablando de un cambio del sistema eléctrico, temas bastantes peligrosos, que no permiten esa compatibilidad en esa misma instalación.

Estamos planteando una solución, con competencias que son municipales, con instalaciones que son municipales, y con una solución que es municipal. En este caso, traemos una propuesta que es de Jaén, a este Pleno que es de Jaén, y que va a ser votada por concejales que son de Jaén, que tienen unas responsabilidades y unas competencias. Así que, cuando conviene no podemos decir que no es cosa nuestra y cuando no nos conviene decir que es todo lo contrario.

Además, se ha hablado de que lo está usando la Junta de Andalucía. Por supuesto que lo está usando. Pero, que yo conozca, no hay constancia de que exista ningún documento de cesión que esté firmado por la Junta de Andalucía. Comenzó a usarlo como una especie de cesión de palabra, pero no existe ningún documento.

También habría que ver si las instalaciones que se están usando como conservatorio, cumplen las normativas y son adecuadas para que se esté dando ese tipo de actividades.

Por otro lado, está hablándose de que habría una inversión. No habría ningún tipo de inversión. Hasta la fecha de lo que serían gastos de conservación, mantenimiento y limpieza del colegio se está haciendo cargo el Ayuntamiento, como correspondía, dentro del Área de Educación. Y seguirían con los mismos gastos. Es decir, inversión cero. Aquí la palabra tabú en este Ayuntamiento es, inversión. Y sería cero.



Por otro lado, hay que decir que se está hablando... Me hace mucha gracia cuando dice la concejal de Hacienda... una concejal de Hacienda que ha comenzado su tercer mandato como concejal de Hacienda, me refiero al tercer año dentro del mandato, y todavía no ha traído unos presupuestos. Y que diga que tres concejales no adscritos son prácticamente, poco menos, que inútiles. Pues mire, concejal de Hacienda, tercer año dentro del mandato que no trae unos presupuestos pues, la verdad es que, muy útil tampoco está resultando.

Y nada más, solamente decir que aceptamos esa enmienda. Nos gustaría que se atendiese porque no estamos ociosos o se trata de una ocurrencia de la señora Cantos. Esta ocurrencia de la señora Cantos está consensuada con los trabajadores de la UPM que hasta ahora no han encontrado respuesta ni apoyo de otros grupos municipales. Así que, esta ocurrencia de la señora Cantos está compartida por los monitores, y de ustedes depende porque aquí no depende de otra administración."

Concluido el debate, la Concejal no adscrita, D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR, proponente de la moción resolutive:

- ✓ Acepta la enmienda de modificación presentada por el Grupo Municipal Popular.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la moción resolutive.

Sometida a votación del Excmo. Ayuntamiento Pleno la moción resolutive, con la enmienda de modificación presentada por el Grupo Popular, se produce el siguiente resultado en primera votación:

Votan a favor los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**).

Votan en contra los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**).

Se abstienen los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**).

No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> Salud Anguita Verón (**VOX**).

**En total: 12 votos a favor, 12 votos en contra y 2 abstenciones. Por lo tanto, produciéndose un empate en el resultado de la votación, se procede a efectuar una**



***segunda votación, obteniéndose el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad del Alcalde-Presidente en contra de la moción resolutive. Siendo rechazada.***

**NÚMERO DIECINUEVE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, DENOMINADA “CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE DECLARÓ EL PRIMER ESTADO DE ALARMA”.**

EL CONCEJAL VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 24.09.21 y nº de asiento: 2021020496, presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive a la que da lectura:



AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2021020496 AC  
Fecha: 24-09-2021 11:39  
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA  
13524514715711046003 Solicitud



**VOX**

GRUPO MUNICIPAL VOX JAÉN

**MOCIÓN RELATIVA A LA ANULACIÓN DE EXPEDIENTES  
SANCIONADORES DURANTE EL ESTADO DE ALARMA**

MANUEL UREÑA CONTRERAS, Concejal, viceportavoz del G. Municipal Vox, cuyos datos personales obran en poder de la Secretaría General, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, propone en este pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE DECLARÓ EL PRIMER ESTADO DE ALARMA

Exposición de motivos:

Una vez que por parte del Tribunal Constitucional se ha resuelto el recurso de inconstitucionalidad contra el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el primer estado de alarma, deben señalarse las diferentes consecuencias que de ello se derivan para el Ayuntamiento de Jaén.

Este hecho en primer lugar implica que todas y cada una de las sanciones que hayan sido impuestas por parte del Ayuntamiento de Jaén, por razón de saltarse las restricciones de movilidad y que se regulaban en el mencionado Real Decreto, resultan ser nulas de pleno Derecho.

**Los efectos de la STC sobre los procedimientos sancionadores en trámite en los que se esté dilucidando un mero incumplimiento de los apartados 1 y 3 del artículo 7 del RD 463/2020.**

Si a la fecha existiese un procedimiento administrativo sancionador en el que se estuviese dilucidando si un mero incumplimiento de los apartados 1 y 3 del artículo 7 del RD 463/2020 (o sus prórrogas) es merecedora de sanción, los efectos de la Sentencia que ha declarado inconstitucionales y nulos los mismos pasaría porque por parte del órgano instructor (o, en su caso, resolutor) se resolviese la finalización del procedimiento, con archivo de las actuaciones, al ponerse de manifiesto que los hechos no constituyen infracción administrativa, tal y como señala el artículo 89. 1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

]



**Los efectos de la STC sobre las actuaciones administrativas firmes que hayan acordado la sanción por un mero incumplimiento de los apartados 1 y 3 del artículo 7 del RD 463/2020.**

Los efectos de la Sentencia del TC sobre las actuaciones administrativas firmes que hayan acordado la sanción por un mero incumplimiento de los apartados 1 y 3 del artículo 7 del RD 463/2020 también son revisables.

Y es que, de conformidad con el apartado b) del fundamento jurídico 11 de la Sentencia, en relación con el art. 40.1 in fine de la LOTC, la revisión no sólo es predicable de las sentencias firmes de los Juzgados de lo contencioso-administrativo que hayan considerado conforme a derecho la sanción impuesta en su día por la administración por un mero incumplimiento de los apartados 1 y 3 del artículo 7 del RD 463/2020, sino también de las resoluciones administrativas que, no habiéndose recurrido ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, hayan adquirido firmeza.

Las vías para proceder a la revisión de las resoluciones sancionadoras firmes por un mero incumplimiento de los apartados 1 y 3 del artículo 7 del RD 463/2020 serían dos:

- **La revisión de oficio de las resoluciones firmes conforme al procedimiento regulado en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre**, en la medida en que las mismas, a la luz de la STC que declara inconstitucionales y nulos los apartados 1 y 3 del artículo 7 del RD 463/2020, vulnerarían el principio de tipicidad recogido en el artículo 25 de la Constitución. Vía que se puede iniciar bien de oficio, bien a instancia del propio interesado (art. 106.1 Ley 39/15);
- **La revocación de las resoluciones firmes prevista en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para los actos de gravamen o desfavorables**. Ahora bien, la regulación de la revocación en el ámbito del procedimiento administrativo común está incompleta e inacabada, lo que plantea problemas a la hora de articular y aplicar el instituto revocatorio. De hecho, la misma se circunscribe a la actividad de oficio de la Administración y **no se prevé la revocación a solicitud de los interesados**, lo que haría que la vía de la revocación dependería, en exclusiva, de la voluntad de la administración que en su día impuso la sanción.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Vox propone al Pleno del Ayuntamiento de Jaén la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

**1) Suspender la tramitación de expedientes sancionadores por vulneración del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el primer estado de alarma.**



2) **Dejar sin efecto todas aquellas multas tramitadas** con expediente finalizado y acto administrativo firme, en los que hasta el presente no se haya realizado el cobro de la sanción.

3) **Iniciar de oficio los expedientes específicos de devolución de ingresos indebidos** en todas aquellas sanciones cobradas por el Ayuntamiento, como consecuencia de sanciones impuestas al amparo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el primer estado de alarma.

En Jaén, a 15 de septiembre de 2021.

FDO./MANUEL UREÑA CONTRERAS  
Concejal Viceportavoz G.M. VOX

Firmado digitalmente por: NOMBRE  
UREÑA CONTRERAS MANUEL - NIF  
259756405  
Fecha y hora: 24.09.2021 11:06:45

3



Acto seguido, el Sr. Ureña Contreras añade:

“Es por ello que nosotros instaríamos a la adopción de una serie de acuerdos pero una vez que se presentó esta moción y dado que habíamos presentado por escrito una información previa de los servicios municipales y que no se ha contestado este escrito sí que hemos podido conocer que, por disposición legal, en el Estado de Alarma las competencias tanto en materia de instrucción como de resolución y cumplimiento de dichas resoluciones recaerían en la Subdelegación del Gobierno.

Por lo cual, quisiéramos hacer un añadido a la moción, en el sentido de que:

**“Se inste a la Subdelegación del Gobierno en Jaén respecto a todas aquellas sanciones, multas impuestas por los agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento durante el Estado de Alarma cuya instrucción, resolución y cumplimiento ha asumido por competencia legal.”**

Entendemos que si, inicialmente, la responsabilidad de la sanción y de la multa recaía o se ha adoptado por parte de los policías locales de este Ayuntamiento, no podemos dejar al socaire de otra administración el resultado de lo que luego deba de producirse en cuanto al respeto de las consecuencias, derivaciones y efectos de esta sentencia del Tribunal Constitucional.

Entendemos, por tanto, que es responsable adoptar estos acuerdos, que serían los siguientes:

- 1) *Suspender la tramitación de expedientes sancionadores por vulneración del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el primer estado de alarma.*
- 2) *Dejar sin efecto todas aquellas multas tramitadas con expediente finalizado y acto administrativo firme, en los que hasta el presente no se haya realizado el cobro de la sanción.*
- 3) *Iniciar de oficio los expedientes específicos de devolución de ingresos indebidos en todas aquellas sanciones cobradas por el Ayuntamiento, como consecuencia de sanciones impuestas al amparo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el primer estado de alarma.*
- 4) **Se inste a la Subdelegación del Gobierno en Jaén respecto a todas aquellas sanciones, multas impuestas por los agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento durante el Estado de Alarma cuya instrucción, resolución y cumplimiento ha asumido por competencia legal.**

Con esas matizaciones, que no se contenían en la moción previa, es la que nosotros trasladamos al resto de los grupos políticos para su valoración y debate.”

A continuación, el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Ureña Contreras:

“Perdone señor Ureña pero es que, si se ha autoenmendado, tendría que tener un documento o algo que permita valorarlo. No sé si usted ha hecho algo. Es que si no, no nos enteramos. Los grupos tenemos que saber qué votamos, qué se debate, porque es que si no... Si me puede pasar un documento o algo, yo es que no me he enterado. Claro, es que cambia la moción: los acuerdos y lo que debatimos.”



El Sr. Ureña Contreras se dirige al Sr. Alcalde:

“Vamos a ver, la única cuestión sería que, dado que durante el estado de alarma las competencias serán acogidas por Subdelegación del Gobierno en cuanto a la instrucción y resolución de los expedientes, ¿vale?, las multas, digamos, se imponen por agentes de la Policía pero la instrucción y resolución de los expedientes pasa a competencia de la Subdelegación. Lo que nosotros instaríamos es a que estos acuerdos se trasladaran a la Subdelegación que es la competente en materia de instrucción y resolución.”

El Sr. Alcalde se, puntualiza:

“Entonces, usted lo que propone es la adición de un punto más como punto 4º. Un punto cuarto de adición donde incluimos literalmente que: **“4) Se inste a la Subdelegación del Gobierno en Jaén respecto a todas aquellas sanciones, multas impuestas por los agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento durante el Estado de Alarma cuya instrucción, resolución y cumplimiento ha asumido por competencia legal.”**

El Sr. Ureña Contreras, responde: “Sí”.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a los Concejales no adscritos.

Toma la palabra, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, para posicionar su voto:

“Lo primero de todo es también, cómo no, felicitar a mi compañero Bruno. Sé que es una persona bastante comprometida con Jaén, todo el mundo sabe que está haciendo un trabajo espectacular no solo por Jaén sino también por su provincia. Y le damos la bienvenida aquí los compañeros y sabemos que se va a hacer un buen trabajo por Jaén. Muchísimas gracias, Bruno, por estar aquí con nosotros: bienvenido.

Ayer también se entregaron los premios Madrid a la Policía Local de Jaén, a las ciudades de más de 100.000 habitantes por no tener fallecidos por accidentes de tráfico. El premio es del año 2019. Yo quiero trasladar esta enhorabuena también al Partido Popular porque la mitad del mandato la cubrió el concejal de Seguridad Ciudadana, Juan Carlos Ruiz, y el resto del año pues estuve yo. O sea, es un premio compartido que yo quiero trasladarle a ustedes por si no lo sabían. El año 2020 también vamos a recibir ese galardón de la ciudad, una ciudad tal y como está siendo bastante segura. El año pasado yo no pude ir a recogerlo por el tema de la pandemia.

Dicho esto, en primer lugar, quiero agradecer siempre el trabajo tan espectacular y tan extraordinario que durante la pandemia hizo la Policía Local, Bomberos y Protección Civil. Ellos fueron los primeros que estuvieron al pie del cañón. Cuando nos viene la resolución del estado de alarma, ellos son los primeros que se ponen a custodiar Jaén, a evitar que se salga fuera, y todo el trabajo que se hace es impecable.

Por eso en lo que acaba usted de apuntar, señor Manuel, tiene usted razón. Es verdad, es así, nosotros en el momento que se decreta el estado de alarma es la Subdelegación la que lleva toda la responsabilidad y el control. Y todas las propuestas de sanciones que se solían hacer en ese momento, nosotros diariamente las pasábamos a la Subdelegación, que me imagino que las habrá...No sé si las ha finiquitado todas o no. Por ese motivo, como bien dice en la exposición de motivos, el Tribunal Constitucional ha resuelto a favor del recurso de



inconstitucionalidad contra el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo que ha quedado prácticamente invalidado.

El objetivo principal de la moción que se presenta es ese, es eliminar, devolver, si es que se han pagado, las sanciones a todas las personas. Y si ha habido gente ya que han pagado esas sanciones pues que se tramiten unos expedientes para hacer esa devolución a todas las personas que hayan pagado. Lo veo bastante justo.

En ese sentido, una vez más, se acentúa la incompetencia absoluta del gobierno de España y, en particular, del presidente del Gobierno. Sí, digo del presidente del Gobierno, porque llevamos ya varios meses, varios no muchos meses, esperando que le conteste a nuestro alcalde una cartita que le mandamos, bueno que le mandó, con el tema del COLCE. Yo todavía no sé si nos ha contestado. La verdad es que es una pena ya que ese proyecto del COLCE era la locomotora de esta ciudad, de la provincia, y para que nuestros hijos en su mayoría, los que lo hubiesen preferido, se hubiesen quedado aquí en nuestra ciudad. Pero bueno, parece ser que, Jaén está acostumbrada a estas cosas. Pero bueno, ahí no se queda. Cuando la vicepresidenta daba la noticia, parecía que estaban entregando los Oscar. Parecía que estaba viendo a Pedro Almodóvar y a Penélope Cruz, cuando dijo: “¡Pedro, gracias!. Hombre, vergonzosa la actitud y el menosprecio a esta provincia, y eso lo quiero poner aquí sobre la mesa. Y espero que los jiennenses tengamos eso en cuenta.

Bueno, como no puede ser de otra manera y siendo siempre respetuosos, decirle que sí que vamos a apoyar la moción. Incluso el último punto porque me parece razonable y que tiene que ser así, y vamos a votar que sí.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“Bueno, por parte de nuestro grupo no queremos colaborar para que se imponga la agenda de la extrema derecha y, por lo tanto, no participaremos en el debate de este punto. Nos posicionamos como muchas formaciones, una amplia parte de las formaciones europeas, que tienen claro que a la extrema derecha no se le debe dar espacio en nuestras instituciones democráticas. Pero tampoco vamos a permitir que salgan adelante distintas mociones, por lo tanto, nuestro voto será que no.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Ciudadanos.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, para posicionar a su grupo:

“Yo es que tengo mi defensa hecha, pero está orientada en torno a los acuerdos que usted propone. Entonces, si usted propone instar al Ayuntamiento a que paralice los expedientes sancionadores tramitados, es que nosotros no tenemos competencia para eso. Con lo cual, mi voto sería, abstención. Si fuese a la Subdelegación del Gobierno, la cosa sería otra. Entonces, no sé si proponerle que deje la moción encima de la mesa o que sigamos con la votación sabiendo que estamos votando una cosa en la que no tiene competencia el Ayuntamiento. No sé, qué propone usted.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, para posicionar a su grupo:

“Mi más sincera enhorabuena al Sr. García por su toma de posesión. Le deseo que, a lo largo de lo que queda de la legislatura, tenga todos los éxitos posibles y trabaje por Jaén que es lo importante.

Bien, y con respecto a esta moción, para nosotros no es nuevo. Ya nos hemos pronunciado, creo que hasta en dos ocasiones, en esta Sala de Plenos. Creo que allá por el Pleno del mes de junio de 2020, ya decíamos que se estaba cometiendo una tropelía jurídica. No había todavía sentencia. Decíamos que se estaban suspendiendo importantes derechos fundamentales, hasta el punto de que la señora concejal de Presidencia clamó al cielo, como diciendo: ¡Qué está diciendo este compañero concejal!. Bueno pues, este compañero concejal estaba viendo realmente lo que iba a ocurrir. Y lo que iba a ocurrir es que efectivamente, pues, el Tribunal Constitucional declaró la nulidad, como no podía ser de otra forma, de esta norma. No la declaró total, como sabemos todos, pero sí declaró nulos los apartados 1,3 y 5 del artículo 7 del Real Decreto 463/2020. Bueno, y esto es lo que tenemos. Ahora no vamos a discutir ya evidentemente de todo el entramado, la suspensión del derecho, el derecho fundamental de circulación, el derecho de relacionarnos con nuestra familia, con nuestros amigos, con nuestros familiares, de haber podido asistir a esos sepelios tan horrorosos acompañando en los últimos momentos a nuestros seres queridos, etc. etc., esto ya ha ocurrido. Se ha hablado mucho de la proporcionalidad por parte de los disidentes de esta sentencia. Pero, al final, el Tribunal Constitucional ha dicho que realmente aquí la proporcionalidad no impera sobre lo que es la legalidad y sobre lo que son los principios Constitucionales.

Bien, y a partir de ahí, ¿qué hacemos?. Bueno pues, a partir de ahí en el último Pleno ordinario, creo recordar señor alcalde, creo que fue el último o el penúltimo, ya se le hizo una pregunta y un ruego por parte de este concejal diciendo que había que devolver el dinero, que los expedientes que tal... Y el alcalde, con buen criterio, pues manifestó: *“Bueno, mire, ahora mismo yo no sé lo que hay”*. Pero sí creo que quedó en que iba a pedir información, la debida información, y se iba a resolver.

Pero esto es por cuestiones de pura lógica. No estamos de acuerdo con la representante de Ciudadanos, cuando dice que no tenemos competencia. ¡Claro que tenemos competencia!, ya lo creo que tenemos competencia. Mire, y se lo digo también al representante de VOX, hay una Nota Informativa 74/2021 del Tribunal Constitucional, del Gabinete de Presidencia, que dice muy claro cómo hay que ejecutar la sentencia. Lo dice muy claro. Claro, en aquellos expedientes que estén en tramitación en este Ayuntamiento pues lo que hay que hacer es anularlos de pleno derecho, evidentemente.”

La Señora Orozco Sáenz, Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, se dirige al Sr. Carazo: “No se puede.”

El Sr. Carazo, responde a la Sra. Orozco: “Sí se puede. Léase... Sra. Orozco, ya le digo, la Nota Informativa 74/2021.”

El Sr. Carazo prosigue con su intervención:



“No está claro, señor Ureña, lo de que puedan ser revisados singularmente esos procedimientos a través de un recurso de revisión, pero de oficio sí que se podría hacer. Insisto, me estoy limitando a esta interpretación que hace el Gabinete de Presidencia, de la Oficina de Prensa, que bueno, lo pueden obtener en internet si quieren.

Bien, llegados a este punto, pues lo que puedo decir es que nosotros efectivamente estamos totalmente de acuerdo con la moción. Que no tenemos competencias en cuanto a las multas que haya podido poner la Subdelegación y tal, esto es obvio. Lo que ahora se viene a solicitar y añadir es que se de cuenta de este acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén para que tome la debida nota. Y yo espero que la Subdelegación del Gobierno pues actuará conforme a derecho. Y entiendo también, que evite que se produzcan infinidad de procedimientos. De todas maneras, ya le adelanto que por la experiencia profesional que tengo, porque me dedico a la abogacía, pues concretamente yo ya tengo conocimiento de muchos procedimientos contencioso-administrativos que se están promoviendo por ciudadanos de Jaén, por ciudadanos de Valencia, por ciudadanos de Ciudad Real, por ciudadanos de toda España que han sido sancionados, precisamente, por infracción de este Real Decreto. Por todo ello, nosotros, adelantamos ya que vamos a votar que sí a esta moción, bueno pues, con las indicaciones que hemos realizado.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista:

Toma la palabra, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, para posicionar a su grupo:

“Me uno a la bienvenida al señor García. Espero que su paso por aquí sea fructífero, sea bueno, y que aporte valor a esta Corporación.

A ver, señor Ureña, los cambios que usted propone cambian de alguna manera la propuesta inicial, aunque tampoco de forma decisiva. Nosotros podemos estar de acuerdo en el fondo de la cuestión, sobre todo, basándonos en el respeto a la decisión judicial del Tribunal Constitucional que en julio modifica o deja sin efecto el Real Decreto 463/2020 del primer estado de alarma, de manera parcial, según decía el señor Carazo, artículo 7 en sus apartados 1, 3 y 5, y solo durante el periodo del primer estado de alarma que se extendió entre el 14 de marzo y el 21 de junio de 2020. Evidentemente, como decía el señor Carazo, desde junio de 2020 a final de septiembre de 2021 no queda ninguna acta en tramitación. Todas las tramitaciones ya han salido del Ayuntamiento, como es lógico pensar.

Y digo que hay una modificación sustancial, por el tema competencial. Evidentemente, lo que se trata en las actas que hacen referencia a estas sanciones es que hacen referencia a una desobediencia a unas órdenes del gobierno de España. Y eso constituye una infracción grave que están tipificadas en el artículo 36.6 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Y que, por tanto, solo tiene competencia en la tramitación el gobierno de España y, por delegación, la Subdelegación del Gobierno.

Le digo que es una moción que podría haberla dejado sobre la mesa porque es una moción, que yo creo que usted ya se está dando cuenta, que va a quedar en nada, que no va a tener ninguna aportación a lo que ahora mismo se está haciendo, por dos motivos:



El primer motivo, es la falta de competencia. Aunque aquí saliera aprobada no produciría nada nuevo a lo que ya se está haciendo.

Y, por otra parte, aunque fuera instar a la Subdelegación del Gobierno, me consta que ya la Subdelegación del Gobierno está haciendo la suspensión de la tramitación de los expedientes sancionadores, está dejando sin efecto las multas tramitadas que están en procedimiento y, además, se están iniciando de oficio los expedientes específicos de la devolución de los ingresos indebidos. Es decir, que es un trabajo que ya se está haciendo. O sea, si resulta que llevamos al Ayuntamiento de Jaén un acuerdo para el que no es competente y, ni siquiera, una instancia a la competente que es la Subdelegación del Gobierno porque ya lo está haciendo, o ya se están iniciando esos procedimientos, pues, evidentemente es una moción, si me lo permite, perdida. Es un tiro perdido en las propuestas que han de hacerse en este Salón de Plenos para mejorar la vida de los ciudadanos de Jaén.

Por tanto, aunque puedo estar de acuerdo en el fondo en el respeto, en el ámbito del respeto a la decisión judicial, voy a tener que votar en contra de su propuesta simplemente por esos dos motivos que he mencionado anteriormente.”

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde:

“Bien, en todo caso. Perdonar, pero es que en la moción no se hace mención a los trámites... Hace alusión específica a la tramitación de expedientes sancionadores, en el periodo del estado de alarma, por el Ayuntamiento. No hace mención a los otros. Y hace mención a las multas tramitadas, con expediente finalizado y acto administrativo firme, por el Ayuntamiento. Quiero decir que como usted me preguntaba el otro día en el Pleno sobre cuántos había habido, habían sido cero porque todas se derivaron. Lo que quiero aclarar es que no se tramitaron por el Ayuntamiento. No hay expedientes administrativos finalizados firmes por el Ayuntamiento. Y cuando dice: *“Iniciar de oficio los expedientes específicos de devolución”*. No se pueden devolver porque no se han cobrado. Y el siguiente punto es: *“Dese cuenta a la Subdelegación de este acuerdo”*. Pero, quiero decir, que el contenido sería cero porque no hay ninguno. Lo que quiere decir que el resultado es porque, si no ha llegado la aclaración, es que no se tramitaron expedientes aquí, todos se derivaron a Subdelegación del Gobierno. Por eso digo, que huelga un poco el debate, no es que no tengamos competencia, es que los que se tramitaron los tramitó todos la Subdelegación. Y yo he querido aclararlo.”

A continuación, vuelve a tomar la palabra el concejal del Grupo Municipal Popular, D. Francisco Javier Carazo Carazo: “Yo, simplemente, me alegro de saberlo porque no he tenido respuesta sobre aquella pregunta que hice en tiempo y forma, en su momento. Y que si desde luego hay cero expedientes y hay cero recaudado, obviamente, no tiene sentido.”

El Sr. Alcalde, puntualiza: “Y cero resoluciones firmes. Pues entonces, por eso lo digo. Claro, es que no se han tramitado porque al estar en estado de alarma, la competencia la tenía el gobierno de España. Por eso he querido aclarar las dudas sobre todo esto.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal VOX, proponente de la moción, para cerrar el debate.



Toma la palabra, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para responder a las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos y concejales no adscritos de la Corporación:

“Bueno, vamos a ver. Efectivamente, el añadido que hago a la moción es el que da sentido finalmente a los acuerdos que pretendemos que se adopten y que se trasladen a la Subdelegación, que sea la que tenga que adoptarlos porque al final es la administración instructora y resolutora de estos expedientes.

¿Cuál es la responsabilidad del Ayuntamiento?. Que son sus agentes policiales los que han impuesto las sanciones y las multas. Que no vayamos ahora a, digamos, escurrir el bulto y digamos, bueno como ahora es otra administración la que se encarga de esto pues nosotros ya nos callamos y acatamos, o mejor hacemos mutis por el foro. No, la responsabilidad está también en asumir que ha habido una resolución de un tribunal que tenemos que acatar todos. Y que, bueno, pues que el Ayuntamiento con responsabilidad en su día procedió a las sanciones y a las multas, pero ahora hace una declaración, efectivamente dentro de esta Corporación, diciendo: aceptamos, acatamos la resolución, los efectos de esta sentencia, e instamos a la administración actuante que es la que toma el relevo, por decirlo así, de esta administración que inicialmente multa y sanciona para que adopte estas medidas. No está de más el decirlo.

Consideramos que eso es un respeto de la legalidad. Por más que el Grupo de Unidas Podemos, los comunistas, en muchos casos hayan demostrado a lo largo de la historia no estar muy conformes con respetar la legalidad, y es por eso que muchas veces tratan de subvertir los regímenes. Y así queda de manifiesto a lo largo de su historia e incluso en muchos de estos indicios que ahora salen a la luz, a través de los medios, donde se ve que están siendo retribuidos por regímenes totalitarios, ¿no?. Esto está en estudio y ya saldrá a la luz, los indicios son más que suficientes.

No obstante sí que pido perdón, en el sentido de que, debería de haber traído aquí en forma, quizá, la enmienda de adición, o la propia adición a la moción. Pero han sido las prisas, las circunstancias de salud que me han acompañado hasta muy recientemente, y la escasez de medios de lo que es más bien un grupo unipersonal, lo me ha impedido hacer las cosas más debidamente. Pero me comprometo para hacerlo en el futuro de un modo más formal. Sin más, decir que, estas son las razones y los motivos por los que yo entiendo que debería de procederse a la declaración. Y agradecer el apoyo de los grupos que han entendido que tendría que producirse así.”

Acto seguido, vuelve a intervenir el Sr. Alcalde:

“Bien, yo solo quería aclararle eso. Por eso le preguntaba, al principio de la moción, en qué términos se modificaban los acuerdos. Porque según se modificaran los acuerdos el debate podía ser otro. Al decir que solo había una adición y que todos los acuerdos se mantenían en igual situación, entonces no modificaba sustancialmente el contenido de la moción porque le damos traslado a la Subdelegación del Gobierno de una información, que es cero. Entonces, no hay modificación.

Y en relación a lo que usted está comentando ahora. Está bien, pero no es el contenido del acuerdo que tampoco se modifica. El que, al fin y al cabo, votamos. Yo me ciño a lo que hay presentado. Si ustedes nos trasladan otra cosa, votamos otra cosa. Teniendo en cuenta sus circunstancias personales, que yo las entiendo.”



Seguidamente, la Sra. Orozco Sáenz se dirige al Sr. Ureña Contreras: “Señor Ureña, sabe que en cuanto al fondo nosotros estamos de acuerdo con la moción que usted presenta, pero nos abstenemos por el tipo de acuerdo que plantea.”

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la moción resolutive con la enmienda de adición, in voce (punto nº 4), presentada por el Sr. Ureña Contreras **(VOX)**.

Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno la desestima, por mayoría, con el voto en contra de los Sres/as. Concejales que asisten a la sesión, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA **(Unidas Podemos por Jaén)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ **(PSOE)**, el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ **(Concejales no adscritos)**, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)**, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA **(PP)**, y la abstención de la Concejala, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ **(Ciudadanos)**. No asiste a la sesión la Concejala, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX)**.

## **NÚMERO VEINTE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR JAÉN, DENOMINADA “DE APOYO A LA SOLICITUD DE UNA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.”**

EL CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR JAÉN, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, y D. Juan Crisóstomo Cobo Sánchez en representación de la Coordinadora Local de Jaén por la Defensa del Sistema Público de Pensiones, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 22.09.21 y nº de asiento: 2021020271, presentan en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive:



UNIDAS PODEMOS  
POR JAÉN

Grupo Municipal

AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2021020271 AC  
Fecha: 22-09-2021 11:17  
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA  
13524515416111671600 Solicitud



Grupo Municipal de Unidas Podemos por Jaén

Plaza de Santa María, 1

Tlfs.: 673664389 / 673665641

[nidaspodemos@aytojaen.es](mailto:nidaspodemos@aytojaen.es)

La Coordinadora Local de Jaén por la Defensa del Sistema Público de Pensiones, junto con el Grupo Municipal de Unidas Podemos por Jaén en el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en los arts. 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación, si procede, al Pleno Municipal la siguiente

## MOCIÓN

### DE APOYO A LA SOLICITUD DE UNA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro sistema de Seguridad Social es un régimen de reparto en el que sus prestaciones se financian mediante las cotizaciones sociales, una parte del salario de las personas que están trabajando, estableciendo un sistema basado en la solidaridad inter-generacional. Los trabajadores activos con sus cotizaciones financian las prestaciones de los trabajadores jubilados y al mismo tiempo generan el derecho a su prestación contributiva para cuando se jubilen.

Durante decenios, la Seguridad Social tuvo importantes superávits de cotizaciones sociales – como la por todos conocida como “hucha de las pensiones”- pero, en lugar de constituir reservas, fueron utilizados por los gobiernos de turno para financiar políticas públicas ajenas a la Seguridad Social, desatendiendo así el respeto al Patrimonio de la Seguridad Social establecido en el artículo 103 de la Ley General de la Seguridad Social, que determina que es un patrimonio único afecto a sus fines, distinto del patrimonio del Estado. Los recursos de la caja única de la Seguridad Social no son de ningún gobierno, ni de ningún partido, pertenecen a los trabajadores cotizantes.

Existen documentos aportados y debatidos en distintas Comisiones del Parlamento, que afirman que “si esta utilización de las cotizaciones sociales para fines adicionales al pago de las pensiones se hubiera acumulado, hoy se dispondría de un fondo de reserva de 519.104 millones de euros”. Se trataría, pues, de recursos más que suficientes para atender las necesidades actuales. El sistema sería sostenible y, por tanto, no estarían justificadas las reformas de pensiones realizadas ni las que se anuncian.

El dinero que pertenecía a la hucha de las pensiones fue destinado a cuestiones distintas a las que debería, una práctica aparentemente legal pero incorrecta, haciendo desaparecer los excedentes de cotizaciones, por lo que es necesaria una auditoría oficial que determine el importe de esos saqueos y que dichos excedentes sean repuestos. El Estado debe restituirlo,



UNIDAS PODEMOS  
POR JAÉN

Grupo Municipal

Grupo Municipal de Unidas Podemos por Jaén  
Plaza de Santa María, 1  
Tlfs.: 673664389 / 673665641  
[unidaspodemos@aytojaen.es](mailto:unidaspodemos@aytojaen.es)

fortaleciendo así a la Seguridad Social, cuyas instituciones y prestaciones han sido el soporte sólido de millones de familias obreras.

Por otro lado, la Ley General de Seguridad Social, en su artículo 109.2, establece que, para atender las pensiones, en el caso de que falten cotizaciones sociales, el Estado hará las aportaciones que sean necesarias. Sin embargo, el falso déficit de la Seguridad Social, consecuencia de destinar las cotizaciones sociales a otros fines, no ha sido cubierto con aportaciones a cargo del Presupuesto General del Estado, como exige la Ley. Por el contrario, se han venido realizando préstamos, acumulándose durante años estos préstamos al pasivo de la Seguridad Social, generando así una falsa deuda, que además ha servido para que el Estado esconda su propio déficit en las cuentas de la Seguridad Social.

Esta práctica, seguida durante años, ha servido para desacreditar el sistema de reparto, cuando lo cierto es que es perfectamente sostenible si se cumple con lo establecido en la Ley General de la Seguridad Social. Detrás del descrédito al sistema de reparto lo que hay es mala praxis presupuestaria, que, por la vía de gastos, imputa de forma indebida exenciones, como las cuotas patronales de los ERTES y rebajas de cotizaciones a los empresarios, y por la vía de los ingresos no garantizan la reserva de los excedentes en la lucha de las pensiones.

Recientemente, en el Congreso de los Diputados, en su Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, sesión del día 27 de octubre de 2020, se ha aprobado el "Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo". En su recomendación nº 1.- **Consolidación de la separación de fuentes y restablecimiento del equilibrio financiero**, se recoge textualmente lo siguiente

*"No obstante, la Comisión también constata que las cotizaciones sociales continúan sufragando gastos de naturaleza no contributiva que, en sentido estricto, deberían ser asumidos por el Estado a través de aportaciones a los presupuestos de la Seguridad Social. [...] La Comisión considera fundamental que la ciudadanía tenga una imagen fidedigna de la situación de la Seguridad Social a partir del conocimiento preciso del decisivo papel que ha desempeñado en la construcción de las instituciones de nuestro Estado de bienestar. Para ello ha de elaborarse un estudio que refleje en qué medida las cotizaciones sociales asumieron durante años el peso de la financiación de otras políticas del Estado. [...]"*

*Si las cotizaciones se hubieran limitado a financiar prestaciones de naturaleza estrictamente contributiva, se habrían evitado dos problemas:*

- o *En primer lugar, las tensiones generadas por la sobrecarga de las cotizaciones han alentado un falso conflicto intergeneracional que oculta que, durante años, los excedentes del sistema se utilizaron para financiar otras políticas sociales y el desarrollo del propio sistema del Estado del Bienestar.*
- o *En segundo lugar, el desequilibrio presupuestario ha derivado en la concesión de préstamos del Estado a la Seguridad Social, cuando las reservas financieras del sistema habrían sido suficientes para cubrir las prestaciones contributivas. Ello ha*



UNIDAS PODEMOS  
POR JAÉN

Grupo Municipal

Grupo Municipal de Unidas Podemos por Jaén  
Plaza de Santa María, 1  
Tlfs.: 673664389 / 673665641  
[unidaspodemos@aytojaen.es](mailto:unidaspodemos@aytojaen.es)

*generado una imagen distorsionada de desequilibrio del sistema, generando alarmismo e incertidumbre a los pensionistas y al conjunto de la población."*

Quedan patentes para los diputados y diputadas, al menos, las siguientes conclusiones:

- Que las cotizaciones de los trabajadores se han venido utilizando para otros usos<sup>1</sup> diferentes al pago de las pensiones contributivas y que las pensiones no contributivas y otros gastos impropios han debido ser asumidas por el Estado mediante aportaciones<sup>2</sup> (no préstamos) al presupuesto de la S/S.
- Que el sistema de reparto, base de nuestro Sistema Público de Pensiones, ha sido y es autosuficiente para cubrir las pensiones contributivas desmintiendo la existencia de un falso déficit de la S/S.

Por otra parte, recientemente el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha reconocido en 22.300 millones de € anuales en 2020 el importe de gastos impropios a cargo de la S/S. Otro tanto se ha reconocido en el ejercicio de 2021. También el Tribunal de Cuentas en su informe nº 1381 del 28 de julio de 2020 cuantifica en 103.690 millones de € los recursos de la S/S utilizados impropriamente en el periodo 2010-2018. Es en este contexto en el que MADPP (Movimiento Andaluz en Defensa de las Pensiones Públicas) y otros movimientos de pensionistas han iniciado una campaña de recogida de firmas para promover una auditoria de las cuentas de la Seguridad Social.

Siguiendo pues, las recomendaciones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, el grupo político municipal Unidas Podemos por Jaén solicitamos de este pleno los siguientes

<sup>1</sup> Entre los gastos impropios en la misma recomendación se incluyen: "Cabe comenzar por las **reducciones en la cotización** [...] cuya financiación no debe hacerse con cargo a recursos propios de la Seguridad Social. [...] Igualmente pueden considerarse cargas financieramente impropias del sistema contributivo las **ayudas a sectores productivos concretos a través de la anticipación de la edad de jubilación en determinadas actividades**, el tratamiento favorable de la cotización en algunos regímenes o sistemas especiales o en actividades desarrolladas por jóvenes en formación. [...] Mención especial merece la **financiación de las políticas vinculadas a la protección de la familia y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral**. [...] toda la acción protectora relacionada con el nacimiento y cuidado del menor y las situaciones asimiladas al alta por cuidado de familiares sigue siendo sufragada con cargo a cotizaciones sociales."

<sup>2</sup> Respecto de si el estado debe "prestar" o "aportar" ingresos suficientes a la S/S para sus gastos, la vigente Ley General de la Seguridad Social en su artículo 109.1 es taxativo:

"Artículo 109. Recursos generales. 1. Los recursos para la financiación de la Seguridad Social estarán constituidos por:

a) Las aportaciones progresivas del Estado, que se consignarán con carácter permanente en sus Presupuestos Generales, y las que se acuerden para atenciones especiales o resulten precisas por exigencia de la coyuntura."



**UNIDAS PODEMOS  
POR JAÉN**

Grupo Municipal

*Grupo Municipal de Unidas Podemos por Jaén*  
*Plaza de Santa María, 1*  
*Tifs.: 673664389 / 673665641*  
[unidaspodemos@aytojaen.es](mailto:unidaspodemos@aytojaen.es)

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Declarar su apoyo al cumplimiento inexcusable de la Ley de la Seguridad Social y al cese de las manipulaciones contables.

**SEGUNDO.-** Instar al Congreso de los Diputados a realizar una auditoría de las cuentas de la Seguridad Social que aclare los falsos déficits, deudas y préstamos de la Seguridad Social, así como el importe de la deuda del Estado con la Seguridad Social.

**TERCERO.-** Que una vez establecida dicha cuantía, se habilite la compensación adecuada a la Caja única de la S/S.

**CUARTO.-** Instar al Gobierno de España a que una vez aclaradas las cuentas de la Seguridad Social se proceda a la derogación de las reformas de las pensiones justificadas en base a datos contables falsos.

**QUINTO.-** Dar traslado de estos acuerdos a todos los partidos políticos con representación en el Parlamento.

En Jaén, a 22 de septiembre de 2021

Fdo: Javier Ureña Olivera  
Portavoz del Grupo Municipal Adelante Jaén

Fdo: Juan Crisóstomo Cobo Sánchez  
Coordinadora Local de Jaén por la Defensa del  
Sistema Público de Pensiones

**A/A. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**



Acto seguido, el Sr. Ureña Olivera cede su primer turno de intervención al Sr. Cobo Sánchez, que realiza la exposición de motivos de la moción resolutive:

“Gracias señor alcalde, señores concejales, buenos días. No voy a leer, desde luego, la moción porque, con seguridad, ustedes ya la conocen, pero sí quiero exponerles las razones que nos mueven a presentarla en muchos municipios de toda España. Con demasiada frecuencia se insiste interesadamente en que la Seguridad Social está en déficit, pero no explican que el déficit de la Seguridad Social está causado porque gran parte del dinero acumulado por las cotizaciones de los pensionistas se ha gastado en cosas ajenas a las pensiones.

Veamos que dice el artículo 109 de la Ley de la Seguridad Social con respecto a la financiación y los gastos de la misma. Les leo textualmente: *“La Seguridad Social se financiará con las aportaciones progresivas del Estado que se consignarán con carácter permanente en sus Presupuestos Generales y las que se acuerden para atenciones especiales o resulten precisas por exigencia de la coyuntura”*. ¡Ojo, no dice préstamos!, dice aportaciones. Sin embargo, se han venido haciendo préstamos en los últimos años: ¿Por qué se hacían?. Pues, para mostrar una imagen de una Seguridad Social que estaba endeudada, y también para que computaran como déficit del Estado.

También dice ese artículo 109, que otros ingresos vendrán de los frutos, rentas o intereses de sus recursos patrimoniales, ¿eh?, y la Seguridad Social tiene un inmenso patrimonio. Solo en la provincia de Jaén, según datos aportados por la Seguridad Social, Portal de Transparencia, en Jaén hay; 43 edificios, entre ellos varios hospitales de la Seguridad Social, 23 locales, 8 fincas rústicas, una en Chilluevar con 500 Ha, 4 solares, 2 naves y 1 plaza de garaje. Las Universidades Laborales y muchos hospitales se han construido con dinero de la Seguridad Social. Incluso en Cádiz hay un colegio construido por la Seguridad Social. Y hoy ese inmenso patrimonio no está rindiendo nada porque se está utilizando por las administraciones autonómicas en general.

Entre los ingresos, por supuesto, también están las cuotas de los cotizantes. La generación del baby boom que ahora se jubila, antes estuvo cotizando: ¿Qué ha ocurrido con esas cotizaciones?. Bueno, pues, según el economista Fernando de Miguel, analizando las cuentas oficiales de la Seguridad desde 1977 hasta 2016: *“Observo un fuerte superávit de los ingresos por cuotas frente a lo gastado en pensiones. Este superávit se gastó en financiar la sanidad hasta el año 2003, en prestaciones asistenciales y, en general, pasó a formar parte de la financiación de los Presupuestos Generales del Estado. De haberse guardado este superávit hoy tendríamos, con lo que hubiera producido, un saldo favorable de 595.000 millones de euros”*. Aquí están las cuentas año a año de lo que se cotizó y lo que se gastó.

Bien, eso no lo dice solo este economista, el Tribunal de Cuentas en agosto de 2020 publicó un dictamen en el que se recogía que el Estado debía a la Seguridad Social 103.690.000 de euros, solo por dos partidas; gasto sanitario y complementos a mínimo.

También el propio Pacto de Toledo, en sus resoluciones emitidas y aprobadas en el Parlamento en octubre pasado, decía en su recomendación número uno, textualmente: *“El Pacto de Toledo emplaza a acabar con el déficit de la Seguridad Social antes de que termine 2023”*. E insiste en la necesidad de un ejercicio didáctico para explicar a la población que gran parte de este agujero se debe a que ha asumido determinados gastos impropios que no le correspondían. Entre estos gastos impropios, por ejemplo; las ayudas a empresas para reducir las cotizaciones, tarifas planas, prestaciones por nacimiento, etc.



Volvamos al artículo 109. El artículo 109 dice que es lo que tiene que gastar, y no tiene que gastar, la Seguridad Social. No corresponde gastar con las cotizaciones, lo siguiente; la asistencia sanitaria, las pensiones no contributivas de invalidez y jubilación, el subsidio por natalidad y las prestaciones familiares, los complementos a mínimos y el ingreso mínimo vital. Todo eso se ha estado pagando con las cuotas.

Para finalizar, hay interés en que haya una Seguridad Social quebrada para disminuir las pensiones y favorecer las pensiones privadas. En el fondo lo de siempre, reducir lo público para revalorizar lo privado, como se ha hecho con la Educación y con la Sanidad. Nosotros queremos una auditoría para demostrar que la Seguridad Social es perfectamente sostenible si no se hubieran dilapidado las cotizaciones de la generación del baby boom, si se estuvieran obteniendo rentas de su inmenso patrimonio, y si el Estado se hiciera cargo de los gastos que no corresponden abonar a costa de las cuotas.

Este último año, por cierto, el Estado si ha devorado ya 21.500.000 de euros para esos gastos, pero la prensa lo presenta como que es que la Seguridad Social está quebrada y que hay que ayudarles. No, no, es que es para los gastos que no tienen que pagar con las cuotas pero que se gestionan a través de la Tesorería de la Seguridad Social. Por eso queremos que se haga un estudio que demuestre que la Seguridad Social es totalmente competitiva y no necesita más ayuda que sus cuotas y los ingresos que le corresponden. Gracias.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a los Concejales no adscritos.

Toma la palabra, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ, para posicionar su voto:

“Quería dar las gracias también a las señoras y señores concejales, por su bienvenida. Decirles que vengo a este Salón de Plenos con ilusión, como todos ustedes, para trabajar por la ciudad de la manera más honesta posible. Y lógicamente, pues, con la vehemencia y la intensidad que las circunstancias requieran, pero siempre con el máximo respeto a las siglas y a las personas que lo componen. Prometo incluso ir reduciendo esa ignorancia que pueda tener respecto del funcionamiento, pero veo que incluso hasta los más avezados en la práctica plenaria, incluso, se pueden llegar a equivocar en una votación. Con lo cual, me deja tranquilo en ese principio, ¿no?, de inseguridad que se me había creado al inicio de esta sesión.

Dicho esto, me gustaría hacer alguna consideración al texto presentado por parte de Unidas Podemos respecto de una propuesta de apoyo a la solicitud de una auditoría de las cuentas de la Seguridad Social. Si hacemos un breve repaso sobre el contenido de la moción, la verdad es que, en la misma se realizan afirmaciones contundentes. Yo he de reconocer que no conozco los datos en concreto de lo que se dice, pero obviamente no dudo de lo que se expone en ella. Como digo, se hacen afirmaciones contundentes y de extrema gravedad atribuyendo, bueno pues, a una actuación por parte de la Seguridad Social en cuanto a que la aportación de dinero a la hucha de las pensiones está siendo destinada a cuestiones distintas a las que debería de ser destinado conforme a ley. Llega incluso a decirse que se realiza una práctica aparentemente legal, pero incorrecta. No entiendo muy bien qué significa esa frase porque en sí mismo genera cierta contradicción porque si las situaciones pueden ser legales o ilegales, pensamos que, desde un punto de vista jurídico si son legales han de ser correctas.

Dicho esto, efectivamente, sería una situación muy preocupante. Se dice en otro momento, que existe mala praxis presupuestaria. Se dice que existen irregularidades contables. Incluso que el propio Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, ha reconocido 22.300 millones de euros de gastos impropios. Es



decir, de gastos que se han pagado no teniéndose que haber pagado por la Seguridad Social en los ejercicios 2020 y 2021. Y, entonces con estas cifras, nosotros nos preguntamos qué auditoría necesitamos si esta es una situación posiblemente, meridiana y clara, de irregularidad. Y si es una cuestión meridianamente clara de una irregularidad, ¿por qué quien está en el gobierno no actúa y empieza a corregir estas situaciones?. Claro, lo que parece que pasa en algunos comportamientos de la formación política de Unidas Podemos es que para unas cosas quieren estar en el gobierno y para otras cosas quieren estar en la oposición. Claro, esto genera una situación de contradicción porque difícilmente uno puede estar en un sitio y en otro a la vez, ¿no?. Con lo cual, al administrado le genera, bueno, pues cierta perturbación en sus sensaciones.

Dicho esto, y siendo sensible al problema que puedan tener todos aquellos ciudadanos, entre los que nos incluimos todos aquellos que estamos aquí que hemos estado aportando a la Seguridad Social, pues obviamente deberían de tomarse cartas en este asunto. Pero esa sensibilidad que muestra en este momento Unidas Podemos, a nosotros nos hubiese gustado también que la hubiesen demostrado también, no hace tanto, cuando en el Pleno del mes de marzo aquí hubo una propuesta referida a ese Real Decreto que el Gobierno hizo para ayudar a pequeños empresarios, a comerciantes que lo estaban pasando muy mal porque se les obligó a cerrar y cesar su actividad empresarial durante la pandemia. Y esos once mil millones que se anunciaron, recuerden... Bueno, que no sé si fueron once mil, y adónde han llegado, porque desde luego por lo que me dicen los comerciantes de Jaén aquí ha llegado poco. Pero bueno, de esos once mil millones, recuerdo que se dijo: *“¡Oiga usted, se han quedado fuera de este Real Decreto un montón de epígrafes de comerciantes!”*. Le voy a decir unos cuantos porque, además, se incorporaban en esa moción. Habían quedado fuera; peluquerías, electrodomésticos, tiendas de muebles, librerías, floristerías, material deportivo, souvenir, material eléctrico, material de construcción, juguetes, ortopedias, productos cosméticos, estaciones de servicio... A esos no se les dio el derecho inicialmente para recibir esas subvenciones. Y aquí se pidió en una moción que, por favor, apoyáramos esa situación para que sus sectores fueran incluidos. Y en esa ocasión, se dijo no, por parte de Unidas Podemos.

Nosotros seremos mucho más coherentes con nuestros problemas, y así se verá ahora en el sentido de nuestro voto. Pero, desde luego, hay situaciones y hay comportamientos que son difíciles de comprender. Para algunos el comercio solo sirve para hacer negocio. Para otros el comercio sirve para generar riqueza y empleo en nuestra ciudad. Y 1.800 establecimientos comerciales en esta ciudad, le puedo garantizar que, genera mucho empleo y mucha riqueza al conjunto de la ciudad.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“Vamos, si la moción anterior escapaba en cuanto a su competencia del ámbito de este foro, qué me dirán de esta. No obstante, agradecemos a la Asociación Coordinadora por la Defensa del Sistema Público de Pensiones, el esfuerzo que hace. Sin embargo, sí que deberían haber pedido al grupo con el que la presentan que trasladen inmediatamente esta petición al Consejo de Ministros, en el cuál se sientan, que son los que toman las decisiones y hacen las leyes.

De todos es sabido, no obstante, cómo el famoso fondo o hucha de las pensiones se ha ido dotando con cotizaciones históricas por parte de los trabajadores en activo, y que esto sería básicamente para cubrir de modo más que suficiente las prestaciones por jubilación de aquellos trabajadores que iban entrando en el retiro. De cómo también a lo largo de los años y bajo mandatos de distinto signo político, por desgracia, este fondo de



las pensiones muy nutrido inicialmente se ha ido esquilmando hasta resultar ser inoperativo a día y a fecha actual.

Aunque no encontramos reparos en el fondo de los acuerdos que se pretenden en su moción, sí que nos parece que el asunto es de tal envergadura que escapa totalmente de este ámbito local. Y más, tratándose de la formación política que trata de presentarlo que está y forma parte de un equipo de Gobierno. Es precisamente allí el lugar donde tienen la responsabilidad y la iniciativa de gobierno para tomar cartas en todas estas cuestiones. Otra cuestión sería si se tratara de un grupo de la oposición. Pero, claro, es que este grupo político, Unidas Podemos, se siente es cómodo en esa bipolaridad, tal como se ha apuntado por el concejal que me ha precedido en la palabra, porque quieren ser gobierno y pretenden ser también oposición al mismo tiempo. Presenten ustedes esta iniciativa en el Congreso de los Diputados, y seguro que se la vamos a apoyar. Pero también, si quieren, presenten la reprobación del actual ministro de la Seguridad Social, el señor Escrivá, por declarar y defender: *“Que hay que trabajar más entre los 55 y los 75 años”*. Algo que también le vamos a apoyar, si lo presentan. Es una idea inconfesada, ¿no?. Y lo que se pretende, tal vez, es que las personas se vayan muriendo y no lleguen si quiera a cobrar las pensiones. Esto está ahí, esa idea está ahí. Y ustedes, quizá, no hacen la crítica correspondiente con la contundencia que deberían. Le falló el subconsciente al señor ministro, en un momento dado, por más que luego haya querido rectificar.

No obstante, sí que hemos de decir que tenemos un punto de conformidad con el ministro de la Seguridad Social, y sería cuando dice: *“Hay que promociona de una manera ordenada la migración regular, en tanto en cuanto responda a las necesidades del mercado laboral. Dado que, el actual modelo lo que está generando son bolsas de inmigración irregular muy extendidas en el tiempo.”* Y también estamos conformes cuando dice: *“Lo que hay que mejorar es la empleabilidad de los mayores de 55 años”*. Añadiendo, desde 55 a 65, nunca de 55 a 75.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Ciudadanos.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, para posicionar a su grupo:

“Las fuentes de financiación de la Seguridad Social están separadas desde el año 2013. Esto supone que las pensiones contributivas, aquellas que recibe quien ha cotizado por ellas, se pagan con lo recaudado por las cotizaciones y las demás con una transferencia del Ministerio de Hacienda a la Seguridad Social. Pero, hasta entonces, este gasto estuvo asumido, efectivamente era un gasto impropio, y estuvo asumido por la Seguridad Social.

Esta situación lleva a decir al Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización sobre la evolución económico-financiera de la Seguridad Social de 2018, y leo textualmente: *“Que la demora en la asunción por el Estado de la totalidad de sus compromisos ha causado un grave problema en la Seguridad Social, puesto que ha tenido que soportar con cargo a sus recursos parte del coste no asumido por el Estado. Siendo una de las causas fundamentales de la situación de endeudamiento y de las tensiones de liquidez que han afectado, y afectan, a la Seguridad Social.”* Esta situación lleva al Tribunal de Cuentas a aconsejar al Gobierno que proceda a efectuar la liquidación de las cantidades, o de los gastos no contributivos que fueron asumidos por la Seguridad Social, con cargo a sus recursos. Consiguiendo, de facto, la efectiva separación de las fuentes de financiación recogidas, como usted sabe muy bien, en el Pacto de Toledo. Para ello, recomienda antes precisar dichas cantidades, porque advierte de que sus cifras son estimaciones. Esta recomendación se traduce en que las cotizaciones sociales con las que se financia el sistema se destinen exclusivamente a costear las



cotizaciones contributivas de la Seguridad Social, es decir, las que están destinadas a cubrir las contingencias de aquellos trabajadores que están impedidos para trabajar, excluyendo el desempleo. Esta visión también la comparte la AIREF (Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal) porque considera factible cerrar el déficit estructural de la Seguridad Social mediante la asunción por parte del Estado de determinados gastos que ahora deben soportar las cotizaciones.

Desde Ciudadanos, señor Ureña ya se lo dije en un Pleno anterior que íbamos a encontrar un punto de encuentro en un momento de nuestras vidas en esta Corporación, pues le vamos a votar a favor. Con lo cual, es un punto de encuentro. Una maravilla en este Pleno. Y también creo que es un punto de encuentro, que creo que lo dijo usted, que si ustedes están en el gobierno no sometan esto a una moción: háganlo, simplemente.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para posicionar a su grupo:

“Yo no me voy a tomar a broma esta moción, sinceramente, porque me parece que las acusaciones que se hacen en la misma son extremadamente graves. Sobre todo, si viene de una formación política que participa, como ya se ha dicho aquí, en el Gobierno de España y que no toma medidas. Si ustedes gobiernan en España, ¿por qué no hacen todo esto que dicen aquí?. Por qué no reprueban al actual ministro, al señor Escrivá competente en el ramo, cuando dice que tenemos que seguir trabajando hasta los 75 años. Es muy sencillo, el gobierno con el que ustedes colaboran en Madrid es el mismo gobierno que, en el mandato del señor Zapatero, lo que hizo fue aplazar la separación de las fuentes de financiación que garantizaban el fondo de reserva. No sé si a los seiscientos y pico mil millones de euros de los que se ha hablado. Pero, desde luego, si el señor Zapatero hubiera hecho su trabajo en aquel momento separando las fuentes de financiación, el fondo de reserva en estos momentos estaría por encima de los cien mil millones de euros. No lo está, y el problema es que pasan los años y no se están adoptando las medidas que se recomendaron y que se establecieron en el Pacto de Toledo. Pero, es más, ustedes son corresponsables de dinamitar ese pacto, el Pacto de Toledo, como lo han hecho con la Dependencia después de que representantes significativos de su formación política contrataran de forma irregular a sus asistentes.

Yo no voy a entretenerme mucho más, voy a decir dos cosas:

Lo primero que, desde luego, el gobierno del Partido Popular en su momento lo hizo con responsabilidad y trabajó de forma apresurada, porque no lo había hecho el señor Zapatero en los años 2012 y 2013, para garantizar esa separación y ese fondo de reserva a las fuentes de financiación. También para garantizar el poder adquisitivo de los pensionistas con una subida mínima del 0,25% que podía llegar al IPC más el 0,50. Y que, por el momento, ustedes no han hecho nada.

Y también para decir que, desde luego, el compromiso del Partido Popular con un sistema público de pensiones, un sistema equitativo, solidario y sostenible, tiene un único fundamento, por mucho que a ustedes les duela, la libertad económica, el crecimiento económico y el empleo. Y en eso, ustedes han elegido el camino equivocado.



Y luego, yéndome ya a los acuerdos. Hombre, me resulta llamativo que hablen ustedes de manipulaciones contables y de aclarar las cuentas de la Seguridad Social. Señor Ureña, aclaren primero sus cuentas. Me voy a limitar a leer, y con esto termino, algunos titulares:

*“Pablo Iglesias investigado por Hacienda por sospechas de fraude fiscal.”*

*“Las mentiras de Podemos a los medios, para defender a Monedero de su fraude fiscal.”*

*“Hernando, enumera los casos de corrupción de Podemos; Echenique, Errejón, Bescansa”.*

*“La corrupción acorrala a Podemos”.*

*“Todos los frentes abiertos de Iglesias, del caso Dina a la Caja B”.*

*“Por qué el juez investiga a Monedero, todas las claves del caso Neurona”.*

*“El juez del caso Neurona reabre la investigación de los sobresueldos en Podemos, y cita al ex gerente”.*

*“El juez sopesa sentar por primera vez en el banquillo a Podemos acusado de malversación”.*

*“Podemos pide al juez que haga la vista gorda con los cutre-videos por valor de 363.000 euros”.*

*“La UDED responsabiliza a Echenique de una transferencia de 30.000 euros investigada en el caso Neurona”.*

*Y la última, que tengo por aquí: “El Pollo Carvajal al juez: Podemos recibió pagos desde Venezuela”.*

Que vengan ustedes a hablar de manipulaciones contables en la Seguridad Social cuando gobiernan en España, no es responsable. Y no me saque otros casos de corrupción, estos son los suyos. Porque usted bien que ha sacado otros casos en otras ocasiones. No es razonable que ustedes vengan a hablar de manipulación de la Seguridad Social, con lo que tienen en su casa.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, para posicionar a su grupo:

“Voy a hacer un pequeño inciso, y me voy a quedar con unas palabras de las últimas que ha dicho el señor Bonilla porque es algo que me ha hecho un poco de gracia, ¿no?. En 2012, 2013, el Partido Popular empezó a hacer los deberes, pero que hasta 2018 no los acabó. Parece ser que, el tema de empezar y no acabar es algo que es bastante común en su partido, ¿no?.

Nosotros sí vamos a apoyar esta moción que trae el Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén porque, bueno, nosotros siempre estamos del lado de la Seguridad Social. Pero bueno, en concreto, lo que nosotros entendemos es que lo tenemos que llevar a este estudio que se está haciendo a través de la Comisión que está transformando y que está intentando cambiar el Pacto de Toledo hasta llevarlo a ese sistema que sea más justo.



Somos conscientes de que el derecho de la protección de la Seguridad Social representa una de las mayores conquistas del siglo XX, cuya acción protectora se enfrenta en el momento actual a dificultades y a retos, pero también a nuevas oportunidades para continuar ampliando su acción. Sí, continuar ampliándola superando las amenazas que cuestionan su subsistencia. Igualmente, somos conscientes de que en esta materia tenemos que remitirnos, pues como he dicho, a las recomendaciones del informe de Evaluación y de Reforma del Pacto de Toledo elaborado por la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los acuerdos del citado plan que fue aprobado el 20 de noviembre, como bien ha dicho el señor Cobo al que agradezco su intervención. Recoge la postura de una mayoría muy amplia de la Cámara tanto respecto al equilibrio financiero del sistema de la Seguridad Social como al Sistema Público de Pensiones. Pero también, es cierto que, tenemos que decir que la clave está en cuestiones que se han debatido en este foro, que es un foro adecuado, con unas conclusiones consensuadas con la inmensa mayoría de partidos, con un análisis de qué gastos son inadecuados para financiarse con ingresos contributivos, y que se explica muy bien en el documento con unas propuestas de reforma que ya están en el Mesa del Consejo de ministros de la que ustedes también forman parte como gobierno.

Es incuestionable que para que nuestra Seguridad Social continúe siendo un sistema socialmente justo y económicamente sostenible ha de tener presente y dar respuesta al reto demográfico y del mercado de trabajo al que no tenemos que olvidar, y que conlleva una profunda transformación de la forma de producir y distribuir la riqueza. También, al cambio en las demandas sociales que acompaña a los nuevos valores, con relaciones de género más igualitarias y nuevas formas de organización social. Y acabo, diciendo que el respeto y cuidado de los más débiles es el mejor índice para medir la calidad humana de una sociedad y también de sus poderes públicos y políticos.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén, proponente de la moción, para cerrar el debate.

Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para responder a las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos y concejales no adscritos: “Bueno en primer lugar, antes de nada, agradecer a los colectivos en defensa de las pensiones públicas el trabajo que están haciendo. Precisamente, para defenderlo llevan más de tres años saliendo a la calle señalando los problemas que hay y las falsas soluciones que se le están dando, precisamente, para potenciar otros intereses de aquellos que intentan beneficiarse económicamente de algo tan jugoso como pueden ser las pensiones. De privatizar un sistema de pensiones precisamente para luego enriquecer fondos buitres y fondos que pretenden esquilmar nuestros recursos.

Luego, darle la bienvenida, empiezo un poco respondiendo al Sr. García, quiero que entienda que de una forma escéptica por la situación en que se produce, pero bueno, esperemos que su trabajo aquí redunde en beneficio de toda la ciudad. Ha afirmado que desconoce los datos que se plasman en nuestra, en esta moción que nos ha trasladado la Coordinadora en Defensa de las Pensiones Públicas. Pero precisamente de esto de trata, hay un grave desconocimiento sobre lo que ha significado el fondo de pensiones y el uso que se ha estado dando al mismo. Ya se ha destacado aquí cómo hay un uso impropio por parte de los distintos gobiernos, de todos los gobiernos que han venido usando este fondo, para utilizarlo en políticas que son ajenas al origen propio del fondo. Y que entendemos que, en caso de no haberse tomado estas decisiones, de no haber sido utilizado, no estaría en cuestión el fondo de pensiones, las pensiones públicas, tal y como se está cuestionando. Que ese es el quid de la cuestión de este punto. No es la posición que tengamos desde Unidas Podemos, dentro o fuera del gobierno, sino de lo que está sucediendo con las pensiones públicas. Se está



haciendo un ataque directo hacia las mismas a través de intentar instalar en la mentalidad de la gente que no son sostenibles las pensiones cuando es todo lo contrario, nuestro sistema de pensiones es sostenible. Ya

damos cifras aquí, estaríamos hablando de que actualmente podría tener un fondo de más de 500.000 millones de euros que sería suficiente para seguir sosteniendo el sistema de pensiones durante bastante tiempo.

Lamentablemente, hay partidos políticos que hacen el trabajo de Lobby de estos intereses. Y aquí me voy a referir al señor Bonilla que yo creo que ha tenido la intervención en la que ha mostrado tener la cara más dura que he podido ver yo en este tiempo, que el Partido Popular se atreva a acusar a otro partido de corrupción. Todos los casos que usted ha dicho, y todos los que pueda decir sobre Unidas Podemos, todos están siendo paralizados por los distintos juzgados: ¡O sea que, hágame el favor!. Yo solamente con este tema de la corrupción del PP, que se atreva usted a referirse a otro, solo le digo una cosa: Matinsreg. Aquí hemos sufrido la corrupción de su partido, y ustedes todavía no han pedido disculpas. Así que, es todo lo tengo que hacer y decir sobre esto. Ustedes hablan de lo que pudo o no pudo haber hecho en su momento, Zapatero. Pero bueno, ustedes tuvieron mayoría absoluta durante cuatro años después, y poco hicieron. Porque ustedes, su trabajo constante en las instituciones es hacer lobbies de este tipo de intereses económicos.

Quiero agradecer a los grupos políticos que han manifestado su apoyo. Especialmente, a la señora Orozco, le agradezco que apoye porque creo que es el trabajo que tenemos que hacer en las instituciones. No creo que haya una dicotomía sobre las calles y estar en los gobiernos, si hay que ser dentro o fuera, si hay que estar en un lado o en otro. Creemos que hay que gobernar escuchando lo que sucede en la calle, escuchando a la gente que tiene cosas que decir. Y yo creo que en esta moción queda claramente demostrada la contundencia de los motivos que la traen y la justificación que hace que podamos tener una posición en cuanto a la necesidad de esta auditoría del fondo de la Seguridad Social porque, precisamente, esto es lo que va a garantizar, pienso yo, y es el trabajo que tenemos que hacer todos en las instituciones desde la oposición. Pero también desde el gobierno tenemos que conseguir que los derechos sociales, los derechos que sostienen precisamente a las personas más débiles, se sostengan. Y creo que esto no es incoherente. Creo que, por parte de nuestro partido, de nuestra coalición, desde Unidas Podemos, estamos enseñando lo que significa un gobierno de coalición. Un gobierno de coalición significa que voces plurales buscan intereses comunes. Por tanto, agradezco el apoyo del Partido Socialista y de Ciudadanos.”

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la moción resolutive.

Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**).



*En total 17 votos a favor, 8 votos en contra y 1 abstención, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

**NÚMERO VEINTIUNO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, DENOMINADA “PACTO DE ESTADO POR LA ENERGÍA.”**

LA CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, D<sup>a</sup> MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 27.09.21 y nº de asiento: 2021020580, presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive:



AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Num. : 2021020580 AC  
Fecha: 27-09-2021 09:01  
JAÉN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA  
13524615475224520003 Solicitud



**AL PLENO DE LA CORPORACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

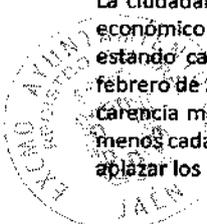
Dña. María Refugio Orozco Sáenz, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Jaén, y haciendo uso de las atribuciones que se me confiere y al amparo del artículo 94, apartado 1 y 97, apartado 3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva la presente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

*Se remite copia a: Alcalden para su conocimiento.*

**Moción  
Pacto de Estado por la Energía**

El aumento de los precios de la electricidad como consecuencia del encarecimiento de los precios del gas y de los derechos de emisión de CO2 es una constante en España desde hace ya varios meses. El día 15 de marzo de este año, el precio del MWh en el mercado mayorista en España se situaba en los 47,59 euros. Un mes más tarde, concretamente el 20 de abril, el precio del MWh había aumentado más de 30 euros, hasta alcanzar los 78,58 euros. Esta escalada incesante de precios, que se inició durante el primer trimestre del año, amenaza con mantenerse hasta los primeros meses de 2022, momento en el que algunos expertos apuntan que los precios podrían estabilizarse.

El miércoles 21 de agosto, el precio de la luz llegó a 122 euros/MWh en el mercado mayorista. Apenas una semana antes, el viernes 13 de agosto, se registró un precio medio de 117,29 euros/MWh, superando todos los niveles de julio e incluso los picos de este arranque de agosto, mes que ha marcado ocho máximos históricos. El aumento generalizado de la factura de la luz en España está afectando a las personas acogidas al Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC), que son más de 10 millones de consumidores. En cuanto a los consumidores que se encuentran en el mercado libre, el aumento de los precios del gas y de los derechos de emisión de CO2 también acabará redundando a medio plazo en un incremento de sus facturas por consumo de electricidad.



La ciudadanía española enfrenta esta situación cuando aún se está recuperando del impacto económico y social provocado por la Covid-19. En estos momentos, la tasa de desempleo sigue estando casi 2 puntos por encima del porcentaje de personas desempleadas alcanzado en febrero de 2019. A su vez, consecuencia de esta situación, el número de personas en España con carencia material severa y que no puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días ha aumentado casi un 50%, y el 13,5% de la población afirma que tiene que aplazar los pagos relacionados con la vivienda principal.

Ayuntamiento de Jaén. Despacho Grupo Municipal Ciudadanos.  
Plaza de San María 1. 23002 Jaén



Por su parte, Cruz Roja anunciaba recientemente que durante el año 2021 tiene previsto atender a más de 17.000 personas por motivos de pobreza energética, lo que supondrá un incremento del 15% en relación al año anterior. Además, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), el 11% de los hogares españoles no puede permitirse mantener una temperatura adecuada en casa.

Desde Ciudadanos, siempre hemos defendido que es necesario arreglar los problemas del mercado eléctrico español, incluyendo diversas medidas a este respecto en nuestros acuerdos de gobierno alcanzados en 2016 tanto con el Partido Popular como con el Partido Socialista. Una factura eléctrica entre las más caras de Europa no solo perjudica el poder adquisitivo de los hogares, cebándose especialmente con los más vulnerables, sino que lastra la competitividad de nuestras empresas, que se enfrentan a costes fijos más altos que los de sus competidores en otros lugares de la UE.

A través de nuestro Grupo Parlamentario en el Congreso de los Diputados ya propusimos la reducción temporal del IVA aplicado a la factura de la luz y la suspensión temporal del impuesto a la generación eléctrica, algo que tras oponerse inicialmente finalmente aprobó el Gobierno el pasado mes de junio. Sin embargo, las escaladas de precios de las últimas semanas ya han absorbido el efecto de esas medidas. El 50% de los días del mes de agosto el precio de la electricidad superó los 100 €/MWh de media al día, algo que antes de este año solo había ocurrido una vez, en 2002. También presentamos recientemente una iniciativa para actualizar el Bono Social de Electricidad, de tal manera que se ampliara su cobertura y cuantía, para proteger mejor a los consumidores vulnerables. Sin embargo, está claro que no ha sido suficiente, dado que el alza de los precios continúa y el gobierno sigue paralizado, sin atender a una de las principales preocupaciones de los españoles.

Es por ello que necesitamos una actuación conjunta y coordinada de todos los actores implicados. Soluciones unilaterales y centradas exclusivamente en la búsqueda de réditos políticos no serán más que parches a un sistema que debe ser reformado para garantizar la protección de los consumidores y la competitividad de las empresas españolas. Por ello, es necesario un Pacto de Estado por la Energía, que contribuya a un acercamiento de todos los grupos políticos para proporcionar soluciones realistas ante este problema.

Ese Pacto de Estado pasa también por la creación de una Mesa de la Energía multilateral, donde estén representados actores políticos y de la sociedad civil, y que sirva como fuente de propuestas y de estudios para la elaboración de políticas públicas adecuadas. Frente a mesas bilaterales y soluciones cortoplacistas, es necesario mirar a largo plazo, al horizonte de futuro de nuestro país, y solucionar los problemas de nuestro mercado eléctrico, incluyendo la doble imposición, las posibles manipulaciones del sistema de fijación de precios y la evaluación del funcionamiento del mercado. Desde esta Mesa de la Energía será posible oír a todos los actores y proponer las mejores soluciones técnicas, en perspectiva comparada.



Ayuntamiento de Jaén. Despacho Grupo Municipal Ciudadanos.  
Plaza de San María 1. 23002 Jaén



Por todo lo anterior, se presenta la siguiente:

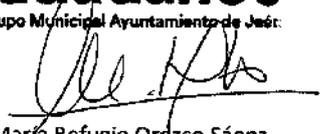
**MOCIÓN**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén insta al Gobierno de España a:

1. **Impulsar un Pacto de Estado por la Energía, que conmine a todos los actores políticos a trabajar por la reforma del mercado eléctrico español, y evite soluciones basadas en parches cortoplacistas que no aborden los problemas estructurales del mismo, y que incluya, al menos, las siguientes medidas:**
  - a) Crear una Mesa de la Energía en la que estén representados actores políticos, sector energético y sociedad civil, con el objetivo de escuchar todas las voces y estudiar soluciones técnicas y realistas, con perspectiva comparada, para atajar los problemas de nuestro mercado eléctrico.
  - b) Reforma integral de la fiscalidad de la energía que aborde no solo el IVA y el Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica, sino la totalidad de tributos que afectan al sistema energético, de manera que se eviten dobles imposiciones innecesarias y se den las señales adecuadas a consumidores y empresas.
  - c) Avanzar en la descarbonización del sistema eléctrico apostando decididamente por las tecnologías no emisoras de CO<sub>2</sub>, así como infraestructura y tecnologías que permitan el almacenamiento de energía.
  - d) Introducir mecanismos que eviten que la volatilidad del mercado eléctrico se traslade a empresas y consumidores vulnerables.
  - e) Garantizar la seguridad del suministro y la competitividad de la industria electrointensiva española.
  - f) Progresar en la integración del sistema eléctrico español con el resto de países europeos, aumentando la capacidad de las interconexiones eléctricas internacionales.
2. **Trabajar para proteger a los consumidores, especialmente los más vulnerables, y mejorar la competitividad de nuestras empresas ante la escalada del precio de la luz.**

En Jaén, a 24 de Septiembre de 2021

**Ciudadanos**  
Grupo Municipal Ayuntamiento de Jaén

  
Fdo. D<sup>a</sup>. María Refugio Orzco Sáenz  
Portavoz/Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos

Ayuntamiento de Jaén. Despacho Grupo Municipal Ciudadanos.  
Plaza de San María 1. 23002 Jaén



A continuación, la Sra. Orozco Sáenz, concluye:

“Todos somos conscientes y sabemos que en los últimos tiempos el precio de la electricidad está subiendo en unos porcentajes que son claramente llamativos. Los precios que ponemos en la moción se han quedado totalmente desfasados con la última subida que se anunció ayer que iba a tener lugar esta noche, que iba a sobrepasar los 200 euros el Kv/h.

Y también salió ayer en televisión la última subida del dato del IPC que ha subido un 4%, principalmente, por la subida del coste de la electricidad. Esto está afectando claramente a la cesta de la compra de las familias, y nos cuesta cada vez más; los alimentos, el pan, la gasolina, absolutamente todo.

Es por ello, que el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Impulsar un Paco de Estado por la Energía, que conmine a todos los actores políticos a trabajar por la reforma del mercado eléctrico español, y evite soluciones basadas en parches cortoplacistas que no aborden los problemas estructurales del mismo, y que incluya, al menos, las siguientes medidas:**
  - a) Crear una Mesa de la Energía en la que estén representados actores políticos, sector energético y sociedad civil, con el objetivo de escuchar todas las voces y estudiar soluciones técnicas y realistas, con perspectiva comparada, para atajar los problemas de nuestro mercado eléctrico.
  - b) Reforma integral de la fiscalidad de la energía que aborde no solo el IVA y el Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica, sino la totalidad de tributos que afectan al sistema energético, de manera que se eviten dobles imposiciones innecesarias y se den las señales adecuadas a consumidores y empresas.
  - c) Avanzar en la descarbonización del sistema eléctrico apostando decididamente por las tecnologías no emisoras de CO<sub>2</sub>, así como infraestructuras y tecnologías que permitan el almacenamiento de energía.
  - d) Introducir mecanismos que eviten que la volatilidad del mercado eléctrico se traslade a empresas y consumidores vulnerables.
  - e) Garantizar la seguridad del sistema eléctrico español con el resto de países europeos, aumentando la capacidad de las interconexiones eléctricas internacionales.
  - f) Progresar en la integración del sistema eléctrico español con el resto de países europeos, aumentando la capacidad de las interconexiones eléctricas internacionales.
- 2. Trabajar para proteger a los consumidores, especialmente los más vulnerables, y mejorar la competitividad de nuestras empresas ante la escalada del precio de la luz.”**



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a los Concejales no adscritos.

Toma la palabra, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ, para posicionar su voto:

“Señora Orozco, me gustaría comenzar mi intervención en relación a la moción que usted presenta, si me lo permite, comentándole una anécdota que se traduce en un consejo que a mí me ha sido muy útil a lo largo de mi vida. Mire, yo tuve un profesor, magnifico por cierto, que recuerdo con muchísimo cariño que en su momento me dijo que para que una propuesta, para que una actuación tuviera éxito, debía siempre buscar el detalle del detalle. Claro, y yo me quedé así un poco sorprendido porque no llegaba a comprender a qué se refería con “el detalle del detalle”. El detalle del detalle, es ir a la profundidad. El detalle del detalle, es ir a que la propuesta tenga sentido. Y el detalle del detalle, es ir a que la propuesta genere una solución para el problema que se plantea. La propuesta que usted hace no llega al detalle del detalle, creo que no se queda ni en el simple detalle.

Porque, mire usted, plantear una moción para impulsar un pacto de estado de la energía en un Pleno municipal de un ayuntamiento, no les ofrece a los ciudadanos de una ciudad ninguna solución a sus problemas y a la inmediatez de sus problemas. La inmediatez de sus problemas es que muchos de ellos no pueden hacer frente al pago de la subida de la luz. Esa propuesta que usted hace no aporta ninguna solución y, además, pensamos que llega muy tarde, ¿no?. No sé, yo le diría como ejemplo de colectivos, agentes sociales, o partidos políticos que han planteado el crear un pacto de estado por la energía; la misma Confederación de Empresarios de Andalucía ya en febrero de 2020 estaba demandando este pacto por la energía, el Partido Popular creo que lo hizo en enero de 2021, la Central Sindical UGT también lo ha hecho recientemente en agosto. Es decir, es una propuesta que se queda muy corta, y muy poco ambiciosa.

Y usted me podría preguntar: ¿Y dónde estaría el detalle del detalle en una moción, como la que nosotros hacemos, referente al problema de la subida de la luz?. Pues, en una moción que tocara suelo. Que es lo que quieren los ciudadanos, que con nuestras propuestas se esté tocando suelo. Porque muchas veces se nos obliga, o se obliga a aquellos que están en esa tesitura, a tener que plantear mociones enlatadas que nos vienen desde arriba pero que no aportan ni la más mínima solución a los problemas que tocan el suelo y que afectan a nuestro ciudadano.

No llega a Jaén, no llega a los ciudadanos, y es una propuesta, ya digo que, se queda en la simple anécdota sobre un tema que es mediático y está en la actualidad. Cuál hubiese sido alcanzar el detalle en esta propuesta. Pues mire usted, se nos ocurre que hubiese sido, proponer con ese anunciado superávit que, en el mes de mayo a bombo y platillo, se comentó se había alcanzado tras veinte años en el Ayuntamiento, haber dado unas ayudas a los ciudadanos, a los comercios, a las microempresas, para que pudieran hacer frente a esa factura de la luz que muchos de ellos no pueden, literalmente, pagar. Y esto que estamos diciendo, no hay que ser tampoco muy ingenioso para proponerlo, ya lo han propuesto otros ayuntamientos. Recientemente, el Ayuntamiento de Benidorm ha generado un pago extra de 150 euros para que aquellos que no puedan hacer frente al pago de la luz, puedan hacerlo. Hay otro ejemplo, del Ayuntamiento de Antequera, es decir, que sí que es posible. Aunque yo mucho me temo que usted me va a decir que con la situación económica que tiene el Ayuntamiento de Jaén no es posible el que se puedan hacer estas cosas. Pero, fíjese que, precisamente, por haber estado acompañando durante un tiempo a la que era concejal de Comercio y de Mercados, he visto que sí que se pueden hacer cosas. Y he visto como cosas que en su momento se bloqueaban y no se podían hacer, ahora resulta que se puedan hacer con una facilidad pasmosa. Claro, uno pudiera pensar que eso es el resultado de una buena gestión. Si lo lleváramos al terreno de lo cómico, pues quizá, deberíamos decir que no es el resultado de una buena gestión sino que eso es magia, ¿no?, como diría Juan Tamariz. Es decir, sí que se



pueden hacer este tipo de ayudas. Hay ayuntamientos que las hacen. Y haberlas hecho hubiese sido realizar una propuesta que toque tierra. Una moción que llegue a los ciudadanos y que les arregle el problema.”

No intervienen, los concejales no adscritos, D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR y D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“Bien, en esta materia que ahora tenemos que afrontar, pues básicamente vamos a tener que valorar toda la cuestión de la actuación del Gobierno de la Nación como muy negativa. Efectivamente no tenemos más que entrar a lo que es la realidad, y no podemos evitarlo. Con este gobierno son millones los hogares españoles que están viviendo con miedo porque actos cotidianos como planchar o poner la lavadora se han convertido ya en un auténtico lujo.

El gobierno de Sánchez, que es el de los grandes proyectos ideológicos, se ha olvidado de proteger lo más básico en un ciudadano que es su vida cotidiana, y hoy se ha impuesto en España lo que es el temor energético. El gobierno no se ha cansado de mentir y de deformar la realidad a los españoles y trata de decir que es el gobierno de la recuperación cuando no hacemos más que batir récords de subidas del recibo de la luz, ya recientemente se han rebasado incluso los 200 euros por megavatio y hora.

El gobierno, para afrontar esto, lo más que ha hecho ha sido aprobar una tramposa bajada del IVA de la luz que no ha tenido, digamos, los efectos deseados ya que estamos viendo como continuamente las subidas de la luz se producen. Y además, aunque el IVA de la luz baje, el gobierno sigue manteniendo una vorágine recaudatoria ya que existen otros impuestos que están ahí y que no se ven tocados. El consumidor sigue pagando más por la luz, y el Estado sigue recaudando más. La prueba de que esta bajada del IVA no tiene una virtualidad convincente es que tiene fecha de caducidad hasta diciembre de 2023. Y es tramposo ya que afectaría solamente a los consumidores con una potencia contratada por debajo de los 10 Kv. Es decir, se está excluyendo a hosteleros y empresas que seguirán soportando la misma losa impositiva. Y esto añade incertidumbre.

VOX, pidió en el Congreso la bajada permanente del IVA al 4% porque entendíamos que la energía es un bien esencial y no un bien de lujo. El gobierno, sin embargo, con su actuación está dejando atrás a prácticamente la totalidad de las pequeñas y medianas empresas, autónomos, así como a más de 800.000 hogares españoles. La posición de VOX, al respecto de la energía, es clara. Un recibo de la luz asequible para los españoles, pasa por tener una estrategia nacional de energía que garantice la soberanía energética y la generación y suministro sostenido a los hogares y empresas. El Gobierno de la Nación debe de dejar los prejuicios ideológicos, y los compromisos climáticos insostenibles, y apostar por el desarrollo de las fuentes de energía que reduzcan nuestra dependencia exterior en las situaciones de alta demanda.

Los sucesivos gobiernos, sin embargo, han desmantelado y dejado en manos extranjeras la industria energética española. Como consecuencia de ello, por ejemplo, importamos energía sucia de marruecos mientras que cerramos centrales energéticas en territorio nacional. Cosa que, evidentemente, no podemos permitirnos.



Se necesita una política nacional equilibrada entre energías renovables y otras fuentes, para garantizar un suministro sostenible y asequible que permita bajar de verdad todos los impuestos sobre la factura de la luz. Lo que se nos trae a colación, a través de la moción que presenta el Grupo de Ciudadanos, pues suena bien: un pacto de estado en materia energética. Pero, mucho nos tememos que, no va a ser posible. En cualquier de los casos rebasaría el ámbito de este foro y, bueno, tendría que plantearse en el foro adecuado, que sería el Congreso de los Diputados.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA, para posicionar a su grupo:

“Dar la bienvenida al Sr. García. Y pedirle disculpas a la señora Orozco porque más que comentar la propuesta que hace en su moción, voy a dedicar mi turno de palabra a desmontar los argumentos que durante meses lleva dando la derecha con el tema del recibo de la luz. Porque hace tan solo unos meses este grupo municipal, al que yo represento, presentó una moción en el Pleno de este Ayuntamiento para paliar los efectos de la enorme subida del precio de la luz. Y prácticamente la derecha, al unísono, la única propuesta que presentó fue la de la bajada de los impuestos de la luz. Usted misma reconoce, en la exposición de motivos de su moción, que la reducción de impuestos no ha servido absolutamente para nada. El tiempo da y quita razones. Pues bien, hoy podemos decir que ustedes se equivocan, tal y como ya advertíamos en aquél Pleno.

Ustedes nos vienen contando que las razones del elevadísimo precio de la luz, está en el precio del gas, en el precio del derecho de las emisiones de CO2... Pero no es cierto. La luz ha subido y mucho, pero las razones tienen más que ver con un mercado intervenido con reglas que favorecen a las pocas y gigantes empresas que dominan el sector. Ustedes, suelen decir, los amigos de los oligopolios eléctricos, suelen decir, que las normas de ese mercado que favorecen a las eléctricas son el resultado de la normativa europea, y que no se puede hacer nada. Que lo único que se puede hacer, pues, es rebajar los impuestos que se incluyen en el recibo de la luz.

No, el problema no son los impuestos, y aquí está claro. Se ha constatado ya, porque se han bajado y la luz sigue subiendo. El problema no son los impuestos. Tampoco que hayamos optado por incrementar el parque de generación a través de centrales nucleares. Tenemos un mercado oligopólico que funciona con reglas que favorecen a las grandes empresas y les hace embolsarse beneficios astronómicos gracias a esas normas. Lo primero que hay que hacer, es acabar con esos beneficios caídos del cielo. Lo segundo, es modificar las normas de un mercado en el que te están timando, y eso pasa por usar los instrumentos que permite la Directiva Europea para atajar esa estafa. Por eso, es imprescindible hacer una auditoría de costes de la generación de energía eléctrica para que dejen de cobrarnos la mortadela a precios de caviar. Y lo tercero, es intervenir desde el sector público creando, de manera inmediata, una empresa de todos y de todas que asuma las concesiones de los saltos hidroeléctricos que vencen, y que deben ser gestionados desde lo público.

El Consejo de ministros ha aprobado una serie de medidas:

Se establece una limitación temporal de los beneficios caídos del cielo.

Se reduce el impuesto especial sobre la electricidad del 5,11 al 0,5.



El IVA sigue en el 10%, y no en el 21% como estaba antes.

El Impuesto sobre el valor de la producción eléctrica, que pagan las compañías eléctricas pero que repercutía en la factura, sigue suspendido.

Y el impuesto especial pasa a ser solo del 0,5%. Se destinarán hasta 2.000 millones, de los recaudados por el derecho de emisión de CO<sub>2</sub>, a sufragar costes del sistema eléctrico y, por lo tanto, a reducir la factura de la luz.

Se fija una limitación por dos trimestres al incremento del coste de la materia prima incluido en la tarifa del último recurso de gas natural con objeto de amortiguar la imputación de la misma, de la excepcional subida de cotizaciones internacionales del gas natural. Es decir, se pone tope a la tarifa de gas natural para proteger a la gente.

Se fomenta la contratación de energía a plazos, por medio de subastas fuera del mercado mayorista para conseguir que las comercializadoras, que no son grandes operadoras, puedan comprar energía barata y trasladar eso a la factura de la luz.

Se modifica la Ley de Aguas para impedir que se pueda volver a hacer un uso irracional del agua, desde el punto de vista del interés general. Fijando un régimen mínimo y máximo de caudales medios mensuales a usar, para que no puedan volver a vaciar embalses para engordar sus beneficios.

A Unidas Podemos nos gustaría ir más allá de lo que se ha aprobado, pero es un avance en la buena dirección.

Para finalizar, diremos que, decíamos que era posible actuar y que la normativa comunitaria permitía intervenir en un mercado trucado. Las medidas anteriores son la prueba de ello, se puede intervenir. Defendemos que la solución no pasa únicamente por la reducción de impuestos, las medidas implantadas van más allá y protegen a los más vulnerables, hay que acabar con los beneficios astronómicos que obtienen las grandes compañías del sector. Tenemos que ser conscientes de que las soluciones a largo plazo pasan por blindar, como bien público, la energía eléctrica. Y eso supone, sacar del mercado algo que no puede estar a expensas de dinámicas del lucro privado.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, para posicionar a su grupo:

“En primer lugar, dar la bienvenida a este Pleno al concejal Bruno García. Que le vaya bien, y que siga defendiendo su interés particular, como lo viene haciendo ahora, en este Salón de Plenos.

Referente a la moción que presenta el grupo... no sé me pongo sensible a veces. Divorcio, esta separación política que ha habido, incluso como en los grandes matrimonios. Ha habido casi un acercamiento pero ha sido hábil el alcalde y ha modificado... le ha advertido sobre el sentido del voto.



Esta moción que presenta el grupo de Ciudadanos que lleva por título: "Pacto de Estado de la Energía". Para posicionar nuestro voto, que va a ser de abstención en cuanto que no ha aceptado nuestra enmienda de adición, lo voy estructurar, señora Orozco, en tres bloques que los defino con tres títulos: dudas, fracaso energético socialista y medidas del Partido Popular.

Dudas. Sí, me genera muchas dudas porque usted presenta aquí una moción tipo que viene de Madrid pero hay que aplicarla al municipalismo, que tanto le gusta al señor Ureña. Y con su incorporación de facto como primer teniente de alcalde al Grupo Municipal Socialista, pues no sé cómo dirigirme: si dirigirse al señor Millán como alcalde y socialista de carrera o dirigirme a usted como socialista interina. Porque presenta una moción en contra de la gestión energética de Pedro Sánchez, pero lo hace en un contexto un poco híbrido. Yo lo definiría como de Erasmus político, como una beca política dentro el Grupo Municipal Socialista. No sé si durará seis meses, un año o lo que queda de legislatura, un año y medio. Y después de este Erasmus en el grupo municipal, pues volverá a su casa (lo que quiere Ciudadanos), o a jaeneros, o a no adscritos. O lo mismo nos da la sorpresa y se queda en el Grupo Municipal Socialista. Por tanto, yo me dirijo de manera indiferente a la señora Orozco o al señor Millán Sánchez, en este caso.

Para argumentar el segundo bloque que es de fracaso en la gestión energética, decir que, el gobierno de Pedro Sánchez ha hecho una nefasta gestión en materia energética creando, lo que se llama, la tormenta perfecta. Porque desde el mes de junio está continuamente subiendo el megavatio por hora: desde 93 euros en el mes de junio, a día de hoy que estamos en 189. Esto son datos objetivos, la luz no deja de subir. La astronómica subida de la energía eléctrica unido al incremento del gas, los carburantes, del petróleo, está disparando la inflación. Así los datos, la inflación para este mes de septiembre se ha incrementado un 4%. Situamos como referencia los de 2020, y nos vamos a ratios de 2008, cuando gobernaba el señor Zapatero. Y esta inflación la pagan los más débiles, el consumidor final, que son las familias y las empresas. Y Pedro Sánchez ha hecho un plan de parche que, a día de hoy, no ha dado ninguna solución. Incluso los agentes económicos no lo han visto con agrado. E incluso roza la alegalidad. Esto ha creado una inseguridad jurídica y, lógicamente, ha frenado la competitividad.

Le recuerdo, señor Millán Sánchez, que ya su vicepresidenta de Transición Ecológica dijo, allá por el mes de enero, que para principios de verano bajaría el precio de la luz en un 40%. Se ha producido un efecto rebote y se ha incrementado casi en un 300%. Entonces, esto me genera a mí una triple reflexión:

Primero, usted, señor Sánchez Millán, si fuese dueño de una empresa y ve que un vendedor le garantiza un incremento en venta en un 40%, y a los meses tiene una pérdida de un 300%: ¿Usted lo mantendría en su puesto de trabajo?

*O los creadores de la chaqueta de pana y coderas de los años 80, ¿es que no pagan luz?. ¿No hay fisuras en el Partido Socialista por estos incrementos de la luz?.*

*Si los socialistas llegaron a exigir dimisiones, por ejemplo la de Mariano Rajoy cuando era presidente del Gobierno, con un incremento de la luz de un 8%. Ahora que se ha incrementado un 200 o un 240%: ¿Aquí, nadie dimite?.*

Y si esta nefasta gestión energética la centramos en Andalucía; agricultores, oliveros, regantes, autónomos... Se ha incrementado, y usted lo sabe, en un 1000% el coste de la luz. Lo que ha supuesto un incremento de un 50% de los costes de producción. Eso es lo que hace frenar la competitividad a los agricultores de Andalucía.



Por tanto, ante esta situación tan nefasta que hay en materia de coste energético, el Partido Popular ha propuesto una batería de medidas, como son:

Sacar de la factura de la luz todos los costes no energéticos, que son un 40%. Que estos costes no energéticos, que son de gestión política, se financien estrictamente con los Presupuestos Generales del Estado.

Se ha propuesto, suprimir el impuesto sobre el valor de la producción eléctrica.

Que se consolide, de una vez, la bajada del IVA de la electricidad al 10%.

Todas estas medidas tienen un objetivo, conseguir que nuestro plan de choque rebaje el recibo de la luz en un 20%, eliminando así unos 9.000 millones de euros. Para ello, el Partido Popular inicia la semana que viene una campaña que lleva por slogan: "Sánchez, apaga y vete". Y en el caso municipalista, sería: "Millán, apaga y vete".

Acto seguido, el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO presente enmienda de adición a la moción resolutive, en los siguientes términos:



GRUPO POPULAR MUNICIPAL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**populares**<sup>®</sup>  
de Jaén

## AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Manuel S. Bonilla Hidalgo, portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyos demás datos personales constan en la Secretaría del mismo, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Ayuntamiento las siguientes

### ENMIENDA DE ADICIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, DENOMINADA "PACTO DE ESTADO POR LA ENERGÍA"

#### ADICIÓN

**Tercero.-** Instar al Gobierno de España a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:

- 1- rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el Art. 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.
- 2- modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica (deuda del sistema eléctrico y costes extrapeninsulares) como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- 3- Simplificar el recibo de la luz para facilitar su comprensión.
- 4- Poner en marcha de inmediato una campaña de información dirigida a los consumidores que explique de forma sencilla y comprensible la nueva tarifa de la luz.

En Jaén, a 30 de septiembre de 2021

Fdo. Manuel S. Bonilla Hidalgo  
Portavoz Grupo Municipal Popular



El Sr. Losa Valdivieso, concluye su intervención avanzando la abstención de su grupo municipal.

A continuación, el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Losa Valdivieso: “Yo le agradezco sus referencias, pero la moción no la he presentado yo. Por tanto, me parece que está usted bastante despistado, como lo suele estar.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, para posicionar a su grupo:

“Bueno, yo creo que todos estamos de acuerdo en que la electricidad es un elemento fundamental para el funcionamiento de nuestro país tanto en la vida cotidiana de los ciudadanos como en la actividad económica e industrial y que este asunto ha despertado, no de ahora sino desde siempre, preocupación en la vida de los españoles. Es cierto que, no hay que obviarlo, hay una gran subida del megavatio/hora en el mercado mayorista. Pero señorías a la hora de proponer soluciones, hay que ser más cautos y conscientes de que estamos hablando de un mercado complejo. Un mercado complejo que no solamente depende de nuestras normas sino que, como bien ha dicho el señor Ávila, depende y está sujeto al marco europeo. Y que, por lo tanto, es imprescindible partir de un diagnóstico correcto si queremos llegar a medidas coherentes y eficaces. No hay nada más perjudicial para este país que adoptar medidas que sepamos de antemano que son contrarias al derecho comunitario y que pueden acabar convirtiéndose en la pérdida de confianza de nuestro país, acabando en multas en pago de sentencias. Y a los hechos me remito, señor Losa, cuando en el año 2012 al ministro Soria se le ocurrió modificar el canon de las hidroeléctricas, que nos va a costar a los españoles 1.400 millones de euros.

Hay cuatro derechos básicos en el marco europeo que regulan el mercado de la electricidad, y que no hay que obviar ni olvidar:

Uno, es la prohibición expresa de establecer precios mayoristas regulados. Desde hace veinticinco años, o más, se inicia la senda de la liberalización del mercado eléctrico y los precios no se pueden establecer a través del Diario Oficial de los Estados miembros ya que deben de ir en función de mecanismos de mercado atendido a la ley de la oferta y la demanda.

Segundo, la prohibición de establecer precios máximos o precios mínimos. Según establece el artículo 10.1 del Reglamento de 2019, 943. No hay un límite máximo o mínimo para los precios al por mayor de la electricidad.

Tercero, la obligación de aplicar el principio de precios marginales en el mercado mayorista. No se pueden establecer mecanismos de determinación de precios al margen de los precios marginales en el mercado mayorista.

Y cuarto, y último, no se puede discriminar el acceso al mercado mayorista a ningún tipo de tecnología.



Estos cuatro principios básicos nos pueden gustar más o nos pueden gustar menos pero hay que entender que la batalla política para modificarlos no hay que darla aquí, hay que darla en la Unión Europea. Y que el marco nacional, y la legislación nacional, debe de respetar el derecho europeo vigente. Por tanto, con todo esto, decir que las medidas que se adopten para combatir estas incesantes subidas de la luz, nada deseables para ninguno, deben ser compatibles con estas disposiciones de derecho comunitario. Y esto, esto precisamente, es lo que el Gobierno de España ha tenido en cuenta al adoptar las medidas.

Esta moción, señora Orozco, yo creo que es buena. La verdad, es buena, pero llega un poco tarde ya que muchas de estas soluciones que plantea usted, como algunas de las que ustedes plantean en su enmienda señores del PP, el Partido Socialista en el gobierno de España ya las está llevando a cabo actualmente.

Empiezo evidentemente, cómo no, con la derogación del impuesto al sol de Mariano Rajoy, del PP. Un impuesto único en el mundo y cuya derogación ha permitido a muchas familias, a muchas empresas, a muchas industrias, producir su propia energía con fuentes renovables. Reduciendo la factura de la luz. Sumándose, de alguna manera, a la descarbonización del sistema eléctrico.

Dando respuesta a otros apartados, el gobierno ha aprobado un plan de choque para abaratar la factura de la luz hasta un 22%, que llega incluso al 30%, teniendo en cuenta la reducción del IVA. Se ha minorado el exceso de retribución de las eléctricas por los precios del gas, que nos va a permitir recuperar 2.600 millones de euros en beneficio a los consumidores. Se van a destinar 900 millones de euros adicionales a la subasta de dióxido de carbono. Se limita la tarifa aleatoria, este trimestre crecerá un 4,4% en lugar de un 28%. Se ha creado un suministro mínimo vital para los más vulnerables que prohíbe el corte del servicio por impago durante seis meses, adicionales a los cuatro ya existentes.

Y estas, señorías, son algunas de las medidas. Y sí, algunas a lo mejor son cortoplacistas. Pero díganme, ustedes creen que con la descarbonización del sistema eléctrico, con las interconexiones del sistema eléctrico, ¿eso nos iba a ayudar a paliar el problema que tenemos ahora mismo, en la actualidad?. Son proyectos, que son a años, en los cuáles el gobierno ya está trabajando. Y a los hechos me remito también, que hace poco se aprobó un anteproyecto para la interconexión con Francia en el Golfo de Vizcaya.

Y con esto termino, señorías. El Gobierno de España no se ha puesto de perfil y ha pensado en los más vulnerables; en las familias, en los autónomos y en las pymes. Y para ello está tomando medidas, a corto plazo, que son reales y muy necesarias a medio y a largo plazo. Y siempre, siempre respetando las normas europeas.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal Ciudadanos, proponente de la moción, para cerrar el debate.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, para responder a las intervenciones de los concejales no adscritos y de los portavoces de los grupos políticos:

“Yo le diría al señor García, que cuando insistimos en dar un consejo a alguien que no se lo ha pedido, en realidad nos lo estamos dando a nosotros mismos. Y siguiendo con su discurso, le recuerdo que, gracias a ir en la lista de Ciudadanos es usted hoy concejal. Y por ir al detalle del detalle, es un concejal tráfuga de pleno derecho, y sin ponerse colorado.



Luego, además, le digo, señor Bruno García, que demuestre con papeles todas las propuestas y las demandas que fueron bloqueadas en la Concejalía de Hacienda durante los dos años que usted estuvo en esa Concejalía, y que las ha presentado por el conducto adecuado y con el registro pertinente.

También, le digo que la liquidación del presupuesto, yo estaba de baja y la defendió el Sr. Lechuga, y en ningún momento dijo que hubo un superávit. Hay una liquidación de 1.100.000, negativo, que no es superávit. Es que, nadie ha dicho nunca que haya superávit.

Al señor Ávila, cuando usted habla de la derecha, yo entiendo que se refiere al PP y al VOX. Es que yo soy de centro liberal, no soy de derechas. Entonces, no entiendo muy bien el posicionamiento.”

Acto seguido, la Concejal portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, proponente de la moción, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ:

- ✓ No acepta la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Popular, y explica su posicionamiento por puntos: *“En relación a la enmienda de adición que ha presentado el Partido Popular, desgraciadamente, creo que no la vamos a poder aceptar porque en el primer punto “rebajar el tipo de gravamen” esto ya se ha hecho, por lo menos temporalmente. Ustedes no dicen si quieren que sea temporalmente o de forma definitiva. Luego, en el punto tercero, dicen “instar al Gobierno a simplificar el recibo de la luz”. El recibo de la luz no lo hace el Gobierno sino que lo hacen las compañías eléctricas. Sería, en todo caso, instar a las compañías eléctricas a que simplifiquen el recibo de la luz. En ese punto estaríamos de acuerdo, pero no lo hace el Gobierno. Y luego, “poner en marcha una campaña de información dirigida a los consumidores”, también se ha hecho una campaña de información a los consumidores, sobre todo cuando se han cambiado los horarios correspondientes a las tarifas valle, media y pico. Por lo tanto, no creemos que sea necesario aceptar la enmienda de adición.”*

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la moción resolutive.

Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER



ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA **(PP)**. No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIITA VERÓN **(VOX)**

**NÚMERO VEINTIDÓS- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DENOMINADA “POR LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LLANOS DEL VALLE.”**

EL CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 27.09.21 y nº de asiento: 2021020584, presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive:



AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2021020584 AC  
Fecha: 27-09-2021 09:21  
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA  
13524514436132172375 Solicitud  
**GRUPO POPULAR MUNICIPAL**  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



**AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Manuel S. Bonilla Hidalgo, portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyos demás datos personales constan en la Secretaría del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 94, apartado 1 y 97, apartado 3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

**MOCIÓN RESOLUTIVA**

**POR LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LLANOS DEL VALLE**

**Exposición de motivos**

Jaén necesita que sus pulmones económicos, como son los polígonos industriales, estén completamente operativos y preparados para que las empresas puedan desarrollar sus actividades, sin ningún obstáculo, y con ello, ser generadoras de empleo en una ciudad como es la nuestra donde, por desgracia, en lo que llevamos de mandato, se ha mantenido una senda alcista en el número de desempleados, sin que desde el Ayuntamiento de Jaén se hayan abordado medidas de impulso económico más allá de promesas que nunca llegan a materializarse.

Los empresarios, al igual que todos los jaennenses, han visto como desde el equipo de Gobierno, en vez de ponerse a su lado y ayudarle en todas las necesidades que tienen, han preferido seguir la senda marcada por el Ministerio de Hacienda y subir los impuestos a través del IBI, que ha supuesto un incremento del 15%. Ahora más que nunca, todos aquellos que están manteniendo los puestos de trabajo y están generando riqueza en la capital deben estar más protegidos que nunca y el Ayuntamiento de Jaén, que es la casa de todos los jaennenses, está en la obligación de ayudarles en este cometido.

Como consecuencia de la crisis provocada por el coronavirus, la Unión Europea ha implementado una serie de ayudas que serán repartidas por los diferentes gobiernos nacionales y, en nuestro caso, será el Gobierno de España el que realice el reparto de 70.000 millones de euros. Desde el Partido Popular ya hemos propuesto que, de este dinero, una buena parte de el mismo (un 14%) sea gestionado directamente por los ayuntamientos.

El Gobierno de España ha abierto ya varias líneas de inversión enmarcadas, sobre todo, en el área medioambiental, y aquí debemos aprovechar esta coyuntura para poder acometer grandes proyectos que supongan una mejora para el futuro de los jaennenses, porque una mala decisión política a la hora de comprometer inversiones de los fondos europeos nos puede llevar de nuevo al pasado, donde recordamos como el dinero público fue tirado a la basura con proyectos como el parque acuático (8 millones de euros) o el aparcamiento del hípico.

Desde la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Llanos del Valle se viene demandando la construcción de las nuevas infraestructuras en el acceso sur a Jaén, que suponga una mejora en materia de accesibilidad por carretera a este polígono industrial, evitando de esta forma el colapso a la entrada no solo de los clientes y trabajadores de las empresas, sino también a los vecinos de Jaén que por esta zona quieren entrar a la ciudad. Todo ello sin hablar de los múltiples problemas que existen con la parada o marquesina de autobús interurbano o del lamentable estado del pavimento, acerados, señalización y maleza en cunetas que se llevan denunciando con poco éxito durante meses.

Alcalde

Se remite copia a



PLAZA DE SANTA MARÍA, 1 23001 Jaén · grupopopular@aytojaen.es Telf.: (953) 21 91 96

@GPPAytoJaen grupopopularaytojaen Grupo Municipal Populares Jaén



**GRUPO POPULAR MUNICIPAL**  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**populares**  
de Jaén

Entre otros problemas que en la actualidad tienen los propietarios de las empresas que están instaladas en este polígono industrial es la necesidad de la recepción de los servicios generales que faltan, así como el asfaltado urgente de las calles. Además, es necesario un refuerzo extraordinario de la limpieza y recogida de la basura (tanto ordinaria como selectiva), porque la suciedad no es la mejor imagen que debe aportar a sus usuarios una zona económica-comercial.

El alcalde, en su visita como candidato el pasado 7 de mayo de 2019, ya adquirió un compromiso expreso con los empresarios del Polígono Llanos del Valle para dotar de servicios públicos dignos de esta área municipal, en la que en su día trabajaban 190 negocios. Esperamos que este compromiso no caiga en saco roto como la mayoría de promesas lanzadas por el PSOE en su campaña electoral.

Como Corporación Municipal estamos en la obligación de trabajar en proyectos estratégicos que mejoren nuestra red de servicios públicos y por ello consideramos necesaria la construcción de una rotonda que suponga mayor seguridad y accesibilidad para esta zona. Es el momento de aprovechar los fondos europeos y que este tipo de compromisos se materialicen mediante las ayudas públicas que están llegando a nuestro país.

Con la construcción de esta rotonda, además de mejorar la fluidez del tráfico y la seguridad de todos aquellos conductores que van en sus vehículos, se daría servicio, por ejemplo, al Olivo Arena o a IFEJA a la misma vez que se mejoraría la accesibilidad al Polígono Llanos del Valle.

Por todo ello, desde el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Jaén, proponemos al Pleno de esta Corporación la aprobación de la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDOS**

Primero.- Instar al alcalde a que con carácter de urgencia solicite a los servicios técnicos municipales la redacción de un proyecto valorado para la construcción de un nuevo acceso al Polígono Llanos del Valle que mejore la accesibilidad y fluidez del tráfico de esta zona.

Segundo.- Instar al alcalde a que incluya este proyecto en la convocatoria de los fondos europeos para la reconstrucción al Gobierno de España.

Tercero.- Instar al alcalde para que proceda a la creación de una cuadrilla permanente de Mantenimiento Urbano para dar servicio diario y exclusivo a los diferentes polígonos industriales.

Cuarto.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los empresarios instalados en el Polígono Llanos del Valle.

En Jaén, a 24 de septiembre de 2021

Fdo. Manuel S. Borilla Hidalgo  
Portavoz Grupo Municipal Populares



El Concejal del Grupo Municipal D. MANUEL PALOMARES HERRERA, cede su primer turno de intervención a D. José Tomás Olmedo Cobo, administrador de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Llanos del Valle, que realiza la exposición de motivos de la moción:

“Sr. Alcalde-Presidente, miembros de esta Corporación, es para mí un privilegio estar en este Pleno municipal representando a la Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Llanos del Valle.

Yo llegué en el año 1.984. Este polígono era conocido como el polígono de los tiosos, pero igual que todos, yo llegué a Jaén hace cuarenta años y, a día de hoy, ya debo más de diez millones. Pero estos tiosos, en el año 1.995 hicieron un plan especial de reestructuración interna, pagado por ellos: 195 millones de euros. En el año 2007 se hace la legalización del polígono y se le hace entrega a este Ayuntamiento de la cantidad de 365.000 euros. A día de hoy, todavía, no están recepcionadas las obras del polígono. Dicho esto, llegamos a la situación actual, el día 16 de septiembre tuvimos una reunión con la Concejalía de Tráfico para articular la forma de que puedan seguir trabajando los miembros del polígono. Aquello fue, lo que decía aquí: “O yo, o el caos”. El caos, el caos.

Entrando ya en materia, el tema está en que la creación de Olivo Arena, y ya IFEJA Jaén, ha supuesto que los accesos al polígono sean un problema estructural y no coyuntural. Jaén necesita que sus pulmones económicos, como son los polígonos industriales, estén completamente operativos y preparados para que las empresas puedan desarrollar sus actividades sin ningún obstáculo. Y, con ello, ser generadores de empleo en una ciudad como es la nuestra donde, por desgracia, en lo que llevamos de mandato se ha mantenido una senda alcista en el número de desempleados sin que desde el Ayuntamiento de Jaén se hayan abordado medidas de impulso económico más allá de promesas que nunca llegan a materializarse.

Los empresarios, igual que todos los jiennenses, han visto como desde el equipo de Gobierno, en vez de ponerse a su lado y apoyarles en todas las necesidades que tienen, han preferido seguir la senda marcada por el Ministerio de Hacienda y subir los impuestos a través del IBI que ha supuesto un incremento del 15%. Este polígono paga en IBI más de 115.000 euros, y para enero se prevé otra subida. Ahora más que nunca todos aquellos que estén manteniendo los puestos de trabajo y estén generando riqueza en la capital deben estar más protegidos que nunca y el Ayuntamiento de Jaén, que es la casa de todos los jiennenses, está en la obligación de ayudarles en este cometido.

Como consecuencia de la crisis provocada por el coronavirus, la Unión Europea ha implementado una serie de ayudas que serán repartidas por los diferentes gobiernos nacionales. Y, en nuestro caso, será el Gobierno de España el que realice el reparto de 70.000 millones de euros. Desde el Partido Popular se ha propuesto que una buena parte de este dinero, un 14%, sea gestionado directamente por los ayuntamientos. El Gobierno de España ha abierto ya varias líneas de inversiones marcadas sobre todo en el área medioambiental, y aquí debemos aprovechar esta coyuntura para poder acometer grandes proyectos que supongan una mejora para el futuro de los jiennenses. Porque una mala decisión política, a la hora de comprometer inversiones de los Fondos Europeos nos puede llevar de nuevo al pasado donde recordamos como el dinero público fue tirado a la basura con proyectos como el Parque Acuático, 8 millones de euros, o el aparcamiento del Hípico.

Desde la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Llanos del Valle de Jaén, se viene demandando la construcción de las nuevas infraestructuras en el acceso a Jaén Sur que supongan una mejora en materia de accesibilidad por carretera a este polígono industrial, evitando de esta forma el colapso a las



entrada no solo de los clientes y trabajadores de la empresas sino también a los vecinos de Jaén que quieran entrar a la ciudad por esta zona. Todo ello, sin hablar de los múltiples problemas que existen con la parada o marquesina de autobús interurbano, o del lamentable estado del pavimento, acerados, señalización y malezas en cunetas que se lleva denunciando, con poco éxito, durante meses.

Entre los problemas que, en la actualidad, tienen los propietarios de las empresas que están instaladas en este polígono industrial está la necesidad de la recepción de los servicios generales que faltan, así como el asfaltado urgente de las calles. Además, es necesario un refuerzo extraordinario de la limpieza y recogida de la basura, tanto ordinaria como selectiva, porque la suciedad no es la mejor imagen que se debe dar a los usuarios en una zona económico-comercial. El alcalde en su visita, como candidato del pasado 7 de mayo de 2019, ya adquirió un compromiso expreso con los empresarios del polígono Llanos del Valle para dotar de servicios públicos dignos a esta área municipal en la que en su día trabajaban 190 negocios. Esperamos que este compromiso no caiga en saco roto como la mayoría de las promesas lanzadas por el PSOE en su campaña electoral.

Como corporación municipal se está en la obligación de trabajar en proyectos estratégicos, y cosas de Jaén, que mejoren nuestra red de servicios públicos. Y, por ello, consideramos necesario la construcción de una rotonda que suponga mayor seguridad y accesibilidad por esta zona. Es el momento de aprovechar los Fondos Europeos y que este tipo de compromisos se materialicen mediante las ayudas públicas....”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Olmedo:

“Tiene que ir acabando, Sr. Olmedo.”

El Sr. Olmedo, responde:

“Termino.”

El Sr. Alcalde vuelve a dirige al Sr. Olmedo:

“Su tiempo ha acabado, Sr. Olmedo.”

El Sr. Olmedo, responde:

“Pues, como tienen la propuesta, muchas gracias por haberme atendido y oído en este Pleno.”

El Sr. Alcalde vuelve a dirigirse al Sr. Olmedo:

“Lo que no sé es si usted viene en representación de la Asociación de propietarios o del Partido Popular, si le ha quedado claro.”

El Sr. Olmedo, responde: “No, yo no vengo...”



El Sr. Alcalde, añade: “Lo digo por las valoraciones que ha hecho relacionadas con el Partido Socialista.”

El Sr. Olmedo, añade: “No, no, no se equivoque Sr. alcalde...”

Acto seguido, el Concejal del Partido Popular D. Manuel Palomares Herrera se dirige al Sr. Alcalde: “Señor alcalde está usted interpellando directamente a nuestro ponente, luego me lo dice a mí si quiere.”

El Sr. Alcalde, vuelve a dirige al Sr. Olmedo: “No, se le pregunto.”

A continuación, el Sr. Olmedo matiza: “No, no, no, yo no vengo por el Partido Popular. Yo vengo en representación de la Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Llanos del Valle.”

El Sr. Alcalde, vuelve a dirigirse al Sr. Olmedo: “Pues, usted repase luego su intervención. Si es tan amable, luego usted se la repasa.”

El Sr. Olmedo, le responde: “No hay inconveniente ninguno. Pero yo soy técnico, no político ¿eh?”

Acto seguido, el Concejal portavoz del Grupo Municipal Popular D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo se dirige al Sr. Alcalde: “Sr. alcalde, es impropio que usted repuebe a una persona que se ha limitado a intervenir.”

El Sr. Alcalde vuelve a dirigirse al Sr. Olmedo: Repátese usted su intervención porque usted ha dicho en varias menciones “desde el Partido Popular”. Lo digo, porque si usted la lee...”

El Sr. Bonilla Hidalgo se vuelve a dirigir al Sr. Alcalde: “Sr. alcalde, tranquilícese y no falte el respeto a los representantes de este polígono.”

El Sr. Olmedo, reitera: “Sr. Alcalde, yo no soy político.”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo: “Sr. Bonilla, estoy hablando yo”.

El Sr. Bonilla, añade: “¡Es que es alucinante!”

El Sr. Alcalde, reitera: “Sr. Bonilla, tengo yo el turno de la palabra.”

El Sr. Olmedo se dirige al Sr. Alcalde:

“Sr. alcalde, con todos los respetos...”



El Sr. Alcalde, se dirige al Sr. Olmedo:

“Le hemos cedido la palabra en representación de un colectivo y usted ha dicho en varias ocasiones, y ha hecho crítica del Grupo Municipal Socialista, de este alcalde como candidato. Usted ha mencionado varias veces “desde el Partido Popular”. Entonces, claro, usted tiene que tener claro en su moción si representa al Partido Popular o a la Comunidad de Propietarios. Y además ha asegurado unos datos, y yo le digo también que son falsos y erróneos. Porque ha dicho usted que el desempleo... esa tendencia que sigue subiendo en la ciudad. Pues le tengo que decir que es inferior el desempleo actualmente al que teníamos en fechas anteriores a la pandemia, para que usted luego lo compruebe. Muchas gracias.”

El Sr. Olmedo vuelve a dirigirse al Sr. Alcalde, y concluye: “Bien, le respeto. Muchas gracias por la intervención.”

A continuación, el Sr. Alcalde da inicio al debate de la moción resolutive dando la palabra, en primer lugar, a los Concejales no adscritos.

Toma la palabra, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, para posicionar su voto:

“Le damos la bienvenida a los empresarios del polígono Industrial Llanos del Valle los cuales, como saben ellos, desde el primer momento que este grupo municipal tomamos posesión estuvimos en varias ocasiones visitándolos porque entendíamos que, la verdad es que, este polígono siempre ha estado en una segunda fila. Y no entiendo por qué, porque ha sido un polígono siempre muy activo donde se ha visto evolucionar lo que ha sido el empleo y todo lo demás.

Bueno, decirles que, en todas las visitas que les hemos hecho, no sé si han sido dos o tres, siempre nos han hecho la misma reivindicación: la rotonda del polígono justo en frente, en la entrada, la limpieza y el transporte público. Lo que pasa es que después de hacer nosotros tanta gestión, como hemos hecho por nuestra parte, pues luego nos hemos encontrado con un muro por parte del equipo de Gobierno, cuándo estábamos con ellos, y siempre ha quedado en saco roto y no se han llevado a cabo nunca las demandas que nosotros traíamos por parte de ustedes.

Hacer esa rotonda, en esa zona, es ideal no solo para este polígono. Ya que se han hecho ahí esas obras faraónicas: ¡Han empezado la casa por el tejado, en vez de empezarla por los cimientos!. Empiezan... se hace el campo de fútbol, se hace IFEJA, se hace el Palacio de Deportes... Bueno, el otro día, yo me tuve que volver... Los taxistas, los pobres, estaban que no daban abasto. Unas colas impresentables. La gente andando por mitad de la carretera: ¡Una barbaridad!. Entonces yo, la verdad es que, la reivindicación que hacen ustedes la veo más que justa. Y creo que se tienen que tomar medidas ya, porque es un polígono donde se está creando empleo y donde los empresarios están haciendo un gran esfuerzo en la situación que estábamos atravesando con el COVID. Es más, mi compañero Bruno lo ha dicho muy bien, hay que poner los pies en el suelo y no venir aquí a vender humo, sino a hacerlo real. Y si se les puede dar una subvención a estas empresas, que lo están pasando tan mal, pues se les ayuda y para adelante.



Lo que sí quiero es hacer hincapié en que estas ayudas europeas, que van a venir pues parte de ellas como bien a dicho el señor que ha leído la moción, tienen que ir para obras de este tipo. Y, en este caso, esa rotonda es ideal para darle a ese polígono más seguridad. Sobre todo, seguridad. Y yo en tres ocasiones estuve con el Intendente Mayor Jefe de la Policía Local, que eso lo sabe usted señor presidente, para ver la peligrosidad que, es cierto que, hay en el polígono. Y muchísima gente no va allí a comprar por ese motivo. Entonces, por ello, yo entiendo que se debe de aprovechar esa convocatoria de Fondos Europeos para ello.

Y nada más, decirles que, vamos a apoyar esta moción. En cuanto a la enmienda que la señora Colomo presenta a la moción del Partido Popular, tengo que decir que, esto que presenta es lo que yo he pedido siempre. Y me pregunto por qué no se ha hecho hace dos años.”

No intervienen los concejales no adscritos, D. MARÍA CANTOS ALCÁZAR y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“Bien, brevemente. A nosotros nos parece que la moción es oportuna y necesaria. Salvo que por parte del equipo de Gobierno se tenga proyectada ya una actuación en el mismo sentido en esta zona, lo que parece que no es así dada la enmienda de sustitución que presenta. Esto, lo que demuestra es que en esta zona en concreto no se ha tenido la iniciativa de solicitar o de iniciar ninguna actuación pública para lo que se concreta y de lo que se trata. Nosotros, sí que valoramos que es prioritario apoyar y atender los polígonos industriales en nuestra ciudad. Este u otros, ¿no?. Existen zonas de actividad económica en distintas partes de la ciudad que tienen que analizarse, valorarse, atenderse y regularse.

El dinero público, no está mal recordarlo de vez en cuando, tiene que aplicarse de un modo eficaz. Y deben aprenderse y extraerse las consecuencias de los errores del pasado. Y, bueno, en el debe de cada partido político que ha pasado por el gobierno en este Ayuntamiento, pues estará lo que corresponda, ¿no?, ya cada uno sabrá a qué atenderse.

En cualquiera de los casos es muy conveniente, se llama la atención y nosotros tomamos nota, de que es cierto de que la mejora de la seguridad en esta zona se hace imprescindible ahora que está mucho más desarrollada la circulación de vehículos y de personas en las instalaciones de IFEJA y del Olivo Arena. Todo esto, requiere medidas adecuadas al respecto, como las que se mencionan por parte del representante de la comunidad de allí; en pavimentos, acerados, señalización, asfaltado, limpieza de maleza, y en general. Y nos parece también muy conveniente un nuevo y un mejor acceso al polígono. Que esto se pueda sufragar con Fondos Europeos, si fuera el caso, ¡pues encantados!. Y una cuestión que nos parece también interesante, las cuadrillas permanentes para atender el mantenimiento urbano en los polígonos. Si no existía, que lo desconocemos, pues tendrían que crearse. Así que, nuestro voto va a ser favorable a esta cuestión.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA, para posicionar a su grupo:

“Bueno, sin valorar la intervención del señor Olmedo y centrándome en la exposición de motivos de la moción que presenta el Partido Popular que yo creo que es clara, precisa y concisa, no podemos estar en desacuerdo con las cosas que proponen. En todo caso, en el punto dos, sí es verdad que nosotros entendemos que las subvenciones de la Unión Europea deberían estudiarse en su conjunto, y no aisladamente, para valorar cuáles se pueden trasladar al gobierno y cuáles serían secundarias o no tendrían prioridad.

Lo que sí me gustaría es aprovechar el punto para visualizar lo necesaria que es la intervención pública para el desarrollo de lo privado. En este caso, de nuestras empresas, ¿no?. Me parece importante resaltarlo porque muchas intervenciones de grupos de la derecha, aunque a la señora Orozco no le gusta que lo diga, para mí el centro político no existe me parece que es una falacia, muchos partidos de la derecha donde gobiernan así lo hacen. Están siempre en el tema de la bajada de impuestos, que los impuestos no sean equitativos, en que no pague el que más tiene, etc. etc. Y los impuestos son necesarios para todas estas cosas; para arreglar polígonos, para hacer rotondas... En definitiva, para mejorar la vida de los ciudadanos a través de la intervención pública en estos casos, ¿no?.

Bueno, nos gusta más la propuesta que ha hecho el PSOE. De puntos de acuerdo, me refiero. Si el Partido Popular la acepta, votaríamos a favor. Si no la acepta, nuestra posición será la de abstención.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, para posicionar a su grupo:

“Yo también voy a ser muy breve en esta moción. Solamente, decir que, estoy de acuerdo en que todos los polígonos industriales de la ciudad de Jaén tienen que tener unos mejores servicios y una mayor accesibilidad. Yo creo que eso es un punto en el que nadie diría que no. Sin embargo, le recuerdo al Partido Popular, que de los últimos veinte años ha estado gobernado dieciséis. Y vienen ahora, cuando están en la oposición, ha presentarnos esta moción resolutive. La red nacional de carreteras del Estado ya dijo en su momento que esa rotonda, por las dimensiones que se pretendían, no se podía realizar.

Entonces, yo votaría a favor de la moción si ustedes aceptaran la enmienda presentada por el Partido Socialista. Se haría un estudio de viabilidad de mejora de la accesibilidad del Polígono Llanos del Valle. A lo mejor no tiene que ser por esa rotonda sino por otro sitio. Y una vez que tengamos ese estudio pues se le podría dar traslado a los empresarios instalados en dicho polígono.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ, para posicionar a su grupo:

“En primer lugar, quiero aprovechar para dar la bienvenida a este Ayuntamiento a Bruno García, en su condición de concejal.



Y miren ustedes, en relación con la intervención, yo quería insistir muy brevemente, señor Olmedo, en las consideraciones que le ha efectuado el alcalde. Si usted lee literalmente la propuesta que ha hecho el Partido Popular, y dice expresamente “desde el Partido Popular”, etc. etc., expresiones de este tipo, está usted asumiendo la crítica política que el Partido Popular vierte en esta, al margen de las consideraciones que ustedes como propietarios de allí puedan tener. No sé si ha sido un error o ha sido conscientemente pero escuche usted lo que vamos a contestar al Partido Popular y dese por afectado en ese sentido porque, posiblemente, ha habido un resbalón o un derrape en la intervención que ha efectuado usted. Con todos los respetos.

Bien, miren ustedes, nos traen aquí una propuesta en relación con una posible actuación municipal. Pero esta propuesta tiene al menos el 75% aproximadamente solo y exclusivamente de crítica a la gestión de este equipo de gobierno. Y obviamente, tenemos que dar respuesta bien sonada a esta historia. Miren, para justificar esto, comentan ustedes que hay determinadas deficiencias de las cuales nos acusan a nosotros por activa y por pasiva de haberlas creado o por no haberlas solucionado. Como si ustedes acabaran de llegar aquí, a este Salón de Plenos, y no tuvieran nada que ver con el gobierno municipal en los últimos veinte años. Eso me parece que cuanto menos es un atrevimiento por parte de ustedes. Además, para justificar esto hacen ustedes alguna referencia a que los polígonos son generadores de empleo, etc. etc., y cuelan por ahí que efectivamente las cifras están subiendo y demás. Miren ustedes, no sé cómo esto lo han mantenido en su propuesta. Las últimas cifras oficiales que se han publicado dicen que Jaén es la capital de provincia con menos índice de paro de toda Andalucía. O sea, que cuanto menos, o mienten ustedes y faltan a la verdad o no están ustedes enterados de la realidad de las cosas. Y eso me parece relativamente grave para justificar otros extremos relacionados con la ciudad. No se puede utilizar la crítica política en ese sentido y, por lo menos, hay que ser un poco riguroso en este tema.

Miren ustedes, en relación con todo esto yo me pregunto cuál es el interés del PP, y desde cuando, sobre el tema industrial. Y les doy algunos datos en relación con el tema. Nosotros no hacemos política como ustedes, ¡eh!. Nosotros cuando gobernamos no fuimos a destruir las inversiones que el Partido Popular había realizado en esta ciudad. Y por ejemplo, en materia industrial, hicimos la segunda fase del Nuevo Parque Empresarial. Además, con la implantación del tranvía se mejoró ostensiblemente, muy ostensiblemente, los accesos al polígono industrial de toda la vida de esta ciudad. Y, además, con el Corredor Norte se terminó de dar fluidez al tráfico para el polígono industrial. Y, en ese sentido, algunas mejoras hemos hecho.

Y nosotros, como le decía, no hacemos las cosas que hacen ustedes cuando gobiernan. Miren, ustedes cuando han gobernado sí que han dilapidado inversiones públicas por motivos puramente políticos, como hicieron; con el tranvía, el parque acuático o el aparcamiento del Hípico. Y no quiero recordarles ese malabarismo político que hicieron ustedes con el SURO-6, que había un convenio declarado nulo, hicieron otro y, curiosamente, después dejaron sin licencia el comienzo del actual Jaén Plaza. Pero es que, además, hicieron también ciertas maniobras en relación con otros interesados que costó que haya demandas aún vigentes, de alrededor de 20 millones de euros, de petición de responsabilidad patrimonial a este Ayuntamiento por esas cuestiones. Yo me sigo preguntando, cuál es el interés de verdad del Partido Popular por la industria de la ciudad.

Miren ustedes, yo quería decirles que, además de a su discurso, a esto de impuestos-izquierda no le veo mucho sentido. Ya se ha dicho, hoy aquí, la importancia de lo público. Quiero recordarles que la última crisis de 2010 fue provocada por los excesos del capitalismo, de los cuales ustedes no dicen nada. Yo comprendo la postura de ustedes, ustedes defienden unas posturas neoliberales con un discurso a favor de lo privado frente a lo público.



Y yo creo que, como les decía, que esa crisis de la que todavía no nos hemos recuperado adecuadamente más el tema de la pandemia ponen de manifiesto la necesidad de lo público en todo esto. Y es curioso, hasta su escritura es selectiva. Hablan ustedes que desde los últimos meses se viene reivindicando. No, miren ustedes, la reivindicación de esto es desde hace años, no meses, años. Y, sin embargo, ustedes hablan de meses.

Y por último, decirles una cosa. Miren ustedes, sobre la rotonda de la que hablan, parece lógico que se tengan que adecuar los accesos a ese polígono industrial y a cualquier otro donde haya deficiencias, pero la rotonda de la que hablan está ubicada en terrenos propiedad del Estado. Y el Estado ya contestó que no era posible hacer otra rotonda. Por eso, nosotros hemos presentado una enmienda de sustitución, en el sentido de, instar al Estado a que busque una solución que adecúe las instalaciones y los accesos. Pero, posiblemente, no con una rotonda sino con las soluciones más adecuadas en función de los intereses públicos y de los intereses para el polígono.”

Acto seguido, el concejal del Grupo Municipal Socialista D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ presenta enmienda de sustitución a la moción resolutive, en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2021020952 AC  
Fecha: 30-09-2021 10:06  
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA  
13524514352550405371 Solicitud



Partido  
Socialista  
Obrero  
Español



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Grupo  
Municipal  
Socialista



María de África Colomo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en cumplimiento de la normativa de aplicación vigente y en relación con el punto del orden del día nº 22 **“Moción resolutive presentada por el Grupo Partido Popular denominada –POR LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LLANOS DEL VALLE”**, previsto en el orden del día de la sesión del pleno ordinario que en este momento se está celebrando.

Presenta para su debate y votación la siguiente enmienda de SUSTITUCIÓN

La propuesta de Acuerdo debe quedar con el siguiente contenido:

Primero.- Solicitar al Gobierno de España, titular de la vía, para que se proceda a la redacción de un estudio sobre la mejora de la accesibilidad en el Polígono Industrial Llanos del Valle.

Segundo.- Que una vez se disponga de una alternativa se redacte el proyecto correspondiente y se busque la financiación que permita su ejecución en el menor tiempo posible.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los empresarios instalados en el Polígono Llanos del Valle.

Jaén, 29 de septiembre de 2021



Fdo: María de África Colomo Jiménez  
Portavoz Grupo Municipal Socialista

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE JAÉN

Plaza Santa María, 1  
23001 Jaén  
Tlf. 953 219 159  
Fax 953 219 199  
gruposocialista@aytojaen.es

*Se remit copia a Alcalde*





A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal Popular, proponente de la moción, para cerrar el debate.

Toma la palabra, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, para responder a las intervenciones de los concejales no adscritos y de los portavoces de los grupos políticos:

“También unas palabras de bienvenida al nuevo edil. Y esperemos que no sea un concejal no adscrito, sino que esté adscrito a Jaén y así lo demuestre.

Creo que se ha hablado de muchas cosas pero realmente se ha hablado poco de las cuestiones técnicas, por las que ha pasado por encima el señor Chica, ¿no?.

Vamos a ver, aquí hay dos cuestiones muy importantes, las funcionales y las estéticas, a las que hemos hecho referencia:

Las cuestiones funcionales son que se ha creado una nueva realidad física, urbanística. Hay nuevos atractivos en los flancos de esta M-323, haciendo el triángulo del Olivo Arena con el IFEJA y con el Polígono Llanos del Valle, y empresarios y autónomos tienen grandes problemas de acceso. Lo hemos visto con Expoliva, y eso hay que solucionarlo. Sobre que no se puede hacer otra rotonda, ¿si no hace falta hacer más rotondas!, se puede eliminar la existente que tampoco tiene más sentido que ninguno porque es de cambio de sentido o para ir al Batán, y hacerla abajo y que tenga mucha más practicidad.

Y el área estética, tampoco se ha tocado. Es una entrada, no tan fea como la de la Avenida de Barcelona con Fuerte del Rey que ya también apuntamos que necesitaba una intervención, pero es la carta de presentación a la ciudad y también sería más que necesario. Aprovechamos para pedir que, si sale, pues que no caiga en el olvido como aquella moción que ganamos de que se reindustrializase en el sentido ECO, con aquella construcción o traída de inversores para las fábricas de baterías de litio.

Para ello, dos cuestiones iniciáticas. Una, de diagnóstico, que es la que venimos trayendo en el punto primero. Y otra, de fijación de objetivos, ¿no?. Y yo creo que ahí todos estamos coincidiendo. Vuelvo a repetir, no hemos hablado de lo importante. Pero, como no hemos hablado de lo importante, hay otras cosas muy importantes que merecen una especial atención.”

Acto seguido, el Sr. Palomares Herrera, se dirige al Sr. Alcalde:

“Sr. alcalde yo no le traigo una enmienda por escrito, pero le traigo una enmienda a su conducta. No se puede tratar a cualquier ciudadano que no piense como usted de esta manera porque usted solivianta y violenta a todo el que no piensa como usted, entonces aquí no va a querer venir nadie que no le vaya a bailar el agua, hay que tratar con un poco más de consideración. El Sr. Olmedo, una vez que ha hecho su disertación, ha leído la propuesta que nosotros hemos traído y creo que, desde luego, no se va con la mejor de las sonrisas después del regañón que le acaba de echar. Así que, creo que, si usted en nombre de la Corporación no se disculpa, pues, yo en nombre de la Corporación le digo que no le ha dado el trato que debería de haber tenido.”



A continuación, el Sr. Palomares Herrera, cierra el debate respondiendo a las intervenciones de los concejales no adscritos y de los portavoces de los grupos políticos:

“Señor Ureña Contreras, es simbólico que ahora se ponga a nuestro lado. Le agradezco que pueda votar a favor. Espero que así siga siendo.

Señor Ávila De la casa, no podemos decir lo mismo, usted siempre seguirá enfrente.

Señor Castro, ya le he interpelado.

Señora Orozco, usted ha hecho una segunda defensa de la moción del Partido Socialista. Es verdad que no es de derechas, lo ha dejado claro.

Luego, el señor Chica ha tocado también temas de desempleo. Claro que ha bajado el desempleo. Pero también hay que seguir leyendo. Si ha bajado la población, las gallinas que entran por las que van saliendo. El que no trabaja aquí, pues se va por tierra, mar o aire. Sobre que el 75% es de crítica. No es crítica, es fundamentación de nuestra propia moción.

Podría decirle también ya, sobre las interpelaciones que usted hace:

¿Quién fue el partido que gobernaba cuando se hizo el Polígono Industrial Llanos del Valle?.

¿Quién fue el partido que hizo el planeamiento del Distribuidor Norte, y está intentando seguir adelante para que se desarrolle?.”

Acto seguido, el Concejel del Grupo Municipal Popular, proponente de la moción, D. MANUEL PALOMARES HERRERA:

- ✓ Acepta el punto nº 1 de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, pero no como sustitución, sino como adición. Siempre y cuando se mantenga también la creación de una cuadrilla permanente de asistencia al mantenimiento y otros pormenores. La inclusión con los Fondos Next Generation, cree que es algo que también se debería de tener previsto.

Finalizada su intervención, el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Palomares: “Sr. Palomares, sería conveniente que a la gente que utiliza el turno de palabra, y ustedes se lo trasladan, que no los engañéis o no utilicéis a la gente o a los colectivos que vienen.”

Toma la palabra el Concejel portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, y se dirige al Sr. Alcalde: “Sr. alcalde, yo no le puedo tolerar que diga que hemos engañado a nadie.”



El Sr. Alcalde, prosigue su intervención:

“Y, por otra parte, por favor y estaría bien que lo advirtieran, que cumplieran con el mínimo decoro que tienen que tener cuando se dirigen a los grupos municipales.”

El Sr. Bonilla Hidalgo, añade:

“¡No, no, no hemos engañado a nadie!”

Acto seguido, el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Chica Jiménez para preguntarle si admite que la enmienda que ha presentado el Grupo Municipal Socialista, sea de adición y no de sustitución.

A lo que el Sr. Chica, responde:

“Nosotros hemos presentado una enmienda y la mantenemos completa, tal cual.”

El Sr. Alcalde, concluye:

“Entiendo, por tanto, que pasamos a la votación de la moción tal y como la ha presentado el Grupo Popular en el Pleno.”

Sometida a votación del Excmo. Ayuntamiento Pleno se produce el siguiente resultado, en primera votación:

**Votan a favor los Sres/as. Concejales**, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**).

**Votan en contra, los Sres/as. Concejales**, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**).

Se abstienen los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**).

No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**).

En total 12 votos a favor, 12 votos en contra y 2 abstenciones en primera votación. Por lo



tanto, produciéndose un empate en el resultado de la votación, se procede a efectuar una segunda votación, obteniéndose el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad del Alcalde-Presidente en contra de la moción resolutive. Siendo desestimada.

**NÚMERO VEINTITRÉS- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DENOMINADA “POR LA APERTURA DEL ALBERGUE JUVENIL DE JAÉN.”**

LA CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 27.09.21 y nº de asiento: 2021020587, presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive:

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, da lectura a la exposición de motivos de la moción resolutive:



AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2021020597 AC  
Fecha: 27-09-2021 09:29  
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA  
13524514625601760027 Solicitud



Partido  
Socialista  
Obrero  
Español



Grupo  
Municipal  
Socialista



**M<sup>a</sup> de África Colomo Jiménez**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Jaén, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para el debate al Pleno de este Ayuntamiento y aprobación, si procede, la siguiente

### **MOCIÓN RESOLUTIVA POR LA APERTURA DEL ALBERGUE JUVENIL DE JAÉN**

La red de Albergues Juveniles de Andalucía cuenta con 20 albergues repartidos por las 8 provincias de nuestra región. El Albergue de Jaén fue construido tras largas luchas tanto por su ubicación como por lo procedente de tener una infraestructura turística que era muy necesaria para una capital de provincia como Jaén.

Este albergue cuenta con 46 habitaciones dobles y 10 apartamentos, lo que supone un total de más de 100 plazas hoteleras. Una inversión de casi 10 millones de euros que completaban las instalaciones juveniles con un espacio de comedor, que puede acoger hasta un máximo de 250 plazas, un salón de actos, una sala de reuniones, una sala de exposiciones y un salón de usos múltiples. Cuenta además en sus cimientos con un refugio antiaéreo visitable. A todo este conjunto hay que añadirle la zona de hidroterapia que lo hace único en toda Andalucía.

La ubicación del Albergue Juvenil de Jaén es además otro de sus puntos fuertes. En pleno centro histórico, justo frente a la mayor infraestructura cultural de la provincia, el gran Teatro Infanta Leonor, tiene a pocos metros recursos turísticos como el antiguo hospital San Juan de Dios, los baños árabes de Jaén o la iglesia de la Magdalena.

Nos encontramos por lo tanto con el mayor recurso de hospedaje turístico de la ciudad en el centro histórico que además está orientado (aunque no de forma exclusiva) a albergar un tipo de turismo joven y muy dinámico.

Según los datos aportados en los últimos meses por el Sistema de Inteligencia Turística de la Universidad de Jaén, la capital lleva más de 4 meses liderando los datos turísticos de la provincia. En julio, que es un mes tradicionalmente malo para el turismo cultural de interior, Jaén se puso a la cabeza de la provincia teniendo un total de 9.284 visitantes, un seis por ciento más que en el mes anterior. Las

Plaza Santa María, 1  
23001 Jaén  
Tlf. 953 219 159  
Fax 953 219 199  
gruposocialista@aytojaen.es

*Se remite copia a Alcaldía*





Partido  
Socialista  
Obrero  
Español



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN

Grupo  
Municipal  
Socialista



pernoctaciones también se incrementaron con respecto a junio hasta un total de 15.551. Igualmente, en el Castillo de Santa Catalina, los datos de visitas ya están por encima de la época pre Covid en el mismo mes, habiendo subido de manera muy significativa el turismo internacional.

El incremento continuo del turismo en la capital es más que patente y tiene su causa principal en las políticas de gestión turística del municipio. Básicamente se refuerzan las tres grandes fortalezas de la capital y se busca una comunicación del destino que lo convierta en un lugar muy apetecible para el turista nacional e internacional. La nueva marca turística, la presencia en diferentes eventos turísticos, el video promocional y profesional del destino (finalista en los premios de FITUR) así como la creación de nuevos productos turísticos han hecho que la capital se sacuda el polvo y se presente como un destino brillante, auténtico y de gran calidad.

El aporte económico de esta actividad es indudable, tanto a la hostelería, el comercio del centro y son más de 200 puestos de trabajo directos los que crea, sin contar la economía en los hospedajes de economía colaborativa o apartamentos turísticos. Sin embargo, es más que conocido que la capital tiene un déficit de camas o plazas hoteleras. Ante cualquier evento de cierta magnitud y no hablamos de EXPOLIVA que es el mayor de la ciudad, Jaén tiene problemas bajando su nivel de carga turística y, a veces, dejando escapar eventos o congresos a ciudades vecinas como Córdoba o Granada con mayor oferta hotelera.

Es por esto, absolutamente incomprensible que una infraestructura como el Albergue Juvenil de Jaén permanezca cerrada. En estos días tiene lugar un evento de importancia para la ciudad con más de 100 jóvenes que del 27 de septiembre al 1 de octubre participan en la Simulación del Congreso de los Diputados, SICE 2021. Los lugares que usan son el teatro Infanta Leonor y el antiguo Hospital San Juan de Dios, y se han visto obligados a repartirse por los hoteles de la ciudad. Exactamente lo mismo ha tenido que pasar con los diferentes eventos que se han organizado y que se están proyectando en la ciudad, que usan el teatro como centro, por ejemplo, el Festival de Otoño de Jaén.

Es inadmisibles e incomprensible que este Albergue esté cerrado sin causa alguna, pues se usó como albergue COVID en la anterior campaña de aceituna (en invierno). El impacto económico de mantenerlo cerrado es enorme pues viene a debilitar la oferta de camas hoteleras de una ciudad que como ya hemos dicho es menor de lo que le corresponde por tamaño y flujos turísticos. Es aún más sangrante que se mantenga cerrado en un barrio de débil economía y que necesita inversión decidida.

Plaza Santa María, 1  
23001 Jaén  
Tlf. 953 219 159  
Fax 953 219 189  
gruposocialista@aytojaen.es



Partido  
Socialista  
Obrero  
Español



Por lo anterior, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno Jaén la adopción de los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN

Grupo  
Municipal  
Socialista

### ACUERDOS

1.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén solicita a la Junta de Andalucía la apertura inmediata del Albergue Juvenil de Jaén.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a que sea una apertura total:

- Albergue Juvenil
- Centro de Hidroterapia
- Refugio antiaéreo.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía y a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.



Jaén, a 27 de septiembre de 2021



  
María de África Colomo Jiménez  
Portavoz Grupo Municipal Socialista

Plaza Santa María, 1  
23001 Jaén  
Tif. 953 219 159  
Fax 953 219 199  
gruposocialista@aytojaen.es



A continuación, el Sr. Alcalde inicia el turno de debate dando la palabra, en primer lugar, a los Concejales no adscritos.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR, para posicionar su voto: "Es cierto que, el señor Bruno García hoy es concejal porque ha sido parte de la candidatura de Ciudadanos. Pero también, es cierto que, usted es primera teniente de alcalde porque yo la incluí en las listas.

Seguramente conocerán el chiste, que dice que: era un hombre tan viejo, tan viejo, que no estudiaba historia, sino que la recordaba. Pues eso es, más o menos lo que me ha sucedido con su moción. Una vez que empecé a leerla, pues como soy de aquellas personas que he vivido la historia de Jaén, me resultó muy fácil el hecho de tirar de hemeroteca. Y no quise irme muy atrás ni tampoco muy adelante, cogí un problema intermedio. Nos fuimos al año 2014, y aquí tengo datos del año 2014, 2015 y 2016. Se trata de fotografías y notas de prensa con ilustres personajes socialistas, conocerán a la mayoría de ellos. Le pongo un ejemplo. Miren, en esta foto, esto fue un problemazo que hubo con el albergue juvenil por el tema del spa. Conocido popularmente, como spa. Bueno, año 2014, aquí tenemos, como ya digo, a estos ilustres personales socialistas. Está del señor Manuel Fernández Palomino, que no sé si aquí estaba en calidad de concejal, de diputado provincial, de senador... No lo recuerdo, bueno. Aquí también está el señor Raúl Perales que en esta época era responsable del Instituto Andaluz de la Juventud de Andalucía. Luego, fue el responsable de la Agencia de Comercio con Susana Díaz, y después tuvo un problemilla con la UCO respecto a unos fondos de formación. También aparece el señor Víctor Torres, que en aquella época era responsable del albergue. Que era el coordinador del Instituto Andaluz de la Juventud en Jaén, y que actualmente es alcalde de Martos.

En el año 2014, no se soluciona el problema.

Pasamos al 2015, siguen los mismos personajes a los que también se unió la delegada de Salud, socialista también.

Pasa el 2015, continúa el mismo problema.

Llegamos al año 2016, y a lo mejor pues también la conocen, otra ilustre socialista, Ana Morillos. Ana Morillos, en esta época responsable del Instituto Andaluz de la Juventud, responsable del albergue. Y actualmente creo que es alcaldesa de Los Villares, si no me equivoco.

Es decir, que ustedes se conocen todos, y los conocemos a todos. Su moción es fantástica para vender humo. Y cuando llegas a la realidad te das cuenta de que ustedes han hecho una nefasta gestión. Tenga en cuenta una cosa, ustedes han estado cuarenta años en la Junta de Andalucía. Prácticamente, poco más de dos años, ustedes no han estado en ella. Y, parece ser que, ahora es cuando ven todos los problemas.

Por supuesto, el sentido del voto va a ser favorable, de la misma manera que en esta época estábamos al lado de los vecinos, al lado de la infraestructura, exigiendo su puesta en marcha. Sobre todo para zonas, como en este caso el casco antiguo, que son muy deficitarias de servicios públicos. Por supuesto que vamos a votar que sí. Lo único que les pido es que sean un poco más humildes, y cuando traigan mociones reconozcan los fallos. No es malo reconocer los fallos. Reconozcan los fallos. Y que sepan que la historia hay mucha gente que la vive, que la ha vivido. Y que cuando hagan mociones de este tipo puede ser que se encuentren con personas, no solamente yo, que también la hayan vivido y que se la recuerden."



No hacen uso de su turno de intervención D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“Bien, en principio, compartimos la idea de que esta instalación hotelera, el albergue juvenil, con su cierre está siendo desaprovechado. Que tiene unas dotaciones relevantes en cuanto a plazas hoteleras, hasta cien plazas, y resto de dependencias; comedor, salas de actos, reuniones, etc. Pero desconocemos los motivos de este cierre, y nos gustaría conocerlos. Tal vez al equipo de gobierno se lo hayan transmitido, o alguno de los partidos que gobiernen en la Junta de Andalucía, creo que Ciudadanos es responsable de la Consejería de Turismo, podría aportar claridad sobre esta cuestión.

No obstante, valoramos que es negativo que, teniendo ese déficit de plazas hoteleras en Jaén, no puedan aprovecharse estas instalaciones. Pero tampoco estamos en condiciones de instar o exigir una apertura total como albergue juvenil con todas esas determinaciones que dice la moción, porque también sería posible quizá un uso compartido y desconocemos el régimen de explotación que ha tenido el albergue, o el que vaya a tener. Por tanto, son una serie de datos, una información que entendemos que debería de aportarse. En cualquiera de los casos sí que entendemos que, al menos, con unas condiciones favorables y con unos mínimos aceptables pudiera ser abierto. En fin, esperamos que el resto de grupos nos aporten esta información que pedimos para poder posicionarnos al respecto.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos Por Jaén.

Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“Bueno, como se ha señalado, evidentemente la moción que ustedes traen es completamente razonable. Que un recurso tan importante para la ciudad de Jaén y para nuestro casco antiguo, y también un recurso especialmente enfocado al turismo juvenil que todos sabemos que tiene muchas dificultades para poder acceder a otro tipo de recursos por cuestiones económicas y de acceso, resulta difícilmente comprensible que esté cerrado. Y no sabemos muy bien cuales son las excusas que se pueden estar poniendo para que este recurso no se ponga ya a disposición de los vecinos y de las vecinas, y de la gente que viene a visitar nuestra ciudad.

Es verdad que, hace un par de días el presidente Moreno Bonilla anunció que ya estábamos tocando con la punta de los dedos la normalidad. Pero la normalidad normal, no la nueva normalidad sino la normalidad normal. Pero resulta que para este recurso todavía no. Aunque también hay que reconocer que para la ciudad de Jaén, el trato que hace el PP con la ciudad va siendo normal. Quiero decir que, esta actitud va siendo la normal del PP. Es cierto que durante la pandemia este recurso se utilizó para que las personas afectadas por COVID pudieran tener un sitio donde estar y poder separarlas de otros, especialmente, durante la campaña de la aceituna. Pero, también es cierto que, esto se hizo de una forma clasista, en el sentido de que, se dejó fuera a aquellas personas que no tenían contrato. Entendemos que se hizo un uso torticero del mismo. Pero un año después de la anterior campaña de la aceituna, ¿cuál es la excusa para que no esté puesto en marcha este recurso?.



Sinceramente, a mí me gustaría que esta moción pudiera salir sin enfrentamiento porque se trata de defender o de instar a una administración a que ponga en marcha un recurso. Y yo entiendo que, a todos nos tiene que parecer que cualquier dilación en su puesta en marcha sería incomprensible. Yo espero que esta moción pueda salir con el apoyo de todos los partidos. Así que, les pido también que se haga un esfuerzo y que haya un acuerdo.

Y aprovechando, ya que hablamos de esta infraestructura, para decir también que podríamos hacer un esfuerzo y empujar todos para conseguir que otras infraestructuras de la Junta de Andalucía se abran. Y me refiero, específicamente, al hospital de El Neveral.

También decirle al equipo de gobierno que, bueno, que aducir a los datos del COVID para que se abra este recurso también nos puede servir para tener en cuenta cómo deberían ser y cómo se pueden plantear, por ejemplo, los talleres de la Universidad Popular. Y no agarrarse a esos datos para ciertas cosas y para otras ignorarlos.

Por último, ya solo señalar que, porque me ha resultado bastante curioso, me gustaría saber cuál va a ser la ideología de la señora Cantos, del señor Castro y del señor García, actualmente. No sé si va a ser de centro liberal, como señala la señora Orozco, o simplemente va a ser una ideología anti Orozco. Las dudas son razonables porque hasta ahora no he sido capaz de identificar cuál va a ser su posición. Lo que sí me ha resultado muy llamativo es escuchar a la señora Cantos dando clases de humildad. Bueno, seguiremos pendientes de más clases en adelante. Nuestra posición será a favor de esta moción.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, para posicionar a su grupo:

“Como sabemos todos, el plan de apertura del albergue fue muy intenso durante los años 2012 a 2017. Durante los años posteriores ha ido ampliando la oferta y se han ido también ampliando las temporadas de apertura, sobre todo, en los albergues que estaban en la costa. Con esta política de apertura y cierre no se ha seguido en el albergue de Jaén que ha estado siempre ininterrumpidamente abierto salvo el mes de agosto, por temporada de descanso.

Todos hemos dicho también que por las circunstancias de la pandemia el albergue fue cedido de Inturjoven a la Consejería de Salud y Familias, en aras de parar la expansión del virus y poder controlar la pandemia. Escasamente hace un par de meses, a finales de julio, Inturjoven acaba de recuperar otra vez las instalaciones. Y lo que quiere hacer ahora es un análisis integral de todas las instalaciones para valorar el coste de las reparaciones y ponerlo a su apertura al público lo antes posible.

Desde Ciudadanos, en el gobierno de la Junta de Andalucía se están acometiendo todas las inversiones necesarias para dejar el establecimiento en óptimas condiciones, en los mismos estándares de calidad de cualquier otro albergue de la Junta de Andalucía. Y, además, se está trabajando en poner en marcha otra vez el spa, para hacer las actividades que se estaban realizando tradicionalmente. La apertura del albergue está prevista para primeros de año. Y para la puesta a punto de las instalaciones necesita obligatoriamente estar cerrado ya que no pueden hacerse con un albergue en funcionamiento. Por eso el sentido del voto de Ciudadanos, va a ser en contra.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra el Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, para posicionar a su grupo:

“Bien, han sido muchos los días, los meses, los años incluso, demasiados, que hemos estado soportando en esta nación las enfermedades, las bajas incluso de nuestros compatriotas, con este virus del SARS-CoV-2. Afortunadamente, la administración civil ha puesto al servicio del ciudadano la operancia de todos los principios jurídicos de las políticas públicas que más han impactado desde el punto de vista de la previsión; el principio de prevención de las contingencias y el de previsión de incidencias. La previsión de aquellos daños que se pueden prevenir y se pueden medir. Pero para aquellas contingencias desmedidas de magnitudes desconocidas, se tienen que poner más recursos de los que se tengan en ese momento. Y así se hizo. Se puso el hospital Doctor Sagaz, como un dispositivo de atención a inmigrantes y para habilitación de nuevas camas. Y el albergue Inturjoven, como un dispositivo de atención a inmigrantes que enfermaran con este virus durante la campaña de la aceituna. Lo cual, no deja de ser romántico porque estamos utilizando equipamientos sanitarios del pasado, el Doctor Sagaz era un hospital anti tuberculosis, y el albergue Inturjoven también tenía utilidades de Hospital San Juan de Dios.

He querido partir de esta premisa para que entiendan por qué la Junta de Andalucía ha consagrado estos principios durante la pandemia utilizando estos equipamientos al servicio del ciudadano. Cuestión de prioridades. La salud estaría siempre, junto con la vida, por encima del ocio y de las pernoctaciones que en ese momento pudiesen darse. Y es que estos dos equipamientos han servido para albergar estas cuestiones que ya les he comentado.

Sentado ya que el albergue ha tenido esa función al haberse cedido, en buen criterio, a la Consejería de Salud y Familias, no es descabellado que hagamos mención a ese famoso e intenso periodo del año 2012 a 2017 de cierres y aperturas de los albergues Inturjoven. Ejemplos de ello, son:

El albergue de Algeciras que pasó de estar dos meses cerrado en 2012 y 2013, a tres en el año 2014, y cinco en el año 2015.

El albergue de El Bosque que permaneció cinco meses cerrado entre los meses de noviembre de 2015 y marzo de 2016.

El albergue de Viznar.

El albergue de Jerez.

El albergue de Punta Umbría, con más de ocho meses cerrado entre 2015 y 2016.

Y por qué el Partido Popular no se quejó en ese momento. Pues, por una razón muy sencilla. Cuestión de prioridades; recesión económica, déficit presupuestario, equilibrio y armonización. Por tanto, no entendemos ahora por qué el Partido Socialista de una forma cuasi torticera, o de mala fe, intenta atacar a la Junta de Andalucía simplemente por gestionar la sanidad, como debe de gestionarse, poniendo al servicio de la salud los elementos que sean necesarios en los peores momentos.



Una vez cumplidas las misiones encomendadas por la Consejería de Salud pasan, de nuevo, a la Consejería de Empleo para hacer su cometido principal que es como albergue a los más jóvenes. A los que apelo para que no se dejen engañar, y tampoco manipular. Ellos saben perfectamente lo que se ha tenido que poner en marcha para luchar contra el virus. Sin embargo, aquella estrategia de apertura y cierre no afectó a la actividad del albergue durante el gobierno del Partido Popular hasta que llegó esta contingencia.

Y ustedes se preguntarán: ¿Y ahora qué?. Bueno, ahora tras más de diez meses cedido será necesario llevar a cabo una diagnosis. Es decir, saber en qué situación se encuentra el edificio. Habrá que saber qué actuaciones habrá que acometer para que esté con la mejor puesta a punto para ponerse a la puesta del servicio de todos los jóvenes que lo reclamen.

Y si uno de los titulares del día, que yo le podría decir a mis amigos, es que el alcalde no quiere una rotonda en el polígono Llanos del Valle. El otro podría ser que la fecha para la apertura del albergue Inturjovent es el día diez de enero de dos mil veintidós, estando ya las fechas disponibles para posibles reservas que pudiesen llegar tanto de público general como de grupos. No en vano, la empresa ha adjudicado recientemente un contrato para la prestación de servicios de monitoreo deportivo en la piscina del spa que permite la realización de distintas actividades, como matronatación.

Ahora que saben el uso sanitario que ha tenido, y ahora que saben cuándo se va a abrir, espero que entiendan que lamentamos que vuelvan a usar una pandemia para crear confrontación.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal Socialista, proponente de la moción, para cerrar el debate.

Toma la palabra, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, para responder a las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos y concejales no adscritos:

“Bueno, voy a ir contestando, un poco, partido por partido.

A la señora Cantos, concejal no adscrita. La verdad es que, cada vez la entiendo menos. Me resulta incomprensible la mayoría de las cosas que dice, y el cómo las dice. Parece que su argumento consiste en insultar, o recordar que usted estaban en algún lado en algún momento, y luego echar en cara, algo que tampoco se entiende muy bien, porque realmente no entiendo a qué se refería con todas estas fotocopias que ha usado usted de una hemeroteca. Y luego, sigue usted diciendo que al final va a votar que sí a una cosa. Pero no lo hace limpio, podría usted simple y llanamente ir hacia el contenido y no hasta estas cosas tan extrañas. Y luego, siempre empieza usted sus intervenciones con una moción anterior, o con alguna rencilla interna que todavía no tiene usted resuelta con la concejal María Orozco. Por lo que si va a votar usted que sí, pues muchas gracias, pero nos podía haber ahorrado todo lo anterior.

Respecto a VOX, no es la Consejería de Turismo la que lleva el albergue es la Consejería de Empleo. Es una cosa un poco extraña dentro de la estructura de la Junta de Andalucía. Y es una red de veinte albergues en los que yo creo, y no puedo certificarlo, que el de Jaén es el único que está cerrado. Simplemente, pedimos la apertura de algo que tenía que llevar abierto ya varios meses.



Muchas gracias a Unidas Podemos por dar el sí, por supuesto.

Y a Ciudadanos, hay que animarle a que el apoyo a la economía jiennense sea del todo.

Respecto al PP, no son ciertas algunas de las cosas que usted ha dicho. No es cierto que se pueda abrir desde el diez de enero de dos mil veintidós: ¿Usted ha intentado reservar?. Lo digo, porque yo lo he intentado esta mañana. Y lo que ponía en la página web de Inturjoven, que por cierto hay que darle una vuelta, pone: *“Error reservando habitaciones. No se cumplen las condiciones de restricción de fechas del paquete web Jaén”*. No se puede reservar para el año que viene todavía porque ustedes, o quien lo gestione, no tiene fecha de apertura. Y yo le puedo decir en qué situación se encuentra el albergue juvenil ahora mismo: sucio. Ya está. Lo único que hay que hacer es limpiarlo y enchufarlo para que se inicie. Tuvo un uso mínimo, muy pequeño, muy pequeño, durante el COVID. Y usted decir esto de, salud y ocio. Hombre, hemos pasado por diferentes niveles, hemos visto un poco de todo en las calles en toda Andalucía, festivales, de todo, y el albergue juvenil cerrado. Usted, que se ve que lleva el área de juventud dentro del Partido Popular, lo que debería de hacer, en vez de tantos juegos florales, es simplemente decir pues sí estamos con Jaén y queremos que se abra el albergue juvenil de Jaén. Ya está, ni más ni menos, y decir que no es asumible que el albergue juvenil de Jaén lleve cerrado ni un día más. Deben de abrirlo ya. Por eso nosotros, que conste que esto no es una cuestión política, este concejal, el día 3 de septiembre le dirigió un escrito a la delegación pidiéndole la apertura del albergue juvenil. Una compañera nuestra preguntó en el Parlamento Andaluz sobre el albergue juvenil, y viendo que no se abre el albergue juvenil, ya lo traemos al Pleno para que se abra de una vez por todas. Yo les digo que se pongan al lado de Jaén y de su gente. Antes han estado hablando de economía y de datos de paro, esto es economía y es empleo. Y en un barrio, como bien saben ustedes, especialmente dañado por la economía y por el COVID como es el barrio de La Magdalena. Ojalá salga por unanimidad. Y que, de una vez por todas, se abra el albergue juvenil.”

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la moción resolutive.

Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de Concejal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), y la abstención de los Sres/as Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**). *En total 16 votos a favor, 1 voto en contra y 9 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación*



A continuación, el Concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, se dirige al Sr. Alcalde para decirle que su grupo ha presentado una moción resolutive de urgencia para su debate y aprobación por el Pleno , al amparo de lo dispuesto por el artículo 94, apartado 1, y 97, apartado 3, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, denominada: "Ayudas a los Ayuntamientos para apoyo a los gastos extraordinarios", del siguiente tenor literal:

AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num.: 2021020868 AC  
Fecha: 29-09-2021 11:57  
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA  
15524514576047501727 Solicitu



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

populares®  
de Jaén

AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Manuel S. Bonilla Hidalgo, portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyos demás datos personales constan en la Secretaría del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 94, apartado 1 y 97, apartado 3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN RESOLUTIVA

AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS PARA APOYO A LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS

Exposición de motivos

Desde el pasado mes de marzo de 2020, a nivel mundial, venimos sufriendo la pandemia de la COVID que ha provocado muchas pérdidas de vidas y una ingente cantidad de personas han padecido el contagio con este virus y en consecuencia sus efectos y secuelas.

La pandemia se iniciaba con el curso escolar 2019/2020 más de mediado y una de las primeras medidas adoptadas fue suspender las clases de forma presencial. Con posterioridad y al acercarse el inicio de un nuevo curso escolar, en este caso el pasado septiembre de 2020 las autoridades nacionales y autonómicas adoptan la decisión de comenzar las clases de forma presencial. Para ello desde los Ministerios de Educación y Sanidad y desde las Consejerías de Educación y Salud, se establecieron cuales debía ser las medidas que adoptasen los centros para garantizar la seguridad y evitar, en lo posible, los contagios en los centros educativos.

Una de las medidas era la relativa al incremento de las labores de limpieza que se desarrollan en los colegios para de esta forma tratar de evitar la presencia del virus en el mobiliario.

Como de todos es sabido y aceptado, la actual normativa estatal y autonómica recoge de forma clara que los ayuntamientos tienen la competencia relativa a la conservación, mantenimiento, limpieza y vigilancia de los centros educativos de infantil, primaria y educación especial. Ante esta atribución legal de competencias, que hemos de señalar no diferencia entre una labor ordinaria o extraordinaria, los Ayuntamientos asumieron que debía de incrementar el servicio de limpieza en dichos centros ante la pandemia.

Lo hicieron, como siempre demostrando su compromiso con los vecinos y en este caso asumiendo que era una competencia que les correspondía. Al igual que la administración autonómica es responsable de la limpieza en los centros de educación secundaria, formación profesional y bachillerato.

Los alcaldes y alcaldesas de nuestra provincia estamos seguros que lejos de querer abrir debates competenciales, que no tiene recorrido ninguno, lo que quieren es que de una vez por todas se les presente una ayuda a su pésima financiación.

De nada sirve querer distraer la atención de nuestros vecinos con debates sobre la competencia o no en materia de limpieza. La ley es muy clara y todos los informes lo

*Señor concejal, el alcalde no es responsable de la limpieza en los centros educativos.*



GRUPO POPULAR MUNICIPAL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**populares**<sup>®</sup>  
de Jaén

evidencian, la limpieza de nuestros colegios de infantil y primaria es de los ayuntamientos. Donde verdaderamente reside el problema para los municipios es en la necesidad de tener un sistema de financiación que sea justo y permita a los alcaldes y alcaldesas desarrollar y cumplir con sus competencias.

El gobierno de España ha destinado más de 18.000 millones de euros a las Comunidades Autónomas desde que comenzó la pandemia. Y sin embargo a los ayuntamientos ha destinado cero euros. La ministra de Hacienda prometió, hace ya un año, un fondo de ayuda municipal dotado con 3.000 millones de euros. Y hasta ahora los ayuntamientos no han vuelto a saber nada de esa promesa. Tampoco hay noticias de la prometida reforma del sistema de financiación local.

Ahora estamos comenzando un nuevo curso escolar y de nuevo los ayuntamientos han adquirido su compromiso de seguir desarrollando su competencia en materia de limpieza y seguir dando todas las garantías para que nuestros niños y niñas asistan a sus clases sabiendo que se cumplen todos los protocolos de limpieza.

Desde la Diputación Provincial, como administración que entre sus funciones tiene la relativa a la cooperación con los municipios, creemos que es el momento de realizar alguna aportación extraordinaria en favor de los ayuntamientos. Desde que en marzo del pasado año se iniciase esta situación, no se han destinados recursos extraordinarios para ayudar a los consistorios y por ello de cara a la elaboración del Presupuesto de 2022 reclamamos que se dote económicamente una partida económica con la que poder desarrollar un plan de subvenciones para contribuir a los gastos municipales ocasionados por la pandemia.

Por todo ello, desde el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Jaén, proponemos al Pleno de esta Corporación la aprobación de la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDOS

- 1.- Instar al Gobierno de España a que, de forma urgente, apruebe un Fondo de Ayudas a los Ayuntamientos, dotado con 3.000 millones de euros, que contribuya a mejorar la financiación de los gastos asumidos con motivos de la pandemia por la administración local.
- 2.- Instar a la Diputación Provincial de Jaén para que en el Presupuesto para 2022 dote económicamente una partida para la puesta en marcha de una línea de ayudas a los municipios para contribuir a los gastos ocasionados por la pandemia.
- 3.- Dar traslado de los presentes acuerdos al presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Hacienda y Función Pública y a los Presidentes de la FEMP y de la FAMP.

En Jaén, a 24 de septiembre de 2021

Fdo. Manuel S. Bonilla Hidalgo  
Portavoz Grupo Municipal Popular



Acto seguido, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular para justificar la urgencia de la moción.

Toma la palabra la Concejala D<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO:

“Una vez más, traemos a este Salón de Plenos una moción relacionada con esta indeseable pandemia que desde hace más de año y medio pues está conviviendo con nosotros. En esta ocasión, en concreto, hace referencia a uno de los muchos efectos colaterales, como es, el relacionado con la limpieza de los colegios. Se ha determinado que este año la presencialidad sea del 100%, con lo cual, ha llevado a un refuerzo de esta limpieza que el Ayuntamiento de forma loable ha asumido sin entrar en competencias pero, claro, ya ha generado gastos extraordinarios para nuestras ya de por sí malogradas arcas municipales. Además, del gasto originado por la compra de; geles, mascarillas, etc. etc.

Entonces, lo que pedimos en esta moción es que se inste al Gobierno de España, que no ha destinado ni un solo euro a los ayuntamientos desde que comenzó la pandemia, para que cree de manera urgente un fondo de ayudas para los ayuntamientos que contribuya a paliar los gastos extraordinarios derivados de la pandemia. Y también a la Diputación Provincial.”

El Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Azañón Rubio:

“Del Gobierno de España hemos recibido unos fondos a través de la Junta de Andalucía. Lo digo como apreciación. Los únicos fondos que hemos recibido proceden del Gobierno de España y a través de la Junta de Andalucía, que se destinaron.

Pero la urgencia, Sra. Azañón, me queda todavía la duda. Nos ha explicado la moción pero yo le he pedido que justifique la urgencia. Me refiero a por qué hoy en este Pleno de moción: ¿Por qué no podemos llevarla a otro Pleno?”

La Sra. Azañón, aclara:

“La urgencia se debe al hecho de que el curso escolar ya se ha iniciado con una presencialidad al 100% y debido al incremento de las labores de limpieza que se desarrollan en los colegios para evitar, en lo posible, los contagios en los centros educativos, entendemos que se hace necesario:

1.- Instar al Gobierno de España a que, de forma urgente, apruebe un Fondo de Ayudas a los Ayuntamientos, dotado con 3.000 millones de euros, que contribuya a mejorar la financiación de los gastos asumidos con motivo de la pandemia por la administración local.

2.- Instar a la Diputación Provincial de Jaén para que en el Presupuesto para 2022 dote económicamente una partida para la puesta en marcha de una línea de ayudas a los municipios para contribuir a los gastos ocasionados por la pandemia.

3.- Dar traslado de los presentes acuerdos al presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Hacienda y Función Pública y a los presidentes de la FEMP y de la FAMP.”



A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de la moción resolutive.

Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno la rechaza, por mayoría, con el voto en contra de los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> Salud Anguita Verón (**VOX**). En total 14 votos en contra y 12 votos a favor, lo que representa el voto en contra de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Quedando rechazada la urgencia de la moción resolutive.

Acto seguido, el Sr. Alcalde continúa con el siguiente punto del orden del día circulado de la sesión plenaria.

#### **NÚMERO VEINTICUATRO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DICTADAS DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2021, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN FORMATO ELECTRÓNICO EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2021.**

El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y sus Delegados dictadas durante los meses de julio y agosto de 2021, según relación facilitada por el Registro General de la Corporación, así como de las Resoluciones dictadas en formato electrónico en los meses de julio y agosto de 2021 según relación facilitada por la Secretaría General.

De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local presentes en la sesión plenaria, D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D.



CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**).

## **NÚMERO VEINTICINCO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a los Concejales no adscritos:

Toma la palabra, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ para formular dos preguntas: “Nos gustaría conocer si ha existido autorización por parte del Ayuntamiento para que se realizaran vacunaciones masivas sin cita previa tanto en el pasado mes de julio, como recientemente hace unos días, en Centros Comerciales de la capital. Y siendo así, si han sido conscientes del perjuicio ocasionado al resto del comercio de la ciudad al constituir esto una práctica desleal encubierta.”

El Sr. Alcalde, responde al señor García Pérez:

“No. Ya le indico que nosotros no lo hemos autorizado. Se hacía en un recinto privado y aquí ni siquiera se ha consultado. No hemos formado parte de esa autorización.”

El Sr. García Pérez, se dirige al Sr. Alcalde:

“Pues, anteriormente sí se consultó y la Policía Local tuvo que hacer informes sobre la conveniencia o no, y se rechazó en su momento una vacunación masiva en un Centro Comercial.”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. García Pérez:

“Pero, nosotros no... me preguntaba si hemos autorizado, no sé si existe algún informe. Si me pregunta si hay informes respectivos relacionados, los consultaremos. Si me pregunta si hemos autorizado nosotros, o hemos dejado de autorizar, no hemos autorizado nada ni nos han consultado nada.”

El Sr. García Pérez vuelve a dirigirse al Sr. Alcalde:

“Quizá la pregunta sería saber si, efectivamente, una vacunación masiva tiene que ser autorizada por el ayuntamiento de la localidad donde se realiza.”

El Sr. Alcalde responde al Sr. García Pérez:

“Bueno, eso ya sería otra cuestión. En todo caso, ahora mismo, las últimas que se han hecho no son masivas. Pero, bueno, que si la pregunta es otra; si sería conveniente o no, o se debería solicitar la autorización, ¿no?”



El Sr. García Pérez, insiste:

“No, no, en el mes de julio le puedo enseñar colas con temperaturas, además, altísimas. Fotografías de vacunación masiva en el Centro Comercial La Loma, salió en todos los medios.”

El Sr. Alcalde, concluye:

“Se refiere al Centro Comercial pero sobre nuestra gestión, no tenemos competencias dentro de todo el Centro Comercial. Entiendo yo que podrá haber informado, haber puesto...Policía Local podremos intervenir fuera. Pero en todo lo que son los efectos a los que usted se refiere en el entorno del Centro Comercial, los aparcamientos, todo es un recinto privado donde el Ayuntamiento no tiene competencia. Y si se refiere a si debería haber tenido autorización, pues no sé si la normativa lo exige o no. En todo caso, será una normativa autonómica que desconozco, de verdad.”

A continuación, el Sr. García Pérez, formula su segunda pregunta:

“¿Está en funcionamiento el ascensor del Colegio Alfonso Sancho?”

¿Están en funcionamiento las escaleras mecánicas que unen la calle Virgen de la Capilla con la calle Nueva?

No siendo así, cómo se puede estar pagando, o pretender pagar, su mantenimiento. Según hemos visto, se recogen en la relación de aparatos elevadores del punto 14 del Orden del Día de este Pleno.”

El Concejal de Urbanismo, D. Francisco Lechuga Arias, responde al Sr. García Pérez:

“Con respecto a las escaleras mecánicas, está previsto precisamente en ese pliego la puesta en marcha de esas escaleras mecánicas y el consiguiente mantenimiento. Hasta ahora ha estado parado porque no estaba incluido eso en el contrato.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde puntualiza:

“Por eso se hace el contrato. No es que no esté, por eso se hace el contrato para que se pueda hacer. Por eso se hace el contrato y por eso no está puesto, porque no estaba bajo contrato.”

A continuación, toma la palabra el Concejal no adscrito D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ para formular tres preguntas al Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana:

“Sr. Alberca, espero no continuar el año y medio que me queda repitiendo los mismos ruegos que llevo haciéndoles dos años y medio. Le ruego encarecidamente que usted consiga que se lleven a cabo:



¿Cuándo piensa abonar la diferencia horaria del año 2017 que se debe a miembros del Cuerpo de la Policía Local?

¿Cuándo piensa abonar las salidas a la provincia de los bomberos de nuestra ciudad?

¿Llevará a cabo la construcción de la galería de tiro para nuestros policías locales?.”

El Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, D. Carlos Alberca Martínez, responde al Sr. Castro Gutiérrez:

“Pues, mire Sr. Castro, cuando yo llegué a la Concejalía las deudas que había con policías y con bomberos, algunas llegaban a muchos años atrás, ¿no?. En este momento lo tenemos bastante cercano ya en el tiempo. Y la propuesta que yo le he hecho a los dos colectivos, tanto a policía como bomberos y otros colectivos del Ayuntamiento que tenían productividades y que tenían horas extras también metidas en un cajón esperando financiación... se ha hecho una transferencia de crédito, muy recientemente, para que toda la deuda anterior a 2021 sea satisfecha en lo que queda de trimestre del año, todo lo anterior, de 2020 hacia atrás. Y el primer trimestre de 2022 hacemos todo el pago de lo que quedara pendiente de 2021. De forma que a marzo de 2022 esperamos no tener ninguna deuda tanto con el colectivo de policía como del de bomberos, que son por los que usted se ha interesado, pero también de ningún otro.

Y en cuanto a la galería de tiro, ya se han hecho gestiones. Hemos hecho gestiones porque evidentemente tenemos un espacio junto a la Jefatura, que es el espacio que se destinó a Protección Civil, que podría ser transformado con una buena adecuación a galería de tiro. Pero con una inversión cercana a los 100.000 euros. Esto, evidentemente, en un Ayuntamiento con muchas limitaciones de inversión, tenemos que ver la idoneidad muy detenidamente. Sobre todo cuando hay otras alternativas. Estamos cerrando ya con el Club de Tiro que hay en la carretera de Fuerte del Rey para que vayan los policías a hacer las prácticas de tiro allí mientras tanto, mientras se decide o no. La clave yo creo que va a ser la implicación de Diputación porque no tiene sentido una galería solo para Jaén capital, tendría que ser una galería que le diera servicio a la provincia. Y, en ese sentido, la clave va a estar en la implicación que Diputación pueda tener en este proyecto.”

A continuación, toma la palabra la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR para formular varias preguntas:

“En primer lugar me alegro de que, en cuestión de dos meses, se haya encontrado la financiación para demandas que llevábamos dos años pidiendo. Eso por ahí.

Las preguntas que hago:

¿Ha presentado el equipo de gobierno, en nombre del Ayuntamiento de Jaén, alegaciones al Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2020?

¿Ha interpuesto el Ayuntamiento de Jaén la anunciada demanda contencioso-administrativa contra el Ministerio de Defensa del Gobierno de España dentro del asunto del Plan COLCE?



¿Ha mantenido el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Jaén reunión formal, no mero encuentro, bien en la sede del Palacio Consistorial jiennense, bien en las instalaciones de la Autoridad Portuaria de Motril, para avanzar, dentro del marco del convenio de colaboración firmado entre ambas entidades en septiembre de 2020, en la constitución del puerto seco de Jaén dentro de la infraestructura del Parque Empresarial Nuevo Jaén?

¿Se ha solicitado por parte del equipo de gobierno reunión con el Ministerio de Fomento del Gobierno de España con el fin de construir un apeadero ferroviario en las instalaciones del Parque Empresarial Nuevo Jaén?

¿Se va a hacer público el plan económico financiero del Ayuntamiento de Jaén, del que ya se anunció su elaboración?

A continuación, el Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Cantos Alcázar para decirle que contestará a sus preguntas por escrito.

Acto seguido, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el Concejal viceportavoz, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para formular algunas preguntas:

“En primer lugar, muy rápidamente, al Sr. concejal de Festejos, alguna información que nos deba dar con vistas a la próxima feria, o no feria, porque han cambiado algunas cuestiones.

En otra cuestión, al concejal de Deportes, existe un cambio de trato respecto a las inscripciones en las escuelas deportivas. Las personas que lo hacen online, que tiene una cierta dificultad de hacerlo, se les concede el aplazamiento de los 90 euros, y en cambio a las personas que lo pretenden hacer en persona no se les concede el aplazamiento. Entonces, no entendemos esa diferencia de trato.

Tenemos que incidir también, y lo hemos presentado por escrito, en la potenciación y mejora de la limpieza viaria en general. Y ello, porque en este verano ha habido problemas de desinsectación con la presencia de insectos en el barrio de Peñamefécit donde nos han hablado de problemas bastante importantes con cucarachas y presencia de roedores. Y así lo hemos trasladado por escrito con fotografías y demás. Por tanto, creemos que se debe potenciar el tema de la limpieza, en este sentido, y también el control respecto a los animales, a los perros. La Ordenanza está para cumplirse, no solo son derechos sino que también son obligaciones por parte de los dueños. Existen muchas deposiciones que los dueños no recogen, como es su obligación.

Y, simplemente, agradecer al señor Alberca, concejal de Deportes, y al concejal de Mantenimiento, la rápida actuación que se ha tenido en el barrio del Tomillo en los aseos, vestuarios y demás, efectivamente a raíz también de una denuncia en redes que ha hecho este grupo. Agradecemos que se haya atendido, y que se haya hecho.



Ya, finalmente, una pregunta dirigida a la concejal, Sra. Orozco. Aprovechando el estío se ha procedido a la contratación de cuatro asesores eventuales para su grupo político. Un grupo que también, recuerdo, es unipersonal. Pregunto, si ella lo considera necesario; dos titulados A, dos titulados C, a tiempo completo.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA para formular dos ruegos y una pregunta:

“Los ruegos me los traslada la Asociación de Vecinos Entrecantones, del barrio del Almendral, que nos piden:

Que haya más presencia policial en el barrio, o más bien que haya presencia policial porque, por lo visto, no suele aparecer la policía local por allí.

Que se limpien los contenedores de basura porque han llegado al extremo de tener que limpiar ellos mismos varios de estos contenedores.

Y la pregunta me la trasladan los vecinos del barrio de San Felipe. Se interesan por el tema de las microcomisarias de policía de barrio. Por lo visto había una planteada en el barrio de San Felipe, y quieren saber si sigue en pie la propuesta y para cuando se llevaría a cabo.”

El Tte. Alcalde delegado del Área de Seguridad Ciudadana, D. Carlos Alberca Martínez, responde al Sr. Ávila De la casa:

“Bueno, la policía ahora mismo está en plena reorganización. Hace muy poco, hace días, ya pudimos cerrar con el Intendente un servicio de policía, que es el servicio que todos queremos, para que haya más presencia policial, sobre todo, en los barrios. Esto afectaría también a las microcomisarias que tendrían no solo una actividad pasiva sino que tendrían una aptitud más activa alrededor del barrio y con policía de primera actividad, en lugar de, segunda actividad. Es decir, que en muy poco tiempo... ya el organigrama se va a aprobar en el próximo Pleno, en la próxima Mesa de Negociación y en el próximo Pleno. Y a primeros de enero empieza la nueva organización de turnos de la policía que implica que tengamos mucha más policía en cada turno y en cada barrio. Esto lleva aparejado, evidentemente, la incorporación de nuevos efectivos. Se está trabajando muy rápido en el caso de los mandos, por promoción interna, y los policías de base, por concurso oposición o por oposición libre como es lo lógico. Y para primeros de enero tendremos la nueva organización de la Policía Local con los nuevos turnos y con mucha más presencia policial en todos los barrios.”

A continuación, toma la palabra D. JAVIER UREÑA OLIVERA para formular un ruego y un par de preguntas:

En septiembre de 2019 se aprobó una moción, que presentó nuestra coalición, declarando la situación de emergencia climática. Dos años después, pese a que era una emergencia, no se ha cumplido lo acordado en esa moción.



En octubre de ese mismo año, también aprobamos una moción sobre ludopatía en la ciudad frente a las casas de apuestas. Tampoco se ha aplicado nada de lo que se aprobó en ese Pleno.

En noviembre de ese mismo año se aprobó otra moción, que presentamos por parte de nuestra coalición, sobre los bienes inmatriculados por la Iglesia Católica. Tampoco se ha aplicado nada de lo que se acordó.

Aquí viene el ruego. Les ruego que se pongan en marcha los acuerdos que se efectúan a través de las distintas mociones que presentamos los distintos grupos porque, si no, no tendría sentido y parecería que aquí estamos haciendo un teatro más que otra cosa.

Una pregunta. Hemos observado que muchas zonas de juegos infantiles en los parques están extremadamente sucias. Querríamos saber de quién es la responsabilidad de que se encuentren en ese estado, y qué se va a hacer por parte del equipo de Gobierno para evitar esa situación.

Y una segunda pregunta. Hoy hemos podido hablar de abrir diferentes recursos. Preguntamos: ¿Quedan todavía algunos parques en la ciudad de Jaén, sin abrir?.Cuál es la causa de que no se abran y qué se va a hacer para proceder a su limpieza y su apertura.”

El Sr. Alcalde responde al Sr. Ureña Olivera:

“Que yo entienda, creo que están todos los parques abiertos, ¿no?. ¿Hay algún problema con alguno?”

El Sr. Alcalde da la palabra, D<sup>a</sup> Carmen Angulo Montoro, concejal delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad, para responder al Sr. Ureña Olivera:

“Si he entendido bien, la pregunta es, cuándo se abren todos los parques. Ha estado cerrado más tiempo el parque de las Canteras pero ha sido porque no tiene luz. Nos encontramos en situación de que no tenía luz y de que tenía unas deficiencias importantes. La gente que acudía allí era, principalmente, para hacer celebraciones que entendíamos que en época de pandemia no era lo más adecuado. Y por parte de la Oficina de Control de Contratos, por el compañero Paco Lechuga, se está procediendo, en breve lo van a hacer, me lo acaba de decir de hecho, a sacar esa licitación y acometer esas obras de abastecimiento de luz y de agua que le faltaban. Era por eso, era por cuestión de idoneidad de que estuvieran abiertos, y además de la pandemia. No sé si con eso contesto a su pregunta.”

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde:

“Bien, en relación a las zonas infantiles, estamos trabajando en una actuación que nos permita acometerla, a la mayor brevedad posible, dada la urgencia que supone que estén en las condiciones idóneas que requieren los niños y las niñas de esta ciudad y aquellos que nos visitan. Espero que lo podamos ver en los próximos Plenos, y podamos contar con su apoyo. Ya que pregunta, ya se lo advierto, se lo digo.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO:

“Sí, en relación con el tema de los parques: ¿Por qué está cerrado el parque del minigolf del Felipe Arche?. Lleva dos años cerrado y ahora recientemente, se limpia, como ayer, y se vuelve a cerrar. Un parque que lleva dos años cerrado; con instalaciones para juegos de niños, con instalaciones para personas mayores, en el centro de Jaén, que esas instalaciones no las hay: ¿Por qué lleva dos años cerrado?.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Losa Valdivieso:

“Es que no sé si es que es un parque que se hizo cerrado, con cierres y que, a lo mejor, es un olvido que se abra o algo...”

El Sr. Losa Valdivieso, puntualiza:

“Lleva dos años cerrado. Desde que empezó la legislatura está cerrado.”

El Sr. Alcalde, añade:

Pero, ¿no será por un olvido?

El Sr. Losa, añade:

“No hay olvido, está cerrado continuamente. Ayer estuvieron los de FCC limpiando, y vuelven a echar el candado. ¡Siempre está cerrado!”

El Sr. Alcalde, añade:

“Yo creo que lo conveniente sería quitarle los cierres. Es que se construyó un parque cerrado, con cerramientos, que yo creo que lo más idóneo, si lo acordamos, es que se quiten los cerramientos y sea abierto al público. Habría que verlo porque se parecía a un minigolf privado y yo creo que es conveniente, si eso es así, pues que esté como otro parque de la ciudad porque ya es que se construyó defectuosamente porque parecía un minigolf privado, tal y como alguna gente decía en Jaén. Por eso digo, que yo abogaré porque analizáramos la posibilidad de abrirlo al público y que se relacione...”

El Sr. Losa Valdivieso se dirige al Sr. Alcalde:

“Es que curiosamente se limpia. Desde hace dos meses se limpia semanalmente, pero luego se vuelve a cerrar.”



El Sr. Alcalde prosigue su intervención:

...Ya le digo, es que...porque es que desde su construcción, la verdad, puede que no estuviese bien planificado.”

El Sr. Losa se dirige al Sr. Alcalde:

“Usted se ríe... pero el que tenga niños en el centro y quiera llevar a sus niños allí a jugar, no puede llevarlos. A mí, más que gracioso, me parece ridículo, pero bueno.”

A continuación, el Sr. Losa Valdivieso, prosigue su intervención:

“Hemos tenido varias reuniones con la Asociación de Vecinos Puerta de Martos, y a los pocos días fueron ustedes. Ayer mismo estuve hablando con su presidente y me dijo que se ha mejorado el tema de los contenedores, el tema de los cubanos pequeños en la calle Travesía de la Magdalena. Pero me sigue haciendo hincapié en que faltan contenedores de los pequeños para que la gente no deje la basura fuera. Haciendo especial hincapié en la zona situada en frente del Centro Municipal, la cuesta, que está muy sucia, para que se limpie puesto que al pisar resbala.

En ese mismo barrio, en materia de seguridad vial, las calles Magdalena Alta y Puerta de Martos por su orografía descendente, el acerado es muy estrecho, y el día que estuvimos allí observamos que cuando dos transeúntes se cruzan tienen que salirse a la calzada y los coches pasan con muchísima velocidad. Si se podría estudiar por la Concejalía la colocación de unos resaltos para minorar la velocidad de los coches que bajan.

Y, por último, usted estuvo en la casa de Sara Domingo, también de Puerta de Martos. Estuve ayer hablando con ella, presentó aquí un escrito con fecha de 1 de febrero para tener una reunión bien con el concejal de Urbanismo, o bien, con el concejal de Mantenimiento. Y después de diez meses, usted estuvo en la puerta de su casa, está la mujer preocupada porque ella pide que se arreglen las filtraciones que tiene en su casa. Y ayer me dijo que la contestación que le tuvo el alcalde fue: “Que hay casas peores”. Yo entiendo que no es competencia de este Ayuntamiento arreglar las humedades de la casa, pero todo lo que es su acera ella ha intentado parchearla continuamente. Y lo que pide es una intervención en la calle, que es de hormigón, y entonces el agua le entra a lo que es su salón y demás. Le traslado lo que me dijo ayer cuando hablé con ella.”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Losa Valdivieso:

“He tenido la suerte de verlo y he ido no una vez, he ido dos veces. He ido dos veces y he visitado personalmente estas viviendas. Y lo que le digo es que es verdad que existe una intervención, que ya se hizo. Esa intervención que usted señala ya se hizo por el Ayuntamiento cuando fuimos a visitarla. Se hicieron unas canalizaciones que llevaban sin hacerse desde los últimos veinte años. Los últimos equipos de Gobierno que no habían intervenido. No había asistido casi ningún personal del equipo de Gobierno por esos barrios. Bueno, algunos sí, porque yo puedo decir que la señora Chamorro sí se los conocía. Pero no desde las otras áreas, digo desde mantenimiento y limpieza. Y, como digo, se hicieron esas actuaciones. Y he visto, de verdad, la vivienda, y es verdad que tiene algunas grietas pero, quiero decir que, por quitarle hierro también porque creo que no es una cuestión de riesgo de la vivienda, ¿no?, es a lo que me refería.



En todo caso, la intervención de saneamiento es necesaria, como en otros puntos de la ciudad. El problema es que los problemas de saneamiento de la ciudad están en muchas zonas pues, ya lo hemos traído aquí al Pleno otras veces, de los Planes Directores de Saneamiento y de Ejecución de las obras que se tenían que haber hecho de otra manera y, desgraciadamente, no ha ido al destino que debería haber sido durante tanto tiempo, y con la forma de licitación que tenían que haber llevado. Eso sería un tema más largo de debatir.”

A continuación, el Sr. Losa Valdivieso prosigue con su intervención:

“Y termino, también hemos recibido una queja. Más que queja, una advertencia de vecinos, comerciantes e incluso de la Plataforma de Jubilados. En el tramo que hay entre la misma puerta de SOMUVISA y la esquina entre la calle Los Álamos y la calle Espartería, enfrente hay una zona de carga y descarga, pues llegan a poner las furgonetas incluso en doble carril y los coches en sentido ascendente de la calle Los Álamos se abren y están ocupando el acerado. Incluso, para hacer muchas furgonetas la pirula y no entrar en el centro de la ciudad, allí mismo giran y se meten en el acerado. Ruego que se proceda a colocar maceteros disuasorios porque incluso tienen la toma de riego. Serían cinco o seis maceteros en ese tramo para que no ocupen el acerado, y proteger así al peatón.”

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Losa Valdivieso:

“Por la zona de... donde está la zapatería: ¿Se refiere a la acera de enfrente?. Poner unos separadores allí en esa zona, ¿no?”

El Sr. Losa Valdivieso, le responde:

“Sí, es que se quedaron ahí cortados en la esquina hasta la puerta de SOMUVISA, y está la toma de riego en el suelo. Es decir, cinco o seis maceteros para evitar que en la carga y descarga de enfrente cuando meten las furgonetas ocupen el acerado.”

El Sr. Alcalde, le responde: “Lo valoramos. Lo de los saltos, que usted decía para evitar la velocidad, yo no estoy por la labor de eso. Personalmente, creo que son un inconveniente porque generan mucho ruido a los vecinos y son casas, viviendas pequeñitas, y en otros sitios ya se ha visto esos lomos de azno, y tal, generan mucho ruido. Por eso son bandas sonoras, porque son sonoras, y generan mucho problema para los vecinos que están en el entorno. Sí es conveniente, y el concejal está en ello, la señalización de la limitación de la velocidad a 20, que sería lo suyo. Porque es que es verdad que desde la Plaza de la Audiencia hasta allí la velocidad debería ser de 20 en todo el centro histórico. Y yo creo que eso sí sería conveniente.”

A continuación, toma la palabra D<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO para formular un ruego:

“El otro día tuvimos una reunión con vecinos que viven en la Avenida de Madrid, en las viviendas de los antiguos peones camineros, para que todo el mundo nos entendamos, y nos pedían que:

Se pague la comunidad que hay pendiente de las viviendas que gestiona el Ayuntamiento.



Y algo, que es todavía más importante, la presencia policial. Porque ya se ha ocupado una vivienda y se temen que el resto de las viviendas que están tapiadas en esa zona, pues probablemente también se puedan ocupar. Y ello, por seguridad para los vecinos y para evitar todas estas historias que vienen con las ocupaciones, y demás.”

A continuación, toma la palabra D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO:

“Tenía solo un par de ruegos y alguna pregunta, pero del desarrollo del Pleno van surgiendo más cuestiones.

Hombre, yo si le haría un ruego. Rogaría que después de casi dos años y medio de gobierno municipal que no se plantee aquí por qué hay un parque, sea de juegos infantiles o no, cerrado durante dos años y que no se sepa muy bien ni qué parte es. Sinceramente, creo que no es una forma de contestar y que, encima, nos lo tomemos un poco a sorna. Me refiero al campo del minigolf, la solución no puede ser abrirlo. Si se cerró en su día es porque de esa forma se preserva la seguridad de los elementos que hay allí de juegos infantiles. Luego la solución es, abrirlo y cerrarlo. Y si antes de que ustedes gobernarán se abría y cerraba con regularidad, no entendemos por qué no se puede abrir y cerrar en estos momentos. Incluso en el comienzo del mandato se siguió haciendo porque, repito, lleva aproximadamente dos años cerrado. Eso como un ruego.”

Interviene el Sr. Alcalde:

“Sr. Bonilla, si quiere le contesto a esta. Es que lo que me sorprende es que haya parques que se haya planificado que se abran y se cierren. Digo, algunos parques que tengan cierre. Una cosa es que se vallan, que se han vallado muchos durante la pandemia. Que se haya planificado un parque así. Por eso, me sigue dando sorpresa, porque yo paso mucho por allí, y que tenga una puerta con un cierre, que haya que abrirlo y cerrarlo. Hay, a lo mejor, parques muy grandes pero...”.

El Sr. Bonilla Hidalgo: “A mí no me sorprende. El Retiro se abre y se cierra...”

El Sr. Alcalde, prosigue su intervención: “...pero una zona infantil pequeñita, que se cierre y que parece que tiene un uso privativo, es lo que me sorprende, que se haya planificado eso. A eso es a lo que me refería, que yo creo que eso es lo que debe evitarse.”

El Sr. Bonilla Hidalgo, insiste:

“A mí no me sorprende, señor alcalde, el parque del Retiro es muy antiguo y lleva abriéndose y cerrándose cientos de años en España. No me sorprende, es más, ya le anticipo que pediremos que se cierren algunos parques más de nuestra ciudad para garantizar que se preserve la seguridad de los mismos.

A la señora concejal de Hacienda, aunque evidentemente dirijo la pregunta al señor alcalde, me gustaría saber cuándo vamos a tener el prometido borrador de presupuestos. Así como, la entrega de un plan económico y financiero que también se anunció que se nos iba a facilitar. No sé si prefiere contestar ahora o por escrito.



La Concejal de Hacienda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Refugio Orozco Sáenz, responde al Sr. Bonilla Hidalgo: “El plan económico y financiero lo acabo de recibir corregido, de una serie de detalles, por el Técnico economista del Ayuntamiento que lo ha estado elaborando conmigo. Le vamos a dar forma, que queda paginarlo y poca cosa más, y para la semana que viene podríamos presentarlo a los grupos municipales.”

El Sr. Bonilla Hidalgo, reitera: “¿Y el borrador del Presupuesto?”.

La Sra. Orozco, le responde: “No es un documento que sea de Pleno. Respecto al borrador del Presupuesto estamos terminando las líneas generales y en unos días, no sabría decir qué plazo porque están terminando de hacer la plantilla presupuestaria del Capítulo I, pero en un plazo corto de tiempo estará presentado.”

El Sr. Bonilla Hidalgo, formula una pregunta más y varios ruegos: “Al señor alcalde le pregunto, si piensan preparar una Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022. Si piensan hacerlo, evidentemente; cuándo la van a anunciar, qué plazas se van a cubrir, en qué condiciones, y qué plazo manejan para la misma.”

Un ruego más. Que se incremente, ya que se ha hablado de vigilancia policial, que se incremente también la vigilancia policial en el Barrio de San Ildefonso, especialmente, los fines de semana.

Un ruego más. Que no se vuelva a invitar a una embajadora de un país extranjero, como es el caso de Túnez, se le abra este Salón de Plenos, y no se invite a los miembros de la Corporación Municipal, como entendemos que es lo procedente. Después se cambió una nota de prensa y lo que parecía una visita institucional, parece que se cambió a visita de trabajo. Pero por mucho que queramos cambiar las notas cuando ya la oposición reacciona, el ruego es, tampoco le quiero dar mayor importancia pero creo que la tiene, que cuando alguien que representa a un país, en nuestro país visita a un ayuntamiento, lo suyo es que se invite a toda la Corporación puesto que todos conformamos este Ayuntamiento.

Otro ruego más, señor alcalde. Que no volvamos a convocar un Pleno sin disponer de la documentación previa. Es la enésima vez que se convoca un Pleno, el Pleno se convocó el lunes, y la documentación no estuvo a disposición de los concejales hasta el martes a las 9:15 horas de la mañana, por lo menos en lo que se refiere al Grupo Municipal del Partido Popular. No es razonable, cuando además ni siquiera ha habido Comisiones Informativas que en este caso lo podríamos entender como justificable. Pero no es razonable que ni siquiera se cumpla con las 48 horas de rigor que marca la normativa local para que la oposición disponga de su documentación.

Y un último ruego, señor alcalde. Yo le ruego que cuando este grupo municipal, o entiendo que cualquier otro, traiga a este Pleno a representantes de cualquier colectivo, no les falte usted el respeto. Porque los representantes de esos colectivos dicen libremente, y ha dicho usted aquí que nosotros los hemos engañado, y aquí no se engaña a nadie. Nosotros le damos plena libertad para que hagan uso de sus cinco minutos. Por tanto, también le ruego que no diga que nosotros engañamos a los representantes de ningún colectivo. Nosotros no engañamos a nadie, tienen libertad plena para decir y siempre les pongo dos frases: el único límite es la buena educación y el respeto. Y salvo ese límite pueden decir lo que quieran. En este caso, han decidido leer la moción del Partido Popular y se ve que no está usted muy acostumbrado a que eso se produzca, a que haya una identificación en un momento determinado entre un colectivo, en este caso de empresarios, y un grupo que no sean ustedes. Pero acostúmbrese a veces tenemos que escuchar, en este Pleno, cosas que no nos gustan. Pero no por eso tiene usted que reprender como lo ha hecho, en mi opinión faltando al respeto, a alguien que representa a un colectivo y que ha decidido libremente leer lo que ha entendido que tenía que leer. “



Acto seguido, el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo:

“Hombre, no creo que me vaya a dar usted a mí lecciones de respeto, ni de que yo tenga ningún tipo de talante para escuchar las críticas. Yo lo vengo manifestando y enseñando, y dando respuesta en los más de dos años que llevamos ya en este Salón de Plenos. Y mire que ha habido alcaldes que han contestado y han respondido y han utilizado su palabra, y yo podía hacerlo.

Ahora, siendo respetuoso, lo que sí tenemos que saber es si el representante que viene representando a los colectivos, y es lógico que así lo haga y que aquellos que nos escuchan lo vean, y es lógico que así se entienda y ellos lo sepan, si representan al colectivo, si lo que van a hacer es la voz del colectivo o si van a hacer una moción del Partido Popular. Yo, como alcalde, creo que eso se debe conocer. Es legítimo que lo conozcamos todos y que lo conozcan quienes nos escuchan, que viene representando a un colectivo pero que lo que va a leer es una moción del Partido Popular donde se hacen algunas aseveraciones que, discúlpeme, las pongo en duda. Porque además son, y yo entiendo que legítimamente ustedes puedan hacerlas como Partido Popular, pero que en boca de un colectivo las hagan suyas pues lógicamente... Por lo menos, que la gente lo sepa y nosotros también lo sepamos, que su intervención va a ser poner en sus palabras la moción del Partido Popular.

Porque ya ha pasado en más ocasiones, que vienen personas a este Pleno creyendo que hacen una intervención defendiendo a su colectivo y a lo que vienen es a ser altavoz de una moción del Partido Popular en la que desgraciadamente ninguno, seguro que algunos de los representantes que, en este caso era un administrador de una sociedad, ninguno de los representantes de este colectivo, de esta comunidad de vecinos, a lo mejor ni sabían ni conocían y, a lo mejor, ni le representaban esas palabras. Y están bien, por eso le digo, que no engañen, por lo menos a ellos. O, por lo menos, que sepan a qué representan. Digo, no es que engañen, es que no representen ni digan que vienen teniendo la voz de alguien...”

El Sr. Bonilla Hidalgo se dirige al Sr. Alcalde:

“No ha habido engaño, señor alcalde. Han leído libremente, y si no hable usted con ellos, lo que han creído conveniente.”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo:

“Entonces, que no digan cuando se presentan que vienen representando a la comunidad de propietarios porque lo que han hecho es leer una moción del Partido Popular, solo eso. Yo si se dice al principio “vamos a leer una moción del Partido Popular y somos vecinos, no sé cuánto”, pues cada uno sabemos, y aquellos que me entienden, a qué nos debemos. Pero, mientras tanto, entiendo que no ha lugar. Y, además, es una falta de respeto por algunas de las aseveraciones que se han hecho en este Pleno, que además no coinciden con la verdad. Y, por tanto, yo creo que... Además, siendo respetuoso, como he sido con ellos, sí tengo que ser también respetuoso con el desarrollo de este Pleno y con una información que ellos, y a quienes representan, tienen que conocer.”



De los ruegos y preguntas formulados en el control y fiscalización de la gestión del equipo de Gobierno, quedan enterados los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las catorce horas y nueve minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.